DON JUAN EL PRIMERO. é Mosen Guid Lebaneux, é Mosen Guillen de Bordas, é A.C. Mosen Charles de Bovilla, é Mosen Nicolas Peynel, é el 1382. Vizconde de Darsy que decian Mosen Juan de la Persona, é el Banderan de la Huesa, é Mosen Enguerrant de Heluin Senescal de Belcayre: é asi eran once Caballeros 5. E murieron de los del Rev de Francia aquel dia veinte é seis Caballeros é Escuderos é omes de cuenta, é non mas. E despues desta batalla el Rey de Francia estovo en Flandes en una villa que dicen Contray tratando con los de Gante un mes, é 10 puso treguas, é que ellos enviasen á él sus Mensageros á París: é asi lo ficieron. E el Rey de Francia, quando partió de Flandes, fizo levar los cuerpos de los veinte é seis Caballeros é Escuderos suyos que morieron en la batalla, muy honradamente con paños de oro, á la su cibdad de Tornay: é estando 15 él alli fizoles facer sus exequias é complimientos en la Iglesia del Monesterio de Sant Martin de la dicha cibdad. E despues de la Misa dió el Rey á los Monges de aquel Monesterio quince mil francos para facer una capilla dó aquellos veinte é seis Caballeros é Escuderos fuesen enterrados : é dio-

20 les mas otros quince mil francos para comprar posesiones é heredades para dotar capellanias que cantasen por sus ánimas dellos. E partióse el Rey de Francia de Tornay, é fuese

(ev. do. Portogal el casamiento del skey de Castillat don les

muger, de codos los Grandes del Regno de Portogal testabural

tris con la qual el avia de casar. El lucos el Rev onlegel ca

para París.

ANO

5 Frosardo escribe, que fueron nombrados para la guarda de la persona del Rey los Caballeros siguientes: el señor Rovoval, el Veguer de Vilanes, el señor de Amenny de Po- difiere en los tres que añade; mas

de Darsy que llamaban la Presona, el señor Guido de Lebaneux, y el señor Guillen de las Bordas. En ellos conforma D. Pedro Lopez de Ayala, y solo mieres, el señor Nicolás Peynel, el parece que se le debe dar crédito, señor Engarra de Huedi, el Vizconde pues dice que fué uno de ellos.

A. C. 1583.

ANO QUINTO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

OUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é tres; é de la Era de César, segund costumbre de España, de mil quatrocientos é veinte é uno ; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é tres; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é ochenta é cinco. I

CAPITULO

COMO SE FIRMO EL CASAMIENTO DEL REY Don Juan con la Infanta Doña Beatriz fija del Rey de Portogal: é como fueron jurados los tratos, é casó el Rey Don Juan.

CEgund ya avemos contado, Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, despues que ovo firmado con el Rey de Portogal el casamiento del Rey de Castilla con la Infanta Doña Beatriz de Portogal, lo fizo saber al Rey, é envióle decir como el Rey de Portogal estaba muy mal doliente de dolencia que non podia mucho vivir, é que non podia venir á sus bodas; pero que la Reyna Doña Leonor su muger, é todos los Grandes del Regno de Portogal estaban prestos para ser en Yelves, é traer alli á la Infanta Doña Beatriz, con la qual él avia de casar. E luego el Rey ordenó 10

I A principios de este Año pa- tratar, convenir y pacificar las di-rece se trataba convenio entre el Rey ferencias, contiendas y guerras que D. Juan, y el de Inglaterra, y sus tios casados con las hijas del Rey Don Pedro, pues en la Coleccion de Rimer hay un poder dado por Ricardo II. en Westminster a 1. de Abril á un Obispo y dos Doctores, para

ferencias, contiendas y guerras que habian él, sus tios, parientes y subditos con Johan hijo de Enrique pro Rege Castellæ & Legionis se gerente, y otras personas de su sangre, subditos, amigos y aliados, y estipular paz y amistad con él. E.

DON JUAN EL PRIMERO.

todas las cosas que cumplian para las dichas bodas, é fué para A. C. Badajoz, é llegó y al comienzo de Mayo deste Año 2. E la 1383. Reyna de Portogal Doña Leonor, é su fija Doña Beatriz, que llamaban ya Reyna de Castilla, eran en una villa de Por-5 togal que llaman Estremoz : é estando en aquellos logares ordenando los tratos que dicho avemos que eran puestos entre el Rey de Castilla é el de Portogal sobre razon del dicho casamiento, el Arzobispo de Santiago tomó juramento al Rey de Portogal, é á todos los Grandes de su Regno sobre 10 el cuerpo de Dios en el altar. E el Rey de Portogal envió á Don Martin Obispo de Lisbona, é á otros de su consejo á Badajoz, dó estaba el Rey de Castilla, é tomó dél, é de todos los Grandes que con él eran juramento sobre el cuerpo de Dios consagrado de tener é guardar los dichos tratos: é vi-15 nieron alli à Badajoz todos los grandes Señores que eran en Portogal, que ficieron el juramento. Otrosi la Reyna Doña Leonor de Portogal, é su fija la Infanta Doña Beatriz, que se llamaba ya Reyna de Castilla, vinieron para Yelves, que es á tres leguas de Badajoz, é ficieron poner muchas tiendas 20 fuera de la villa: é el Rey de Castilla vino alli, é vieronse en uno él é la Reyna Doña Leonor, é alli se ficieron las fiestas de las bodas, estando y todos los Grandes señores del Regno de Portogal, é muchos de Castilla. E todos los Perlados é Ricos omes é Caballeros que y eran con él ficieron 25 juramento en la cibdad de Badajoz, presentes los Procuradores del Rey de Portogal, é muchos Señores del su Regno, todos sobre el Cuerpo de Dios, de tener é guardar los dichos tratos, segund lo avian jurado el Rey de Portogal é los suyos. E esto fecho, otro dia fué el Rey ver la Reyna de Portogal 30 su suegra, é falló que salia á él fuera de la villa de Yelves á las tiendas que ende estaban, é alli traxieron á la Reyna Doña

de Marzo, y principios de Abril se presa del rio Orvigo por donde ve-hallaba el Rey en Tordesillas. A 21. nia el agua al lugar de Santa Ma-del propio mes de Abril estaba en rina del Rey, que él, ó sus criados Medina del Campo, donde expidió habian desbaratado, y condenan-Cédula con insercion de la sentencia dole en las costas del pleyto. Archivo pronunciada contra Pedro Suarez de Quiñones Adelantado mayor de Leon,

2 Queda notado que por el mes mandandole reparar á su costa la de la Igl. de Astorga. E. A. C. Beatriz, que estonce avia de tomar por su muger: é tomóla, 1583 é traxola consigo ese dia para Badajoz, é otro dia se veló con ella, é alli fueron fechas grandes fiestas, estando y los Señores é Ricos omes é Caballeros de Portogal, é muchos de Castilla. sileupa ne obecses à : xemental namell en legot 5 >

CAPITULO II.

COMO EL REY DE ARMENIA LLEGO AL REY Don Juan en Badajoz.

E Stando el Rey Don Juan en Badajoz en este tiempo que facia sus bodas llegó y el Rey de Armenia, que decian Leon V. é era de los Reyes de Chipre, de un linage muy alto que decian Lusiñano, é venia de Bibilonia, dó estoviera preso en poder del Soldan, é le librára de la pri- 10 sion por ruego del Rey Don Juan, segund que avemos contado. E el Rey, quando sopo que el Rey de Armenia venia, avia enviado á los términos del Regno Caballeros que viniesen con él, é mulas, é apostamientos, é vaxillas de plata, é mandó que le ficiesen por todo el Regno de Castilla 15 mucha honra é servicio: é asi lo ficieron. E el dia que llegó el Rey de Armenia á Badajoz salió el Rey Don Juan á le rescebir una legua de la cibdad: é quando el Rey de Armenia vido que el Rey venia, dixo á los que venian con él, que le mostrasen dó venia el Rey de Castilla : é ellos se le 20 mostraron, diciendole asi: "En esta gente que agora viene , delante vos, dó traen el espada alzada, viene el Rey de "Castilla. "Estonce el Rey de Armenia, desque le vió cerca. descavalgó de la mula en que venia, é fincó los finojos en tierra, é tirose el sombrero é el capirote de la cabeza. E el 25 Rey Don Juan, quando aquello vió, descavalgó de su mula, é todos los Señores é Caballeros que alli eran se pusieron á pie. E el Rey de Armenia dixo al Rey de Castilla: "Señor, ,, yo só el que debo facer tal reverencia á la vuestra Real Ma-" gestad, como aquel que por vos, é por la vuestra bondad 30 "só librado de tan cruel é dura prision como yo estaba." E el Rey de Castilla le abrazó, é dieronse paz, é cavalgaron luego. E otro dia el Rey Don Juan le envió muchos paños de

de oro é de seda, é muchas joyas, é doblas, é vajillas de plata, A. C. é dióle para en toda su vida la villa de Madrid, é la de Villa- 1383. real, é la de Andujar con todos sus pechos é derechos é rentas que en ellas avia, é dióle mas en cada año para en toda su vida ciento é cinquenta mil maravedis. 2

CAPITULO III.

COMO LLEGARON AL REY CON EL REY de Armenia los Mensageros que avia enviado al Soldan de Babilonia: é de la Carta que le envió el Soldan.

Espues que el Rey de Armenia ovo fecho su reverencia al Rey Don Juan, llegaron á él los Mensageros suyos que avia enviado al Soldan de Babilonia con sus cartas de ruego por facer delibrar de la prision al dicho Rey de Armenia, é dieronle una carta que el Soldan le enviaba, el 10 traslado de la qual es éste : é dieronle tambien otra carta que le enviaba el Alguacil del Soldan, de la qual pornemos despues el traslado.

"El Rey alto regnante, Rey justo, señor noble, justi-"ciero, conqueridor, hermitaño, defendedor, é favorable 15, vencedor, mejoramiento del mundo é de la fé, Rey de Tom. II.

I Los Historiadores de Madrid Octubre, confirmando á la villa sus traen el poder que la villa junta en fueros y privilegios. En la Coleccion concejo en la Iglesia de San Salvador dió el dia 2. de Octubre de este año 1383. á Diego Fernandez de Madrid, Alvar Fernandez de Lago, Alfonso Garcia, y Diego Fernandez de Castro, para que en su nombre hiciesen omenage al Rey de Armenia: un privilegio del Rey Don Juan dado en las Cortes de Segovia á 12. de Octubre del mismo año, para que la villa no fuese enagenada de la Corona, diciendo que si la habia dado al Rey de Armenia, era solo por su vida: y otro instrumento del Rey de Armenia, Señor de Madrid, Villareal y Andujar, firmado REY LEON, en Segovia á 19. del mismo

-Sup co

de Rimer hay un poder de Ricardo II. de Inglaterra dado en Westm. á 22. de Enero de 1386. para tratar de paz con Francia á requisicion del Rey de Armenia. Otro instrumento concediendo al Rey de Armenia mil libras de moneda Inglesa al año, para mantener su estado, mediante que por permision de Dios se hallaba desposeido de su Reyno. Y en 12. de Marzo dió salvo conducto para que el Rey de Armenia fuese y volviese de Inglaterra con sus Vasallos y criados, y con quarenta caballos. Murió el Rey de Armenia en Paris año 1391. E.

A. C. " la morisma é de los Moros, averiguador de la justicia en los 1383., mundos, atendedor de los agraviados, é destroidor de los "agraviadores é de los hereges é descreidos, conqueridor de " las tierras é de los Regnos é de los climas, heredero del se-"ñorio de los Arábigos é de los Ladinos é de los Turcos, 5 ,, Alexandre del tiempo, señor de la guerra, ayuntador de " las palabras de creencia, sombra de Dios en la tierra, afir-, mador de la su ley é de los sus mandamientos, asegurador " de las carreras de los romerages, servidor de las dos casas " sanctas, é señor de los Reyes é Emperadores, ensalzado 10 "Rey de los creyentes Abulanayche Hagi, fijo del Rey "de fé, Rey noble defendedor del mundo é de la fé Abul-, nafehete Huave, fijo del Rey honrado noble del mundo é "de la fé Abulmahibi Hucayne, fijo del Rey defendedor "del mundo é de la fé Mahomad, fijo del Rey Almanzor, 15 " espada del mundo é de la fé, ensalce Dios su regnado, é " defienda sus gentes, é sus ayuntamientos, é su caballeria. "Acresciente Dios la nobleza de la presencia honrada del Rey "grande honrador, ensalzado, presciado, esforzado, el Caba-"llero de prez, el leon Juan, defendedor de la Christiandad, 20 ,, honrador de la gente de Jesu, corona de la ley de Christus , defendedor de las partes de los enemigos, afirmador de las , gentes de la Cruz, facedor de los Caballeros, fermosura "de las noblezas é de las corónicas, amigo de los Reyes é ", de los Emperadores, señor de Castilla, é de los otros seño- 25 "rios que son con ella, é de las villas que él cobró, é de los " señorios que él enseñorea : al qual Dios non quite su amo-"rio, é le acresciente en noblezas, alcanzando lo que cobdi-"cia de la nuestra merced honrada, en la qual es adelantado "é afirmado, é bien aventurado en las sus intenciones, é en 30 ", sus Mandaderos, é mandaderias. Parescieron sus presentes "merescientes del agradescimiento convenible al amorio, é "recudió el nuestro rescebimiento al complimiento de la "su demanda. E conviene declarar al su saber bienaventu-,, rado, que las sus cartas nos llegaron por los sus servidores 35 ", honrados sus Mensageros presciados (aderescelos Dios): "las quales cartas nos honramos, é vimos lo que en ellas se " contiene del su amorio, é de la su amistad, é de la su bien " que-

"querencia, é del libramiento de los sus Mandaderos en ra- A. C. "zon del Rey de los Armenios, é de la Reyna, é de sus 1383. "gentes, é de sus servidores, é de la su demanda de la nues-"tra merced honrada. E por complir voluntad de la presen-5 ,, cia del Rey en lo que demandó de soltar al Rey de los Ar-"menios, é á la Reyna, é á sus fijos é servidores, nos, des-, que sopimos esto, afirmamos en amorio la demanda de la "presencia del Rey, é parescieron nuestros mandamientos " obedescidos en tirar los sus ocupamientos, é quitar los sus 10, enojos; ca mandamoslos soltar por complir la entencion de " la presencia del Rey. E queremos que sea desto sabidor, é " que lleve adelante lo que comenzó del amorio é de la amis-"tad, é de la bien querencia, é que nos sean llegadas las sus "nuevas, é de los sus recrescimientos, é de las joyas, é de 15, los presentes, é que agora sepa todo esto. E Dios le ade-, resce la mejor de las carreras por la su merced, é la su ben-"dicion: é asi lo quiera Dios alto é poderoso. Fecha á veinte ", é un dias de Rajab el sencillo, Era de los Alárabes de siete-", cientos é ochenta é quatro años." 20 Concierta esta Era segund el cuento del almanaque á

Concierta esta Era segund el cuento del almanaque á 29. dias de Septiembre, Año del Señor mil é trescientos é ochenta é dos, é de la Era de César mil é quatrocientos é

veinte años.

CAPITULO IV.

DE LA CARTA QUE EL AMIRALLE, privado é consegero del Soldan de Babilonia, envió al Rey Don Juan.

Trosi un privado del Soldan, que decian Amiralle 1, envió otra carta al Rey Don Juan, de la qual el tenor es este:

"Acresciente Dios ensalzado la vida del grande, prescia"do, noble, esforzado, alto, franco, loado, Caballero de prez,
"leon bravo, enseñoreado Ioannes el sabidor en sus gentes,

Y2

I En los impr. Almirable: Acaso deberá decir Amir Ali. E.

A. C. ,, justiciero en sus pueblos, honra de la ley de Christus, co-" rona de la Christiandad, afirmador de la compaña de la Cruz, "amigo de los Reyes é de los Emperadores: ensalce su esta-"do, é guarde su salud, é renueve su placer. Adelántese es-"ta escriptura al que sigue la fé adereszada, é teme el costre- 5 " ñimiento del dia del juicio. Conviene declarar al su saber, "que las sus cartas llegaron á nos por sus Mandaderos hon-", rados (aderescelos Dios), en que se contiene lo que el Rey "declaró en ellas de partes del Enseñoreado que era en Ar-"menia, é de la Reyna, é de sus fijos, é lo que pidió el Rey 10 , de gracia en razon del dicho Enseñoreado de Armenia, en-, viando decir que en soltar al dicho Enseñoreado rescebi-"ria merced: é envió rogar á los estados altos, é á las mer-"cedes honradas, que le fuese fecha esta gracia de soltar al "dicho Enseñoreado de Armenia, é á la Reyna, é á sus fi-"jos, é librar la presentacion de la su mandaderia por los sus "Mensageros ante las presencias que Dios acresciente la su "honra, é todo lo demás que envió rogar é encomendar en , razon de endereszar la peticion de la merced. Vimos las di-, chas cartas, é sopimos todo lo que en ellas se contiene, se- 20 , gund la manera que el Rey lo declaró : é llegaron los di-, chos sus Mensageros con lo que en su poder venia, que "fué enviado para las presencias altas, é presentamoslo an-, te la merced del señorio honrado, é fué presciado ante la "vista honrada, é alcanzó el bien complido. E leímos las di- 25 " chas cartas del Rey ante los oídos honrados, é recontóse " su fecho en los consejos altos, é pedimosles mercedes no-"bles (acresciente Dios la su nobleza), para que se cumplie-" se la peticion del Rey. E fué alcanzado rescebimiento hon-" rado en razon de la peticion, é correspondieron las merce-" des honradas á lo que en esto pidió, é salieron los manda-" mientos altos (que Dios ensalce su señorio) con la gracia en " razon del dicho Enseñoreado de Armenia, é de la Reyna, " é sus fijos, é gente toda, que los enviase al Rey de Cas-"tilla con los sus Mandaderos. E segund que esto pasó, en- 35 ", viamosle esta carta de respuesta con sus Mandaderos, é ade-"reszamoslos, segund ellos contarán ante la su presencia lo " que les fué respuesto á mi peticion. E él escuche todo es"to, é recuda á las mercedes honradas con acrescentamiento A. C.
"de amorio é afirmacion de amistad, é honrarseha en el su
"Regno, é publicarseha con ello entre su gente é pueblo: é
"leve adelante lo que comenzó del su amorio con los esta"dos honrados, é aderescese en esta noble costumbre é com"plida regla, que siga con sus cartas é sus demandas, é con
"las cosas que le cumplan. E Dios le aderesce á las carreras
"mas declaradas en la su merced é gracia. Asi lo quiera Dios
"alto. Fecho á veinte dias de Rajab el sencillo del año sie"tecientos é ochenta é quatro de la Era de los Moros.

Concierta esta Era segund el cuento del almanaque á 28. dias de Septiembre, Año del Señor de mil é trecientos é ochenta é dos, Era de César mil é quatrocientos é veinte

años.

CAPITULO V.

COMO SOPO EL REY DON JUAN QUE EL Conde Don Alfonso su hermano era alzado en Gijón, é como fué allá: é de las Cortes que fizo en Segovia, é de las leyes que en ellas ordenó.

15 A Gora tornarémos á contar lo que despues desto acaesció. Asi fué, que despues que el Rey Don Juan parr tió de Badajoz, dó ficiera sus bodas, sopo como el Conde Don Alfonso su hermano estaba en Gijón, é bastecia sus fortalezas. E luego que lo sopo envió mandar á Pero Ferrandez 20 de Velasco su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento su Adelantado mayor de Galicia, que fuesen para Asturias: é ellos ficieronlo asi, é levaron cartas del Rey para todos los Vasallos de tierra de Leon, é para los Concejos, que ficiesen por ellos asi como por el Rey. E entraron en Asturias, é lle-25 garon cerca de Gijón dó estaba el Conde. E el Rey dende á pocos dias fué para tierra de Leon, é dende para Asturias. é cercó al dicho Conde en Gijón, é estovo alli fasta que él salió, é todos los que con él estaban, á la su merced. E el Rey perdonó al Conde, é á los que con él eran: otrosi el 30 Conde fizo ciertos recabdos al Rey por le facer seguro que él seria siempre en su servicio. E partió el Rey dende, é vi-

CRONICA DEL REY 174

A. C. nose para la cibdad de Segovia, é alli fizo sus Cortes 1, é 1383. muchas leyes é ordenamientos, de las quales pocas se guardaron; salvo una ley que fizo, en que mandó que se non pusiese en las escripturas la Era de César, salvo el Año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo. relida reglas, que sigas con sus carras é sus demandas, é con

CAPITULO VI.

y présideclaradas en la su merceal é gracia. Así lo quiem Dica COMO EL REY DON JUAN MANDO TIRAR la Era de César, é poner el Año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo: é como ovo nuevas que el Rey Don Ferrando de Portogal era muy enfermo, é á peligro de muerte.

EL Rey Don Juan, estando en estas Cortes, ordenó é mandó que en las escripturas que de aqui adelante se ficiesen se pusiese el Año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo, que comenzó este Año dende la Navidad en adelante, é fué Año del Señor de mil é trecientos é ochenta 10 é tres ; é non se pusiese la Era de César , que fasta estonce se usára en Castilla é en Leon. E fué muy bien fecho, é plogo á todos dello 2. Se sur ol asmos à sometimente ino

Otrosi estando el Rey en Segovia sopo como el Rey de Portogal su suegro estaba muy mal doliente de dolencia que non 15 podia luengamente vivir : é envió allá algunos de quien fiaba por saber el estado del Regno, é fablar con algunos de los de Portogal, porque acaesciendo muerte del dicho Rey, fallase el Regno en su obediencia, segund los tratos que sobre esto eran fechos. I ish antis noticed by he obnotish solls b Vasallos de tierra ale Leone é para los Concejos, que fielesen

pomellos asi como por eli Revi II entrajon en Asturias', ellegaron cerca de Gijon donestaba el Conde: E el Revi dende

CA-disting para tiers de Leon, e dende para Astarias

ra de Ayzarna en Guipuzcoa para chua los mismos privilegios. Garibay

¹ En estas Cortes à 15. de Sep-vincia: y con data de 3. de Octubre tiembre dió privilegio à los de la tier-dió à la villa de Villareal de Urreque poblasen la villa de Santa Cruz lib. 15. cap. 21. E. de Cestona con los privilegios y exen- 2 Vease en las Adiciones á estas ciones de las demás villas de la Pro- Notas la ley que se hizo. E.

CAPITULO VII.

COMO EL REY DON JUAN SOPO QUE ERA finado el Rey de Portogal: é como prendió al Conde an office a off Don Alfonso. To open ocom of no.

Echas las Cortes de Segovia 1, el Rey se partió dende, é pasó los puertos, é fué á tierra de Toledo á un logar que dicen Torrijos: ca era su voluntad de ir á Sevilla. E estando y en el mes de Octubre deste año ovo nuevas como el Rey Don Ferrando de Portogal su suegro era finado 2: é aun ovo cartas de grandes omes del Regno de Portogal en que ge lo facian saber, pidiendole por merced que quisiese ir allá. E el primer ome del Regno de Portogal que le escribió como el Rey Don Ferrando era finado, é que acuciase su camino en ir á 10 tomar el Regno de Portogal, que pertenescia de derecho á la Reyna Doña Beatriz su muger, fué Don Juan Maestre Davis, hermano del Rey Don Ferrando de Portogal, que despues se llamó Rey de Portogal, segund adelante oyredes. É el Rey partió de Torrijos, é fué para Toledo, é alli fizo facer 15 complimiento por el Rey de Portogal. E luego tomó voz é armas de Portogal : é desto non plogo á todos los del su consejo; que algunos quisieran que atendiera primero á saber la voluntad de los del Regno de Portogal.

El Rey partió de Toledo para la Puebla de Montalyan 3. son del Regno: é que fasta que todo esto fuese asosegado,

T Se hallaba todavia en Segovia á 16. de Octubre en cuyo dia los diputados de la villa de Cuellar, que el Rey habia dado en arras á la Reyna Doña Beatriz, la hicieron pleyto omenage en manos de Roi Martinez su Mayordomo mayor, ha-neda para los gastos en que se iba llandose presentes D. Alfonso Obispo á empeñar, y determinó pedir un de la Guardia su Chanciller mayor, enprestido á los vecinos principales Alfonso Estebanez su Capellan mayor, y Don Juan Obispo de Calahor- las Adiciones á estas Notas la carta ra. Colm. Hist. de Seg. cap. 26. §. 7. E.

2 Murió jueves 22. de Octubre

3 En la Puebla de Montalvan á 17. de Noviembre despachó título de Adelantado mayor del Reyno de Murcia á Alfonso Yañez Fajardo. Cascal. Hist. Disc. VIII. cap. 10. Se hallaba entonces el Rey muy escaso de moy ricos de las ciudades. Vease en que escribió á los de Murcia, en-viandosela con el dicho Alfonso Yaentre 7. y 8. de la noche. E. Dans nez. E. anne ob somo o appar

176 CRONICA DEL REY

A. C. é alli prendió al Conde Don Alfonso su hermano. E la razon era ésta, segund que el Rey decia: que el dicho Conde, despues que partió de Gijon, é viniera á la su merced, errára en enviar algunas cartas á Portogal contra su servicio; aunque el Conde decia quél nunca tal cosa ficiera. E el Rey envió al 5 Conde preso luego ese dia que le prendió al castillo de Montalvan, que es á dos leguas de alli: é despues le levaron al Alcazar de Toledo, é fué entregado á Don Pero Tenorio, Arzobispo de Toledo: é dende levaronle al castillo de Almonacir, é en él estovo preso grand tiempo. E dió el Rey estonce la tierra de Norueña á la Iglesia de Oviedo, é confiscó para su Corona todos los otros bienes que el Conde avia en Asturias.

capitulo VIII.

COMO EL REY DON JUAN PRENDIO al Infante Don Juan de Portogal.

Uando el Rey Don Juan ovo nuevas como el Rey Don Ferrando de Portogal era finado, mandó luego prender al Infante Don Juan de Portogal, hermano del dicho Rey de Portogal, é llevarle preso al Alcazar de Toledo. E decia que á este Infante non le prendia por ninguna cosa que él ficiese contra su servicio; mas porque se rescelaba que algunos de Portogal quisiesen tomar á él por Rey, ante que a la Reyna Doña Beatriz su muger, é que él oviese la posesion del Regno: é que fasta que todo esto fuese asosegado, que le queria tener preso, porque non le ficiese bollicio. E asi lo fizo decir al dicho Infante Don Juan.

Reyna Dona Brains. XI O DUTI PA O TELEBRAD. Catcal.

como el Rey Don Juan Queria entrar en el Regno de Portogal, é los consejos que ovo sobre ello.

EL Rey Don Juan, desque sopo que el Rey Don Fer- 25 rando de Portogal era finado, luego envió por Compañas é Omes de armas para entrar en Portogal. Enpero sobre

esto ovo grand consejo en el logar de la Puebla de Montal- A. C. van : é ovo y algunos que decian, que el Rey non debia 1383. entrar en Portogal, segund los tratos fechos entre él é el Rey de Portogal, é que complia mucho á su servicio, pues los di-5 chos tratos eran jurados é firmados, de los tener é guardar, é tomar otras maneras con los de Portogal, en guisa que él non fuese, nin entrase por fuerza, nin con gente de armas en el dicho Regno: lo uno, porque asi el juramento seria tenido. é guardada la verdad segund que la puso ; é lo al , porque 10 si el Rey entrase en el Regno de Portogal con Compañas de armas, non podria escusar de non facer daño en la tierra en tomar viandas, é cresceria el omecillo entre los de Castilla é de Portogal : é que si entrase con poca gente, que sería peligro. Así que les parescia á los que este consejo da-15 ban, que era bien que el Rey se fuese para Salamanca, é que non enviase por ninguna gente de armas, é que dende alli enviase sus Embajadores á los del Regno de Portogal, por los quales les enviase decir, como él avia sabido que el Rey Don Ferrando de Portogal era finado, é que bien sabian ellos como 20 fincara por heredera del Regno de Portogal su fija la Reyna Doña Beatriz muger del dicho Rey Don Juan, é que sobre esto avia ciertos tratos é recabdos entre ellos é entre los Regnos de Castilla é de Portogal con fuertes juramentos de la manera que se avia de tener en estos fechos. E que en tanto 25 que esto enviase el Rey mostrar á los de Portogal por acordar con ellos como debia facer, que se llegase á la cibdad de Salamanca, que es acerca del Regno de Portogal, é que dende alli les ficiese saber que su voluntad era de tener é guardar todo lo que era contenido en los dichos tratos, segund que lo 30 tenia con ellos firmado é jurado; pero que si ellos é el Regno de Portogal entendian que avia alguna cosa mas de emendar, ó de menguar en los dichos tratos, que fuese provecho é honra del Regno de Portogal, seyendo guardado servicio del Rey de Castilla é su derecho, que él estaba muy contento 35 dello: é que para esto concordar, que el Regno de Portogal enviase á él sus Embajadores los que les ploguiese, que llegasen seguros á la cibdad de Salamanca dó él estaba, é que veria todo esto con ellos, é lo concordaria. Otrosi los que Tom. II. \mathbf{z}

A. C. esto decian daban su consejo, que el Rey ficiese á los Embajadores de Portogal que á él viniesen mucha honra, é partiese con ellos de sus joyas, é les dixese todas estas razones que dicho avemos, como á él placia de tener aquellas maneras con ellos que fuesen á su servicio, é aprovecho é honra del Reg- 5 no de Portogal, é dellos mesmos. Otrosi que les dixese, que bien sabian como en los tratos que eran firmados é jurados entre él é el Rey Don Ferrando de Portogal se contenia, que la Reyna Doña Leonor, muger que fuera del Rey Don Ferrando de Portogal, é madre que era de la Reyna Doña Bea- 10 triz su muger, avia de ser Gobernadora del Regno de Portogal, fasta que el Rey Don Juan oviese fijo ó fija de la Reyna Doña Beatriz su muger, é fuese en edad de catorce años; é que á él asi le placia de lo guardar é tener. Enpero si al Regno de Portogal parescia otra manera de regimiento, é que 15 otros algunos de los naturales de Portogal, guardando su servicio, fuesen Regidor, ó Regidores, que á él placia dello, ó otra manera de regimiento qual á ellos ploguiese. E decian los que este consejo daban al Rey, que diciendoles estas razones los Mensageros que él enviase, los de Portogal se asegu- 20 rarian, é les placeria de las maneras que el Rey queria tener con ellos, é con el Regno de Portogal, é asosegarian sus voluntades. E otros ovo en el consejo del Rey que dixeron, que aquellos tratos fueron fechos contra honra del Rey, é aun contra derecho, é que non valian, nin debian ser guardados; 25 é que era lo mejor, antes que los de Portogal se apercibiesen, entrar en el Regno poderosamente, é tomar su derecho: é que luego partiese de alli, é tomase su camino para Portogal: é si alguna avenencia oviese de aver, que mas servicio era del Rey que se ficiese en el Regno de Portogal, que non 30 estando él en Castilla. E el Rey avia voluntad de cobrar el Regno de Portogal, é allegóse mas á esta razon, teniendo que si él entrase con gente de armas en el Regno de Portogal, que le obedescerian todos, é cobraria todo el Regno, é que en esto non avia dubda ninguna.

led ob babelo at a

o tell kell O .. halverne hell 9 ; fells nor our old

CAPITULO X.

COMO EL OBISPO DE LA GUARDIA DIXO al Rey Don Juan, que le daria la cibdad de la Guardia: é como algunos del su consejo ge lo estorvaban, diciendo, que non complia al su servicio de lo facer asi.

Stando el Rey en este consejo, si entraria en el Regno de Portogal, ó non, estaba en la su Corte el Obispo de la Guardia, que es en Portogal, que era Chanciller de la Reyna Doña Beatriz su muger, que le diera por su Chanciller el Rey Don Ferrando de Portogal su padre quando casara, é era un ome bueno é honrado: é con buena voluntad dixo al Rey de Castilla, que la cibdad de la Guardia, donde él era Obispo, era frontera de Castilla, é muy fuerte cibdad, é que todos los mas que alli vivian eran sus criados, é 10 farian lo que él les mandase: é que si su voluntad era de ir allá, que él le faria luego acoger en ella. E al Rey plogo mucho dello, é tovogelo en grand servicio: é por esto que el Obispo le dixo, é porque lo avia en voluntad, acordó de entrar en Portogal luego. E partió de la Puebla de Montal-15 van dó estaba, é envió por Compañas é gentes de armas. que se viniesen luego para él dó quiera que él fuese. E fué para la cibdad de Plasencia, é levó consigo la Reyna Doña Beatriz, é alli dixo á los de su Consejo como el Obispo de la Guardia le dixera que le daria la cibdad de la Guardia, é 20 qué les parescia de esto. E algunos le dixeron, que bien sabia que avia ciertos tratos jurados con los de Portogal, que los non debia pasar: é que él entrando en esta manera en aquella cibdad, los del Regno de Portogal se temerian dél, diciendo, que aunque ellos non quisiesen, él queria tomar el Regno, 25 é apoderarse dél. Otrosi decian los que esto le consejaban, que segund los tratos, él non lo podia facer, pues que la gobernacion fincaba en la Reyna Doña Leonor su suegra. Otrosi le dixeron, que ellos avian sabido como en la cibdad de la Guardia avia un castillo bueno, é que le tenia un Escu-Z 2 deA. C. dero que non era de la parte del Obispo; é que non le com1383. plia entrar en la cibdad de la Guardia para non cobrar el dicho castillo. Otros ovo en el Consejo del Rey que dixeron,
que era bien que el Rey fuese é cobrase la cibdad de la Guardia, ca es cabeza de grand tierra que alli es llamada la Vera,
é que avia en la dicha tierra muchos Ricos omes é Caballeros é Escuderos que se vernian al Rey, é que querrian mas
ser so el señorio suyo é governanza, que non de la Reyna
Doña Leonor su suegra. E el Rey avia grand talante é voluntad de entrar en el Regno de Portogal, é tomó su camino para la Guardia, é envió al Obispo adelante, para que
toviese concertado como el Rey fuese rescebido en la dicha
cibdad.

CAPITULO XI.

COMO EL REY ENTRO EN LA CIBDAD de la Guardia, é como vinieron d él Ricos omes é Caballeros de la Vera.

Ouando el Rey Don Juan llegó á la cibdad de la Guardia non ivan con él mas de veinte é cinco ó treinta 15 Omes de armas de oficiales suyos que andaban con él de cada dia. E el Obispo de la Guardia salió á él con su Clerecia, é rescibióle en la cibdad con la mejor solemnidad que él pudo; pero el Alcayde del castillo non quiso salir al Rey, é estovo quedo en su castillo. E dende á tres dias 20 Ilegaron al Rey Compañas de gentes de armas de Castilla, é cada dia le venian mas, en guisa que en los dias que y estovieron le llegaron quinientos Omes de armas. E estando el Rey Don Juan en la cibdad de la Guardia vinieron á él algunos Ricos omes é Caballeros é Escuderos que vivian en 25 aquella comarca que dicen la Vera, los quales eran estos: Vasco Martinez Dacuña, é Martin Vazquez su fijo, é otros sus fijos, é Martin Alfonso de Merlo, é Ferrand Alfonso de Merlo, é Alvar Gil de Caraballo, é el Alcayde de Almeyda, é otros: é el Rey rescibiólos bien, é dixoles que le ficie- 30 sen pleyto é omenage por los castillos é fortalezas que tenian. E ellos ficieron omenage de rescebir é aver por su Reyna

é

é su señora á la Reyna Doña Beatriz su muger, é á él, asi A. C. como á su marido della; pero que todavia esto entendian 1383.

ellos facer seyendo guardados los tratos que fueron fechos entre el Rey de Castilla, é el Rey Don Ferrando de Portogal.

5 E al Rey Don Juan non le placia, porque ponian esta condicion de los tratos, ca en todas maneras tenia que non valian, é asi ge lo decian algunos del su Consejo. E como quier que estos Caballeros é Fijos dalgo de Portogal vinieron al Rey en la cibdad de la Guardia, enpero non se contentaban del acogimiento que en el Rey fallaron, é otrosi porque el Rey non les daba luego dineros; é esto el Rey non lo podia facer, ca tan apresuradamente viniera á entrar en el Regno de Portogal, que non esperó que le troxesen moneda. Otrosi non se contentaban del Rey, por quanto era ome de pocas palabras; é ellos eran usados con el Rey Don Ferrando de Portogal, que era ome de grandes gasajados; é tan ajon como

15 palabras; é ellos eran usados con el Rey Don Ferrando de Portogal, que era ome de grandes gasajados: é tan aina como vinieron á él, tan aina comenzaron de tratar entresí por se partir dél, segund que lo ficieron adelante los mas dellos.

CAPITULO XII.

COMO EL REY DON JUAN ENVIÓ UN Caballero de Santiago á Lisbona con cartas: é lo que y acaesció.

Gora tornarémos á contar como pasaron estos fechos en Lisbona despues que el Rey Don Ferrando murió. Asi fué que quando el Rey Don Ferrando finó, el Rey Don Juan envió un Caballero de la Orden de Santiago, que le decian Alfonso Lopez de Tejada, natural de Salamanca, é levó cartas para la Reyna de Portogal Doña Leonor su suegra, é para todos los Condes é Maestres é Señores é Caballeros de Portogal, é para las cibdades é villas del Regno, por las quales les enviára decir el Rey, que bien sabian como la Reyna Doña Beatriz su muger, fija del Rey Don Ferrando, era heredera del dicho Regno de Portogal, pues el Rey Don Ferrando su padre era finado, é non dexára otro fijo legítimo heredero del Regno si non á la Reyna Doña Beatriz su fija:

A. C. é por ende que les rogaba que quisiesen guardar en este ca-1383. so aquello que eran tenudos asi como buenos é leales Vasallos, tomando á la Reyna Doña Beatriz por su Reyna é por su señora, é á él por su Rey é por su señor, asi como á su marido: é ellos faciendolo asi farian su debdo, é complirian la 5 lealtad que debian : por lo qual él é la Reyna Doña Beatriz su muger les serian tenudos de les facer por ello muchas mercedes. E el dicho Alfonso Lopez llegó en la cibdad de Lisbona, é falló y á la Reyna Doña Leonor madre de la Reyna Doña Beatriz, é todos los Grandes del Regno de Porto- 10 gal, que alli eran ayuntados por facer el complimiento de los setenta dias 1 despues que el Rey Don Ferrando finára. E el dicho Alfonso Lopez dió las cartas que levó del Rey de Castilla á la Reyna, é á los otros Señores é Caballeros para quien eran, é fabló con ellos, é con cada uno dellos: é ellos 15 le respondieron diciendo, que su voluntad era de aver por su Reyna é señora á la Reyna Doña Beatriz fija del Rey Don Ferrando su señor, é que estaban prestos para tener é guardar los tratos que fueran fechos sobre esta razon entre el Rey de Castilla é el de Portogal. Enpero avia algunos, que ma- 20 guer asi lo decian, non lo tenian en voluntad.

CAPITULO XIII.

COMO TOMARON EN LISBONA VOZ POR LA Reyna Doña Beatriz.

L dia que se fizo el complimiento de los setenta dias por el Rey Don Ferrando en Lisbona, luego despues de la Misa, un Conde de Sintra que y era, é avia nombre Don Enrique Manuel, (que era fijo de Don Juan Manuel, é tio 25 del Rey Don Ferrando de Portogal, é del Rey Don Juan de Castilla, ca era hermano de sus madres, é era eso mesmo tio de la Reyna Doña Beatriz) tomó el pendon de Quinas, que son armas de Portogal, é algunos criados del Rey Don Ferrando con él, é fueron por la rua nova de Lisbona lla-30

man-

I Abrev. sesenta dias.

DON JUAN EL PRIMERO. mando Real, Real, Portogal, Portogal por la Reyna Doña A. C. Beatriz: é iban eso mesmo algunos otros con él. Pero á muchos, 1383. asi Caballeros, como de la cibdad non les placia dello, ca non quisieran bien al Rey Don Ferrando, nin á la Reyna Doña Leonor su muger, nin les placia que la Reyna Doña Beatriz su 5 fija oviese el Regno de Portogal, especialmente por ser casada con el Rey de Castilla, rescelandose que el Regno de Portogal se mezclaria con el Regno de Castilla, é seria uno con él. dó agora era Regno por sí. E esto fecho, anduvo asi entre los 10 que alli eran asaz dudoso : é algunos de los mayores, é los de la cibdad de Lisbona quisieran aver por su Rey al Infante Don Juan, hermano del Rey Don Ferrando, del que diximos que el Rey Don Juan mandára prender luego que sopo la muerte del Rey Don Ferrando.

CAPITULO XIV.

COMO EL MAESTRE DAVIS MATO AL CONDE de Oren en el palacio de la Reyna: é como ese dia mataron al Obispo de Lisbona.

15 T Staba estonce en la cibdad de Lisbona un Caballero de Galicia que llamaban Don Juan Ferrandez de Andero. que el Rey Don Ferrando de Portogal avia fecho Conde de Oren, é le ficiera otras muchas mercedes: é este Conde tenia estonce consigo muchas Compañas; enpero non era bien 20 amado de algunos Señores é Caballeros de Portogal, nin de los de la cibdad de Lisbona. E un hermano del Rey Don Ferrando de Portogal, que decian Don Juan, é era Maestre Davis, era uno de los que peor querian al Conde de Oren. E este Maestre Davis era estonce bien quisto de los de la cib-25 dad de Lisbona: é despues que el Rey Don Ferrando muriera tenia tratado con algunos otros que matasen á este Conde de Oren. E un dia llegó el dicho Maestre al palacio de la Reyna Doña Leonor en Lisbona, é con él fasta quarenta omes con sus cotas vestidas é cubiertas, é iban todos apercebidos 30 para matar al Conde de Oren. E entraron en el palacio: é el Maestre Davis quando fué dentro falló y al Conde de Oren.

184

A. C. Oren, é firióle de un cuchillo complido muy grand golpe. E 1383. el Conde quisose poner en la cámara de la Reyna asi ferido como iba; é otro Caballero que y estaba, que decian Rui Pereyra, dióle con un estoque otro golpe, en guisa que cayó el Conde, é alli fué muerto. E luego fué fecho grand bollicio por la cibdad de Lisbona, diciendo al contrario, que el Conde de Oren matára al Maestre Davis : é todos los de la cibdad llegaron armados al palacio de la Reyna, diciendo que pondrian fuego á quantos y estaban, ó que les dixesen qué era del Maestre Davis. E luego el Maestre paresció á una ven- 10 tana, é dixoles que era vivo é sano, é que non ficiesen ruido ninguno, é asosegasen el pueblo, é que les gradescia mucho el sentimiento que dél facian. E desque sopieron que el Conde de Oren era muerto, é el Maestre Davis era vivo, asosegaronse. E un Obispo de la cibdad de Lisbona, natural de 15 Zamora, privado que fuera del Rey Don Ferrando, que decian Don Martin, non era bien quisto en la cibdad : é desque oyó que el Conde de Oren era muerto ovo grand temor, é pusose en una torre de la Iglesia mayor de la cibdad, dó estaban Compañas: é todo el pueblo fué para allá, é alli le 20 mataron, é le derribaron de la torre ayuso. E la Reyna Doña Leonor, quando oyó que esto era fecho, ovo grand miedo de estar en la dicha cibdad de Lisbona, é trató con el Maestre Davis, que estaba ya apoderado en la cibdad, sus pleytesias, é partió de alli para Alanquer, una villa é castillo cerca den- 25 de, é luego fuese para la villa de Santaren, é alli estovo. E el Maestre Davis fincó en la cibdad de Lisbona muy apoderado della, é bien quisto, é de todos bien amado é querido: é todos los que con él eran decian públicamente, que non querian aver por Reyna á la Reyna Doña Beatriz muger del 30 Rey Don Juan de Castilla, nin al Rey Don Juan por Rey, salvo seyendo el Maestre Davis Regidor del Regno. E fué cresciendo la enemistad entre los de Portogal é los de Castilla.

seisdentas lanzas, é de los Flamencos que les ayudaban cien Lest mil omes. E lue. VX to O LUT I A A Dy de Francia era

DE LO QUE ESTE AÑO ACONTESCIO en el Regno de Francia.

N este Año el Rey Don Carlos VI. de Francia sopo como un Obispo de Inglaterra, que decian el Obispo de Nordvich, é Caballeros de Inglaterra, que decian Mosen Hugo de Caureley, é Mosen Tomás Tribet, é otros Capitanes Ingleses, entraran en tierra de Flandes, é que cercaran la villa de Ipre, que tenia la parte del Rey de Francia, con ayuda é favor de los de la villa de Gante, que estaban contra el Rey de Francia. E el Rey de Francia luego que lo sopo entró en Flandes, por acorrer á los de la villa de Ipre: 10 é pensando que lo que estas gentes facian era con esfuerzo del Rey de Inglaterra, que pasaria luego en Flandes, é avrian batalla, llegó muchas Compañas de armas por ir acorrer la dicha villa de Ipre. E ivan con el Rey de Francia en esta cabalgada veinte é dos mil Omes de armas armados de 15 todas piezas, entre los quales ivan ocho Duques, que eran. el Duque de Berri, el Duque de Borgoña, el Duque de Borbon, el Duque de Bretaña, el Duque de Lorena, el Duque de Bar, el Duque de Tourayne 1, é el Duque de Baviera: é treinta é seis Condes, con el Conde de Saboya, é 20 con el Conde de Flandes: é trecientas é sesenta banderas de Ricos omes. E eran en esta cabalgada destos veinte é dos mil Omes de armas los ocho mil de ellos Caballeros de espuelas doradas, é catorce mil Escuderos de honor. E pensó el Rey de Francia aver batalla con el Rey de Inglaterra, é por 25 esto levó tanta gente, teniendo que aquella Compaña de Ingleses non entrara salvo con esfuerzo de acorro del Rey de Inglaterra, segund dicho avemos. E eran los Ingleses mil é

Tom. II. I No se hace mencion del Duque hermano del Rey Carlos VI. de Fransegundo de esta Crónica hizo men- esta jornada. cion Don Pedro Lopez de que Luis,

de Tourayne por ninguno de los au- cia, fué Duque de Tourayne, y destores estrangeros que tratan desta pues de Orliens, y lo mismo parece jornada, y solo nombran siete Du- por las Historias Francesas: y asi ques. En el capítulo VI. del Año debe ser este el que dice se halló en

or story a rail of your contract of the day

A. C. seiscientas lanzas, é de los Flamencos que les ayudaban cien 1383. mil omes. E luego que sopieron que el Rey de Francia era en la tierra levantaronse de la cerca que tenian sobre la villa de Ipre, é pusieronse en tres villas de Flandes, que dicen á la una Gravelingas, é á la otra Boubure, é á la otra Bergas. 5 E sué el Rey de Francia á ellos, é dieronle las villas, é salieron con pleytesia que suesen seguros. E decian que el Duque de Bretaña queria bien á los Ingleses, pues les traxiera tan buena pleytesia; ca todos estaban perdidos. E esto fecho, el Rey de Francia tornóse á París, é mandó fincar en Gra- 10 velingas quatrocientas lanzas, é labróla muy bien, por quanto los Ingleses solian aver paso por alli á Calés, que por aquel logar de Gravelingas les venia grand acorrimiento, que era en entro en Flandes, por guorrer a los el paso.

AÑO SEXTO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

OUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é quatro; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é quatro; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos ob anobased states é ochenta é seis.

CAPITULO I.

COMO EL REY DON JUAN FUE PARA Santarén, é le renunció la Reyna Doña Leonor su suegra el governamiento del Regno de Portogal.

A Gora tornarémos á contar como el Rey Don Juan es- 15 tovo en la cibdad de la Guardia, dó avemos dicho que era llegado, é le avia fecho acoger el Obispo de la Guardia 2,

1 De aqui adelante no se pone 2 Era Portugués, y se llamaba la Era de César, pues quedó abolida Don Alonso Correa. Perdió este Obisel Año anterior cap. 6. E.

pado por haber seguido la voz de la

é lo que despues acaesció. Asi fué, que estando el Rey Don A. C. Juan en la cibdad de la Guardia al comienzo deste Año ovo 1384. cartas é Mensageros de la Reyna de Portogal Doña Leonor su suegra, de como estos fechos avian acaescido, é como el Maestre Davis en su presencia della é en su palacio matára al Conde de Oren, é como matáran al Obispo de Lisbona, é ella era venida á la villa de Santarén: é que le rogaba que quisiese acuciar su camino, é ir para allá, ca ella se tenia por muy deshonrada del Maestre Davis, é entendia que él é los 10 de Lisbona non querian á la Reyna Doña Beatriz su fija, muger del Rey Don Juan, por Reyna de Portogal; enpero que ella tenia hermanos é parientes muy apoderados en el Regno de Portogal, é tenia la villa de Santarén, que es la mas honrada villa é fuerte del Regno, é entendia ayudarle 15 en muchas maneras: é por esto complia mucho que acuciase su ida para dó ella estaba. E el Rey, desque ovo las cartas de la Reyna Doña Leonor su suegra, plogole mucho con ellas, é partió de la Guardia, é fué para Santarén 1. E en el camino por dó iba está la cibdad de Coimbra, dó estaba 20 el Conde Don Gonzalo hermano de la Reyna Doña Leonor, é un Caballero tio de la dicha Reyna, que decian Gonzalo Mendez de Vasconceles ; é otrosi en otra villa que dicen Tomar, que es en el camino, estaba el Maestre de Christus, que era sobrino de la dicha Reyna, fijo de su hermana: 25 é estos non salieron al Rey, nin le acogieron en los logares que tenian; antes mostraron bien que non les placia con él. É el Rey pasó por los dichos logares, é llegó á Santarén, é viose con la Reyna Doña Leonor : é ella rescivióle muy bien, é fizole acoger dentro en la villa, é dieronle posadas muy 30 buenas para todos los suyos, é entrególe las fortalezas que en la villa eran, é la Reyna le renunció el governamiento del Reyna Doña Beatriz, y le dieron poner, transixir y pacificar todos despues el de Segovia. Colm. Hist.

de Seg. cap. XXVII. §. 11. 12. E. 1 En Santarén á 22. de Enero dió poder á Don Pedro Lopez de Ayala Señor de Salvatierra, y á Pedro Lopez Doctor en Decretos, que estaban en Francia , para tratar , com-

los debates, discordias y guerras que tenia con el Rey de Inglaterra, y con Juan Duque de Lancaster. Se concordaron las treguas y se hizo el tratado en Boloigne á 14. de Sept. de este año. Vease en el Apéndice segun se halla en la Coleccion de Rimer. E.

A. C. Regno, que segund los tratos que fueron fechos quando el Rey 1384. casó con su fija la Reyna Doña Beatriz, avia ella de tener fasta que el Rey de Castilla oviese fijo ó fija de la Reyna Doña Beatriz su muger, é oviese cierta edad. Otrosi dióle ciertas joyas de las que fueron del Rey Don Ferrando: é el Rey ge lo agradesció mucho, é estaban muy amigos. E vinieron alli al Rey estos Caballeros del Regno de Portogal, que eran omes honrados, é tenian fortalezas: Gonzalo Vazquez de Acebedo, que tenia á Torres novas; é Vasco Perez de Camoes, que tenia á Alanquer, como quier que era 10 de Galicia, é fué criado del Rey Don Ferrando; é Don Enrique Manuel Conde de Sintra, natural de Castilla, fijo de Don Juan Manuel, que tenia la fortaleza de Sintra; é Juan Gonzalez de Tejevra, que fué Chanciller del Rey Don Ferrando, que tenia á Obidos; é Don Per Alvarez Pereyra, 15 Prior del Hospital de Portogal; é Diego Alvarez, é Ferrand Pereyra sus hermanos: é eran con el Rey Vasco Martinez Dacuña, é Martin Vazquez, é Gil Vazquez, é Vasco Martinez sus fijos; é Vasco Martinez de Merlo é sus fijos; é Juan Alfonso Pimentel, é Juan Martinez Puertocarrero, é 20 Martin Gonzalez de Atayde, é Alfonso Gomez de Silva, é Ferrand Gomez de Silva, é el Conde Don Juan Alfonso hermano de la Reyna Doña Leonor, é el Conde de Viana, é Martin Alfonso de Merlo, é Vasco Martinez su hermano, é sus fijos dellos, é Ferrand Gonzalez de Sousa, é Gonzalo 25 Rodriguez de Sousa. E por el Regno muchos é buenos Caballeros, que tenian grandes fortalezas 2, asi entre Duero é Miño, como en la Vera, é entre Tajo é Guadiana, estaban por el Rey, é obedescian por señora á la Reyna Doña Beatriz su muger. I all elogotano I , soyne sol sobot unag sadand 30 la villa cran, e la Reyna le reinincie el governamiento del

Berns Dotta Begris , y is dieron' poner , transixir y pacificar total despury of de, Segrain! Colm! Hist. Par debates, discordings y guerras que

esticordaras his treguas y se hizo el

² En la Abrev. se añade Gon- ni MSS. y en todas se nombra adezalo Yanez de Castil Davis, del qual lante cap. 10. no se hace aqui mencion en las impr.

bun on Francis sports trans-

CAPITULO II.

COMO EL REY DON JUAN SOPO QUE EL Maestre Davis se apoderaba en la cibdad de Lisbona, é decian que querian aver por Rey al Infante Don Juan.

Maestre Davis se apoderaba de la cibdad de Lisbona cada dia mas, é que él, é todos los que y eran decian que querian aver por su Rey al Infante Don Juan que el Rey de Castilla tenia preso: é decian al Maestre Davis, quél tomase el regimiento del Regno por el dicho Infante Don Juan, fasta que le pudiesen aver suelto de la prision en que el Rey de Castilla le tenia. E muchas cibdades é villas del Regno, é Fijos dalgo tenian esta demanda. E ficieron facer un pendon á Quinas de Portogal, é en la vara del pendon era pintado el Infante Don Juan como estaba preso en cadenas 1. Pero esto decian que facia el Maestre Davis por se apoderar mas cada dia, teniendo quél avria parte en el Regno, segund despues paresció.

CAPITULO III.

COMO EL REY DON JUAN ENVIÓ AL Maestre de Santiago, é á Pero Ferrandez de Velasco á cercar á Lisbona.

EL Rey Don Juan, desque sopo como estas cosas iban, envió á Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca Maestre de Santiago, é á Pero Ferrandez de Velasco su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento Adelantado de Galicia, é á otros Caballeros con ellos, con mil Omes de armas, que fuesen cerca de Lisbona, por estar y mas cerca del Maestre Davis, é de los de Lisbona, é non les dar lugar á que se estendiesen por

I Abrev. en cadenas: é asi tomaron voz por el Infante Don Juan. Pero esto facia el Maestre....

CRONICA DEL REY

A. C. por la tierra. E todos estos partieronse del Rey, é fueronse 1384. poner á una legua de Lisbona en un logar que dicen la Puente de Loures, é estovieron y esperando batalla : é estaban en esa tierra atendiendo si el Maestre Davis, é los que con él eran querian pelear con ellos, é estovieron en aquella comar- 5 ca seis semanas 1; pero el Maestre Davis, nin los de Lisbona non salieron á ellos, nin quisieron pelear. E el Rey Don Juan partió de Santarén 2, é fué para la comarca cerca de Lisbona; é fincó en Santarén la Reyna Doña Leonor. E dexó el Rey en el alcazar un Caballero que decian Lope Ferran- 10 dez de Padilla; é en otro castillo que es en la dicha villa, que llaman el Alcazaba, dexó otro Caballero, que decian Ferrand Carrillo, é con ellos gentes para guardar la villa. E comenzó la guerra entre los de Castilla é Portogal á levantarse de cada dia mas: é el Rey entendió que avia menester tener mas 15 Compañas de los suyos, é envió decir al Marques de Villena Don Alfonso, é al Arzobispo de Toledo, é á Pero Gonzalez de Mendoza, los quales dexára en Torrijos cerca de Toledo, é con ellos su Chancilleria, que le enviasen mas Compañas fasta numero de mil lanzas. E asi lo ficieron: ca lo 20 mas aina que ser pudo fueron fechas cartas para los Caballeros que avian fincado en el Regno, que las librasen luego, é enviasen al Rey. E fueron bien menester las Compañas porque el Rey envió, segund paresció despues.

CAPITULO IV.

COMO NUÑO ALVAREZ PEREYRA FUE allende Tajo, é peleó con el Maestre de Alcántara é otros Señores, é los venció.

Stando el Rey en la comarca cerca de Lisbona, sopo co- 25 mo un Escudero que decian Nuño Alvarez Pereyra, fijo del Prior que fuera del Hospital de Portogal, é hermano de

I Asi está en los impr. y en el 2. de la Acad. En el 1. y en el del señor Velasco, tres semanas. E.

Pedro Rodriguez de Fonseca de dos lugares que habian sido de Nuño Alvarez Pereyra. Vease lo que se dice 2 Se hallaba todavia en Santarén en la Cédula que se pondrá en las á 2. de Marzo donde hizo merced á Adiciones á estas Notas. E.

DON JUAN EL PRIMERO.

Don Per Alvarez que era estonce Prior del Hospital, era A. C. partido de Lisbona, é pasára allende el rio de Tajo á la cibdad 1384. de Evora, por guardar aquella comarca, é otrosi por facer daño en los logares fronteros de Castilla, que son Badajoz, é otros 1. E el Rey, desque lo sopo, envió mandar á Don Juan Alfonso de Guzman Conde de Niebla, é á Don Ferrand Sanchez de Tovar su Almirante mayor, é á Don Diego Martinez Maestre de Alcántara, é á otros, que fuesen para aquella partida, porque peleasen con Nuño Alvarez. E ficieronlo asi, é ovieron de fallar al dicho Nuño Alvarez, é pelearon con él: é por la mala ordenanza que ovieron fueron desbaratados, é murió y el Maestre de Alcántara 2; pero los otros recogieronse en uno, é los de Portogal non los osaron mas acometer, é partióse asi la pelea.

CAPITULO V.

COMO EL REY DON JUAN ENVIÓ A PERO Ruiz Sarmiento allende Tajo, é lo que y acaesció: é como el Rey fué á Coimbra cuidandola aver.

L Rey Don Juan, desque sopo como el Maestre de Alcántara era muerto, envió allende Tajo contra la comarca de la cibdad de Evora, á Pero Ruiz Sarmiento su Adelantado mayor de Galicia con pieza de gente de armas, é á
Juan Rodriguez de Castañeda, é á otros Caballeros: é pasaron allende Tajo, dó andaba el dicho Nuño Alvarez, é ovieron de verse, é cada uno dellos puso su batalla en la mejor
ordenanza que pudo, é non quisieron pelear. E el Rey estaba en la comarca cerca de Lisbona, é aun non tenia cercada
la cibdad: é fuele dicho que se llegase á la cibdad de Coimbra,

I Por este servicio, y otros dirigidos á que el Reyno de Portugal no cayese en posesion del Rey de Castilla, le hizo merced el Maestre de Avis, llamandose defensor y regente de los Reynos de Portugal, del Condado de Ouren, y otras tierras, en Lis-

boa á 1. de Julio. Sousa Pruev. de la Hist. Geneal. de la Casa Real de Port. t. 3. pag. 515. E.

2 Zun. Anal. de Sevilla hace memoria de varios Caballeros de aquella ciudad que murieron en esta ocasion. E. CRONICA DEL REY

A. C. é levase allá á la Reyna Doña Leonor su suegra, é que co-1384. braria la dicha cibdad, por quanto el Conde Don Gonzalo, que estaba alli por Capitan, era hermano de la dicha Reyna Doña Leonor, é otrosi un Caballero que decian Gonzalo Mendez de Vasconcelos, que tenia el castillo de la dicha cibdad, era tio de la Reyna. E el Rey dexó Compañas asaz enderredor de Lisbona, é fuese para la cibdad de Coimbra, é levó consigo la Reyna Doña Leonor su suegra, é la Reyna Doña Beatriz su muger. E llegó á la cibdad ; é como quier que alli fué llegado, é fabló con el Conde Don Gonzalo, é con ro Gonzalo Mendez de Vasconcelos, que pues eran parientes de la Reyna su muger, é avian tan grand debdo con ella, como el Conde ser hermano de su madre, é Gonzalo Mendez tio, que quisiesen tomar su voz, é acogerla en la cibdad, é que él les faria muchas é grandes mercedes. Enpero ellos 15 non lo quisieron facer en ninguna manera; antes facian tirar de la cibdad muchos truenos é saetas, é le mataron algunos de los suyos.

CAPITULO VI.

como EL conde don PEDRO SE PUSO en Coimbra: é fué presa la Reyna Doña Leonor.

Asi acaesció, que estando el Rey Don Juan sobre la cibdad de Coimbra, sué dicho al Conde Don Pedro (que 20 estaba y con el Rey, é era su primo, ca era sijo de Don Fadrique Maestre que suera de Santiago) que el Rey tomaba dubda en él: é con miedo que ovo, una noche, con algunos pocos de los suyos, se puso en la cibdad de Coimbra; é el Rey ovo dello grand enojo. E sué dicho estonce al Rey, que 25 la Reyna Doña Leonor su suegra, que alli estaba, oviera enviado sus cartas é Mensageros al Conde Don Gonzalo su hermano, que tenia la dicha cibdad de Coimbra, é á Gonzalo Mendez su tio, que non acogiesen al Rey en ella: é que ella sopo de la entrada quél Conde Don Pedro sizo en Coimbra. 30 E por esto ovo su consejo el Rey, qué faria sobre ello: é algunos del su consejo que alli vinieron con él, le dixeron, que era bien que prendiese á la Reyna Doña Leonor, é la envia-

se para Castilla, diciendo, que si la Reyna estoviese en el A.C. Regno de Portogal, de cada dia enviaria sus cartas é sus re- 1384. cabdos á muchos del Regno para que non viniesen á la obediencia del Rey. E otros algunos ovo del consejo que decian, que non era bien quél Rey ficiese prender la Reyna Doña Leonor: lo uno, porque ella le diera la villa de Santarén, é los castillos que alli eran; otrosi le diera é dejára el gobernamiento que ella debia tener segund los tratos que fueron fechos é jurados entre él, é el Rey Don Ferrando de Porto-10 gal. Otrosi por ser madre de la Reyna su muger, é Dueña tan grande, que non era honesta cosa, nin parescia bien de la prender. Pero el Rey tovose al consejo de los que decian que la Reyna fuese presa é enviada á Castilla: é fizolo asi, ca luego ordenó Caballeros é gentes que fuesen para Castilla, 15 é levasen á la dicha Reyna al Monesterio de Oterdesillas, é la pusiesen alli con otras Dueñas que estaban ende.

CAPITULO VII.

d Lisbona: é como era ya pestilencia en las gentes del Rey, é morian muchos dellos.

L'Rey Don Juan partió de la cibdad de Coimbra dó era ido, segund avemos contado, é tornóse para la comarca de Lisbona 1: é desque y fué, era ya la pestilencia muy grande en los suyos, é morieron Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca Maestre de Santiago, é otros Caballeros Vasallos del Rey. Estonce ovo su consejo, si cercaria la cibdad de Lisbona, ó si andaria por el Regno faciendo guerra; ca la guerra era ya muy descubierta entre él, é los del Regno de Portogal. E ovo y en el consejo algunos que le dixeron, que les Tom. II.

1 Hallandose en Morinera, cerca de Lisboa à 20. de Mayo escribió á las ciudades y villas de sus Reynos para que acudiesen á servirle en aquella ocasion, mandando que particularmente lo executasen los que en ellas

gozaban las exenciones de Hijosdalgo; y que de no hacerlo asi, quedasen por pecheros. Vease en las Adiciones á estas Notas la carta que escribió á las ciudades y villas del Reyno de Murcia. E.

A. C. non parescia buen consejo cercar la cibdad de Lisbona, por 1384. quanto ya la pestilencia comenzaba, é que mas se pornia en su gente desque suese ayuntada, que en otra guisa. Otrosi, que todos los del Regno de Portogal se revelaban é eran contra él, é que era mejor de andar por el Regno apoderandose, é faciendo daño en los rebeldes que non le obedescian, que cercar á Lisbona. Otrosi que non tenia alli su flota. é que non era bueno cercar la cibdad de Lisbona, si la mar non fuese guardada. Otros del su consejo le decian, que era mejor cercar la cibdad; ca decian, que si él tomase aquella cib- 10 dad, que todo el Regno ganaba, ca estaba en ella el Maestre Davis, é todos los mas grandes é mejores del Regno. Otrosi que aquella cibdad era la principal cabeza del Regno, á quien todos tenian ojo, é que estaba en ella mucha gente, é que non podia ser que las viandas fuesen tantas por- 15 que grand tiempo ge la pudiesen defender; é que cobrada la dicha cibdad, todo el Regno era cobrado. E el Rey de su voluntad non queria cercar la cibdad, é quisiera tenerse al consejo de aquellos que decian que era mejor andar por el Regno; pero tantos é tan grandes fueron los que le consejaban 20 que cercase la cibdad, que lo ovo de facer 2, é seguir su consejo: é fué muy grand dano, segund adelante oiredes. E el Rey fué luego poner su real sobre Lisbona de la parte del Monesterio que dicen Sanctos, é estovo y pieza de dias, que su voluntad era de estar alli: é la su flota non era venida, é 25 los de la cibdad avian quantas viandas querian por la mar, é

vis sol no shides os

portage, é en el acorage de la dicha villa que á nos pertenesce... fasta en quantia de mil libras. . . Dada en el nuestro Real de sobre Lisboa á 28. de Julio del año del Nascimiento de N. S. Jesu-Christo de 1384. años. Nos el Rey - Yo la Reyna. Archivo del Marqués de Monesterio y la Lapilla. En el mismo Real à 21. de Agosto D. Alonso Bocanegra hizo su testamento, fundó mayorazgo de la villa de Palma. Pell. Memor. de Don Fern. de los Rios, pag. 16. diente la executación las que en ellas

Estaba ya sobre Lisboa á 28. de Julio, con cuya data expidió la Cédula siguiente : Don Juan é Doña Beatriz por la gracia de Dios Rey é Reyna de Castilla é de Portogal &c. Por facer bien é merced à vos Pedro Rodriguez de Fonseca nuestro vasallo, é Alcayde de la nuestra villa de Olivenza, por los muchos servicios é buenos que fecistes al Rey Don Ferrando nuestro padre, que Dios perdone, é facedes á nos de cada dia, damosvos, é facemosvos merced de todo lo que montare en el terzuelo, é en el aduana, é en el

DON JUAN EL PRIMERO.

de la parte de allende Tajo, que se las traian. Enpero despues vino la flota de Castilla, asi galeas, como naos, é pusieronse de la parte de Almada, é guardaban quanto podian que non entrasen viandas en la cibdad. Pero la mortandad fué luego en el real muy grande, é morian cada dia muy muchos omes: con lo qual el Rey, é todos los que eran alli en su servicio, estaban muy enojados. E el Rey, despues que tovo su real asentado, con fiuza de cobrar la cibdad, non queria partir de alli, é de cada dia avia muy grandes peleas de los del Rey con los de la cibdad.

CAPITULO VIII.

como Los QUE ESTABAN EN LISBONA enviaron á la cibdad del Puerto de Portogal por la flota que los acorriese: é como vino la flota, é lo que y acaesció.

T Os de Lisbona, desque se vieron tan afincados de la flota del Rey de Castilla, que les vedaba que non oviesen viandas por la mar, enviaron al Puerto de Portogal, que es una cibdad muy buena, á armar flota de naos é galeas pa-15 ra que los viniesen acorrer, é por aver consigo al Conde Don Gonzalo, que estaba en la cibdad de Coimbra, é otros Caballeros é Escuderos que eran con él en aquella comarca. E el Conde Don Gonzalo partió de Coimbra, é fué para la cibdad del Puerto, é armó luego alli con muy grand priesa 20 diez é ocho galeas, é seis naos, é entraron en ellas muchas Compañas, é vinieronse derechamente para la cibdad de Lisbona. E un dia con la marea, é grand refrescamiento de viento que ovieron, entraron por el puerto. E las galeas é naos del Rey de Castilla, que eran trece galeas, é naos é barcas doce, 25 estaban de la otra parte de la tierra dó el Rey Don Juan tenia su real : é quando la flota de Portogal entraba en el puerto, entraron por la parte de Almada las galeas pegadas á la tierra de Almada, é las naos contra lo largo cerca dellas. E estonce la flota de Castilla comenzó de pelear, é los de la flota de Por-30 togal non curaban de ál, salvo por llegar á la cibdad; é asi Bb 2

6 CRONICA DEL REY

A. C. lo ficieron. E la flota de Castilla tomó tres naos de Portogal, 1384. é en la una mataron un Caballero que venia por Capitan de las naos, que decian Rui Pereyra; é las otras tres naos, é diez é ocho galeas de Portogal pusieronse pegadas á la cibdad: é los que y estaban cobraron con ellas muy grand esfuerzo. E las galeas de Portogal é todas sus naos fueron luego desarmadas, salvo quatro galeas que estaban pegadas á la cibdad.

Isb sol should CAPITULO IX.

DE LA PLEYTESIA QUE SE TRATABA con los de Lisbona.

T Stando asi cercada la cibdad de Lisbona, movióse pleytesia: é por mandado del Rey, Pero Ferrandez de Velasco su Camarero vióse con el Maestre Davis, que era el 10 Capitan mayor de Portogal, que estaba en Lisbona. E la pleytesia sué esta : que el Maestre Davis decia, que si al Rey de Castilla ploguiese que el dicho Maestre fuese Gobernador del Regno de Portogal fasta que el Rey oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz su muger, é que oviese aquel poder del gober- 15 namiento como le avia de tener la Revna Dona Leonor, segund los tratos que se ficieron entre él, é el Rey Don Ferrando de Portogal, que él tomaria voz de la Reyna Doña Beatriz su sobrina, é gobernaria el Regno por ella; é quel Rey Don Juan se tornáse para Castilla: é que de todo esto 20 le faria qualquier pleytos, é omenages, é juras, é recabdos que en este caso compliesen. E Pero Ferrandez de Velasco dixole, que el Rey de Castilla non le faria tal pleytesia en ninguna manera del mundo; mas que le faria tanto, que fuesen dos Gobernadores en el Regno de Portogal, el uno el dicho 25 Maestre, é el otro un Caballero de Castilla, qual el Rey de Castilla quisiese. E el Maestre Davis dixole, que en ninguna manera non lo consentiria el Regno de Portogal, que Caballero de Castilla fuese Regidor nin Gobernador. E asi se partieron non acordados en la pleytesia. le ffora de Castilla comunes de naluar : é los de la flora de Por-

eb zero Torres of CAPITULO X. on serio T eb oll 1384.

Camoes, que era un Caballero natural de Galicia, criado del COMO LA GUERRA SE AVIVABA: E QUALES Caballeros del Regno de Portogal tenian la parte del Rey Don Juan é de la Reyna Doña Beatriz é castillo de Ovidos, E risgim jur el Rey el Conde Don

Enrique Manuel, que teniará Sintra de era Conde del di. N todo este tiempo la guerra era muy grande por todo el Regno de Portogal: é estaban con el Rey de Castilla muchos é muy grandes Caballeros de Portogal que tenian su partida, é eran estos: En la tierra que dicen entre Duero é 5 Miño eran por la parte del Rey de Castilla, é de la Reyna Doña Beatriz su muger Lope Gomez de Liria, que como quier que era natural de Galicia, avia grand tiempo que vivia en Portogal, é el Rey Don Ferrando ficierale muchas mercedes, que le avia fecho Merino mayor de aquella tierra en-10 tre Duero y Miño, é tenia alli muchas fortalezas: é éste tenia siempre la parte de la Reyna Doña Beatriz, é tenia á Valencia, é la Puente de Limia, é otros logares. Otrosi era y otro Caballero natural de Portogal, que decian Arias Gomez de Silva, que era muy buen Caballero, é fuera ayo del Rey Don 15 Ferrando, é tenia la villa é castillo de Guimaranes. E otro Caballero Portogues, que decian Martin Gonzalez de Atayde, tenia á Chaves en la comarca dó dicen Tras los montes. E un Caballero que decian Juan Alfonso Pimentel tenia la villa de Breganza. E otro Caballero, que decian Juan Rodriguez 20 Puertocarrero, tenia á Villanova de Pavoes, é otros logares. E en la Vera estaban por el Rey Alfon Gomez de Silva, que tenia la villa é castillo é tierra de Covillana : é su hermano. que decian Ferrand Gomez de Silva, que tenia el castillo de Monsancto, é Peñamacor. Otrosi estaba por el Rey Alvar 25 Gil de Carvallo, que tenia la villa é castillo de Sabugal. E estaba por el Rey otro Caballero de Portogal, que era na. tural de Galicia, é fué criado del Rey Don Ferrando, que decian Alfonso Tenreyro, que era Freyre de la Orden de Christus, é tenia la villa é castillo de Miranda de Duero. E 30 estaba por el Rey Gonzalo Vazquez de Azevedo, que fué

A. C. muy privado del Rey Don Ferrando, é tenia la villa é cas-1584. tillo de Torres novas. E estaba por el Rey Vasco Perez de Camoes, que era un Caballero natural de Galicia, criado del Rey Don Ferrando de Portogal, é tenia la villa é castillo de Alenquer; é Juan Gonzalez de Tejeyra, Chanciller que fué del Rey Don Ferrando de Portogal, que tenia la villa é castillo de Ovidos. E estaba por el Rey el Conde Don Enrique Manuel, que tenia á Sintra, é era Conde del dicho logar, é Señor de Cascales; é Ferrand Gonzalez de Meyra, que tenia la villa é castillo de Torres vedras, é en- 10 tregó al Rey el logar, é el Rey puso alli á Juan Duque, un Caballero de Castilla. E estaban por el Rey Martin Alfonso de Merlo, que tenia á Cellorico de la Vera; é Ferrand Alfonso su fijo; é Don Per Alvarez Pereyra, Prior del Hospital en Portogal, que tenia muchos castillos de la Or- 15 den; é su hermano Diego Alvarez. E estaba por el Rey Martin Yañez de Barbudo 1, Freyre de la Orden Davis, que tenia á Monfort; é Don Ferrand Dantes, Comendador mayor de la Orden de Santiago, que tenia la villa é castillo de Mértola; é Pero Rodriguez de Fuentseca, que tenia la villa é 20 castillo de Olivenza; é el Conde de Viana, que avia á Viana, é otros logares; é Pay Rodriguez, un Caballero natural de Galicia, criado del Rey Don Ferrando, que tenia á Campo mayor; é Ferrand Gonzalez de Sousa, que tenia á Portel. E estaban por el Rey todos los Alcaydes que tenian las 25 villas é castillos de Ribadecoa; é Gonzalo Yañez de Castil Davis, que tenia la villa é castillo del dicho logar de Castil Davis ; é Vasco Martinez de Merlo, é sus fijos. E eran con el Rey Alvar Gonzalez de Mora, que tenia la villa é castillo de Mora; é otros muchos Caballeros é Escuderos de Por- 30 es que decian Ferrand Comez de Silva , que tenia el can lagot Monardole & Pennancor, Orrosi estaba por el Revuellan

n-ADe Galicia, e fine criado del Rey Don Ferrando, que

Gil de Carvallo, que renis la villa é carillo de Sabngal. E carába por el Rey otro Caballero de Porcegal, que era ne

¹ Hizole despues el Rey D. Juan en él reynando Don Enrique III. Maestre de Alcántara, y murió en Era Portugues, como parece adelante el Reyno de Granada quando entró Año XII. cap. 15.

rag se sup s , so CAPITULO XI. bestem ne al se 1384.

tiesen del real; é se tornasen para Castilla ; ca él dexaba COMO ERA GRAND PESTILENCIA EN EL real del Rey Don Juan: é como ovo su consejo de o : shinted us neinen ose partir dende. Controlle la serong

que desque à Dios ploguiese que la pestilencia cesase, podia Stando el Rey Don Juan en su real que tenia sobre Lisbona, la pestilencia é mortandad fué cada dia cresciendo muy fuertemente, é morian muchos de los que con él estaban, en manera que del dia que morió el Maestre de San-5 tiago, fasta dos meses, morieron de las Compañas del Rey dos mil Omes de armas de los mejores que tenia, é mucha otra gente : entre los quales morió el Maestre de Santiago Don Pero Ferrandez Cabeza de Vaca, segund que dicho avemos, é otro Maestre de Santiago, que fué fecho luego despues dél, 10 que decian Don Rui Gonzalez Mexia. E morió Don Pero Ruiz de Sandoval Comendador mayor de Castilla, que cuidaba ser Maestre; é Pero Ferrandez de Velasco Camarero mayor del Rey, é Don Ferrand Sanchez de Tovar Almirante mayor de la mar, é Ferrand Alvarez de Toledo Ma-15 riscal de Castilla, é Pero Ruiz Sarmiento Mariscal de Castilla, é Don Pero Nuñez de Lara Conde de Mayorga, é Juan Martinez de Rojas, é Lope Ochoa de Avellaneda 1, é Juan Martinez de Leyva 2; é de Toledo morieron trece Caballeros Vasallos del Rey; é morieron muchos otros Ricos omes é Ca-20 balleros é Escuderos de Castilla é de Leon. E en este tiempo desta guerra era y en el real con el Rey Don Juan el Infante Don Carlos heredero de Navarra, que era casado con la Infanta Doña Leonor hermana del Rey, el qual es agora Rey de Navarra: é en todo el tiempo desta guerra nunca se partiera 25 del Rey Don Juan. E el Rey, é el Infante de Navarra ovieron su consejo cómo farian, ca la mortandad era muy grande, asi en el real, como en los que estaban en la flota de la

I Otorgó su testamento á 21. de Agosto en el Real sobre Lisboa. Pell. Grandeza de la Casa de Miranda f. 57. E.

² Asi dice la Abrev. como parece debe estar. En otros M. SS. Veyra, Meyra, y Neyra. E.

A. C. mar : é todos los que y eran con el Rey le dixeron, que fue-1384. se la su merced de non querer tentar á Dios, é que se partiesen del real, é se tornasen para Castilla ; ca él dexaba en Portogal muchas buenas Compañas de Señores é Caballeros que tenian muchas villas é castillos por él, é farian grand 5 guerra al Maestre Davis, é á los que tenian su partida: é que desque á Dios ploguiese que la pestilencia cesase, podia tornar, é cobrar el Regno. E como quier que el Rey non lo queria facer, nin se partir de alli de aquella cerca, enpero con grand afincamiento de los suyos, otrosi, por la grand 10 pestilencia que veia, que non avia dia que docientos omes, ó mas, non moriesen, ovo de partir del dicho real, é vinose para la villa de Santarén, é dexó y mucha buena Compaña en guarda de la dicha villa. E dexó por mayor della á Diego Gomez Sarmiento su Repostero mayor, al qual ficiera su Ma- 15 riscal de Castilla despues que murieran Pero Ruiz Sarmiento su hermano, é Ferrand Alvarez de Toledo. Otrosi dexó y muchos Caballeros é Escuderos, é pieza de Ballesteros, en guisa que fincaron y en número de seiscientas lanzas, é trecientos Ballesteros. Otrosi dexó en Alenquer á Vasco Perez de Ca- 20 moes, é en Sintra al Conde Don Enrique Manuel, é en Torres vedras un Caballero de Castilla que decian Juan Duque; é en Ovidos á Juan Gonzalez de Tejeyra Chanciller que fuera del Rey Don Ferrando de Portogal, é en Torres novas á Alfonso Lopez de Tejeda, natural de Castilla, Comen- 25 dador de Santiago. E en todos estos logares dexó el Rey con estos Alcaydes Caballeros é Escuderos sus Vasallos: é en las otras villas é castillos de Portogal dexó aquellos Caballeros que diximos que los tenian. E el Rey tornóse para Castilla asaz quexado por la mucha buena gente que perdiera en aquella 30 mortandad, é fuese para Sevilla. E eso mesmo la su flota, que era en la mar cabe la cibdad de Lisbona, partió dende, ca perdia cada dia mucha gente de aquella pestilencia, é fuese para Sevilla. nadateo oup sol no omos, last lo no les sob

i Otorgo su testamento de 21. a Asidire la Abrev. como parece del Agosto cal el Real sobre Libbon. debe estar. En atros M. 58. Voyra,

Pall, Grandeza de la Gaza de 34- Moyra y Noyra E.

XII. 1384. CAPITULO

de Barl en Italiar é les que renian su patrida temaren per Rey COMO EL REY, DESPUES QUE LLEGO á Sevilla, mandó armar naos é galeas para enviar sobre Lisbona: é cómo ordenó de los Maestrazgos de Santiago é de Calatrava.

Esque llegó el Rey Don Juan á Sevilla ovo su acuerdo de enviar á Francia cartas por algunas 1 gentes de armas que le viniesen ayudar á esta guerra, por quanto él avia perdido muchas Compañas de las suyas en la pestilencia que oviera en el real sobre Lisbona. Otrosi fizo armar algunas galeas é naos, é de cada dia se aparejaba para tornar á la guerra de Portogal : ca dexára en el Regno de Portogal muchos Caballeros de Castilla é de Portogal, que esperaban de cada dia su acorro. Otrosi ordenó el Rey, que Don Pero Mo-10 ñiz de Godoy Maestre de Calatrava, fuese Maestre de Santiago; é que Don Per Alvarez Pereyra, Prior que era del Hospital de Portogal, que y era con él, fuese Maestre de Calatrava 2 : é ficieron los Freyres de las dichas Ordenes segund que el Rey les mandó: é envió el Rey, despues que 15 esto acordó de facer, al Papa Clemente VII. que estaba en Aviñon, é confirmólo todo, segund que el Rey lo avia ordenado. E desta ordenanza que el Rey fizo en las dos Ordenes non plogo á algunos del Regno, é del consejo del Rey, por quanto les parescia este mudamiento tal en estas Ordenes 20 cosa muy estraña, quel Maestre de Calatrava, que es de O.A. la Orden del Cistel, fuese Maestre de Santiago, que es Orden de Caballeria : é otrosi quel Prior de Sant Juan tornase á ser Maestre de Calatrava.

En este Año de que este libro cuenta finó Don Luis o Tom. II. S some ogal omos Ccan ove kono ! fis

1 Abrev. á Francia á catar algu- Convento de esta Orden á 26. de Abril 1385. hizo donacion al Prior y Freyles de dicho Convento del molino de Valbuena orilla de Guadiana. Bull. de Calatr. E.

dides & silling. Wase on les Adleio-

² Don Fr. Per Alvarez Pereyra, llamandose Prior del Hospital de San Juan en Portugal, electo Maestre de Calatrava, y hallandose en el

CRONICA DEL REY

A. C. fijo del Rey Don Juan de Francia, que suera Duque de An1384. jeus, é era agora Rey de Secilia, en la cibdad de Sant Nicolas
de Bari en Italia: é los que tenian su partida tomaron por Rey
á su sijo Don Luis, que era de edad de diez años. E era en Napol Carlos de la Paz su contrario, que se llamaba Rey de
Napol, é avian guerra asaz, como quier que el Rey Don Luis
estaba aun en Francia quando su padre sinó.

Esque II OMITTGE Ana OR A Sovo su acuer

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

QUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é cinco; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é cinco; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é ochenta é siete.

La Hospital de Portogal, que y era con él, fuese Maestre de Callaraya 2: é ficier no OL UVT 1 9 A O dichas Ordenes se

guad que el Rey les mandó: é envió el Rey, después que

DE COMO EL REY ENVIO SU FLOTA CONTRA

Portogal: é como sopo que Diego Gomez Sarmiento peleára

con el Maestre de Christus, é con el Prior de mando del Hospital. De contra la contra de contra la contra de co

A. C. L Rey Don Juan estando en Sevilla envió doce galeas é veinte naos á facer guerra á la cibdad de Lisbona, é á los del Regno de Portogal que non estaban en su obediencia. Otrosi envió llamar á todos los sus Vasallos de Castilla que fuesen con él para entrar en el Regno de Portogal 1. Otrosi ovo nuevas como Diego Gomez Sarmiento, é los Caballeros é Escuderos que dexára en Santarén, avian pelea-

sallos, sino á las gentes de las ciudades y villas. Vease en las Adicio-

nes á estas Notas la convocatoria que se dirixió á las del Reyno de Murcia. E.

Don Fr. Per Alvarez Peregras

203

leado con el Maestre de Christus de Portogal, é con Alvar A.C. Gonzalez Camelo, Prior que se llamaba del Hospital, que 1385. eran de la parte del Maestre Davis, cerca de Torres novas, é que los venciera el dicho Diego Gomez, é prendiera al dicho Maestre de Christus, é á Alvar Gonzalez, é que los levára presos á Santarén.

Rey de Francial allo aQ LUTLIP A Sparte e ca bien vice

COMO EL REY SOPO QUE EL CONDE Don Pedro se pusiera en Torres vedras.

Orrosi ovo nuevas el Rey Don Juan como el Conde Don Pedro, que diximos se pusiera en Coimbra quando el Rey fuera alli, estando despues en el Puerto de Portogal ficiera guerra contra los que tenian la parte del Rey de Castilla entre Duero é Miño, é despues viniera en la flota de Lisbona, é agora estaba con el Maestre Davis en Lisbona, é que era partido dél, é se pusiera en Torres vedras, dó estaba Juan Duque, queriendose venir para la merced del Rey. E sopo el Rey que se pusieran con el dicho Conde Don Pedro en el dicho logar de Torres vedras otros Caballeros de Castilla que estaban en Lisbona, los quales eran Don Pedro de Castro fijo de Don Alvar Perez de Castro Conde de Arroyuelos, é Juan Alfonso de Baeza, é otros Escuderos:

nacyamente, carlesdieta el salinode Aviles coque es de muy

COMO LLEGARON AL REY DE CASTILLA Mensageros del Rey de Francia.

Trosi en este tiempo llegaron al Rey Don Juan á Sevilla Mensageros del Rey Don Carlos VI. de Francia, é eran dos Caballeros, é un Doctor, por los quales el Rey de Francia le facia saber, que él avia avido su consejo de pasar con todo su poder en la isla de Inglaterra: é por ende le rogaba que le ayudase con algunas galeas. E el Rey le respondió, que le placeria de lo facer; pero que ellos veian el Cc 2

4 CRONICA DEL REV

A. C. grand menester que él tenia de la guerra de Portogal, por 1585. lo qual de presente non lo podia facer. Pero que fiaba en Dios, que segund él tenia villas é castillos é Caballeros de su partida en el Regno de Portogal, que muy aina cobraria aquel Regno, é que estonce con todo lo que él oviese ayudaria al Rey de Francia muy de buenamente. E los Mensageros del Rey de Francia ge lo agradescieron de su parte; ca bien vieron que decia razon, é que non podia de presente partirse de la guerra que avia comenzado: é tornaronse para el Rey de Francia su señor.

Trosi evo n.VIs O JUTITAD como el Conde Don Pedro, que diximos se pusiera en Coimbra quan-

como EL REY DEMANDO A LOS DEL SU

consejo cómo faria del Conde Don Alfonso que

tenia en prision.

Espues que el Rey Don Juan partió de la cerca de Lis-I bona vínose para Sevilla, é ovo una dolencia muy fuerte, de la qual llegó á grand peligro, en manera que cuidaron una noche que moriera. E desque guaresció de la dolencia, é se sintió mejor, fizo venir delante sí los del 15 su consejo, é dixoles, como bien sabian ellos que al Conde Don Alfonso su hermano, despues que moriera el Rey Don Enrique su padre, le ficiera muchas mercedes en le heredar on nuevamente, ca le diera el salin de Aviles, que es de muy grand renta, é otrosi en le acrescentar tierra mas de lo que 20 tenia primero de su padre, é le diera muchos Caballeros é Escuderos de su Regno que le guardasen. E que el Conde, non parando mientes á esto, tratára con el Rey de Portogal su enemigo: por lo qual, despues que sopiera que él lo sabia, se fuera para Asturias, é que el Rey oviera de ir allá. E des- 25 que viera el Conde que non podia defenderse del, se viniera para él á Oviedo, é que él le perdonára todo lo pasado. E que despues desto el Conde, non parando mientes á ello, se le pusiera otra vez en la villa de Breganza, que era del Rey de Portogal, é tratára su casamiento con la Infanta Do- 30 na Beatriz fija del Rey de Portogal, seyendo desposada, é puera

puesto su casamiento della con el Infante Don Enrique su fi- A. C. jo. E como quier que él estando en Zamora le enviára re- 1385. querir que se viniese para él, por quanto él iba por su cuerpo á pelear con el Rey de Portogal, é con Mosen Aymon 5 Conde de Cantabrigia fijo del Rey de Inglaterra, que querian entrar en Castilla por las partidas de Yelves, que lo non quisiera facer el dicho Conde, salvo dandole arrehenes porque viniese seguro: en las quales arrehenes demandaba al Infante Don Ferrando su fijo, é que le diese el castillo de Al-10 burquerque, dó él le toviese, é ciertos fijos de Caballeros. E que despues desto los Caballeros é Escuderos que estaban con el Conde en Breganza, que eran naturales de Castilla. como vieron que él iba á pelear, partieronse del Conde, é se vinieron para él à Castilla; é el Conde, quando se viera de-15 samparado, é sin gentes, é sopo que el Rey era partido de Zamora, é se iba para Badajoz á la batalla que entendia aver con el Rey de Portogal é con Mosen Aymon, trató sus pleytesias con Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, al qual dexára el Rey en la cibdad de Zamora con 20 gentes de armas por guarda de la tierra, por quanto el dicho Conde estaba en Breganza, que es en aquellas partes. E el dicho Arzobispo, por su servicio, ovo sus pleytesias con el Conde, é trató con él en tal manera porque fuese en la su merced. E esto asosegado, el Conde Don Alfonso viniera para 25 él á Zamora, é dende para Badajoz, é él le rescibiera muy bien, é le perdonara todo lo pasado. E despues desto, quando él fué á facer sus bodas á Badajoz con la Reyna Doña Beatriz su muger, enviára por el Conde, é por los Grandes de su Regno, que suesen con él; é el Conde non quiso venir. 30 antes se sué para su tierra de Asturias, é comenzó á bastecer sus villas é castillos, é robaban sus gentes: por lo qual el Rey ovo de enviar allá á Pero Ferrandez de Velasco su Camarero mayor, é á Pero Ruiz Sarmiento su Mariscal, con Compañas de armas. Otrosi despues que el Rey ficiera sus 35 bodas, é partiera de Badajoz, enviára Caballeros é cartas al Conde que se viniese á su merced; é que él non lo quiso facer; antes se bastecia mas de cada dia, é trataba con los Ingleses, especialmente con los de Bayona, que le enviasen -1000

A.C. acorro de gentes é de navios: por lo qual él non pudo escu-1585. sar de llegar á Asturias. E llegó á la villa de Gijón, dó estaba el Conde, é non le acogieron en ella; antes le tiraban con truenos, é con ballestas, é piedras, é ge la defendian. E como quier que algunos de los que estaban dentro con el Conde le daban entrada en la dicha villa, él, aviendo piedad del Conde, non lo quiso facer; antes le perdonó, é le tornó todas sus tierras, é las mercedes que dél tenia. E despues desto, andando con él en la su Corte, tratára con el Rey de Portogal algunas cosas que eran contra su servicio: por lo qual él le 10 ficiera prender en la Puebla de Montalvan. E agora, quando él llegára en Sevilla á peligro de muerte de la dolencia que ovo, segund dicho es, pensára como dexaba á su fijo el Infante Don Enrique muy pequeño, que non avia mas de cinco años: é rescelára, que si algo acaesciese dél, que el Conde 15 posiese algund bollicio en el Regno. E por tanto que les pedia consejo, pues le tenia preso, qué les parescia que debia facer dél; ca él les mostraria por cartas é por escripturas, como el dicho Conde Don Alfonso merescia grand pena: é que sobre esto les demandaba consejo cómo faria. E los Perlados 20 que estaban en el consejo del Rey dixeron, que en este fecho ellos non podian fablar, por quanto era fecho de muerte. E los Caballeros que estaban en el consejo dixeron al Rev. que su merced fuese de les dar plazo para que acordasen sobre esta razon, é que le darian respuesta : é al Rey 25 plogo dello. E en tanto el Rey partió de Sevilla, é fué en galeas á ver la isla é cibdad de Caliz, é dende vino á Xeréz de la Frontera. De non antivos que porte de la minese.

de sur Regno, que firesen con el ce el Conde non quiso venir, so antes sel hie para s.Vier O LUTITAD nomo a benecer

COMO RESPONDIERON AL REY LOS Caballeros del su Consejo sobre la razon que les dixera del Conde Don Alfonso.

Espues que el Rey vino de la cibdad de Caliz á la villa de Xeréz, é tornó á Sevilla, un dia mandó venir ante 30 sí á los Caballeros del su consejo, é preguntoles, qué avian

acor-

acordado sobre la razon que les dixera del Conde Don Al- A. C. fonso. E los Caballeros eran dos, é non mas, ca todos los 1385. otros eran Perlados é omes de Iglesia: é el uno dixo asi:

"Yo he pensado en esta razon del Conde Don Alfonso , de los yerros que vos fizo, é como se los perdonastes, é , le tornastes sus tierras; é despues decides que tornó otra , vez á vos errar. E, Señor, á mi me parece que vos debedes , encomendar este fecho á dos Alcaldes vuestros de la vues-, tra Corte, que vean todos los recabdos que vos tenedes: 10 , é si despues del perdon que vos le fecistes el Conde vos , erró, que lo juzguen, é se libre segund fallaren por derecho , é fuero de Castilla é de Leon, si lo él asi meresciere. Ca, , Señor, ome que tantos yerros vos fizo seyendo vos vivo é , sano en la edad que sodes, de presumir es que faria mucho 15 , mas si algo contesciese de vos, fincando vuestro fijo el Infante , primogenito é heredero en la edad en que está."

E despues que este Caballero dixo su consejo, segund que avedes oido, el Rey preguntó al otro Caballero, qué le pares-

cia deste fecho: é el Caballero le dixo asi:

20 ,, Señor : Yo he pensado en esta razon que avedes dicho "á los del vuestro Consejo sobre el fecho del Conde Don Al-"fonso: é como quier que veo asaz peligros en ello, yo non "querria por cosa del mundo que vos fuesedes contra Dios. ,, nin contra vuestra fama; antes querria que vos parasedes á 25, todos los peligros que venir vos pudiesen. E esta razon es "loada é alabada de todos los sabidores, que antes debe sufrir ", ome qualquier peligro, aunque sea de muerte, que es el ", mas duro que ser pueda, que facer cosa mala nin fea. E "pues esto dixeron los sabidores Gentiles, que non ovieron 30 ,, conoscencia de Dios , mucho mas firme finca hoy la razon " en aquellos que han ley , é temen á Dios , quando el verro " fuese contra Dios é contra consciencia. E, Señor, loado sea "Dios, todos los que vos conoscen tienen que sodes ome " que temedes á Dios, é amades justicia, é estades en buena 35 ,, fama desto, asi en los vuestros, como en todos los otros "Regnos de Christianos: é non quiera Dios que por nin-"guna barata, nin provecho mundanal fagades vos cosa " que contra esto sea. Ca, Señor, algunos Reyes vuestros CRONICA DEL REY

208

A. C. ,, antecesores en Castilla é en Leon ficieron algunas obras "destas, por las quales las sus famas se dañaron, é les vinie-"ron grandes deservicios: é mal pecado, todos los Reyes de " Christianos fablan dello, diciendo que los Reyes de Cas-, tilla mataron rebatadamente en sus palacios, é sin forma de 5 " justicia, á algunos Grandes de sus Regnos: de los quales vos

" porné algunos exemplos, que son estos. "

"El Rey Don Alfonso que fué esleido por Emperador "de Alemaña, é fué fijo del Rey Don Ferrando que ganó " á Sevilla é la Frontera, é padre del Rey Don Sancho, mató 10 " en el castillo de Burgos al Infante Don Fadrique su herma-"no legítimo, é á Don Simon de los Cameros, que era un "grand Rico ome, é fueron muertos escondidamente, non "mostrando el Rey razon por qué los matára: por lo qual "todos los grandes Señores é Caballeros de Castilla fueron 15 " muy espantados, é Don Nuño, que era Señor de Lara, é "Don Ferrand Ruiz de Saldaña, é otros grandes Señores é "Ricos omes é Caballeros salieron del Regno, é fueronse pa-"ra Granada, é acogiólos bien el Rey de Granada, é fizoles "muchas honras, é muchas mercedes, é mandó facer fuera 20 " de la cibdad unos palacios muy grandes para Don Nuño en , que posase, los quales son y hoy en dia, é alli posan agora "los Christianos que allá van, é llamanlos palacios de Don "Nuño: é estovieron alli grand tiempo, que non querian tor-" nar á Castilla. E ellos, é todos los del Regno tomaron tan 25 " grand desamor con el Rey Don Alfonso, que quando fué " la contienda entre él, é el Infante Don Sancho su fijo, todos "tovieron contra él con el Infante. E quando fué dada la senten-" cia de Valladolid á consentimiento é pedimento del Regno, " que tirasen al Rey Don Alfonso la administracion del Regno, 30 "una de tres razones que sueron puestas contra él sué esta: que "le debia ser tirada la espada de la justicia de la mano, por quan-" to non usára bien della ; ca matára al Infante Don Fadrique " su hermano, é á Don Simon de los Cameros sin ser oidos." "Otrosi, Señor, el Rey Don Sancho, fijo deste Rey Don 35

"Alfonso que avemos contado, fizo matar en Alfaro, é en " su Cámara, con Ballesteros, al Conde Don Lope Señor de "Vizcaya: por lo qual Don Diego su hermano del dicho Con--no ..

"de Don Lope, é otros Caballeros con él, se fueron para A.C. "Aragon, é ficieron guerra á Castilla, tanto que el Rey ovo 1385. "de enviar allá á Don Rui Paez de Sotomayor, que era muy "buen Caballero, con dos mil de caballo de la su mesnada, "é con el su pendon. E salió Don Diego á ellos, é peleó "con ellos, é venciólos, é mató á Don Rui Paez de Sotomayor, é tomó los pendones del Rey, é levólos á Teruel, "é alli estovieron colgados en la Iglesia, fasta quel Rey "Don Pedro ganó la dicha villa en tiempo que avia guerra

10 ,, con Aragon, é los mandó tirar de alli."

"Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso vuestro abuelo, se-"yendo mozo, fizo matar en su palacio en Toro á Don Juan "el Tuerto, que era Señor de Vizcaya, fijo del Infante Don "Juan que morió en la Vega, é nieto del Conde Don Lo-15 "pe que morió en Alfaro: é fueron muy espantados todos los

"del Regno por esta muerte. Pero por quanto el Rey era "mozo de pequeña edad, fué puesta la culpa al Conde Don

"Alvar Nuñez de Osorio, é morió por ello."

"Otrosi, Señor, el dicho Rey Don Alfonso vuestro abue-20 ,, lo mató en Agusejo á Don Juan Alfonso Señor de los Ca-"meros. Levando convidado el dicho Don Juan Alfonso al "Rey á correr monte, é viniendo con el Rey á la villa, ma-"taronle dos Donceles del Rey de la gineta á lanzadas: é ,, como quier que el Rey decia que le mandára matar por-25, que tomára sueldo dél para ir acorrer á Gibraltar quan-"do la perdió Vasco Perez de Meyra, é que non fuera " con él, fué esta muerte muy retraida al Rey, por quanto "le mató sin ser oido, é todos los Caballeros fueron muy es-" pantados dél por ello. E de aquel dia acá la Casa de los Ca-30 ,, meros fué muy abatida : é esto fué muy grand daño , ca eran "grandes Señores, é servian mucho á la Casa de Castilla; ca "Don Juan Alfonso, padre deste quel Rey matára, peleára " entre Alfaro é Corella, dó dicen Entrabarria, teniendo la voz "del Rey, con Don Juan Nuñez de Lara, que facia guerra á 35 " Castilla, é vencióle, é prisóle, é traxole preso al Rey Don Fer-" rando vuestro bisabuelo al real que tenia sobre Palenzuela 1:

1 De esta batalla se hace mencion en el Año VI. del reynado de Don

Tom. II

A. C. "é cobró el Rey la villa, é todos los otros logares de Don 1385. "Juan Nuñez de Lara, é aseguraronse todos los fechos."

"Otrosi el Rey Don Alfonso vuestro abuelo mató á Don "Gonzalo Martinez de Oviedo Maestre de Alcántara 2 sin "juicio, por quanto le volvieron con él algunos; é ovieronlo 5 "por estraño en Castilla, é por muy grand mal, por quanto "el dicho Don Gonzalo Martinez ficiera un servicio muy se-"ñalado á la Casa de Castilla, ca venciera é matára al Infante , Abomelic, llamado Picazo, fijo del Rey Abulhacen de Be-"namarin, que pasó á la Frontera á facer guerra con ocho 10

, mil de caballo. 3 "

Otrosi el Rey Don Pedro vuestro tio fizo matar en Se-"villa en su palacio á Don Fadrique su hermano Maestre de Santiago, é fizole matar á los Ballesteros de maza: é den-"de á quince dias fizo matar en Bilbao al Infante Don Juan 15 "de Aragon su primo en su palacio, eso mesmo por Balles-"teros de maza; por lo qual muchos de los Caballeros é Es-, cuderos que vivian con él se fueron para Aragon, é los per-"dió para siempre. E el Rey Don Enrique vuestro padre, "seyendo Conde, é estando en Aragon, sintióse de la muer- 20 "te del Maestre su hermano; é el Infante Don Ferrando Mar-, ques de Tortosa sintióse de la muerte del Infante Don Juan "su hermano, é quebrantaron las treguas que estaban pues-", tas entre Aragon é Castilla, é ficieron guerra: ca el Infan-"te Don Ferrando entró por el Regno de Murcia, é el Conde 25 "Don Enrique por tierra de Soria, é volvióse la guerra, é " dende vino mucho mal é mucho daño en los Regnos de Cas-"tilla é de Aragon, dó primero avia alguna esperanza de paz "é de sosiego."

"E, Señor, como quier que todos estos daños é males 30 "ayan

Don Fernando IV. y se dice que fué entre Alfaro y Araciel.

2 Se refiere esta muerte en la Crónica de Don Alonso XI. Año XXVIII. y en la del Rey Don Pedro Año 1353. cap. 1.

3 Abrev. con ocho mil de caballo. E desto nasció despues la batalla de sobre Tarifa, que el dicho Rey Don mas que uno.

Alfonso é el Rey de Portogal vencieron al Rey de Benamarin, é al Rey de Tremecen, é á otros Reyes, é á ochenta mil de caballo que traia el Rey de Benamarin padre del dicho Infante. Esto parece añadido por el copiante, haciendo Reyes distintos, de Benamarin, y de Tremecen, no siendo

"ayan acaescido por ser fechas tales muertes como estas; pe-A. C. "ro lo peor dello sué, que tocaron en la sama de los Reyes 1385. "que tales muertes, é en tal manera mandaron sacer 4. E "como quier, Señor, que estotro Caballero de vuestro consejo aya bien dicho, que este secho le mandeis ver á los "vuestros Alcaldes que le libren por justicia; enpero tal segue "non debe ser puesto asi en los Alcaldes de la vuestra Corte; ca há ome rescelo, que por aventura, teniendo que vos

, cumplen voluntad, pecasen en este fecho, si el Conde non , toviese quien razonase por él; lo qual seria á él grave de , fallar, desque viesen que vos avedes contra él mal talante. "
. Otrosi, Señor, fuera deste Regno non seria bien conta-

"do ; ca dirian que los vuestros Alcaldes non farán si non
"lo que vos les mandasedes, é que por esto les aviades enco"mendado este fecho. E por tanto, Señor, lo que á mí paresce
"que debedes facer en este caso es esto. Debe saber la vues"tra Real Magestad, que el Rey Don Juan de Francia, abue"lo deste Rey Don Carlos que agora reyna, fizo prender al
"sado con Su fija del Rey de Francia, é el dicho Rey de Fran"cia era casado con hermana del Rey de Navarra: é fizole pren"der en París, é puesto en prision, acusabale, diciendo que tra"tára con los Ingleses sus enemigos, seyendo el Rey de Na"varra tenudo al Rey de Francia por la tierra que tiene dél

4 Abrev.... mandaron facer. Ca lo peor que al Rey é al Príncipe de la tierra puede ser, es si una vez toma posesion en su fama de que mata los omes por informacion o voltura de los otros, sin los oir como debe. Ca despues que este espanto é temor es en el su pueblo, ninguno non se fia en él, é todos temen sus muertes, é de ser vueltos; é quando los llama, aunque sea sin mal propósito, cuidan que los llama á muerte, é siempre van á él con espanto, é aborrescen su vista, é le desean muerte, como quien está cativo, é entiende se librar. E quando sienten que en este caso es temprado, é

Dd 2 con caridad atiende audiencia, é que oirá al acusado en qualquier caso quel acusen, é que non se moverá aun quel instiguen, é que pasará por justicia: de tal Señor desean su vista, é estar cerca dél, é van seguros á su llamado; é todos los que vé viven bien, é son justos sus pensamientos con la voluntad del Rey para le servir, é nasce dello todo bien, como de lo contrario nasce todo mal fruto; de lo qual, asi en Gentiles, como en Christianos de antiguedad podriamos dar grandes auctoridades. É como quiera, Señor, que este otro Caballero, &c.

A. C. "en Normandia. E el Rey de Francia ovo su consejo cómo "faria dél, si le mataria, ó le ternia siempre en prision. E los ,, del su consejo le dixeron, que ficiese saber al Rey de Na-, varra como el le entendia acusar que fuera en trato con los "Ingleses sus enemigos en deservicio suyo é de su Regno, 5 "seyendo su Vasallo por la dicha tierra de Normandia, por "lo qual merescia muerte, é perder la tierra: é que el Rey "de Navarra catase Abogados para que defendiesen su dere-" cho, que fuesen de Italia, ó de Lombardia, ó de Alemaña, ,, ó de España, ó de otra parte qual él quisiese : é que el Rey 10 ,, de Francia pagaria el salario de los Doctores que alli vinie-"sen á defender el derecho del Rey de Navarra, en tal guisa , que fuesen contentos. E asi se fizo, que el Rey de Navarra "fizo venir buenos Doctores que defendiesen su parte. E un "dia en la semana traian al Rey de Navarra á juicio, é los 15 "Procuradores del Rey de Francia acusabanle; é los Procu-"radores del Rey de Navarra defendian su derecho. E el Rey "de Francia le fizo decir, que se esforzase bien á se defen-,, der ; ca si él fuese fallado salvo de aquella acusacion , él en-"tendia de le demandar perdon, é facerle emienda é satisfa- 20 ,, cion del enojo que avia rescebido. E si por aventura fuese "fallado culpado, que en él fincaba aver piedad dél, ó de fa-,, cer aquello que debiese con buen consejo, de guisa que nin-,, guno diria que pasaba contra él sin forma de derecho, é "sin justicia. E estando los fechos en esto, fué el Rey de 25 "Francia preso en la batalla de Piteus, é con los bollicios que ", ovo en el Regno, é en la cibdad de París, fué suelto el "Rey de Navarra sin mandamiento del Rey, é non vinieron "los fechos á juicio."

"E, Señor, á mi paresce, si la vuestra merced fuera, que 30 ", vos en esta guisa debedes tener el fecho del Conde Don Al-" fonso de que demandastes consejo, é que en esto guardaredes ,, justicia, é vuestra fama; é si él meresce pena, qualquiera " que sea, todos los de los vuestros Regnos, é los de los otros "Regnos de Christianos, é de Moros, dó esto fuere sabido, 35 "ternan que lo que ficierdes será bien fecho. E si fallaredes " que non meresce pena, avredes guardado todo lo que de-

", bedes de derecho é justicia."

El Rey Don Juan era ome de buena consciencia, é A. C. amaba mucho aver buena fama, é plógole deste consejo, é 1385. quisieralo facer asi, segund que este Caballero le dixera 5, é tovogelo en servicio; enpero luego que esto acaesció á pocos dias entró el Rey en el Regno de Portogal, é ovo de aver batalla en que fué desbaratado, por lo qual ovo grand bollicio en su Regno, é vino el Duque de Alencastre para entrar en Castilla, é de si non ovo el Rey sosiego para facer esto que queria en razon del Conde Don Alfonso: é despues dende 10 á poco tiempo finó el Rey. espenir la murced de Dios films que filese suelto, di como

CAPITULO VI. de elle eur seino

COMO EL MAESTRE DAVIS SE FIZO LLAMAR Rey de Portogal en la cibdad de Coimbra.

Stando el Rey Don Juan en la cibdad de Sevilla sopo como el Maestre Davis llegara á Coimbra, é ayuntara y todos los Maestres é Caballeros, é los Procuradores de Lisbona. é de otras cibdades é villas de Portogal que tenian su parte. 15 é oviera su consejo con ellos. E ovo y letrados que le dixeron. que pues el Rey Don Ferrando de Portogal moriera, é non dexara fijos legítimos que heredasen el Regno, que los del Regno podian de derecho esleer Rey que los rigiese é governase, é que ellos non podian mejor Rey esleer para los de-20 fender, que al dicho Don Juan Maestre Davis 1, por quanto venia del linage de los Reyes, é le avian provado que era, é avia seido buen defensor de aquel Regno. E algunos ovo que dixeron, que non les parescia bien de lo facer asi, é que era menester catar alguna buena pleytesia con el Rey de Castilla, 25 para que oviese ciertos Regidores é Governadores en el Reg-

Davis Ruf salzado por Metrole 24 5 Abrev. le dixera ; el qual era ó de Galicia. Joseph Soares de Silva Pero Lopez de Ayala : e tovogelo...

en las Memorias para la vida de dicho 1 D. Juan Maestre de Avis, lla- Rey Don Juan quiere provar que se llamó Doña Teresa Gil de Andrade, hija de Gil Rodriguez de Valladares , Señor de Saxamonde en Galicia. E.

no

mado despues Don Juan I. de Portugal, fué hijo del Rey Don Pedro I. habido en Teresa Lorenzo, que otros llaman Doña Teresa Gallega,

GRONICA DEL REY

A. C. no de Portogal naturales del dicho Regno, fasta que el Rev 1385. Don Juan oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz su muger, á quien el dicho Regno de Portogal pertenescia. E otros ovo en el consejo que dixeron, quel Infante Don Juan, fijo del Rey Don Pedro de Portogal, era bien que suese Rey : é que lo podia bien ser, ca el Rey su padre dixera, seyendo vivo, é regnando, que el dicho Infante é sus hermanos eran legítimos, ca él fuera casado con Doña Ines de Castro su madre. E por esta razon decian estos, que era mejor aver aquel Infante Don Juan por Rey, maguer estaba preso en Castilla, é 19 esperar la merced de Dios fasta que fuese suelto: é como quier que él estoviese preso en Castilla en poder del Rey, que era bien que el dicho Don Juan Maestre Davis toviese en tanto el regimiento del Regno de Portogal por él. E en este fecho estovieron grand tiempo que se non acordaban; 15 enpero despues desto, los que decian que era mejor consejo que él por si fuese Rey ovo de valer su opinion. E al Maestre Davis, que tenia el poderio, plogole dello: é tomaronle por su Rey, é plogo dello á todos los mas del Regno de Portogal, asi cibdades é villas, como Fijos dalgo é otros; 20 salvo aquellos que tenian la parte del Rey de Castilla, é de la Reyna Doña Beatriz su muger, que tenian algunas villas é castillos por ella en Portogal. E alli luego en la cibdad de Coimbra fué llamado Rey de Portogal el dicho Maestre Davis. 2

CAPITULO VII.

COMO EL MAESTRE DAVIS, QUE SE LLAMO Rey de Portogal, ganó las villas é castillos de entre Duero é Miño, que estaban por el Rey de Castilla, é por su muger la Reyna Doña Beatriz.

Espues que el Maestre Davis fué alzado por Rey de 25 Portogal en la cibdad de Coimbra, segund dicho es, partió de alli, é fué á una tierra del Regno de Portogal, que

² El instrumento de eleccion y de Avis por Rey de Portugal está aclamacion de Don Juan Maestre impreso en el 4. tomo de las Memorias

es entre Duero é Miño, dó está la cibdad de Braga, é algu- A.C. nas villas é castillos estaban por el Rey de Castilla, é por la 1385. Reyna Doña Beatriz su muger: é cercó luego la villa é castillo de Guimaranes, dó estaba un Caballero muy bueno, na-5 tural del Regno de Portogal, que tenia la parte del Rey de Castilla, que decian Arias Gomez de Silva, é pusole engeños é bastidas, é todos los otros pertrechos que podieron ser fechos á ome cercado, fasta que el dicho Caballero va non se podia defender, é ovo de tratar su pleytesia en tal manera. 10 que le diese guarenta dias de plazo para que él enviase facer saber al Rey de Castilla, é á la Reyna Doña Beatriz su muger, sus Señores, por quien él tenia la dicha villa é castillo de Guimaranes, como él estaba cercado, é se non podia defender, é que les pedia que le acorriesen, ó que le quitasen el 15 pleyto é omenage que les tenia fecho por la dicha villa é castillo. E ficieronle la dicha pleytesia, é otorgaronle los quarenta dias de plazo: é Arias Gomez envió al Rey de Castilla. é á la Reyna Doña Beatriz su muger, un Caballero su pariente, é falló al Rey en la cibdad de Cordoba, que allegaba las 20 mas gentes que podia para entrar en Portogal, é dixole todo lo que Arias Gomez le enviaba decir, é como estaba cercado del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é estaba muy afincado, asi de muchos engeños que le tiraban de noche é de dia, como de otros muchos combatimientos que le 25 ficieron; por lo qual ovo de facer su pleytesia, que lo él pudiese facer saber al Rey, é á la Reyna Doña Beatriz su señora, é que les pedia por merced que le acorriesen, que non se podia mas defender ; ó le quitasen el pleyto é omenaje que por la dicha villa é castillo les tenia fecho. E el Rey de Cas-30 tilla, desque oyó las razones que el Caballero pariente de Arias Gomez le dixo, respondió, que él sabia cierto como el dicho Arias Gomez, é los que con él estaban en la dicha villa é castillo de Guimaranes fueran muy afincados de muchos combatimientos, é que él tenia en grand servicio señalado á Arias

rias para la vida del mismo Rey escritas por Joseph Soares da Silva, y en las Pruev. de la Hist. Geneal. de la Casa Real de Port. t. 1. pag. 347. Acta fuerunt, & solem-

niter publicata hæc in civitate Colimbrensi in Pallatio regali sexta die mensis Aprilis de anno Nativitatis Domini 1385. Vease un extracto en las Adic. a estas Notas. E.

A. C. Gomez de Silva, é á todos los que con él se avian acaescido 1385. en la dicha villa é castillo, que tanto trabajo avian sofrido por su servicio, é de la Reyna Doña Beatriz su muger : é que por una tal villa é castillo como Guimaranes, é aunque suese muy mejor, non era su voluntad que tal Caballero como Arias Gomez, ni tales Fijos dalgo como los que con él estaban se perdiesen. E que bien veia el dicho Caballero que Arias Gomez le envió como él ayuntaba é allegaba las mas Compañañas del su Regno que podia aver, é avia ya enviado por ellas para entrar en el Regno de Portogal, é para acorrer á Arias 10 Gomez, é á los otros Caballeros é Fijos dalgo que tenian su parte, é estaban en villas é castillos del Regno de Portogal teniendo su voz, é de la Reyna Doña Beatriz su muger. Otrosi que avia enviado su flota por la mar, en la qual iban doce galeas é veinte naos, é las mandára ir sobre la cibdad de Lis- 15 bona á guardar el puerto, porque los de la cibdad que estaban contra su obediencia, é rebeldes contra su señorio oviesen enojo, é non oviesen acorro de viandas de ninguna parte como solian aver. E que luego de presente, al término de los quarenta dias que el dicho Arias Gomez tomó de emplazamiento 20 para ser acorrido, en ninguna manera él non le podia acorrer, ca era tiempo muy breve; pero que su voluntad é entencion era quél dicho Arias Gomez non se perdiese, que mas presciaba á él, que non á la villa é castillo de Guimaranes: é pues tal pleyto avia fecho con el Maestre Davis, que le 25 entregase el dicho logar, porque el dicho Arias Gomez, é los que con él estaban saliesen salvos, é se viniesen á la su merced; ca él entendia, con la ayuda de Dios, en muy poco tiempo cobrar el Regno de Portogal que contra su servicio estaba rebelde. E el dicho Caballero, desque oyó la respuesta 30 que el Rey le dió, tornóse, é fizolo saber asi á Arias Gomez lo mas aina que pudo. E Arias Gomez, pasados los quarenta dias del emplazamiento, avido el mandamiento del Rey de Castilla, entregó el castillo de Guimaranes; ca la villa era ya tomada, que non se pudo defender: é á pocos dias que ovo 35 entregado el castillo morió 1. E el Maestre Davis, que se

En un privilegio del mismo Rey Don Juan dado en Medina del Cam-

llamaba Rey de Portogal, desque ovo cobrado la villa é cas- A C. tillo de Guimaranes, ganó en aquella comarca la cibdad de 1385. Braga, é otro logar que dicen Puente de Lima, dó estaba un Caballero natural de Galicia que decian Lope Gomez de Li-5 ria 2, que era Merino de aquella tierra de entre Duero é Miño por el Rey de Castilla, é por la Reyna Doña Beatriz su muger: el qual fizo mucho por le defender; pero algunos Portogueses que eran con él dieron la puerta de la villa al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, é despues 10 fué el dicho Lope Gomez de Liria combatido, é puesto fuego á las puertas del castillo dó estaba, en guisa que lo non pudo sofrir, é tomaronle preso á él, é á su muger é fijos. E asi ganó el dicho Maestre Davis todos los otros logares de aquella comarca, salvo la villa de Valencia sobre Duero, que 15 la tenia Ferrand Perez de Andrade, un Caballero de Galicia. Otrosi otras villas que eran Tras los montes fincaron por el Rey de Castilla, asi como Breganza, que la tenia Juan Alfonso Pimentel; é Miranda, que la tenia Alfonso Tenreyro Comendador de Christus; é Chaves, que la tenia Martin Gon-20 zalez de Atayde; é Villareal de Pavoes, é otros logares que tenia Juan Rodriguez Puertocarrero: é estos Caballeros todos estaban por el Rey de Castilla, é guardaban los logares en que estaban lo mejor que podian. E el Maestre Davis, desque esto ovo fecho, partió de aquella comarca, é vinose para tierra

CAPITULO VIII.

25 de Coimbra. De silvina de ser di sera a la su companio de mos

COMO EL REY DON JUAN ENVIO AL Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio para que ficiese guerra en Portogal: é de la pelea de Troncoso.

L Rey Don Juan de Castilla, que segund ya diximos era en Cordoba, avia ya enviado su flota por la mar; é otrosi

1388. se encarece la fidelidad y lealtad grande de Arias Gomez de Sil- norio aya de la Reyna Doña Beava, y de Doña Urraca Tenorio su muger, que por su servicio, y el de la del Rey Don Fernando su padre. Reyna Doña Beatriz perdieron quan-

po á 20. dias de Diciembre año de to en el mundo avian en el su Reyno de Portugal. Fué Doña Urraca Tetriz, como Arias Gomez lo avia sido 2 Abrev. Leyria.

A. C. enviára por todos los Señores é Caballeros é Omes de armas 1585. para ir entrar en el Regno de Portogal. E envió mandar á Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, é á ciertos Caballeros sus Vasallos que fuesen con él para Cibdad Rodrigo, é que dende entrasen en Portogal á facer talar los panes é vi- 5 nas, é facer todo el dano que pudiesen, ca era ya por el Sant Juan : é ellos ficieronlo asi. É el Rey queria entrar por las partes de Badajoz con otras Compañas. E el Arzobispo de Toledo vinose para la cibdad de Salamanca, é esperaba y todos los Vasallos del Rey que avian de entrar con él en Portogal. 10 E antes que el Arzobispo llegase á Salamanca, Caballeros Vasallos del Rey, que eran trecientas lanzas, de las quales eran Capitanes Juan Rodriguez de Castañeda, é Pero Suarez de Toledo Alcalde mayor de la dicha cibdad, é Alvar Garcia de Albornoz Copero mayor del Rey, é otros Caballeros eran 15 llegados á Cibdad Rodrigo, é ficieron entrada en Portogal contra tierra de Viseo é Cellorico, é traian muy grand cabalgada: é pasaron á la tornada cerca de una villa de Portogal que dicen Troncoso, dó eran ayuntados algunos Caballeros é pieza de Peones con ellos, que tenian la parte del Maestre Davis, que se lla- 20 maba Rey de Portogal. E destas Compañas de Portogal eran Capitanes tres Caballeros, los quales eran Martin Vazquez de Acuña, é Gonzalo Vazquez Coutiño, é Juan Ferrandez Pacheco 3: é quando vieron venir los Caballeros de Castilla con su presa é con sus ganados que traian, pusieron su batalla cerca la villa de 25 Troncoso. E Juan Rodriguez de Castañeda, é Pero Suarez de Toledo, é Alvar Garcia de Albornoz, é los otros Caballeros é Escuderos que y venian, desque vieron los enemigos, ovieron su acuerdo de cómo farian: é algunos ovo y que dixeron, que pues ellos avian estado en la tierra de Portogal, 30 é dormido y tres noches, é iban con su presa, que non avia por qué se desviar para ir á ellos, é que debian ir continuando su camino; é que si los de Portogal, pues los veian, quisiesen venir á pelear con ellos por les tomar la presa, que estonce los atendiesen, é peleasen con ellos. E otros ovo que 35 dixeron, que les era grand verguenza ver los enemigos á ojo,

³ Dicen que fué abuelo del Maestre Don Juan Pacheco. Pulgar Claros Varones.

é non ir pelear con ellos; é que los que lo oyesen en Cas- A. C. tilla, que se lo razonarian mal. E con verguenza de esto ovie- 1385. ron de ir á pelear: é apearonse en unas tierras labradas que y avia por dó avian de ir; é los de Portogal estovieron quedos en su batalla esperandolos. E los de Castilla fueron grand pieza de pie á ellos; é con la grand calor que facia, que era en el mes de Julio, é por ser la tierra labrada que facia grandes polvos, desordenaronse, é fueron mal reglados, é non ayuntados como debian. E algunos Ginetes que iban con los 10 de Castilla fueron á unos Peones de Portogal que estaban á las espaldas de los sus Omes de armas, é mataban dellos; é aun decian que los Peones de Portogal fuyeran, é asi lo avian comenzado, salvo por los Ginetes, que se les pusieron á las espaldas entre los Peones de Portogal, é la villa de Troncoso. 15 E los de Portogal, como estaban quedos en su batalla, vieron venir desordenados á los Omes de armas de Castilla: é tenian muchos Omes de pie consigo, é esperaronlos á toda su aventaja, en guisa que los desbarataron, é mataron y á los dichos Juan Rodriguez de Castañeda, é Pero Suarez, é otros 20 Caballeros é Escuderos, en manera que todos los mas Omes de armas que y eran morieron; é el dicho Alvar Garcia escapó ferido. E cobraron los de Portogal con esto, é con otras dichas que avian avido ante desto, esfuerzo é orgullo.

CAPITULO IX.

COMO EL REY DON JUAN SOPO QUE Don Alvar Perez de Guzman acorriera la villa é castillo de Mértola.

25 L Rey Don Juan era partido de Cordoba, é era entrado
25 por la parte de Badajoz, é estaba sobre una villa de
Portogal que dicen Yelves, é sopo nuevas como estos Caballeros suyos eran desbaratados é muertos en aquella pelea
de Troncoso. E partió luego dende, é vinose para Cibdad
Rodrigo I, é envió mandar á todos sus Vasallos que fuesen
Ee 2

Por entonces vino el Rey á Madrigal, donde se hallaba á 20. de Mayo,

A.C. con él en este mes de Julio de este año. E en viniendo 1385. para Cibdad Rodrigo, ovo nuevas en Alcántara, que los Caballeros é Peones del Algarbe, é de Beja, é de aquella comarca, que son de Portogal, vinieran sobre Mértola, que es una villa de Portogal, é teniala Don Ferrand Dantes, natural de Portogal, Caballero de la Orden de Santiago, que tenia la parte del Rey de Castilla, é que la avian tomado los de Portogal, ca ge la dieran los vecinos que y moraban, é que tenian cercado el dicho castillo de Mértola, donde estaba el dicho Don Ferrand Dantes: el qual, con el grand afinca- 10 miento en que se vió, envió sus cartas é recabdos á la cibdad de Sevilla, por las quales les fizo saber, que los de Portogal le avian tomado la villa de Mértola, é le tenian cercado en el castillo de la dicha villa, é que les pedia que le acorriesen; si non, que sopiesen que él non se podria defender. 15 E los de Sevilla, desque vieron las cartas de Don Ferrand Dantes, acordaron de le enviar acorro; ca aquel logar de Mértola complia mucho á los de Sevilla de le acorrer é guardar, por quanto era la principal entrada por aquella comarca de Sevilla contra el Algarbe, é el campo de Orique: é otrosi 20 porque complia á servicio del Rey, pues aquel Caballero tenia su parte. E Don Alvar Perez de Guzman Alguacil mayor de Sevilla, que y era, é era en edad de diez é ocho años, dixoles, que por servicio del Rey, é honra del concejo de Sevilla, dandole ellos gentes que fuesen con él, aunque non 25 fuesen tantos como los que tenian cercado el castillo de Mértola, que él de buenamente tomaria carga de ir pelear con los que tenian cercado el dicho castillo de Mértola, é ayudar al dicho Don Ferrand Dantes. E á los de Sevilla plogo mucho de lo que dixo Don Alvar Perez de Guzman: é por él 30 querer tomar esta carga, dieronle Compañas. E Don Alvar

como consta de una provision, que envió á la Iglesia de Sevilla ; y se infiere que tambien á todas las demas de sus Reynos. Pedia en ella al Arzobispo Don Pedro, y al Dean y Cavildo, diesen forma de pagarle cierta decima que el Papa le conce-

dió tres años antes, y no la habia pedido, con deseo de escusarlo, hasta que las urgentes necesidades en que se hallaba le compelian á ello; bien que era su voluntad se cobráse por la mas suave manera que ser pudiese. Zuñiga Anal. E.

Perez partió luego de Sevilla, é levó consigo trecientos Omes A. C. de armas, é ochocientos de pie. E llegó al logar de Mértola, 1385. é falló que los de Portogal avian cobrado la villa, é tenian cercado el castillo dó estaba el Comendador Don Ferrand Dantes. E eran los de Portogal docientos Omes de caballo, é quatro mil de pie: é peleó con ellos, é venciólos, é prisó muchos dellos, é basteció la villa, en guisa que el dicho Comendador fincó acorrido é bastecido.

CAPITULO X.

como do Nalfonso FERRANDEZ de Montemayor, é Don Garci Ferrandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla, desbarataron á los que levaban la recua á Ronches: é como sopo el Rey que la su flota era ya delante de Lisbona.

presto que pelear quisiese, que non tenta tantos N este mes de Julio ovo el Rey nuevas como los de 10 Yelves é de Estremoz levaban grand recua de viandas á un logar de Portogal que dicen Ronches, que estaba por ellos. E Don Alfonso Ferrandez de Montemayor señor de Alcabdete, natural de Cordoba, é Don Garci Ferrandez de Villagarcia Comendador mayor de Castilla de la Orden 15 de Santiago, que estaban en Badajoz, sopieronlo, é fueron para allá, é toparon con los que levaban la dicha recua, é pelearon con ellos, é desbarataronlos, é mataron é prisieron muchos dellos. Otrosi estonce ovo el Rey nuevas como veinte é seis naos suyas que mandára venir de Vizcaya, é de Gui-20 puzcoa, é de Asturias, eran llegadas delante la cibdad de Lisbona, é traian mucho pan é muchas viandas, que el Rey mandára poner en ellas para bastecimiento de las villas é castillos que estaban por él en la comarca de Lisbona. Otrosi sopo como las sus galeas que avia enviado de Sevilla, é otras 25 naos que levaban asi viandas, eran ya todas juntas sobre Lisbona: é ovo dende muy grand placer, ca los de Portogal que eran contra él non tenian ya poder en la mar. grand dermand sica avia; pocos, co non minerarios caballos en es

la frueste que posiesen en ellabrecabdor qual cumplia r'ea los

Peres partic lucycode Sevilla, e leve consigo accientos Octos .D A CAPITULO XI.

COMO EL REY LLEGO A CIBDAD RODRIGO: é del consejo que ovo si entraria en el Regno de Portogal. s dellos , o classeció la villa, en ensa que el dicho Ca-

COpo el Rey Don Juan, estando en Cibdad Rodrigo, como el Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, avia pasado á Duero, é se venia para tierra de Coimbra: é alli ovo el Rey su acuerdo cómo faria, si entraria en el Regno de Portogal por su cuerpo, ó si dexaria puestos sus fronteros. E sobre esto ovo muchos consejos: é algunos decian que les parescia, que el Rey debia entrar por su cuerpo con todos los suyos en el Regno de Portogal; ca non se les entendia que el Maestre Davis fuese osado de pelear con él: é puesto que pelear quisiese, que non tenia tantos nin tan bue- 10 nos Caballeros é gentes como él levaria. Otrosi que el Rey Don Juan avia enviado decir á sus Caballeros é gentes que estaban en Santarén, é en las otras villas é castillos que suso nombramos, que los iria luego acorrer; é si sopiesen que el Rey se tornaba de Cibdad Rodrigo, que les pesaria 15 mucho, é perderian las voluntades que tenian para le servir. E que pues el Rey avia nuevas que la cibdad de Lisbona estaba tan afincada, asi de las villas é castillos que tenia enderredor, que estaban por él, é la facian grand guerra, como de la flota de naos é galeas que estaban delante la cibdad, que 20 eran del Rey, que entrando él con su poder, aquella cibdad de Lisbona se le daria, é non manternia mas esta porfia que avia comenzado contra él. Otros ovo en su consejo que dixeron, que les parescia que el Rey non debia estonce entrar por su cuerpo en Portogal: é las razones por qué, eran estas. 25 Lo primero, porque el Rey avia seido pocos dias avia muy mal doliente, é aun non era bien sano, é adolescia cada dia de sus dolencias que él avia muy á menudo: é que si adolesciese entrando en el Regno de Portogal, estonce les seria grand desmano; ca avia pocos, ó non ningunos cabdillos en 3º la hueste que pusiesen en ella recabdo qual cumplia; ca los

que

DON JUAN EL PRIMERO. que la sabian ordenar eran muertos en la pestilencia que fuera A.C. sobre Lisbona. Otrosi, que el Rey avia perdido, asi en la dicha 1385. pestilencia de mortandad, como en la pelea de Troncoso, todas las mas Compañas é Omes de armas usados de guerra que 5 él avia, que facian cuenta que perdiera en estas dos veces dos mil Omes de armas, é mas. Otrosi que los Capitanes que y eran estonce con él en Cibdad Rodrigo eran omes mancebos, que non se avian visto en guerras nin en batallas, é que era grand peligro provar luego con ellos batalla tal como ésta: 10 que bien sabia que el Maestre Davis, que se llamaba Rev de Portogal, estaba en acuerdo de aventurar todo su fecho por batalla, ca non avia otro remedio, é todos los que con él eran, que podian ser fasta dos mil Omes de armas, eran en este consejo, é lo avian grand voluntad, como omes que non 15 avian otro cobro, salvo ponerlo todo un dia en el campo. Otrosi Omes de armas é Frecheros de Inglaterra, que estonce venieron en acorro al dicho Maestre Davis, le consejaban que asi lo libráse, é aventuráse por batalla: é ademas desto avian cobrado la cibdad de Braga, é pieza de villas é logares entre 20 Duero é Miño, é tenian grand orgullo con estas dichas que avian avido. Otrosi con las pérdidas que el Rey de Castilla oviera en la pestilencia de mortandad que oviera en sus gentes en el real de Lisbona, é con aquella dicha que los suyos ovieron en la pelea de Troncoso contra gentes del Rey de 25 Castilla, estaba el dicho Maestre Davis, é los de su partida. orgullosos é sobervios. Otrosi que el Rey sabia bien que los Caballeros, é otras gentes que él dexára en la villa de Santarén. é en Torres vedras, é en Torres novas, é Ovidos, é Alen-

quer, é Sintra, é otros logares, que de cada dia le dexaban, por quanto avia grand tiempo que non eran pagados de su sueldo: é que todos esperaban que el Rey les levaria paga de lo que les era debido; é que el Rey non lo tenia asi aguisado, nin levaba consigo tesoro alguno para facer las dichas pagas: é desque le viesen en el Regno de Portogal, é non les

35 pagase, por aventura algunos de los que eran naturales del Regno de Portogal non porfiarian mas por el Rey de Castilla: é los de Castilla, que tenian fortalezas, se ternian por mal contentos, é dirian que non lo podian sofrir, ca non avian A. C. cabdales para ello. E que por todo esto era mejor que el Rey. 1385. en este tiempo que fincaba deste año, pusiese este fecho á guerra guerreada, é enviáse á la partida de Badajoz mil Omes de armas, é á la partida de Galicia quinientos, é en la comarca de Alcántara fasta Cibdad Rodrigo otros quinientos : é que de la 5 flota de galeas que estaba sobre Lisbona, é de muchas naos de Vizcaya, é de su Regno, que eran venidas con pan é viandas, ficiese bastecer la villa de Santarén, é todas las otras villas é castillos que estaban por él, é les repartiese las viandas que tenia en las dichas naos en cuenta del sueldo que 10 les debia, lo qual ellos tomarian de buenamente, é fincarian muy alegres é bastecidos para facer guerra á Lisbona, en la qual ya non avia viandas: é que el Rey tornáse á su Regno, é catáse los dineros que aver pudiese para los enviar á aquellos que él dexára por fronteros estonce, é otrosi para pagar á 15 los que estaban en Portogal en su servicio en las dichas villas é castillos. Que faciendo esta guerra segund esta ordenanza que dicho avemos, el Maestre Davis se veria en grand priesa, é non sabria qué consejo poner; ca si acorriese á la partida de Badajoz, los que estoviesen en Galicia, é en Al- 20 cántara, é en Cibdad Rodrigo entrarian por las comarcas dó estaban fronteros, é destroirian la tierra; é si el Maestre Davis se acostase á qualquier otra parte de las fronteras, eso mesmo farian los que el Rey de Castilla pornia fronteros en las otras partidas. Otrosi, que la mar fincaria por el Rey de 25 Castilla: é que asi con esta ordenanza de guerra, él cobraria el Regno de Portogal en poco tiempo. E dixeron, que el Rey non debia aventurar en ninguna guisa por batalla este fecho; ca debia pensar é catar como Dios quisiera dar aquella pestilencia tan grande en su hueste de mortandad, é de otras des- 30 dichas muy rebesadas que avia avido en esta guerra : é por tanto debia tomar esta guerra con tiento, por las mejores maneras de guerra que pudiese. E aún dixeron al Rey, que si alguna buena pleytesia pudiese aver de Portogal, que serian en consejo que la ficiese; ca les decian, é asi era verdad, que 35 el dicho Maestre Davis le acometiera pleytesia que le daria una grand partida del Regno. E el Rey, como quier que oia todas estas razones de los que destorvaban la entrada, é de lo po-

poner todo en aventura de batalla, en todas maneras del mun- A. C. do se allegaba al consejo de los que decian que entrase, di- 1385. ciendo á los que le aconsejaban que non entrase, que su voluntad era de entrar por la comarca de la Vera, é destroirla, é facer el dano que pudiese, é tornarse : é que non queria pasar los puertos faza Coimbra, é que de alli se tornaria, é pornia sus fronteros, segund el consejo que ellos le daban. E como quier el Rey asi lo decia, su entencion era llegar fasta Santarén. E los que las razones de que non entrase le avian 10 dicho le dixeron otrosi sobre esto, que tal cabalgada como aquella de entrar por la Vera, é tornarse, non era honrosa á él; ca non era dado al Rey facer almogaveria. E el Rey non los quiso creer, é siguió su voluntad que avia de entrar en Portogal, é siguió el consejo de los que decian que entrase: 15 é asi entró en Portogal. Otrosi acordó de enviar por el Infante Don Juan de Portogal, que tenia preso en el castillo de Almonacir; ca le queria levar consigo, por poner algund desvario en las gentes de Portogal, diciendo, que algunos se vernian para él. E envió por el dicho Infante; enpero el Rev 20 non le esperó alli, nin entró con él.

"Portogal, e todos los suvos naturales del su Regno de Por-

como El REY DON JUAN ENTRÒ
en Portogal, é de las cosas que y acaescieron antes
de la batalla.

L Rey Don Juan, despues de todos estos consejos, entró en Portogal: é como quier que decia en Cibdad Rodrigo que non era su voluntad de pasar á tierra de Coimbra; enpero despues que fué en el Regno de Portogal non se detuvo, salvo andar de cada dia. E tomó luego un castillo que dicen Cellorico de la Vera , é dexó y gentes que le guardasen. E pasó por Coimbra, é fizo quemar el arraval de Tom. II.

¹ Tenia su real sobre Celorico de se inserta en el cap. 6. Año 1392. de la Vera á 21. de Julio en cuyo dia la Crónica del Rey Don Enrique III. ordenó y ortorgó su testamento, que su hijo. E.

A. C. la cibdad, que era muy grande. E dende fuese fasta que lle-1385. gó á Leyra, que es una villa é castillo muy fuerte, é teniale un Caballero natural de Galicia criado del Rey Don Ferrando de Portogal, que decian Garci Rodriguez de Tavorda, é decia que le tenia por la Reyna Doña Leonor de Portogal, muger del Rey Don Ferrando, é alli tenia muchas joyas suyas. E el Rey Don Juan llegó alli ; é como quier que el Caballero non le acogió en la villa é castillo de Leyra, pero dio viandas á su hueste de las que avia en la villa por sus dineros, é él se vino al Rey para ir con él dó la su merced 10 fuese, é despues fué con él en la batalla. E alli sopo el Rey como el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, queria pelear, é que estaba en un logar que dicen Tomar ordenando sus gentes para la batalla, é que todo su consejo é acuerdo era este. E llegó al Rey un Escudero del Maestre Davis, 15 é fallèle en un logar de la Orden de Christus, que dicen Soris, é troxole una carta de Nuño Alvarez Pereyra, que su Señor el Maestre Davis ficiera estonce Condestable de su hueste : la qual carta decia asi : D lo roq divino al la sup naimior

"Diredes al Rey de Castilla, que mi señor el Rey de 20 "Portogal, é todos los suyos naturales del su Regno de Por"togal, que estan con él, le dicen de parte de Dios, é de
"Sant Jorge, que él non quiera estroir la su tierra de Por"togal: é que por servicio de Dios, seyendo guardada la
"honra de mi señor el Rey de Portogal, é fincando el Rey 25
"mi señor Rey de Portogal, que él fará con el Rey de Cas"tilla buena avenencia aquella que fuere razonable. E non
"queriendo el Rey de Castilla dexar, nin desembargar, é
"partirse del dicho Regno de Portogal libremente, mi señor
"el Rey de Portogal lo pone en la mano de Dios, é lo quie"re librar por batalla, é quiere sobre esto atender el juicio
"de Dios."

E el Escudero dió aqueste escripto al Rey Don Juan: é el Rey respondiole asi por otra carta que dió al dicho Escudero, que decia en esta guisa:

"Decid vos á Nuño Alvarez Pereyra, que él sabe bien "como yo casé con la Reyna Doña Beatriz mi muger fija "del Rey Don Ferrando de Portogal, é fice bodas con ella

, en la mi cibdad de Badajoz, é el Maestre Davis, que se A. CA "llama Rey, é todos los otros Grandes del Regno de Por 1385. "togal vinieron y, é le besáran la mano por su Reyna, é se-" nora del dicho Regno de Portogal, é á mi asi como su ma-"rido, despues de los dias del Rey Don Ferrando: é de esto "ficieron sus ciertos tratos, é lo juraron sobre el Cuerpo de "Dios. E que yo he derecho á este Regno de Portogal por " la dicha Dona Beatriz mi muger : é si el dicho Maestre "Davis, é los que con él son, quieren venir á la mi merced, 10 ,, non catando el mucho deservicio que me han fecho é facen, "yo partiré con ellos este Regno, asi en tierras, como en , oficios grandes, é honradas mercedes, en guisa que ellos "sean pagados. E si esto non quisieren, salvo perseverar en "su rebeldia é desobediencia, é lo quieren librar por batalla, 15, yo tengo que Dios me ayudará con el buen derecho que "yo hé: é que yo los iré buscar. "m na do amos les , mante tria : é que este juramento heiera el Macerce Davis ; que ellos

Llamaban Rev . HIX o OXIII O APITULO

COMO EL REY DON JUAN CONTINUO
su camino: é como algunos Caballeros suyos, por su
mandamiento, fablaron con Nuño Alvarez antes
de la batalla.

L Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque sopo que el Rey de Castilla era ya cerca dó él estaba en un logar que dicen Soris, partió de Tomar dó él estaba, é vinose para otro logar que dicen Puerto de Moas, é puso su batalla á dos leguas dende en una plaza que de las dos partes era llana, é de las otras dos partes avia dos valles: é alli ordenó su gente, que podian ser fasta dos mil é doscientos Omes de armas, é diez mil Omes de pie Lanceros, é Ballesteros. E el Rey de Castilla era ya partido de Soris r, é era llegado á una plaza que era á legua é media de los Ff 2 ene-

1 En una Historia Portuguesa del Condestable Nuño Alvarez Pereyra se llama el lugar donde estaba el Rey de Castilla Leyrea, y asi creo

que ha de estar por Soris, aunque arriba se hace mencion de este pueblo. Z. Pero tambien se dice arriba que en Leyra no le quisieron acoger. E. A.C. enemigos; é otro dia fué para aquel campo donde estaban 1385. é tenian su batalla puesta, é pusose cerca dellos en un campo llano, é ordenó su batalla: é esto era vispera de Sancta Maria de Agosto , lunes catorce dias del dicho mes deste Año. E el Rey non estaba bien sano, que bien avia quince 5 dias que era doliente. E algunos Caballeros del Rey fueron Hamados é requeridos por Nuño Alvarez Pereyra Condestable de los enemigos, que queria fablar con ellos 2: é ellos, con licencia del Rey, fueron allá á fablar con Nuño Alvarez aquel dia, é dixeronle, que bien sabia como su señor el Maestre Da- 10 vis, é todos los que y eran con él, ficieran jura sobre el Cuerpo de Dios al Rey de Castilla su señor de aver, é rescebir, é tomar á la Reyna Doña Beatriz su muger, fija del Rey Don Ferrando de Portogal, despues de sus dias, por su señora, é Reyna de Portogal; é otrosi al Rey de Castilla Don 15 Juan, asi como á su marido de la dicha Reyna Doña Beatriz: é que este juramento ficiera el Maestre Davis, que ellos llamaban Rey, é todos los Grandes que alli eran aquel dia con él: é por ende que les requerian que quisiesen guardar el juramento que ficieran; si non, que Dios fuese juez dello 20 aquel dia. E Nuño Alvarez les respondió: que era verdad que se ficieran ciertos tratos entre el Rey Don Ferrando de Portogal, é el Rey de Castilla quando se fizo el casamiento que ellos decian, los quales fueron jurados sobre el Cuerpo de Dios por cada parte; é que tenian todos ellos, que el Rey 25 de Castilla non les guardára los dichos tratos segund los jurára, é que los avia todos pasado, ca entrára en el Regno de Portogal contra ordenanza de los tratos, é tomára é quitára omenajes, é tomára el regimiento del Regno que tenia la Reyna Doña Leonor, lo qual todo era defendido por los tratos: é 30 por tanto, que el regimiento del Regno de Portogal proveyera de aver Rey é defensor, el qual estaba alli : é que tenian que avian justicia é derecho, é por ende lo ponian en juicio de batalla: é que otra pleytesia non entendian facer;

² En la Historia de este Condestable se dice que los Caballeros eran Don Pero Lopez de Ayala, que

despues fué preso en la batalla, y Diego Alvarez hermano del mismo Nuño Alvarez.

antes decian su Señor, é ellos, que requerian al Rey de Cas-A. C. tilla, que quisiese partirse, é salir del Regno de Portogal, é 1385. non les entrar su tierra. E los Caballeros del Rey de Casti-

Ila le respondieron, que al Rey su señor non le era defendido por los tratos de entrar en el su Regno de Portogal, que él avia de aver por la Reyna Doña Beatriz su muger: é que pleytos de castillos é villas él non quitára; enpero muchos Caballeros que tenian villas é castillos en Portogal vinieran por su voluntad á la obediencia de la Reyna su muger asi co-

no su señora é su Reyna, é tenian las dichas villas é castillos por ella. É quanto al regimiento é gobernamiento que ellos decian que el Rey tomára á la Reyna Doña Leonor, el qual regimiento é gobernamiento ella debia tener fasta cierto tiempo, segund los tratos: á esto respondieron é dixeron,

15 que el Rey non tomára el dicho gobernamiento á la dicha Reyna Doña Leonor; mas ella por su propia voluntad ge le renunciára é dexára quando se viera con ella en la villa de Santarén: é que las razones que decia Nuño Alvarez eran escusadas, é era mejor venir su señor, é él, é los otros que con

ellos eran á la obediencia del Rey de Castilla, é que él les faria muy grandes mercedes. E el dicho Nuño Alvarez dixo, que las cosas ya non estaban en tales términos; ca de todo punto su señor, é ellos, ponian este fecho en la mano de Dios, é que se librase por batalla. Pero decia Nuño Alvarez, é los

de Portogal, que á lo que decian que la Reyna Doña Leonor dexára de su voluntad el regimiento é gobernamiento del Regno de Portogal que ella tenia, é debia tener segund los tratos jurados sobre esta razon, que esto non lo pudiera facer la Reyna Doña Leonor sin voluntad é consejo é acuerdo

de todos los del Regno de Portogal, por quanto aquel governamiento le fuera encomendado á la Reyna Doña Leonor en favor de todo el Regno de Portogal, por escusar que le non oviese el Rey Don Juan, porque el Regno de Portogal non se mezclase con el Regno de Castilla, é que estoviese en go-

bernamiento de la Reyna Doña Leonor fasta que el Rey de Castilla oviese fijo de la Reyna Doña Beatriz su muger: é que asi tenian que el Rey pasára en este punto é en otros los tratos, é que ge los non guardára. E los Caballeros de Castilla res-

CRONICA DEL REY

A. C. pondieron sobre esto muchas razones, las quales entendian que les cumplia decir por guarda del derecho del Rey su señor. E los Caballeros de Castilla que todo esto fablaron aquel dia con Nuño Alvarez cataron é avisaronse bien de la ordenanza que tenian los de Portogal, é vinieronse para el Rey.

CAPITULO XIV.

DEL CONSEJO QUE EL REY DON JUAN ovo sobre la ordenanza de la batalla: é de como fué la batalla.

L Rey Don Juan estaba en el campo echado, é acostado á un Caballero, é muy doliente, que apenas podia fablar. E quando aquellos Caballeros suyos que avian fablado con Nuño Alvarez fueron á él, fallaron alli otros Caballeros que estaban delante el Rey acordando qué ordenanza ternian 10 en aquella batalla. E avian sobre ello muchas porfias: ca los unos decian que fuesen acometer á los de Portogal en aquella plaza donde estaban; é otros decian que non. E sobre esto el Rey preguntó á aquellos Caballeros que fablaron con Nuño Alvarez, é vieron la ordenanza que tenian los de Portogal 15 de su batalla, qué les parescia: é los Caballeros le dixeron asi.

"Señor: Nos avemos estado con Nuño Alvarez, é ave"mos avisado la ordenanza que los vuestros contrarios tienen
"en su batalla: otrosi avemos con ellos razonado asaz de lo
"que nos paresció que cumplia á vuestro servicio; pero
"non fallamos que su señor, nin él quieran otra cosa salvo
"batalla. E quanto á lo que nos preguntades como deben fa"cer vuestras gentes en esta batalla el dia de hoy: Señor, á
"nosotros paresce, so emienda de la vuestra merced, é de
"los Señores é Caballeros que aqui estan, en razon de la
"ordenanza de la batalla, lo que aqui dirémos. Señor: el dia
"es ya muy baxo, ca es hora de vísperas: é demas, vos, nin
"vuestra gentes non han hoy comido nin bebido nin tan sola"mente del agua, maguer face grand calentura, é estan eno"jados del camino que han andado; é aun pieza de los Omes

.. de

"de pie Ballesteros é Lanceros non son llegados, ca vie- A.C. "nen con las acémilas, é con las carretas de la hueste. Otrosi, 1385. "Señor, segund avemos visto la ordenanza de la batalla, la "vuestra avanguarda está muy bien, é en buena ordenanza 5 , para pelear contra la avanguarda de los enemigos. Pero en " las dos alas de la vuestra batalla, dó están muchos Caballe-, ros é Escuderos muy buenos, segund la ordenanza que ve-, mos, non nos podriamos aprovechar dellos; ca las dos alas , de los vuestros tienen delante dos valles que non pueden 10, pasar para acometer á vuestros enemigos, é acorrer á los de "vuestra avanguarda; é los enemigos tienen su avanguarda, " é dos alas juntas en uno, en que han grand gente de Peo-"nes é Ballesteros. E parescenos, Señor, que teniendo vos , tanta buena gente como aqui tenedes, vos debedes orde-15, nar en manera que vos aprovechedes dellos, é se puedan , ayudar los unos á los otros: é para esto, á nos paresce que , debedes facer asi. Señor, pues vos estades en la plaza, é tene-, des yuestras batallas bien ordenadas, que les mandédes estar ,, quedos en su ordenanza. Faciendolo asi, vuestros enemigos 20 ,, de dos cosas farán la una : ó saldrán de aquella ordenanza " é aventaja que tomaron para pelear fuera de donde agora " están, é si esto facen, todos los vuestros, asi los que están ", en la avanguarda, como los que están en las dos alas, po-,, dran pelear, é aprovecharse unos de otros, é estonce Dios 25 ,, sea juez , é loamos la batalla ; ó si los de Portogal reusan " de salir de aquella ordenanza que tienen, non ha dubda ,, que muestran en ello grand miedo: é la noche viene cerca, " é muchos dellos partieran de alli; ca es razon de pensar, que " los que durando el dia non quisieron pelear, non lo dexa-30 ,, ron por otra aventaja, salvo por miedo. Demas, Señor, que "sabemos cierto que ellos non troxeron viandas, salvo para "hoy; é vos estades en el campo, é tenedes muchas viandas , para les mantener porfia. E asi, Señor, segund estas cosas, ", nuestro consejo es, que las vuestras gentes estén quedas, é 35 ,, que esperemos si los enemigos saldran de aquella aventaja " que tomaron. "

Otrosi ovo y Caballeros mancebos que dixeron, que el Rey tenia muchas aventajas de sus enemigos, asi en ser Rey CRONICA DEL REY

A. C. de Castilla, que es de los mayores Reyes de la Christiandad. 1585. como en ser casado con fija del Rey Don Ferrando de Portogal, que era heredera del Regno de Portogal, por dó avia derecho al Regno, é otrosi por que tenia alli muchos buenos Caballeros, é de grandes linages : é que parescia á los que esto decian, 5 que el Rey debia mandar á los suyos que acometiesen á los enemigos; é que fiaban en Dios que seria de su parte del Rey de Castilla en darles buena ventura, é que los sus enemigos, que contra la su obediencia aquel dia se pusieron en aquella plaza, avrian penitencia del yerro que contra él é la 10 Revna Doña Beatriz su muger facian.

E despues de todos estos consejos que asi pasaron delante el Rev cada uno diciendo lo que le parescia, estaba y un Caballero de Francia, que decian Mosen Juan de Ria, (que era muy buen Caballero, é avia seydo en muchas guerras é en 15 muchas batallas, é era de edad de setenta años 1, ó mas, é era Camarero del Rey de Francia, que era venido al Rey en mensageria por partes del Rey su señor ; é desque vió que el Rey iba á entrar en el Regno de Portogal, é que todos pensaron que avria batalla, non se quiso partir del Rev, é 20 fuese con él, é estaba y aquel dia, é alli morió:) é desque oyó las razones que los Caballeros dixeron delante del Rey sobre la ordenanza que debian tener en aquella batalla los unos é los otros, dixo asi al Rey:

"Señor: Yo só un Caballero del Rey de Francia vues- 25 "tro hermano é amigo, é só en la edad que vos vedes, é "he visto é estado en muchas batallas, asi de Christianos, co-"mo de Moros estando allen mar: é por tanto he yo apren-", dido, que la cosa del mundo porque ome mayor aventaja ,, puede tomar de su enemigo es ponerse en buena ordenan- 30 "za, asi en guerra, como en batalla. E, Señor, en dos batallas " que los Reyes de Francia mis señores, el Rey Don Phelipe, "é el Rey Don Juan, ovieron con el Rey Eduarte de In-"glaterra, é con el Príncipe de Gales su fijo, perdieron las "batallas los Reyes de Francia, é fué todo por non tener 35 "buena ordenanza en su batalla. E por ende, Señor, vos pido roq; rosi ovo y Caballeres mantebas que dixeron, que el

I En las impr. y en la Abrev. sesenta.

"por merced, que vos querades el dia de hoy mandar á los A. C. "vuestros que se tengan en buena ordenanza en conoscer su 1385. "aventaja; ca yo só en el consejo de los Caballeros que han "dicho, que los vuestros deben tenerse quedos en el logar "dó están, fasta que los enemigos se partan de la aventaja que "tienen tomada. Ca, Señor, segund vuestros Caballeros vos , han dicho, si vuestros enemigos non parten de aquel logar "dó están, non es dubda que muestran grand miedo, é non , pueden luengamente durar en aquel logar dó han tomado 10 , aquella aventaja que agora tienen ; ca antes de la noche " ellos vernan pelear fuera de la aventaja que han tomado, ó "desque fuere la noche perderán la verguenza, é partirán de ,, alli, ca non tienen viandas mas de para hoy, segund se pue-"de saber. E, Señor, qualquier ome lo puede ver, que las 15, dos alas de la vuestra batalla, desque la avanguarda movie-"re para pelear, van topar en unos valles que tienen delan-"te, é non pueden llegar á los enemigos, nin ayudar á los " suyos de la vuestra avanguarda."

E al Rey plogo mucho deste consejo, é mandó que se 20 ficiese asi. Pero algunos Caballeros del Rey, que eran omes mancebos 2, é nunca se vieran en otra batalla, non se tovieron á aquel consejo, diciendo que era cobardia: é teniendo en poco los enemigos, acometieronlos. E asi fué, segund que algunos avian rescelo, que las dos alas de la batalla del Rey 25 non pudieron pelear, que cada una dellas falló un valle que non pudo pasar, é la avanguarda del Rey peleó sin acorro de las sus alas; é en las dos alas de los enemigos estaban muchos omes de pie, é tenian muchas piedras é grand ballesteria, los quales ficieron grand daño en los de la avanguarda del Rey: 30 asi que la avanguarda, é las dos alas de los enemigos peleaban con la avanguarda del Rey sola, ca las dos alas suyas non pudieron acorrerla, nin peleaban. Otrosi Don Gonzalo Nuñez de Guzman, Maestre de Alcántara que era estonce, é sué despues Maestre de Calatrava, estaba á las espaldas de los ene-Tom. II. Gg

Sarmiento, que con orgullo de acometer, no querian estar á la ordenanza.

² Hernan Perez de Guzman dice, que estos Caballeros eran Diego Gomez Manrique, y Diego Gomez

A. C. migos de caballo, con cierta gente que el Rey le diera que 1385. estoviese con él, é acometió á pelear; é los Peones é Lanceros de Portogal eran muchos, é tiraban muchos dardos é saetas, é piedras, en guisa que los Caballeros non podian entrar en ellos. E aún, segund dicen, ovo otro daño, que los peones 5 de Portogal fuyeran, salvo por los de caballo de Castilla que estaban á sus espaldas de aquella parte, é non podian salir: é asi forzadamente se avian á defender é pelear. E esto es contra buena ordenanza que los antiguos mandaron guardar en las batallas, que nunca ome debe poner á su enemigo en las 10 espaldas ninguna pelea, por le dar logar para foir. E la batalla asi comenzada, los de la avanguarda de Portogal tenian grand aventaja, ca todos, con ayuda de los Peones que tenian en las sus alas, peleaban con la avanguarda de Castilla sola: é los de las dos alas de Castilla non peleaban, ca non pudie- 15 ron pasar los valles que tenian delante, segund dicho avemos. 3 E esta batalla era cerca de una aldea que dicen Aljubarrota 4. E al Rey, al comienzo de la batalla, como estaba flaco, levaronle en unas andas Caballeros é Escuderos que eran ordenados para la guarda de su cuerpo: é desque vieron la ba- 20 talla vuelta, pusieronle en una mula: é quando vieron que las gentes del Rey se retraian, é muchos dellos cavalgaban para se ir del campo, estonce pusieron al Rey en un caballo. é sacaronle del campo, maguer estaba muy doliente. E duró la porfia de la batalla, antes que pareciese quáles perdian, ó 25 ganaban, media hora asaz pequeña.

3 Los Escritores Portugueses, no hacen mencion de estos valles, ni del terreno ventajoso que como hábil caudillo supo elegir el Condestable Nuño Alvarez Pereyra, de que le resultó acaso mayor gloria que del vencimiento, el qual fué consecuencia de su acertada disposicion; ó la hacen solo para negar que los suyos tubiesen tal ventaja, como lo executa Joseph Soarez da Silva en las Memorias de Don Juan I. de Portugal. Quien no quedáre satisfecho de la narracion breve y sencilla de Don Pedro Lopez de Agala lea la referi-

da obra, donde hallará recogidas muchas particularidades que parecerán fabulosas ó exageradas á los que no sean de aquella nacion. E.

4 En ningun libro impreso ni MSS. de la vulgar hay la expresion de que esta batalla fué cerca de una aldea que dicen Aljubarrota, y se ha suplido por la Abreviada: pues parece que el Autor no dejaria de nombrar el lugar donde fué la batalla, quedando tan celebrado en la memoria de las gentes. Hizo mencion de él Frossardo, que era de aquel tiempo.

oz de Mendeza Mayordomo mitylet dek CAPITULO XV.

COMO EL REY DON JUAN, DESPUES DE LA batalla desbaratada, partió del campo, é llegó á Santarén: é como entró en la mar, é se fué para Sevilla: é qué Caballeros morieron en la batalla.

Esque el Rey Don Juan vió que los suyos se vencian, é que non avia otro remedio, partió del campo, é llegó aquella noche á Santarén, (que es á once leguas de alli muy grandes) la qual villa estaba por él : é fué grand maravilla cómo lo pudo facer con la grand dolencia que tenia, ca fué siempre en el caballo. E desque llegó á Santarén entró en el alcazar, é dieronle de comer. E falló el Rey en el alcazar de Santarén al Maestre de Christus, é al Prior del Hospital presos, los quales avia prendido en la pelea de Torres novas Diego 10 Gomez Sarmiento; é mandó al Alcayde del alcazar que pusiese recabdo en ellos. Pero el Alcayde, desque vió al Rev partido de Santarén, non se atrevió á defender el alcazar, é partió dende, é dexó solos los dichos presos. E el Rey partió luego dende, é falló un leño en el rio de Tajo, é entró en 15 él, é fuese para su flota, que estaba sobre Lisbona, asi galeas como naos, é entró en una nao, é fuese para Sevilla.

La batalla fué desbaratada, é fueron muertos y muchos é muy buenos Señores é Caballeros. Morió alli Don Pedro fijo del Marques de Villena, visnieto legítimo del Rey Don Jay-20 mes de Aragon, é Don Juan Señor de Aguilar é de Castañeda fijo del Conde Don Tello, é Don Ferrando fijo del Conde Don Sancho, é el Prior de Sant Juan que decian Don Pero Diaz de Iveas 1, que era Gallego, é Diego Gomez Manrique Adelantado mayor de Castilla, é Don Juan Ferrandez de To-25 var Almirante de Castilla, é Diego Gomez Sarmiento Mariscal de Castilla , é Pero Gonzalez Carrillo Mariscal de Cas-

ne rop orihing owner order burne suche volume and Gg 2 a she R ar charti-

5

Rey Don Alonso padre del Rey Don Pedro.

I Se hace mencion de él entre los que se armaron Caballeros por mano de Ricos hombres en la coronacion del

CRONICA DEL REY

A. C. tilla 2, é Pedro Gonzalez de Mendoza Mayordomo mayor del 1385. Rey, é Alvar Gonzalez de Sandoval, é Ferrand Gonzalez su hermano, é Rui Barba, é Juan Martinez de Medrano, é Ferrand Carrillo de Pliego, é Ferrand Carrillo de Mazuelo, é Gonzalo Diaz Carrillo, é Diego Garcia de Toledo, é Gonzalo Alfonso de Cervantes, é Don Juan Remirez de Arellano 3, é Juan Ortiz de las Cuevas, é Rui Ferrandez de Tovar, é Gutier Gonzalez de Quirós 4, é Juan Perez de Godoy fijo del Maestre de Calatrava Don Pero Moñiz, é otros muchos Caballeros de Castilla é de Leon 5. Otrosi Caballeros de Por- 10 togal que iban con el Rey de Castilla morieron estos: Don Juan Alfonso Tello tio de la Reyna Doña Beatriz, que el Rey ficiera Conde de Mayorga, é Don Pero Alvarez Pereyra que ficiera Maestre de Calafrava, é Diego Alvarez su hermano, é Gonzalo Vazquez de Azebedo, é Alvar Gonzalez su fijo, 15 é otros. E morieron y Mosen Juan de Ria, el Caballero del Rey de Francia de quien avemos dicho, é Don Boil, é Mosen Luis su hermano, fijos de Don Pedro Boil 6, é Garci Rodriguez de Taborda Alcayde de Leyra. E Don Gon-

Marqués de Santillana falta Pero Gonzalez Carrillo. Los impresos dicen Don Pero Carrillo, Mariscal de Castilla; lo que no se halla en ninguno de mano. Pero como en el Testamento del Rey D. Juan se ordena, que Pero Gonzalez Carrillo fuese Mariscal del Rey Don Enrique, é su Posadero mayor, que era confirmarle en el oficio, parece claro que se ha de leer, é Pero Gonzalez Carrillo Mariscal de Castilla. Murieron los dos Mariscales en esta batalla, como sus predecesores de la pestilencia estando sobre Lisboa. De Don Pero Gonzalez Carrillo , hijo de Gonzalo Alfonso Carrillo que decian de Quintana, se hace mencion en el Año VI. del Rey Don Pedro, capítulo 14. Es de advertir que en los MSS. de la Crónica del Rey Don Enrique III. donde está el Testamento del Rey Don Juan, se lee, Pero Lopez Carrillo ; pero en una copia au-

2 En los libros mas antiguos del téntica de él está, é que Pero Gonza-Marqués de Santillana falta Pero lez Carrillo sea su Mariscal, é su Poconzalez Carrillo. Los impresos dicen sadero mayor.

> 3 Abrev. de Arellano el mozo. 4 Ferrandez de Quirós.

> 5 Entre ellos Tel Gonzalez de Aguilar, Capitan de la gente de Ecija. Alarcon Relac. Instr. 172. del Apéndice. E. Tambien murió en esta batalla Alvar Rodriguez Daza, como parece en las Anotaciones al capítulo 1. del Año X. del Rey Don Pedro, Z.

> 6 En solo un MS. que fué del Marqués de Santillana Don Iñigo Lopez de Mendoza, se pone, que Don Boil, é Mosen Luis su hermano, fijos de Don Pero Boil, murieron tambien en esta batalla: y tiene aquel libro tanto crédito por su antiguedad, que aunque no se halla en ninguno de los otros originales de la Vulgar, ni en las Abreviadas, ni en las impresas, me pareció que se-

zalo Nuñez de Guzman Maestre de Alcántara estovo grand A.C. pieza con los de caballo en el campo despues que la bata- 1385. Îla fué desbaratada; é los de Portogal non querian partirse de la su ordenanza, é estovieron quedos en su plaza fasta que el Maestre partió dende: el qual se fué despues, é levó consigo muchos que escaparon por él : é llegó otro dia de mañana á Santarén, é non se detovo alli, é pasó el rio de Tajo, é tomó su camino para Castilla, é con él muchas gentes que escaparon de la batalla. E el Alcayde de Santarén, que era 10 Rodrigo Alvarez de Santoyo, que le tenia por Diego Gomez Sarmiento, é el Alcayde de otro castillo de Santarén, que dicen el Alcazaba, que era Gomez Perez de Valderrabano, desque el Rey partió de alli, é vieron al Maestre de Alcántara, é á todos los otros que eran partidos de la batalla, tomar 15 su camino para Castilla, partieron otrosi ellos de dicha villa de Santarén, é fueron para Castilla, é dexaron á Santarén.

CAPITULO XVI.

COMO DON CARLOS INFANTE DE NAVARRA venia al Rey para entrar con él en Portogal.

On Carlos Infante primogénito heredero del Rey de Navarra, que era casado con la Infanta Doña Leonor hermana del Rey Don Juan, avia enviado á decir al Rey que le esperase, ca él venia quanto podia andar para entrar con él en el Regno de Portogal. E el Rey non le atendió; pero despues, luego que el Rey partió de Cibdad Rodrigo, el Infante llegó alli, é con él algunos Caballeros de Aragon, é de Bretaña, é de Castilla: é por quanto non pudo alcanzar al Rey, ca le dixeron que era ya pasado á Coimbra, entró el dicho Infante á tierra de Lamego, é fizo alli mucho daño. E estando en aquella comarca sopo como el Rey era desbaratado, é tornóse para Castilla.

CA-

guramente se podia poner como está en la batalla de Najera en servicio en aquella. De Mosen Pero Boil se del Rey Don Enrique, y fué preso hace mencion en todas que se halló en ella.

A. C. 1585.

CAPITULO XVII.

COMO EL MAESTRE DAVIS COBRO MUCHAS villas é castillos que estaban por el Rey Don Juan en Portogal despues que la batalla fué fecha.

L Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque la batalla fué vencida, otro dia martes partió del campo, é vino su camino para Santarén, é cobróla, é el alcazar; ca ya non estaban y gentes de Castilla. E falló en el alcazar al Maestre de Christus, é al Prior del Hospital de 5 Portogal, que primero eran y presos, los quales prendiera Diego Gomez Sarmiento en pelea cerca de Torres novas, segund avemos contado: é quando el Rey pasó de Santarén, non curó él, nin los Alcaydes de aquella villa de los levar consigo, é dexaronlos alli, é fueron sueltos luego. E desque 10 el Maestre Davis cobró á Santarén, luego cobró todas las fortalezas que el Rey Don Juan tenia en aquella comarca; ca los que las tenian, los unos eran muertos en la batalla, é los otros las desampararon. E los logares que el Maestre Davis cobró luego fueron estos: Santarén, Torres vedras, Alen- 15 quer, Sintra, Ovidos. Otrosi cobró entre Duero é Miño á Valencia, é otros muchos logares Tras los montes, é en la Vera. Pero una fortaleza que dicen Torres novas, que tenia un Caballero de la Orden de Santiago, que decian Alfonso Lopez de Tejeda natural de Castilla, non la pudo el Maestre 20 Davis cobrar; antes se le defendió muy esforzadamente, fasta que sacó con él pleytesia de tres meses, para lo facer saber al Rey de Castilla su señor. E asi se fizo: é el Rey envió decir á este Caballero, que tenia en servicio lo que ficiera; é mandóle que entregase el logar. Otrosi todas las fortalezas que 25 estaban por el Rey entre Duero é Miño, é Tras los montes se dieron al Maestre Davis; salvo una villa que dicen Chaves, que la tenia un Caballero de Portogal que decian Martin Gonzalez de Atayde, é otros dos castillos que dicen Monzon, y Melgaso.

30

CAPITULO XVIII.

COMO EL MAESTRE DAVIS ENVIO su Condestable Nuño Alvarez, é otras sus gentes, que entrasen en Castilla: é lo que y acaesció.

Espues que el Maestre Davis llegó á Santarén, é co-bró las fortalezas que estaban en aquella comarca, é sopo como la flota de Castilla que estaba sobre Lisbona era partida, ordenó que Nuño Alvarez Pereyra su Condestable. é el Prior del Hospital de Portogal, que decian Don Alvar Gonzalez Camelo, é otros Caballeros é Escuderos, que podian ser fasta ochocientos Omes de armas, é seis mil Peones, entrasen por Castilla. E asi lo ficieron, é pasaron á Tajo, é entraron por la comarca de Mérida, é de Xeréz de Badajoz, 10 é por aquella tierra. E los de Castilla que se ayuntaron para les defender la tierra, é pelear con ellos, eran Don Pero Moñiz Maestre de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman, que fué Maestre de Alcántara, é el Rey le avia fecho estonce Maestre de Calatrava, é Don Martin Yañez de Barbudo natural 15 de Portogal, que el Rey ficiera estonce Maestre de Alcántara, é el Conde de Niebla que decian Don Juan Alfonso de Guzman. é Don Alvar Perez de Guzman, é los Caballeros de Cordoba. é muchos otros Señores é Caballeros é Peones de la Frontera. E juntaronse en uno, é vinieron dó sopieron que Nuño Alvarez 20 é los de Portogal andaban por la tierra, é llegaron á un logar que dicen Valverde, é puso cada una de las dichas partidas sus batallas en orden. Enpero los de Castilla eran muchos Peones, é afincaron tanto á los de Portogal, que tovieron que eran vencidos, é vieronse en tan grand priesa, que ovo algu-25 nos que se rendian, é pasaban á la otra parte. E con la grand desesperacion que los de Portogal ovieron aquel dia, é con la poca ventura que los de Castilla avian en esta guerra, acometieron á los de Castilla en alguna partida, que les non tovieron rostro, é se volvieron. E alli recudió el Maestre de San-30 tiago Don Pero Moñiz, é firieronle el caballo de manera que cayó, é alli morió 1. E los de su partida, desque le vieron

Asiri al us y : soxo X muer-

¹ Abrev. é alli morió en Valverde.

A. C. muerto, non curaron mas de pelear, é afloxaron luego, é 1385. partieron de alli ; caso que non morieron otras gentes de Castilla. E esta fué una grand desaventura entre todas las otras que acaescieron en esta guerra despues que fué comenzada. E los de Portogal tornaronse para su tierra; enpero non le- 5 varon presa de ganados, nin otros robos. E el Rey Don Juan. desque el Maestre de Santiago Don Pero Moñiz morió, fizo facer Maestre á Don Garci Ferrandez de Villagarcia, Comendador mayor de Castilla en la Orden de Santiago.

CAPITULO XIX.

COMO EL MAESTRE DAVIS CERCÓ á Chaves, é la tomó.

N este tiempo, despues de la dicha batalla, el Maestre 10 Davis que se llamaba Rey de Portogal, despues que ovo enviado á Nuño Alvarez su Condestable que entrase en Castilla, partió de la villa de Santarén, é fué para otra comarca, é cercó la villa de Chaves, que tenia la parte del Rey de Castilla, é estaba en ella Martin Gonzalez de Atayde, un 15 Caballero muy bueno de Portogal, é la tovo grand tiempo cercada tirandole con engeños, é combatiendola fasta que la tomó. E los que en ella estaban ficieron su pleytesia, que los pusiesen en salvo en Castilla en un logar que dicen Monterey; enpero primero lo ficieron saber al Rey de Castilla si 20 los podria acorrer: é él envióles mandar que entregasen el dicho logar. E estaba y otro Caballero de Galicia que decian Vasco Gomez de Xexos 1, que entrára y por servicio del Rey. E despues que fué tomada la villa de Chaves, el Maestre Davis andovo por aquella comarca de Tras los montes, fasta que 25 cobró á Breganza que la tenia un Caballero que decian Juan Alonso Pimentel, é se vino para él, é cobró todos los otros logares que por alli eran : é los Caballeros que se los dieron dellos fincaron con él, é otros se vinieron para Castilla.

I En otros MSS. Xexes y en los Garci Perez de Xexos entre los Cabaimpr. Xeres. En instrumentos anti- lleros que fueron armados en la fies-guos se lee Xexos: y en la Hist. de ta de su coronacion. Don Alonso XI. se hace mencion de alas AV as broom ala a handle de

CAPITULO XX.

COMO EL REY DON JUAN LLEGO A SEVILLA despues de la batalla, é lo que fizo.

Gora tornarémos á contar cómo fizo el Rey Don Juan despues que esta batalla fué perdida. Asi fué que el Rey Don Juan, despues que la dicha batalla de Portogal, dó él se acaesció, fué desbaratada, llegó como diximos á Santa-5 rén, é partió de alli, é entró en su flota que tenia sobre Lisbona, é fuese para Sevilla, é alli se vistió de paños prietos, é los traxo asi algunos dias : é dende fué para Castilla 1. E todos los mayores Caballeros del Regno que avian fincado que non fueron con él en la dicha batalla, é otros muchos que esto 10 vieron é escaparon de la batalla, vinieronse para él á la villa de Valladolid, é alli fizo sus Cortes, é acordó de enviar catar gentes á todas partes, é de facer saber todo lo que le avia acaescido al Rey de Francia su amigo. E envióle pedir acorro de gentes suyas é de dineros, por quanto sabia, que luego que él fuera 15 desbaratado en Portogal, el Maestre Davis, que se llamaba Rev de Portogal, avia enviado sus Mensageros á Inglaterra, especialmente al Duque de Alencastre, que era casado con una fiia del Rey Don Pedro, que decian Doña Costanza, é por razon de ella se llamaba el Duque de Alencastre Rey de Cas-20 tilla é de Leon, por los quales le facia saber como el Rey de Castilla fuera desbaratado, é avia perdido muchas gentes suyas de las mejores que en el Regno de Castilla avia; é Tom. II. Hh

Luego que llegó á Sevilla dió cuenta á las ciudades del Reyno de la pérdida de la batalla. Vease en las Adiciones á estas Notas la carta que escribió á la ciudad de Murcia con fecha de 29. de Agosto en la qual dice que habia determinado celebrar Cortes en Valladolid, y empezarlas el dia 1. de Octubre. Hallandose en dicha villa á 1. de Diciembre confirmó un privilegio al Cavildo de Segovia. Colm.

Hist. cap. 26. §. 8. Y con data de 15. refiriendo que Diego Gomez Manrique, su Adelantado mayor de Castilla, habia muerto en su servicio en esta batalla (de Aljubarrota) confirió el Adelantamiento á su hijo Pedro Manrique: y por quanto este era muy pequeño, nombró para servirle á Gomez Manrique su Vasallo. Salaz. Pruev. de la Casa de Lara pag. 54. E.

A. C. que agora tenia tiempo de se venir el dicho Duque para Cas-1385. tilla: ca con el título que él tenia en se llamar Rey de Castilla, é fallar á su adversario desbaratado é menguado de Compañas, otrosi teniendo á él por ayudador con mucha gente que tenia, podria acabar su entencion; é que non tardase la su venida. È por esta razon el Rey Don Juan envió luego sus Mensageros al Rey de Francia á le rogar que le quisiese ayudar, como dicho avemos, con gentes é con tesoro. Otrosi envió Mensageros al Papa Clemente VII. que estaba en Aviñon á le facer saber todo esto segund pasára. De suit de los segunds se ren , é partió de alle, résentos en arpliota que renia sobre Lis-

CAPITULO XXI.

DE LO QUE EN ESTE AÑO ACAESCIÓ en el Ducado de Milan.

I N este Año Micer Galeazo Conde de Virtudes envió decir á Micer Bernabo Señor de Milan su tio, hermano de su padre, é su suegro, padre de su muger, como él queria dexarle toda su tierra, é se queria poner hermitaño, é que primero le queria ver: é tales maneras tovo en esto, que lo 15 creyó Micer Bernabo su tio. E yendo su camino para ir dó avia de ser hermitaño, pasó cerca de la cibdad de Milan, dó estaba Micer Bernabo su tio é suegro. El Conde de Virtudes levaba consigo dos mil lanzas, diciendo que iban con él por le facer honra, pues dexaba el mundo, fasta le poner en la 20 hermita dó avia de estar. E Micer Bernabo, creyendo que todo esto era verdad, é fiandose en el sobrino é yerno, é placiendole mucho, por quanto le dexaba la tierra, salió á él al camino cerca la cibdad de Milan con pocas gentes, é levaba consigo sus fijos. E el Conde de Virtudes, desque vido al tio que 25 se llegaba á él, é le abrazaba, é estaba en su poder, prendióle á él é á sus fijos pequeños que eran alli con él, é tomóle la tierra; é despues matóle en la prision.

bron en el Rounder Francis AÑO OCTAVO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

QUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é seis; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é seis; é de los Alárabes. en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é ochenta é ocho.

CAPITULO I.

COMO LOS MENSAGEROS QUE EL REY envió al Rey de Francia llegaron á él á París, é lo que le dixeron de partes del Rey Don Juan. I

L Rey Don Juan envió sus Mensageros al Rey Don Carlos de Francia, su hermano é amigo, á le pedir ayuda de gente é tesoro para este menester que tenia. E los Mensageros llegaron al Rey de Francia á París dó él estaba, é dieronle las cartas que el Rey de Castilla le enviaba, é dixeronle todo lo que les avia mandado decir, cómo le acaesció la pérdida de la batalla, é como fincó muy menguado de gentes é de tesoros, é como el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, avia enviado sus cartas al Duque de 10 Alencastre á le acuciar su venida en Castilla 2: é que por todas estas razones le enviaba rogar como á hermano é ami-Hh 2 go,

I Estaba el Rey en Burgos á 26. cedido el Reyno. Zuñiga Anal. E. de Febrero segun la fecha de un privilegio de la villa de Pancorvo. Y en la misma ciudad con data de 28. dió carta de creencia á Don Juan Gonzalez de Avellaneda, Notario mayor del Andalucia para que fuese á Sevilla á defender las Fronteras, y-cobrar el servicio que le habia con-

2 Vease lo que se dirá en las Adiciones á estas Notas sobre la venida del Duque de Lencaster con intento de apoderarse de los Reynos de Castilla y Leon , que suponia pertenecerle por su muger Doña Costanza, hija del Rey Don Pedro. E.

CRONICA DEL REY

A.C. go que le quisiese ayudar. E fallaron en el Rey de Francia 1386: muy buen acogimiento, é dixoles, que luego él avria su consejo con los Duques de Berri, é de Borgoña sus tios, é con otros Señores del su Consejo, é les daria buena respuesta.

CAPITULO II.

DE LA RESPUESTA QUE EL REY DE FRANCIA fizo á los Mensageros del Rey de Castilla.

Espues desto el Rey de Francia fizo llamar á los Duques sus tios, é á los del su Consejo, é ovo su acuerdo con ellos, é todos le dieron por consejo que ayudase al Rey de Castilla en quanto oviese menester. E el Rey, desque este consejo ovo, fizo venir delante sí los Mensageros del Rey de Castilla, é dixoles asi delante los dichos Duques sus 10

tios, é todo su Consejo.

"El Rey de Castilla, mi hermano é amigo, me envió sus "cartas de creencia, que yo crea á vosotros lo que me dixis-,, tes de su parte : é vosotros me avedes dicho toda la creen-,, cia que él vos mandó que me dixesedes, así como buenos 15 " é leales Mensageros. E yo he entendido muy bien la razon. ", é he avido sobre ello mi consejo cómo vos debo responder. "é qué es lo que debo facer. Vos diredes asi al Rey de Cas-"tilla mi hermano é mi amigo: que del acaescimiento que ", ovo en la batalla de Portogal que perdió, que me pesa mu- 20 "cho dello, é entiendo que la su ganancia é bien que él ovie-"re es mio; é de lo contrario quando acaesciere á mí viene " mi parte. Pero en este caso le ruego yo que él tome muy ", grand conorte, é muy grand esfuerzo; ca las batallas son en "Dios, é ninguno non puede contrariar la su voluntad. E 25 " quél sabe muy bien que leemos por Hestorias é Corónicas, " é vemos de cada dia que muchos grandes Príncipes é Re-" yes é Señores que pelearon fueron algunas vegadas venci-"dos; pero por esto non perdieron sus honras; antes torna-"ron con mayor esfuerzo á su guerra, é ovieron muy buenas 30 " venturas. E por tanto que él non debe por esta pérdida que " ovo tomar enojo; mas tener que Dios que esto fizo le pue-

,, de

"de dar mucha buena ventura sobre sus enemigos con el buen A. C. "derecho que tiene. Otrosi, á lo que me envia pedir ayuda 1386. "de gentes é de tesoros para el menester en que está: todo "lo que yo hé es muy presto para su ayuda, é para su honra, 5 "é para su placer. E que yo le fago cierto que luego le en-, viaré dos mil lanzas de los mejores Caballeros é Escuderos ,, que yo tengo: é ge las enviaré con otros Capitanes, los qua-, les serán á su mandamiento, asi como de mi mesmo. Otrosi ,, que yo le quiero dar para sueldo destas dos mil lanzas cien 10 ,, mil francos de oro que luego sean aqui pagados, porque "la Gente de armas que á él ha de ir non se detenga. E , caso quél oviese menester mayor ayuda, yo estó presto para ", lo facer, fasta que yo por mi cuerpo lo oviese de complir."

E los Embajadores del Rey de Castilla que y estaban le 15 dixeron: so deoropomente se sood im lab sordal sol lo s

"Señor: En nombre del Rey de Castilla vuestro her-"mano é amigo, é nuestro Señor, vos damos muchas gra-,, cias por la buena voluntad, é buenas obras que vos quere-"des facer al Rey vuestro hermano: por lo qual él é todo su 20 , Regno será siempre tenudo á la vuestra Corona de facer

,, todo el placer que pudiere. "

E segund los tratos que eran entre el Rey de Castilla é el Rey de Francia era un capítulo, que si qualquier dellos oviese menester por mar ó por tierra gentes é acorro, que el 25 otro ge lo enviase á su espensa de aquel que el acorro é gentes oviese menester. Pero el Rey de Francia envió luego al Rey de Castilla su hermano las dos mil lanzas pagadas : las quales luego se partieron de Francia, é vinieron al Rey de Castilla: é era mayor de ellas el Duque de Borbon 30 tio del Rey de Francia, hermano de su madre 1, é con él dos Caballeros muy buenos por Capitanes, al uno decian Mosen Guillen de Neyllac, é al otro Mosen Gualter de Passac: é continuaron su camino fasta que llegaron al Rey de Castilla, segund adelante diremos. I de good a aldon laups aup in caballeria d'Enballero sobre los Caballeros , que en los pe-

To H in louere morraba el su grand caluerro, lel B.CA.

Y tambien hermano de la Reyna Doña Blanca de Berbon muger que fue del Rey Don Pedro. E.

A.C. neudle new CAPITULO III.

DE LA CARTA QUE EL PAPA CLEMENTE VII. envió al Rey Don Juan consolandole de la pérdida no ol ogoni ou de la batalla de Portogal. is de los mejores Caballeros é Escud

L Papa Clemente VII. que estaba en Aviñon, despues que L Papa Clemente vII. que estada de la batalla, sopo la pérdida que el Rey Don Juan oviera en la batalla, ovo dello muy grand enojo é pesar, é envióle una carta de consolacion, de la qual el tenor es éste en la lengua de Castilla.

"Clemente Obispo siervo de los siervos de Dios. Al 5 "amado é muy alto fijo Joan Rey de Castilla é de Leon, " salud, é espíritu de fortaleza en las cosas contrarias. Oí nue-, vas de que toda mi voluntad fué conturbada: é de las voces , que oí los labros de mi boca se estremecieron : ca por fé é relacion de muchos he sabido, que aquel dia fué de ira é 10 , de sana espantable contra la tu Real Magestad : ca la tu glo-"ria, é de toda España, que desde dó el Sol nasce, fasta el , su ponimiento era temida de todos, por un arrebatimiento, "apenas comenzado, cayó. Mas por ende, Príncipe muy alto, , non te espantes, nin tomes muy grand pesar; ca leese que 15 , muchas veces el vencedor es vencido de otro mas bajo. "Leemos que el Arca del Testamento del Señor de los que "non creian en él fué robada. Leemos que Saul, é Jonatás , su fijo vencidos é muertos fueron de los Philisteos. Leemos , que la grand cibdad de Roma, señora del mundo, muchas 20 "veces fué vencida. Non dubdamos que aquel grand Ciro, se-, nor de Babilonia, de mugeres fué vencido. Leese que Da-"rio, Rey de los Reyes, del su subdito é vasallo fué vencido. "Non dubdamos que Rodrigo, Rey é Señor de toda España, " vencido é perseguido fué de los Alárabes. Sabemos lo que 25 "poco tiempo ha que fué, que la noble flor de Lys por veces ", de los Ingleses ha seydo derribada é vencida. E bien sabes "tú que aquel noble é escogido entre los nobles omes de " caballeria, é Caballero sobre los Caballeros, que en los pe-"ligros de la muerte mostraba el su grand esfuerzo, el Rey 30 "Enrique tu padre, vencido fué: acuerdate dello. E aquel ", á quien Dios ama, aquel castiga é corrige. E si firió, é llagó "el

Don Juan el Primero.

"el tu pie, Dios es el que sana las llagas, é enderesza los A.C., contrechos. E si él su azote é castigo con paciencia le so- 1386.

"frieres, el tu dolor tornarseha en gozo é en placer. E se"gund la grandeza del dolor de tu corazon que agora tienes,

"grand consolacion é alegria avrá la tu ánima, é porná Dios "en tí la su misericordia. E por aventura te castiga é apremia "en este mundo en los bienes temporales, porque non ayas "despues de pasar ardor de la muerte perdurable. Escripto "es que en la edificacion del templo de Jerusalém todas las

, piedras eran primeramente labradas é picadas con martillos, porque mansamente fuesen puestas en la lavor que avia de durar. E por este exemplo tienen que aquellos que son á poner en la pared é muro de aquel templo celestial, que es dicho Jerusalém, é parayso, primero en este mundo son

, atormentados é feridos de muchos peligros é fortunas, por-, que despues con paz é mansamente sean alli trasladados , é puestos. Por la qual razon tú, varon de bien, en el qual , nunca ovo engaño ¿ por qué te atormentas con tan grand , dolor? E como quier que justa razon de doler te mueva.

, al sabidor cumple encubrirlo, é non lo publicar. E asi quan-, do el grand dolor te mueve, esfuerzate de lo encobrir mos-, trando alegria: ca el dolor publicado face á los tus amigos , engendrar é acrescentar pesar, é acarrea grand placer á los , enemigos. E por ende, fijo muy amado, te ruego quanto

25 ,, puedo, que en este caso non te sea tan grande la manera del ,, dolor que te ponga fuera del tu seso; mas vistete de vesti, duras de salud é de fortaleza é de gracia, é pon los tus fe, chos en esperanza de aquel que acorre é ayuda á los que ,, en él esperan. Dada en Aviñon, &c. "

CAPITULO IV.

como el conde don Pedro, QUE Estaba en Francia, vino á la merced del Rey por le servir, despues que sopo la pérdida de la batalla.

SEgund avemos contado, por saña que el Rey oviera del Conde Don Pedro mandole salir del Regno; é él fizolo asi, é fuese para el Rey de Francia. E agora quando sopo

CRONICA DEL REY 248

A. C. esta pérdida de la batalla, envió sus cartas al Rey como le queria venir á servir, si su merced fuese. E el Rey le respondió muy bien, é le tornó toda su tierra. E por quanto quando el Rey Don Juan casára al Infante Don Juan de Portogal con Doña Costanza su hermana 1 le diera á Alva de Tormes, que fuera del Conde Don Pedro, agora quando el Conde vino al Rey dióle á Paredes de Nava en emienda de Alva de Tormes: el qual logar fuera del Conde Don Alfonso. é ge le tomára el Rey quando le prisó.

dras eran primeramente labradas é picadas con marrillos ob sive our capital CAPITULO V. month opport

COMO EL MAESTRE DAVIS CERCO nos obnuto ses no la cibdad de Coria.

Paremontados é féridos de michos peligros é fortunas Ste Año el Maestre Davis que se llamaba Rey de Por- 10 togal, despues que cercó la villa de Chaves, dó estaba Martin Gonzalez de Atayde, un Caballero natural de Portogal que tenia la parte del Rey de Castilla, é de la Reyna Doña Beatriz su muger, é la ovo tomado, partió dende, é entró en Castilla, é cercó la cibdad de Coria. E como quier 15 que non es grande, pero está cerca de Portogal, é quisierala cobrar. E estovo sobre ella algunos dias; pero non la pudo aver, ca de Compañas de Castilla, estando él en el real sobre la dicha cibdad de Coria, entraron quarenta lanzas, de las quales era Capitan un Caballero que decian Rodrigo Alva- 20 rez de Santoyo, el que diximos que tenia el alcazar de Santarén. E el Maestre Davis, desque vido que eran entradas Compañas de gentes de Castilla en la cibdad de Coria, é que non la podia aver, tornóse para Portogal.

I En el Testamento del Rey Don dice que el casamiento se hizo con el Enrique II. se dice que estaba fir- Infante Don Juan, que era hermano mado casamiento entre el Infante

mado casamiento entre el Infante mayor de Don Dionis, y ambos eran Don Dionis y Doña Costanza su hija hijos del Rey Don Pedro de Portupor palabras de presente; y aqui se gal, y de Doña Ines de Castro.

CAPITULO

COMO EL DUQUE DE ALEN'CASTRE en Galicia, é que Compañas traia.

Ende á pocos dias llegaronle nuevas al Maestre Davis como el Duque de Alencastre era aportado con pieza de navios é de gentes en la villa de la Coruña, que es en Galicia, dia de Santiago, é como tomára y algunas galeas que 5 falló del Rey de Castilla : é que la gente que el dicho Duque traia eran mil é quinientas lanzas, é otros tantos Archeros, é todo de muy buena gente. E traia consigo su muger Doña Costanza, que era fija del Rey Don Pedro, é una fija que avia della, que decian Doña Catalina. E traia otras dos fijas 10 que el Duque oviera primero de otra muger con quien fuera casado antes, fija de otro Duque de Alencastre é Conde de Dervi que fuera antes dél 1, é á la mayor decian Doña Phelipa, la qual casó estonce con el Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, segund adelante dirémos; é á la otra 15 decian Doña Isabel, la qual casó estonce con un Caballero que venia con el Duque, que decian Mosen Juan de Holanda, que fuera fijo de la Princesa, é de Mosen Thomas de Holanda, que suera el primer marido de la Princesa 2: é era estonce Mosen Juan de Holanda en esa cabalgada, é el Du-20 que de Alencastre fizole su Condestable. E desque el Duque Ilegó á la Coruña fizo mucho por cobrar la villa ; pero estaba dentro un Caballero natural de Galicia, que era muy buen Caballero é muy poderoso en aquella tierra, que le decian Don Ferrand Perez de Andrade, que estaba aperce-25 bido, é tenia y mucha buena Compaña, asi de Omes de ar-Tom. II.

de Inglaterra, que fuera Conde de Dervi, sué hermano destas de padre é daron de aquel matrimonio Tomas de madre: é á la mayor...

2 Las Historias de Inglaterra, al primer marido de Juana, hija de Aymon de Wodestoc Conde de Rente, que casó despues con Eduar-

1 Abrev. . . antes dél : é el Rey do Príncipe de Gales , le llaman Juan de Olanda, y no Tomas. Quede Olanda, y este Juan de Olanda, hermanos de Ricardo Segundo Rey de Inglaterra, que reynaba en este tiempo.

yer con el todes las el

CRONICA DEL REY

A. C. mas, como Ballesteros, é defendió la villa. E el Duque envió 1386. sus Mensageros al Maestre Davis, por los quales le fizo saber como era llegado en Galicia, é que traia consigo su muger é sus fijas, é venia con entencion de entrar en el Regno de Castilla, é demandar el derecho que la Duquesa su muger avia en el Regno por herencia del Rey Don Pedro su padre. E en todas las cartas que el Duque enviaba se nombraba Rey de Castilla é de Leon, é de los otros Regnos que los Reyes de Castilla se suelen llamar : é traia en sus pendones castillos é leones, como quier que tambien traia las armas de 10 Francia é de Inglaterra. E en tanto que estas cartas envió el Duque de Alencastre al Maestre Davis, é esperaba respuesta, anduvo por Galicia, é diósele la cibdad de Santiago: é algunos Caballeros é Escuderos de la tierra se vinieron para el dicho Duque de Alencastre.

CAPITULO VII.

COMO EL MAESTRE DAVIS SOPO QUE el Duque de Alencastre era en Galicia, é como se vieron, é lo que trataron.

El Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal, desque ovo rescebido las cartas que el Duque de Alencastre le envió, plógole mucho porque sopo de su venida; ca entendia que con la venida del Duque de Alencastre, porque traia título de Rey de Castilla, é su muger la Duquesa 20 Doña Costanza, fija de Don Pedro Rey de Castilla, se llamaba Reyna de Castilla, é con la mucha Compaña de grandes Caballeros que con el Duque venian, é otrosi con la ayuda que ternia dél de mucha gente, é bien armada, (ca estaba bien esforzado con las buenas dichas que avia avido en la 25 guerra) ligeramente podian conquistar á Castilla. E luego el dicho Maestre Davis envió sus cartas al Duque de Alencastre, por las quales le fizo saber como sopiera de su venida, é que le placia mucho con ella. Otrosi que le placia de se ver con él en el logar que entendiese que era mejor, é de tra- 30 tar é ver con él todas las cosas que cumplian para facer guerra

al

al Rey Don Juan de Castilla. E asi fué que luego partió de A. C. dó estaba, é llegó al Puerto de Portogal, que es una cibdad 1386. muy buena, é dende fué á otro logar desa comarca, é alli vino el Duque de Alencastre, é se vieron é comieron en uno. E alli en aquel logar dó se vieron trataron, primeramente, que el Duque de Alencastre diese una su fija que decian Doña Phelipa por muger al dicho Maestre Davis, cobrando él dispensacion del Papa para casar con ella, por quanto el Maestre Davis era Monge de Cistel, ca era de la Orden Davis, que es como la 10 de Calatrava. Otrosi tratóse que el Maestre Davis entrase con el Duque de Alencastre poderosamente, para le ayudar á cobrar el Regno de Castilla: é que si el dicho Duque de Alencastre ganase é cobrase los dichos Regnos de Castilla é de Leon, que diese ciertas villas é logares dellos al Maestre Da-15 vis, é otrosi todo lo que montase el sueldo é despensas que ficiese en aquella cavalgada, del dia que el dicho Maestre Davis partiese de Portogal para entrar en Castilla, fasta la tornada, asi sueldo de los suyos, como de su estado, é lo que costase facer tal cavalgada: é que el dicho Duque non faria 20 avenencia con el Rey Don Juan de Castilla sin voluntad é consentimiento del Maestre Davis. E esto todo se juró é firmó entre ellos: é por mayor firmeza el dicho Duque dió en arrehenes al Maestre Davis la dicha Doña Phelipa su fija, que estoviese en la cibdad del Puerto de Portogal. Otrosi acordaron, 25 que pasado el invierno deste año, luego al comienzo del verano siguiente entrasen en Castilla con todo su poder. E de alli adelante cada uno comenzó á reparar sus gentes, é se apercevia para aquel tiempo. Pero en este medio ovo en Galicia mortandad grande en los Ingleses, en tal guisa, que los mas 30 é mejores Capitanes que el dicho Duque de Alencastre avia traido consigo morieron alli, é otros muchos de los Archeros é Gentes de armas. Otrosi estando el Duque de Alencastre este tiempo en Galicia, asi como algunos de la dicha tierra vinieron para él, asi otros muchos tovieron la parte del Rey

35 de Castilla, é facian de los castillos donde estaban mucho daño en las gentes del Duque de Alencastre que iban á catar

viandas, é mataban muchos dellos.

A C. 1386.

CAPITULO VIII.

COMO EL REY DE CASTILLA FACIA bastecer las sus cibdades é villas, é se apercevia quanto podia, porque sus enemigos querian entrar en su Regno.

Stando el Rev Don Juan en Zamora sopo como el Duque de Alencastre era venido, é aportára en Galicia, é llegára dia de Santiago á la Coruña, é tomára seis galeas suyas que estaban y, é ovo dello muy grand enojo: ca temia mucho la guerra, por quanto avia grand mengua de 5 Gentes de armas en el su Regno, ca los mas é mejores Capitanes avia perdido en la guerra de Portogal de pestilencia, é de batallas, segund dicho avemos. Enpero puso en su Regno el mejor consejo que pudo: é luego lo primero, por quanto le decian que el Duque de Alencastre, é el Maestre 10 Davis querian entrar por comarca de Campos, envió allá partida de gentes suyas, que se pusiesen en una villa que es á la entrada de aquella comarca, que dicen Benavente, é envió á otras villas gentes que las guardasen; é mandó derribar é despoblar todos los logares descercados é llanos. E estonce aun non 15 eran llegados en Castilla el dicho Duque de Borbon, que vino despues á él, nin los Capitanes de Francia que traian las dos mil lanzas que el Rey de Francia le enviaba; enpero otros Condes é Caballeros de Francia le eran ya venidos, é venian de cada dia de su voluntad á le servir, por la grand amistad 20 que avia con el Rey de Francia: é el Rey Don Juan mandólos rescebir muy bien, é partió con ellos, é dabales sus dones é sueldo para las gentes que traian. E envió el Rey á Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago á la cibdad de Leon 1, porque la cibdad estoviese mas segura é asosegada para 25

participandolas circunstanciadamente las disposiciones que tenia dadas para la defensa del Reyno. Vease en las Adiciones á estas Notas la que recibió la ciudad de Murcia. E.

aquella ciudad quando el Rey mismo estuvo en ella, como parece por la carta circular que desde Valladolidá 7. de Septiembre escribió á las ciudades

su servicio: é el Arzobispo llegó en Leon, é asosegolo todo A. C. muy bien. Otrosi envió luego el Rey por todas las mas Com- 1386. pañas que pudo aver en su Regno, Castellanos, é Ginetes, é Omes de pie, é mandó apercebir todas sus cibdades é villas 5 é logares, é los enfortalesció. E lo que fincó deste invierno estovo el Rey de Castilla en ordenar todas las cosas que cumplian para defendimiento del Regno: ca él non tenia en voluntad de lo poner por batalla estonce; mas solamente guerrear, é defender el Regno. no le so monte de la como en teral duque con los dexasen de decir por ningun rescelo nin ro

nog somges man CAPITULO IX. siver sup obstim

carras suvas que les aviavenviador E atin sin les dar carras de COMO EL DUQUE DE ALENCASTRE ENVIO un su Heraute al Rey de Castilla: é como el Rey envió sus Mensageros al Duque de Alencastre. elmeno comenco el Prior de Guadaluce e fablar, e dixo asi : 13

10 N este dicho Año el Duque de Alencastre que aportó á la Coruña andovo por Galicia, é envió al Rey Don Juan un Heraute, por el qual le envió decir, que le facia saber, como él era venido en Galicia, é traia consigo la Revna Doña Costanza su muger fija del Rey Don Pedro, é que

15 venia demandar los Regnos de Castilla é de Leon, por derecho que la dicha su muger Doña Costanza avia á ellos: é que si el Rey Don Juan decia que non era asi, que ge lo entendia poner en batalla poder por poder. E el Rey Don Juan de Castilla acogió bien al Heraute del Duque de Alen-

20 castre, é fizole dar de sus joyas : é envió decir al Duque. que él le enviaria respuesta por sus Mensageros. E dende á pocos dias el Rey Don Juan envió sus Mensageros, los quales eran, el Prior de Guadalupe, que decian Don Juan Serrano, que era ome de quien él fiaba, é era su Chanciller del sello

25 de la poridad, é sué despues Obispo de Siguenza; é el otro era un Caballero que decian Diego Lopez de Medrano; é un Doctor en Leyes é en Decretos, que decian Alvar Martinez de Villareal. E llegaron al Duque de Alencastre en Galicia á la cibdad de Orens con cartas que ovieron de seguro

30 dél. E desque fueron con él, rescibiólos muy bien, é fizoles toda honra: é ellos le dixeron que si su merced era, que 9 45

254 CRONICA DEL REV

A.C. les diese audiencia. E el Duque les respondió, que le placia. 1386. é que ellos viesen en qué manera la querian, si la querian pública, ó secretamente. E ellos le dixeron que la querian delante los de su consejo: é él respondióles que le placia; é fizolo asi. E un dia, estando y todos los mayores Señores é 5 Capitanes que con él venieran de Inglaterra, fizo venir delante sí los Embajadores del Rey de Castilla, é dixoles que dixesen todo lo que por bien toviesen, é les fuera mandado de parte de su Señor, ca él era presto de los oir buenamente : é que non lo dexasen de decir por ningun rescelo nin 10 miedo que toviesen, ca bien sabian ellos que eran seguros por cartas suyas que les avia enviado. E aún sin les dar cartas de seguro tenia él que era guisado de ser ellos oidos é seguros, pues decian por su Señor lo que les él mandára. E los Embajadores del Rey de Castilla ge lo tovieron en merced lo que decia: 15 é luego comenzó el Prior de Guadalupe á fablar, é dixo asi:

... Señor : El Rey de Castilla é de Leon, é de Portogal, mi "Señor, vos envia decir, que á él fué dicho é avisado, como "poco tiempo ha que vos aportastes en el su Regno de Ga-"licia cerca de la su villa de la Coruña con muchos navios, 20 é con muchas Gentes de armas : é que vos llamades Rev , de Castilla é de Leon, é traedes tales armas, é decides que , estos Regnos de Castilla é de Leon vos pertenescen por cau-, sa é herencia de vuestra muger Doña Costanza que con vusco "traedes, fija del Rey Don Pedro: é le dicen que vos que- 25 , redes ayuntar con el Maestre Davis, que se llama Rev de "Portogal, para entrar en los sus Regnos, diciendo que los " avedes de conquistar é ganar : é sobre esto vos le enviastes " un vuestro Heraute, el qual le dixo de vuestra parte, que " entendiades poner este fecho en batalla poder por poder. E 30 ", el Rey mi señor dice asi : Que él tiene é posee los Reg-", nos de Castilla é de Leon por bueno é justo título, que "los ha por derecha herencia, é que vos non fuistes bien in-"formado que vuestra muger haya mas derecho que él; é si ", lo queredes demandar, él vos responderá delante aquel que 35 " puede ser juez dello, é vos complirá de derecho é de jus-"ticia. E faciendo él esto, que vos requiere con Dios, é con ", el Apostol Santiago, que vos non le entredes en sus tierras

"é Regnos; é si ál ficieredes, que entiende que lo facedes A. C. "con orgullo é sobervia, é face dello Juez á Dios."

E despues que el Prior de Guadalupe ovo dicho su razon, el Duque de Alencastre, pensando que aquél fablaba por todos, quisiera luego responder; é estonce dixo el Caballero, que decian Diego Lopez de Medrano: "Señor, sea la vuestra mer-"ced que el Doctor, é yo, que aqui somos venidos en una " compañia con el Prior de Guadalupe por mandado del Rey , de Castilla nuestro señor, vos digamos aquellas razones que 10 ,, nos son mandadas decir. E despues , si á la vuestra merced "ploguiere, podredes responder sobre todo." E el Duque dixo que le placia de muy buenamente, é que dixesen todo lo que quisiesen decir él, é el Doctor, é que los oiria muy de grado. Pero despues le dixo el dicho Prior al Duque de Alen-15 castre secretamente, que la razon porque él mas viniera á él era, que el Rey Don Juan de Castilla le enviaba decir, que el Duque non avia mas de una fija de su muger Doña Costanza fija del Rey Don Pedro, que llamaban Doña Catalina; é que el Rey Don Juan avia un fijo, é que se ficiese casamiento 20 dellos, é serian herederos de los Regnos de Castilla é de Leon, é cesaria esta quistion é guerra. E el Duque lo oyó de buen talante, é plógole dello 2. E Diego Lopez de Medrano dixo asi: ", Señor : El Rey de Castilla mi señor vos dice, que vos "le enviastes un Heraute, por el qual le enviastes decir, que 25 ,, vos aviades en el Regno de Castilla mayor derecho que non " él ; é si él decia de non , que vos le combatiriades poder por "poder. A esto vos dice el Rey mi señor, que él há derecho al "Regno de Castilla; é que si vos decides al contrario, que él " vos lo combatirá su cuerpo al vuestro, ó diez á diez, ó ciento 30 ,, á ciento, por servicio de Dios, é escusar derramamiento de san-", gre de Christianos; que poder á poder non le quiere ayuntar." E el Doctor Alvar Martinez le dixo asi. "Señor: Yo de parte " del Rey de Castilla é de Leon Don Juan mi señor, é por ,, guarda de su derecho, vos digo asi: Que vos demandades los

que esto anduviese secreto por su parte blicarse. E Diego Lopez de Medrano entre el Rey Don Juan, é él, aparte dixo...
de los otros tratos é fablas, fasta que

2 Abrev. . . é plogole dello , é dixo estoviese en tiempo é términos de pu-

A. C. , Regnos de Castilla é de Leon por causa é razon que decides 1386. ,, que avedes por vuestra muger, que es fija del Rey Don Pe-"dro, é que vos pertenescen por derecho; é yo vos respondo. " que salva la vuestra Señoria, vuestra muger la Duquesa "Doña Costanza non há derecho á los Regnos de Castilla é "de Leon: é la razon por qué, es ésta. El Rey Don Alfon-" so , que fué esleido por Emperador , é era fijo del Rey Don "Ferrando que ganó á Sevilla, ovo dos fijos, que al primo-"genito dixeron Don Ferrando de la Cerda, é al segundo "dixeron Don Sancho. E éste Don Ferrando, que era el ma- 10 "yor heredero, finó en vida del Rey Don Alfonso su pa-" dre, é dexó un fijo legítimo que dixeron Don Alfonso. E " el otro fijo del Rey, que decian Don Sancho, en vida de " su padre el dicho Rey Don Alfonso, con rescelo que el "Rey su padre queria que su nieto Don Alfonso, fijo del 15 "Infante Don Ferrando, fincase heredero del Regno, porque " era fijo legítimo del su fijo primogenito Don Ferrando de "la Cerda, ocupó estos Regnos de Castilla é de Leon, é "tomó la administranza dellos, é asi desheredó al Rey Don "Alfonso su padre: por lo qual el padre non le dió la su 20 "bendicion; antes le privó de qualquier herencia que á él "pertenesciese en los dichos Regnos, é asi lo puso en su tes-"tamento, el qual paresce el dia de hoy. E en esto estando "morió el Rey Don Alfonso su padre, que non ovo otra "avenencia con el dicho Don Sancho su fijo. E segund esto 25 "Don Sancho non pudo heredar por la non bendicion del pa-"dre, é por el fecho que fizo, é por que fué desheredado por el " padre en su Testamento, segund dicho es: é asi los Regnos " de Castilla é de Leon de derecho pertenescian á los here-" deros del Infante Don Ferrando, que era el fijo primogenito; 30 "é Don Sancho non pudo heredar, nin el Rey Don Fer-"rando, que sué despues su sijo, nin el Rey Don Alsonso ,, que fué despues su nieto, é segund esto, tampoco pudo he-"redar el Rey Don Pedro, nin vuestra muger, que su ", fija (hablando, Señor, con reverencia delante vos, por quan- 35 "to lo he asi á decir por guarda del derecho del Rey mi se-" nor ; ca he de nombrar à vuestra muger, por la qual vos " decides aver derecho á estos Regnos de Castilla é de Leon.) "E

"E mi señor el Rey Don Juan es Rey con derecho destos A. C. "Regnos de Castilla é de Leon, ca el viene legítimo del li- 1586.

" nage de los de la Cerda por su madre la Reyna Doña Juana, " que era 3 nieta de Don Alfonso de la Cerda, é visnieta del "Infante Don Ferrando de la Cerda, que con derecho avia de "heredar los Regnos de Castilla, porque fué fijo legítimo pri-"mogenito del Rey Don Alfonso. E, Señor, si algunos Letra-.. dos ha que contra esto quisieren decir algo, yo só presto para "lo disputar, é provar por derecho que es asi como yo digo."

E el Duque de Alencastre oyó estos Mensageros que el 10 Rev de Castilla le envió muy mansamente, é con grand honestad : é desque ovieron dicho todo lo que quisieron, el Duque les dixo asi: Que él avia oido toda su embaxada, é que ellos facian como buenos é leales Embaxadores en decir por 15 su Señor todo lo que entendian, é les era mandado, por guardar é defender é sostener su derecho; enpero que ya era tiempo de comer, é que él avria su consejo, é les responderia despues. E fizoles comer consigo con toda honra.

CAPITULO X.

COMO EL DUQUE DE ALENCASTRE DIO su respuesta á los Embaxadores del Rey de Castilla sobre las razones que le dixeron.

To Se dia en la tarde el Duque ovo su consejo con los Se-20 nores é Caballeros, é con Letrados grandes que con él venian : é otro dia mandó venir delante sí á los Embajadores del Rey de Castilla, estando y presentes los del su consejo, é mandó é rogó á Don Juan Obispo de Aquis 1, que y era con él, que ficiesen en su nombre la respuesta. E el dicho Tom. II.

Abrev... que era fija de la fija fonso de la Cerda, que era fijo del dide Don Alfonso de la Cerda: é asi es cho Infante que debiera heredar los visnieta del Infante Don Fernando de Regnos. E, Señor, si algunos Lela Cerda, que ya avemos contado que debia heredar los dichos Regnos, é le privó el dicho Don Sancho su hermano. Ca Don Juan Manuel, fijo del Infante Crónica del Rey Don Pedro. E. Don Manuel, casó con fija de Don Al-

trados. .

I Este Obispo era Don Juan de Castro, el que se supone escribió una

258 A. C. Obispo era natural de Castilla, é toviera siempre la parte del 1386. Rey Don Pedro, é nunca se partiera de la Duquesa de Alencastre su fija: el qual Obispo respondió á cada Mensagero en su orden, segund que ellos avian propuesto sus razones. E primeramente dixo asi:

"Prior de Guadalupe : Vos decid á vuestro Señor el "tenedor de los Regnos de Castilla é de Leon, que mi "señor el Rey de Castilla é de Leon, é Duque de Alen-,, castre, que aqui es presente, es venido en esta tierra, que "es suya por causa é razon de mi señora su muger la 10 "Reyna Doña Costanza, que es fija legítima del Rey Don "Pedro: é que vuestro señor, que se llama Rey de la di-"cha tierra, la ha tenido grand tiempo por fuerza, é que , asi fizo su padre. E tiene mi señor el Rey, que vuestro Se-"nor, que agora posee los Regnos de Castilla é de Leon, le 15 ,, es tenudo de tornar toda esta tierra, demás todo lo que han "levado dende él, é su padre el Conde, é mas los daños que "por esta razon mi señor el Rey ha avido, é las despensas ,, que él ha fecho, é face de cada dia; enpero por lo de "Dios, é por la tomar por su parte, faria con él asi: Que 20 ,, vuestro Señor le desembargue luego sin otra condicion los "dichos Regnos é tierras; é que mi señor el Rey, é mi se-"ñora la Reyna Doña Costanza su muger le dexarán lo que " él é su padre han levado dende, é le relevarán las espen-", sas que han fecho, é el daño que por esta razon han res- 25 "cebido; é que si asi non lo quisiere facer, mi señor el Rey " entiende de facer á Dios juez dello."

Despues desto dixo al Caballero que decian Diego Lopez de Medrano asi: "Caballero: Vos decid á vuestro Señor, que "mi señor el Rey que aqui está presente dice asi: Que él ha 30 " derecho á los Regnos de Castilla é de Leon por causa de mi ", señora la Reyna Doña Costanza su muger, asi como fija le-"gítima heredera del Rey Don Pedro su padre. E dice mas, ,, que aunque esta razon non le valiese, que él ha mayor "derecho en el Regno de Castilla, por causa de ser él de la 35 "Casa de Inglaterra, por quanto Doña Leonor, fija que fué del "Rey Don Ferrando que ganó á Sevilla, fué casada con el "Rey de Inglaterra donde él viene, é es legítimo heredero

,, de

"de los dichos Regnos de Castilla é de Leon 2." E despues dixo el dicho Don Juan Obispo de Aquis al 1386. Doctor Alvar Martinez: "Vos, Doctor, decid asi á vuestro "Señor: A lo que decides, que el Rey Don Sancho deshe-"redó á su padre el Rey Don Alfonso, é que por esta ra-"zon el dicho su padre non le dió la su bendicion, é le des-"heredó en su Testamento; é que segund esto ningun su "descendiente non pudo heredar los Regnos de Castilla é de "Leon, pues non los heredaba el dicho Rey Don Sancho: 10 "á esto dice mi señor el Rey, que segund él pudo ser in-"formado, el Rey Don Sancho non fizo yerro contra su "padre, como vos decides; ca en vida de su padre el Rey "Don Alfonso nunca el Rey Don Sancho se llamó Rey; " mas que todos los Regnos de Castilla é de Leon, veyendo 15, que el dicho Rey Don Alfonso era pródigo, é desgastador, "é mal administrador de los bienes del Regno, é non bien "guardado acerca de la justicia, tiraronle el proveimiento de " los dichos Regnos, é le acomendaron á su fijo legítimo que "fué el Infante Don Sancho, que despues de la vida de su 20 , padre fué Rey. E dice, que el dicho Rey Don Alfonso, "sabiendo que la eslecion del Imperio de Roma é de Ale-"maña non fuera en concordia fecha á él, salvo algunas po-, cas voces que ovo, hechó en los Regnos de Castilla é de "Leon muy grandes pechos, é fué fasta Aviñon con muy 25 "grandes espensas, é muchas Compañas, diciendo que avia "de ser Emperador, é llamandose Emperador: en lo qual "dexó los Regnos de Castilla muy gastados é destroidos; por "donde se prueba su administracion qual fué. Ocrosi dice, " que el dicho Rey Don Alfonso casó una su fija bastarda, 30 ,, que decian Doña Beatriz , la qual oviera de una dueña fija "de Don Pedro Nuñez de Guzman, con el Rey de Porto-"gal, é que le dió por ende el feudo que el Rey de Por-"togal era tenudo de facer á la Corona de Castilla por algu-" nas villas del Algarbe. Otrosi en la justicia fallesció mucho; 35 "ca sin audiencia alguna mató á su hermano legítimo Don Kk 2 "Fa-

² Abrev. . . é de Leon. E si él dice qualquiera destos casos le combatiria. E que non ha derecho el Rey mi señor, en despues. . .

"Fadrique, é á Don Simon de los Cameros, é á otros Ca-"balleros: é por tales cosas como estas le fué tirada la dicha , administracion 3, é fué dada á su fijo el Infante Don San-"cho, que fué despues Rey. E asi non erró el dicho Infante "Don Sancho porque el padre le pudiese desheredar; antes 5 " fué muy buen Rey, é mantovo bien el Regno, é guerreó "los Moros, é ganó la villa de Tarifa, é nunca en vida de " su padre el Rey Don Alfonso se llamó Rey. Otrosi su fijo "deste Rey Don Sancho, que llamaron Don Ferrando, fué "buen Rey, é ganó la villa de Gibraltar, é la villa é cas- 10 ,, tillo de Alcabdete. E su fijo el Rey Don Alfonso, al qual , muchos de los que hoy son vivos le conoscieron, é saben , que fué noble Rey, venció los Reyes de Benamarin é de , Granada en la batalla de Tarifa , donde ovo toda la Chris-"tiandad grand honra, é ganó las villas de Algecira, é Al- 15 " calá la Real, é Teba, é otros muchos castillos. E dexó por "su heredero al Rey Don Pedro su fijo, padre de mi señora "la Reyna de Castilla que aqui es: al qual, despues que el "dicho Rey Don Alfonso su padre finó, todos los grandes "Señores, é Perlados, é Ricos omes, é Caballeros, é cibda- 20 ,, des , é villas de los Regnos de Castilla é de Leon , pacifica-, mente, sin ninguna contradicion, obedescieron por su Rey "é su señor; é aun Don Enrique, padre de vuestro Señor el ,, tenedor de los Regnos de Castilla é de Leon, le obedes-"ció é tomó por su Rey é señor estonce: é asi tiene el Rey 25 "mi señor que esta razon que vos decides non ha lugar. "Otrosi á lo que decides que vuestro Señor viene de la linea "de los de la Cerda, é que por esta razon ha derecho á los "Regnos de Castilla é de Leon: á esto vos respondo, que "bien saben en Castilla como Don Alfonso de la Cerda, fijo 30 "legítimo dese Don Ferrando Infante que vos decides, re-"nunció el derecho, si le avia, en el Regno, é tomó emien-"das por él, seyendo jueces dello el Rey Don Donis de Por-"togal, é el Rey Don Jaymes de Aragon, é le dieron cier-"tos logares é rentas en el Regno de Castilla 4: é ya esta 35 , quis-

3 Abrev. . . le fué tirada la admi- Valladolid, é fué dada. . .

nistracion sobre dicha por todo el Reg-no, seyendo ayuntados en Cortes en Notas el instrumento que se otorgó.

"quistion dias há que es cesada. E por ende mi señor el Rey, A. C. "é mi señora la Reyna Doña Costanza su muger non han 1386. "por qué poner su derecho en disputacion de Letrados; sal"vo seyendo él, é mi señora la Reyna su muger restituidos "en la posesion de los Regnos de Castilla é de Leon, se"gund los tovo pacificamente el Rey Don Pedro, padre de "la dicha Reyna Doña Costanza mi señora, que aqui es, é "los otros Reyes donde él vino de grand tiempo acá. E al "Rey mi señor, é á la Reyna su muger, restituidos que sean

, en pacifica posesion de los dichos Regnos, pláceles de com-, plir de derecho delante quien fuere juez suficiente dello. "

E los Embaxadores del Rey Don Juan, desque todo esto ovieron oido, dixeron al Duque de Alencastre, que ellos avian entendido todo lo que les avia dicho, é que ellos estaban é se afirmaban en lo que primero avian dicho. E el Duque dixo, que diesen seguro á dos Herautes suyos, que traxesen seguro para cinco Caballeros que fuesen al Rey de Castilla. E dierongele: é el Duque envió un Caballero que decian Mosen Tomás de Persy al Rey de Castilla, é alli se trató el casamiento del Infante Don Enrique fijo del Rey Don Juan, con Doña Catalina fija del Duque de Alencastre, é de Doña Costanza su muger. E luego partieron del Duque los dichos Mensageros del Rey Don Juan, é vinieronse para él. Pero entre tanto el Rey Don Juan todavia requeria secretamente al Duque con los tratos de casamiento, é que le daria grand quantia de oro, segund adelante se contará.

CAPITULO XI.

DE LO QUE ACAESCIÓ ESTE AÑO EN EL Regno de Francia, é en Aragon, é en Navarra.

N este Año el Rey Don Carlos VI. de Francia llegó á una villa de Flandes que dicen la Esclusa, á tres leguas de Brujas, é ayuntó seiscientos navios, é veinte mil Omes de armas para pasar en Inglaterra; é nunca pudo aver tiempo para ello, é dexó el dicho pasage. E en este Año morió el Rey Don Pedro de Aragon, é regnó el Rey Don Juan

A. C. su fijo. E el Rey Don Pedro de Aragon estovo en el fecho 1386. de la cisma de la Iglesia indiferente : é luego que éste su fijo el Rey Don Juan regnó, determinó por Clemente VII. que estaba en Aviñon. Otrosi en este Año morió Carlos Rev de Navarra, é regnó en su logar Carlos su fijo 1: el qual quando ovo nuevas que el Rey su padre era muerto estaba en Castilla con el Rey Don Juan; é luego partió dende, é se fué para Navarra á tomar posesion del Regno. E á pocos dias que y llegó determinó por el Papa Clemente VII.

CAPITULO XII.

DE LO QUE EN ESTE AÑO ACAESCIO en el Regno de Ungria.

N este Año mataron en Ungria á Carlos Duracio, que 10 otros le decian de la Paz, é llamabase Rey de Napol, é cuidaba ser Rey de Ungria, diciendo que era heredero. E fizole matar un Conde de Ungria ; é despues mataron al Conde. E dexó el dicho Carlos en Italia en una cibdad que dicen Gayeta á su muger Doña Margarida, é un su fijo que de- 15 cian Venceslao, é los de la su partida le tomaron por Rey de Secilia 2; enpero otros tenian la parte del Rey Luis fijo del Duque de Anjeus, que se llamaba Rey, é tenia la cibdad de Napol, salvo un castillo que dicen del Huevo. E obedecieron al dicho Rey Luis otras cibdades é villas que son 20 en Provenza, las quales son Arle, é Marsella, é Sant Maximi, é Aques, é Tarascon. E la cibdad de Niza quedó empeñada al fijo del Conde de Saboya, por cierta quantia que era debida por el Rey á su padre de las gentes que levó quando fué en Italia con el Duque de Anjeus.

ANO

25

ciendo primero llanto por el Rey su padre, é despues faciendo alegrias. Dice tambien que el Rey de Navarra morió primero dia de Enero del Año 1387. de Secilia la grande.

I En la Abrev. se añade, E quando ovo nuevas Don Carlos Infante de Navarra que el Rey su padre era muerto, él estaba en Castilla con el Rey Don Juan su cuñado en Peñafiel, é alli tomó la voz de Rey de Navarra, fa-

AÑO NONO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

QUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é siete: é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é siete ; é de los Alárabes. en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é ochenta é nueve.

CAPITULO I.

DE COMO EL DUQUE DE ALENCASTRE, é el Maestre Davis entraron en Castilla por la partida de Benavente.

Ste Año en el mes de Marzo el Duque de Alencastre 1, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, entraron en el Regno de Castilla por la parte de Benavente : é eran los de Portogal dos mil é seiscientas lanzas, é seis mil peones: é con el Duque de Alencastre eran seiscientas lanzas, é otros tantos Archeros; que todos los otros eran muertos de pestilencia en Galicia despues que y llegára el dicho Duque, é aun morian en la hueste donde andaban. E el Duque de Alencastre traia consigo á su muger la Duquesa 10 Doña Costanza fija del Rey Don Pedro, é dos fijas, una que avia de la dicha Duquesa, que decian Doña Catalina, que fué despues Reyna de Castilla; é otra que decian Doña Phelipa, con quien fuera puesto el casamiento del Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, la qual avia dexado en el Puerto 15 de Portogal. E despues que el dicho Duque de Alencastre,

I El Duque de Lencaster, y su cediendo al Maestre de Avis el derecho que tenian á los Reynos de Portogal. Sousa Pruev. de la Hist. Geneal. t. 1. pag. 354. E.

muger Doña Costanza se hallaban en Babe término de Braganza à 26. de Marzo, donde otorgaron intrumento

CRONICA DEL REY

A. C. é el Maestre Davis entraron en Castilla, llegaron á Benaven-1387. te, é fallaron y muchas gentes que el Rey de Castilla enviára, de las quales era Capitan Alvar Perez de Osorio, que era un Caballero de tierra de Leon, muy poderoso en aquella tierra: é eran con él fasta seiscientas lanzas por mandado 5 del Rey, é otros muchos Caballeros é Gentes de armas de Francia, é pelearon luego con los que llegaron contra la dicha villa en las barreras, é enderredor de la villa. E el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis estovieron y algunos dias; é dende partieron, é fueron adelante, é tomaron una villa pe- 10 queña, é non bien cercada, que era del dicho Alvar Perez de Osorio, que dicen Villalobos. Otrosi tomaron otras dos villas pequeñas del dicho Alvar Perez, una que dicen Roales, é otra que dicen Valderas: é destas tres villas pequeñas que tomaron ovieron viandas, las quales avian asaz menester, ca 15 las viandas que trogeran de Portogal eran ya gastadas. E las Compañas del Rey de Castilla estaban repartidas por muchos logares enderredor dó estas gentes andaban; ca dellos estaban en Villalpando, dellos en Valencia de Don Juan, é dellos en Castro verde, é asi por todos los otros logares de enderredor, 20 dó entendian que mas cumplian: por lo qual sus contrarios non podian fallar viandas asi libremente. E el Rey de Castilla estaba por aquellas comarcas, algund tiempo en Salamanca, otro tiempo en Oterdesillas, é otro tiempo en Toro, segund entendia que cumplia. 2

CAPITULO II.

COMO EL DUQUE DE ALENCASTRE é el Maestre Davis perdian mucha gente que moria de pestilencia.

Espues que el Duque de Alencastre llegó en Galicia, é despues que entró en Castilla, siempre ovo grand mortandad en sus Compañas, en guisa que perdió muchas gen-

2 Por este tiempo el Maestre de Alcantara D. Martin Yañez de Barbudo hizo entrada en Portugal, y ganó á Campo mayor. Volvió á entrar des-

pues por la provincia de Veyra, sin que sepamos lo que executo. Torres Hist. de la Orden de Alcántara t. 2. pag. 168. citando Memoriales antiguos. E.

25

tes de las suyas : é segund se sopo por cierto, morieron tre- A. C. cientos Caballeros é Escuderos, é muchos Archeros, é otras 1387. gentes. E los Capitanes mayorales que morieron fueron estos: el Señor de Escala 1, é el Señor de Polingas, é el Señor de 5 Astrugas, é Mosen Juan de Astrugas su hermano, é Mosen Tomás Flechet, é Mosen Tomás Simon, é Mosen Ricarte Burlay Mariscal, é Mosen Tomás de Persy el mozo, é Mosen Maborin, é Mosen Juan Falconer, é el Señor de Ferres, é Mosen Baldovin de Frenil; como quier que los dos destos, 10 Mosen Maborin, é Mosen Juan Falconer morieron de armas. 2

CAPITULO III.

COMO EL DUQUE DE ALENCASTRE, é el Maestre Davis partieron de Castilla, é se tornaron a Portogal.

L Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, desque estovieron algund tiempo en Castilla, é vieron que non podian mas facer, lo uno porque avia en su real é gentes pestilencia de mortandad, é 15 perdian muchas gentes: otrosi les fallescian las viandas, que las non podian aver por las muchas gentes del Rey de Castilla que estaban por los logares fuertes : otrosi que todas las otras viandas de la tierra eran ya alzadas é destroidas : acordaron de se tornar para Portogal. E ficieronlo asi, é tornaron-20 se por la partida de Cibdad Rodrigo, é alli fallaron algunas gentes del Rey de Castilla, é ovieron cerca de un rio algunas

balleros señalados que murieron en tes de armas de la mortandad, é de las esta jornada del Duque de Alencas- batallas é peleas de Portogal; pero con tre a Enrique Paysi, que dicen era el buen regimiento que el Rey puso en primo hermano del Conde de Nortum- los logares de la parte do anduvieron, berland. De Mosen Maborin de Limiers dice tambien Frossardo que de pestilencia.

2 Abrev..., dos meses, ó menos.

Tom. II. I so yell sup and Ll mass and she pe-I Frossardo nombra entre los Ca- estaba destroido de Capitanes é Gencon las gentes que tenia, é con grand lealtanza de los del Regno, non puera un muy valiente Caballero del dieron y mas facer el dicho Duque é Poitiers, y murió en la villa de Hoya los Portogaleses de lo que avedes oido: en lo qual ovieron los Castellanos honra de se mostrar buenos defensores de E como quier que el Regno de Castilla su Rey en tal tiempo.

A. C. pequeñas peleas los unos con los otros: é el Duque, é los 1587. Portogueses pusieron y cerca su real, é dende se tornaron para Portogal. E el tiempo que andovieron por Castilla estas Compañas pudo ser fasta dos meses poco mas ó menos. Otrosi el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis sabian ya como las dos mil lanzas que el Rey de Francia enviaba al Rey de Castilla eran ya cerca: é pensaron como ellos andaban ya desgastados, é que si aquellas gentes viniesen que podrian rescebir algund daño; é por estas razones se volvieron, é tornaron para Portogal.

CAPITULO IV.

COMO EL REY DON JUAN SOPO QUE EL Duque de Borbon, é las gentes de Francia venian en su ayuda.

Espues que partieron de Castilla el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, ovo nuevas el Rey Don Juan como el Duque de Borbon, tio del Rey de Francia, hermano de su madre, venia en su ayuda con muy buena Compaña. Otrosi como las dos 15 mil lanzas quel Rey de Francia le enviaba eran ya en las partidas de Logroño, é que se venian á mas andar quanto podian por llegar á su servicio. Pero quando llegaron á él las dichas Compañas, el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis eran ya tornados al Regno de Portogal. E el Duque de 20 Borbon llegó primero al Rey: é algunos dias despues los Capitanes de las dos mil lanzas que el Rey de Francia le enviaba llegaron otrosi al Rey : é el Rey los rescivió muy bien. E ovo luego su consejo cómo faria, é si entraria en Portogal. E los Capitanes é Caballeros de Francia, é muchos otros de 25 Castilla, quisieran que el Rey entrára en Portogal, é fuera pelear con el Duque de Alencastre, é con el Maestre Davis; enpero algunos otros dubdaron si fallarian viandas para tantas gentes. E por tanto acordó el Rey, que por quanto aquella Compaña de Francia cada dia le facia grand costa en el suel- 30 do, que era mejor de los contentar é pagar, é enviarlos á

Fran-

Francia. E esto facia el Rey Don Juan, lo uno porque non A. C. podia complir las pagas que ellos debian aver; otrosi 1/, por 1587. que estaba ya concertado entre él, é el Duque de Alencastre para ser amigos, segund adelante oiredes, en razon de los 5 casamientos de sus fijos. E el Rey Don Juan fabló con las Compañas que eran venidas de Francia, é agradescióles mucho el afan é trabajo que avian sofrido en venir de tan lexos á le servir : é dixoles, que pues loado fuese Dios, sus enemigos eran va fuera de sus Regnos, que avia fallado por su con-10 sejo, que era bien que se tornasen para Francia, é que él les mandaria pagar su sueldo, segund que le avian de aver, en guisa que ellos fuesen contentos. E los Capitanes le dixeron, que ellos eran venidos por mandamiento del Rey de Francia su señor á le servir, é que sabia Dios que á ellos plo-15 guiera mucho de venir antes, porque quando los sus enemigos eran en el su Regno, pudieran pelear con ellos; é que aún agora, si su merced era que ellos entrasen en el Regno de Portogal á buscar batalla con sus enemigos, ellos eran prestos para lo facer : que asi les era mandado por el Rey de 20 Francia su señor, que ellos ficiesen siempre voluntad suya, é como él por bien toviese é ordenase.

CAPITULO V.

de las dos mil lanzas se tornasen á Francia con toda su gente.

EL Rey Don Juan, desque vió que non podia entrar en Portogal, por non poder fallar viandas, é que facia de cada dia grand costa en tener tantas Gentes de armas á su sueldo, acordó é dixo, que era bien que tornasen para Francia aquellas Compañas que el Rey de Francia su hermano le enviára, agradesciendoles mucho el trabajo que avian to-Ll 2

concertado lo mas del trato entre él, é el Duque de Alencastre, en razon del Don Juan....

A. C. mado por la venida. E ordenó que Don Juan Garcia Manri-1387. que Arzobispo de Santiago, su Chanciller mayor, fuese á la cibdad de Burgos, é fuesen con él sus Contadores, é ficiesen cuenta con los Capitanes de lo que avian de aver de sueldo é gages, é ge lo ficiesen pagar. E los Capitanes tomaron li- 5 cencia del Rey, e despidieronse del, é partieron de alli, é fueronse para la comarca de Burgos. E el Arzobispo de Santiago fué con los Contadores del Rey para Burgos, é alli les fizo paga de todo lo que avian de aver; salvo de alguna quantia que se non pudo luego pagar. E desto les ficie- 10 ron muy buenos recabdos para lo pagar adelante : é asi se fizo, que despues pagó el Rey á aquellos Caballeros lo que les era debido del dicho sueldo, que les non fallesció ningua na cosa: é aún despues que el dicho Rey Don Juan finó les pagó el Rey Don Enrique su fijo alguna quantia que fincára 15 de la dicha debda. E los dichos Capitanes, desque ovieron rescebido del Arzobispo de Santiago, é de los Contadores del Rey lo que avian de aver, partieron de Castilla, é tornaronse para Francia to the bank of the saides of the para Francia of the bank of the

20 Francia su senor .Iyo elO. L. U. T. If A. O voluntad suyla; é como él porrbien voylese éleculence.

COMO EL REY DON JUAN ENVIÓ TRATAR con el Duque de Alencastre.

Espues que el Duque de Alencastre, é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, partieron de Castilla, é se tornaron para Portogal, el Rey Don Juan envió sus Embaxadores al Duque de Alencastre, é fallaronle en una villa de Portogal que dicen Troncoso, é trataron con él en esta manera: Que el fijo primogénito del Rey Don Juan heredero de Castilla é de Leon, que decian Don Enrique, casase con Doña Catalina fija del Duque de Alencastre, é de la Duquesa Doña Costanza su muger, fija del Rey Don Pedro de Castilla: é que el Rey de Castilla diese ciertas villas é logares en dote á la dicha Doña Catalina, las quales eran, 30

v i Abrev. se añade: E salieron por Calahorra é Alfaro á la puente de Tudela, que es de Navarra.

la cibdad de Soria, é las villas de Atienza, é Almazan, é A. C. Deza, é Molina, casando con el dicho Infante Don En- 1387. rique su fijo. Otrosi que el Rey de Castilla diese al Duque de Alencastre seiscientos mil francos pagados en ciertos tér-5 minos; é mas 1 por vida del dicho Duque, é de la Duquesa, ó qualquier dellos, cada año quarenta mil francos. Otrosi que diese á la Duquesa por su vida las villas de Guadalajara. é Medina del Campo, é Olmedo: é todo esto que se compliese á ciertos términos. E que el dicho Duque de Alencas-10 tre, é la dicha Duquesa Doña Costanza su muger, se partiesen de la demanda que avian á los Regnos de Castilla é de Leon, é á los otros Señorios del Rey de Castilla, é dexasen el título que avian tomado de se llamar Rey é Reyna de Castilla é de Leon, é ficiesen renunciacion de ellos, si algund 15 derecho avian, al Rey Don Juan é á sus herederos. E porque este trato mas complidamente se pudiese facer, é ordenar los recabdos, que complia que el Duque partiese luego de Portogal, é se fuese para Bayona, que es en el Señorio del Rey de Inglaterra, é cerca de la comarca de Castilla; é que 20 el Rey de Castilla enviase allá sus Procuradores, é que se pusiese todo este trato en la forma que complia, é se ficiesen dello los recabdos é instrumentos que eran menester. E el Duque ovo placer de este trato en la manera que dicha es: é luego se fué para el Puerto, que es una cibdad de Porto-25 gal, para entrar en las galeas de Portogal que y eran, é se ir á Bayona. Vels engal le hay och englishmine al ne old

DEL TRATO QUE EL DUQUE DE ALENCASTRE ovo con el Maestre Davis antes de su partida de Portogal.

Estando el Duque de Alencastre en la cibdad del Puerto de Portogal, el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, demandó que le dotase la su fija Doña Pheli-

Duque, é de la Duquesa, ó qualquier falta en la Abrev.

A. C. lipa 1, con quien el dicho Maestre Davis casára: otrosi, que le 1587. pagase el sueldo que avia de aver por las gentes que con él entraron en Castilla, é las despensas que ficiera. E el Duque de Alencastre quejóse del Maestre Davis, diciendo, que ficiera casamiento de fecho con la dicha Doña Phelipa su fija, fian- 5 dola dél, é sabiendo que non debia facer el casamiento fasta que ganase dispensacion del Papa; é que la dispensacion non era ganada. E es verdad que el Maestre Davis avia enviado por la dispensacion al Obispo de Evora, é á un Caballero que decian Gonzalo Gomez de Silva; pero non la pudieron aver 10 del Papa que estonce avia en Roma, que decian Urbano VI. (ca era en tiempo de la cisma, é otro Papa avia en Aviñon, que decian Clemente VII. segund ya avemos contado.) E la dispensacion era menester, por quanto el dicho Maestre Davis era Freyre profeso de la Orden de Cistel, ca asi lo son 15 los Freyres de la Orden Davis segund los Freyres de la Orden de Calatrava en Castilla, Pero el Duque de Alencastre, desque vió que su fija era va en poder del dicho Maestre Davis, cató las mejores maneras que pudo sobre esto; é aunque estovieron algunos dias non bien acordados, enpero 20 finalmente quedó que el Maestre Davis enviase por la dispensacion muy afincadamente, para poder tener por su muger legítima á la dicha Doña Phelipa. Otrosi por nombre de dote para la dicha su fija Doña Phelipa, é por paga de los gajes, é sueldo, é despensas que el Maestre Davis avia fe- 25 cho en la entrada que fizo con el Duque de Alencastre en Castilla, fizo el Duque donacion al Maestre Davis, é diole todos los logares que avia ganado, é se le avian dado en Galicia. E fechos todos los recabdos entre ellos, el Duque de Alencastre partió del Puerto de Portogal, é fuese para Bayo- 30 na de Inglaterra. E luego que el Duque partió de Portogal para ir á Bayona, la cibdad de Santiago de Galicia, é otros logares que estaban por él, todos se tornaron al Rey de Castilla. E algunos Caballeros de Galicia que eran llegados al Duque de Alencastre quando entró en Galicia, perdonólos el 35 Rey de Castilla, é vinieronse para la su merced.

En los originales de la Vulgar, y en las impresas está mal diese por do-

AÑO DECIMO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

OUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é ocho; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é ocho; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos monsiene Samoser steo é noventa.

ento el onobro es CIA PITULO II. sol sobele

COMO DESPUES QUE EL DUQUE DE Alencastre llegó á Bayona fueron y los Mensageros del Rey de Castilla, é firmaron los tratos que eran acordados, é los capítulos que ovo en ellos.

Espues que el Rey Don Juan sopo que el Duque de Alencastre era en Bayona, envió allá sus Mensageros sobre los tratos que ya avemos dicho que fueran comenzados entre el Rey é el Duque de Alencastre estando en Portogal. E los Mensageros que allá fueron eran Fray Ferrando de Illescas Confesor del Rey, de la Orden de Sant Francisco, é un Doctor en leyes que decian Pero Sanchez del Castillo, é Alvar Martinez de Villarreal, que ambos eran Oydores de la Audiencia del Rey 1. E el Rey, teniendo que 10 el dicho trato se faria en todas guisas, fizo Cortes en la villa de Briviesca, por quanto la cibdad de Burgos nin las comarcas non eran sanas en ese tiempo, que en ellas andaba enfermedad de pestilencia. E alli vinieron los Procuradores de las cibdades

dotase: porque el casamiento ya es- sacion: y asi pedia que dotase á su taba hecho, y habia asistido á él el Duque de Alencastre; aunque tuvo quexa de que el Rey de Portugal Oydores. consumó el matrimonio sin la dispen-

I En la Abrev. se llaman ambos

CRONICA DEL REY

A. C. é villas del Regno, é cataron que manera se fallaria para aver 1388, tan grand quantia como aquella que el Rey avia tratado é acordado de pagar al Duque de Alencastre, é á su muger la Duquesa Doña Costanza, que eran, con los quarenta mil de este ano, seiscientos é quarenta mil francos. E como quier 5 que algunos lo contradixeron, fincó que el Rey echase pecho por todo el Regno, del qual non fuese escusado Clerigo, nin Fijo-dalgo, nin otro de qualquier condicion que fuese. E los que esto consejaban decian, que pues el Rey librára el Regno de tan grand demanda como el Duque de 10 Alencastre pedia de ser Rey, todos debian ayudar é pagar en tal pecho. E fueron fechas Cartas en esta razon, é enviaronlas por todo el Regno; como quiera que deste pecho fueron muy quejados los Fijos-dalgo, é adelante se ordenó de otra manera.

COMO DES INFOLUTION OF COMO Alexander lies of Bayona fueron y his Alexanderos det Por

DE LOS CAPITULOS QUE OVO EN EL TRATO del Rey Don Juan con el Duque de Alencastre, é su muger la Duquesa. Espues que el Rey Don Juan sopo que el Duque de

TEchas las Cortes de Briviesca, en las quales el Rey Don Juan fizo algunas leyes, partió dende, é fué para Soria, é Calahorra, é Navarrete, é su comarca, é alli vino á él el Rey de Navarra, é estovo con él algunos dias tomando placer por carnestolendas deste Año ; é dende tornose para su 20 Regno de Navarra. Otrosi vino á él la Reyna de Navarra su hermana, que avia seydo muy enferma, é vínose con él para Castilla. Otrosi llegaron y al Rey Mensageros del Rey de Francia, que eran Mosen Juan de Viana su Almirante, é Mosen Moler de Manny 1 su Camarero : é el Rey resciviólos muy 25 bien, é ficieron con él cuenta de la armada de galeas que el Rey enviára á Francia, é fincaron y avenidos, é partieron del Rey bien contentos, é pagados. Otrosi luego que los Mensageros del Rey de Castilla llegaron en Bayona firmaron el dicho trato en esta manera. Dir Aleneaure; annue two

I Abrev. Mojelier de Monur.

DON JUAN EL PRIMERO. Primeramente, que el Rey é el Duque de Alencastre A. C. jurarian é farian todo su poder, sin ninguna arte nin mal en- 1388. gaño, para asosegar el fecho de la union de la Iglesia de Dios, porque la cisma que era en ella á todo su poder se tirase. 5 Otrosi que farian todo su poder por facer la paz entre los Reyes de Francia é de Inglaterra, ó por poner entre ellos tregua luenga. Otrosi que los dichos Rey de Castilla é Duque de Alencastre, é la Duquesa Doña Costanza su muger, farian sin ningun engaño que se ficiese casamiento por palabras de 10 presente del Infante Don Enrique fijo primogénito del Rey Don Juan de Castilla, con Doña Catalina fija de los dichos Duque é Duquesa; é que del dia quel trato fuese jurado é firmado, fasta dos meses, públicamente solenizarian el dicho casamiento en faz de la Iglesia, é que se consumaria lo mas 15 aina que ser pudiese. Otrosi que el Infante Don Ferrando, fijo legítimo segundo del dicho Rey de Castilla, non casaria nin se desposaria con ninguna muger fasta que su hermano el Infante Don Enrique fuese de edad de catorce años, para poder con derecho otorgar el matrimonio é desposorio por pa-20 labras de presente : é que el dicho Infante Don Ferrando lo juraria asi. Otrosi que acaesciendo muerte del dicho Infante Don Enrique antes de la edad de los catorce años non seyendo consumado el matrimonio, que la dicha Doña Ca-

talina casaria con el dicho Infante Don Ferrando. Otrosi que el Rey de Castilla faria donacion al Infante Don Enrique su fijo, é á la dicha Doña Catalina, para se mantener bien, é sostener las cargas del casamiento, destos logares, es á saber: la cibdad de Soria, é las villas de Almazan é Atienza é Deza é Molina con todos sus términos. Otrosi que fasta dos me-

ses primeros siguientes del dicho trato ficiese el Rey Cortes, é jurar en ellas á los dichos Infante Don Enrique su fijo, é Don na Catalina, asi como su muger, por herederos suyos de Castilla é de Leon. Otrosi quél dicho Rey de Castilla diese é pagase al Duque de Alencastre, é á la Duquesa Dona Costan-

35 za su muger seiscientos mil francos del cuño de Francia, de buen oro, é justo peso, seyendo entregada á él la dicha Doña Catalina fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger, para ser muger del dicho Infante Don Entrom. II.

A. C. rique su fijo, segund era ya tratado: é que los dichos Duque 1388. é Duquesa Doña Costanza su muger renunciasen é demitiesen en el Rey Don Juan é sus herederos, segund dicho es. todo el derecho que decian que avian, si le avian, en los Reg. nos de Castilla é de Leon, é Señorios é tierras súbditas al 5 Rey de Castilla. Otrosi que esta quantia destos seiscientos mil francos se pagase á ciertos términos que entre sí ordenaron. Otrosi que el dicho Rey de Castilla, é sus herederos darán é pagarán á los dichos Duque de Alencastre é Duquesa Doña Costanza su muger, por toda su vida dellos, é de qual- 10 quier dellos, cada año quarenta mil francos de buen oro, é justo peso: é puesto que el uno moriese, el otro que viviese gozase la dicha suma de los quarenta mil francos por su vida; é esto en términos ciertos por ellos asignados, é puestos en la cibdad de Bayona. E para complir la paga de los dichos seis- 15 cientos mil francos, el Rey de Castilla dará á los dichos Duque é Duquesa arrehenes de personas quales fuese acordado, é contentas las partes, sevendo fecha la dicha renunciacion de la demanda que los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza demandaban de los Regnos de Castilla é de Leon. 20 Otrosi que el Rey de Castilla ayudase al Rey de Francia por la mar con tal número de galeas como fasta estonce era tenudo de le ayudar segund los tratos que con él avia, é non mas. Otrosi de los fijos del Rey Don Pedro que el Rey de Castilla tenia presos, que esto fincase en acuerdo é declara- 25 cion del Rey é del Duque de Alencastre como en ello acordasen é entendiesen librar. Otrosi en razon de los bienes de Don Pedro de Castro fijo del Conde Don Ferrando de Castro, que los pedia diciendo que le fueran tomados por el Rey Don Enrique padre del Rey Don Juan por quanto el di- 30 cho Conde Don Ferrando de Castro toviera la voz é parte del Rey Don Pedro, en este caso se trató asi : que los dichos bienes fuesen tornados al dicho Don Pedro, si por ál non le fueron tomados, salvo por tener la voz del Rey Don Pedro el Conde Don Ferrando su padre; pero si por otra manera 35 le fueran tomados, que el Rey de Castilla le ficiese complimiento de derecho. Otrosi que este capítulo de los fijos del Rey Don Pedro fincase en suspenso fasta dos años, en los

quales el Rey Don Juan é el Duque de Alencastre acorda- A. C. rian por sí, ó por sus Procuradores cómo debiesen facer. Otrosi 1388. que el Rey de Castilla perdonase á todos aquellos Caballeros é Escuderos, é otros qualesquier que sean, que tovieron la parte del Duque de Alencastre, ó le dieron cibdades ó villas ó castillos, é que les mandase tornar sus bienes, si por esta razon les eran tomados. Otrosi que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza su muger jurasen sobre los sanctos Evangelios, que si ellos, ó alguno de ellos ovieron, ó avian, ó 10 entendian aver demanda, ó derecho en los Regnos de Castilla é de Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Cordoba, Murcia, Jaen, el Algarbe, Algecira, é los Señorios de Lara é de Vizcaya é de Molina, ó en alguno dellos, ó en cibdades é villas é castillos é logares é fortalezas é behetrias, é en mora-15 dores de ellos, é en señorio, ó en alguna parte desto, que ellos farian como non empesciese al dicho Rey de Castilla por su parte dellos. Otrosi fué afirmado é acordado por los dichos Don Juan Duque de Alencastre, é Doña Costanza su muger fija del Rey Don Pedro, de voluntad é consentimien-20 to del Duque su marido, el qual luego le otorgó por causa de amigable composicion, que cada uno dellos traspasaba todo el derecho é señorio que ellos, é cada uno dellos avian en los Regnos de Castilla é de Leon, Toledo, Galicia, Sevilla, Cordoba, Murcia, Jaen, el Algarbe, Algecira, 25 é en los Señorios de Lara é de Vizcaya é de Molina, é en qualquier dellos, en todos, é en cada uno de los señorios, tierras, cibdades, villas, castillos, fortalezas de los dichos Regnos é Señorios, asi en naturalezas, como en naturalidades dellos, é de los moradores dellos, é en qualquier dellos, en el 30 dicho Don Juan Rey de Castilla é de Leon fijo del Rey Don Enrique, é en sus descendientes que vinieren de su cuerpo por derecha linea descendientes legítimos. Enpero que esta traspasacion é renunciacion fuese en esta forma, é con esta condicion, es á saber : que el dicho Rey Don Juan de Cas-35 tilla é de Leon, fijo del Rey Don Enrique, aya todo el derecho é señorio llano en los dichos Regnos é Señorios, é en todas las otras cosas sobredichas, é en cada una dellas, si alguno avian, ó podieron aver los dichos Duque de Alencastre,

Mm 2

276

A. C. é Duquesa Doña Costanza su muger, é cada uno dellos, é que 1388. el dicho Rey Don Juan lo aya é posea toda su vida; é despues de su vida el Infante Don Enrique su fijo primogénito, asi como Señor é Rey, é los sus fijos, nietos, bisnietos é legítimos descendientes que ovieren é vinieren dél é de Doña 5 Catalina su muger, fija de los dichos Duque é Duquesa Doña Costanza su muger. É si la dicha Doña Catalina finase sin aver fijos ó fijas, ó fijo ó fija del dicho Infante, que ayan é hereden los dichos Regnos é Señorios é tierras los fijos é descendientes legítimos que el dicho Don Enrique oviere. E si el 10 dicho Infante Don Enrique finase sin fijos legítimos, que esa mesma condicion sea en el Infante Don Ferrando su hermano. E si el dicho Infante Don Ferrando moriese sin aver fijos legítimos subcesores, que hayan é hereden los dichos Regnos é tierras los otros descendientes legítimos del dicho Rey Don Juan. Esi 15 el Rey Don Juan moriese sin fijos ó nietos legítimos descendientes de su cuerpo, é otrosi los dichos Infantes Don Enrique é Don Ferrando sus fijos, que estonce el derecho é señorio de los dichos Regnos é Señorios é tierras torne á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno dellos, é á la dicha Doña Catalina, ó á 20 qualquier otro descendiente legítimo dellos, é á cada uno de ellos, si algund derecho han en ellos agora, ó estonce ovieron. Otrosi se trató, que esta renunciacion que el dicho Duque de Alencastre é la Duquesa Doña Costanza su muger facian fuese con tal condicion, que si los quarenta mil francos que 25 el Rey Don Juan é sus herederos eran tenudos á dar é pagar á los dichos Duque é Duquesa, é á cada uno dellos por su vida, non fuesen pagados en la cibdad de Bayona enteramente por tres años continuados, por qualquier achaque ó color que pongan, que en este caso la dicha renunciacion sea ninguna, 30 é que el dicho Duque de Alencastre, é la Duquesa Doña Costanza su muger tornen al primero derecho antiguo, si le avian, é como le avian en los dichos Regnos é Señorios é tierras, é puedan facer todas aquellas cosas que pudieron facer primero; é que en ningun otro caso non aya lugar la rever- 35 sion, salvo en este. Otrosi que si el dicho Duque de Alencastre, ó la dicha Duquesa Doña Costanza su muger, ó qualquier dellos dieron algunas cibdades ó villas ó fortalezas á

DON JUAN EL PRIMERO. los que las tenian en los dichos Regnos de Castilla é de Leon, A. C. especialmente en Galicia, en tal manera que toviesen omena- 1388. ges, ó estoviesen por ellos, que ellos soltaban á los moradores dende, ó á los que las toviesen, qualesquier juramentos é pley-5 tos que oviesen fecho dellas, porque el dicho Rey Don Juan las haya libremente: é eso mesmo relajaban los juramentos é omenages que Perlados ó Ricos omes, Caballeros é Fijos dalgo de los Regnos de Castilla é de Leon, de qualquier condicion que fuesen, les ficieron. Otrosi que los dichos Duque é 10 Duquesa Doña Costanza su muger nunca pedirán, nin demandarán absolucion de los juramentos, nin de qualquier dellos, en público, nin escondido, de qualesquier capítulos que en estos tratos se ficieron. Otrosi, para guarda de todo esto, é para complir las pagas que se avian de facer de los 15 seiscientos mil francos fasta dia cierto, dió el Rey de Castilla al Duque de Alencastre en arrehenes de pagar cierta quantia de la dicha suma que estonce se avia de pagar, á Don Fadrique Duque de Benavente su hermano, fijo del Rev Don Enrique: é asi fasta pagar ciertas pagas dió otras ciertas 20 arrehenes, que segund se cumpliesen los términos de las pagas, asi se quitarian las dichas arrehenes: é las otras arrehenes 1 por las otras pagas fueron estos: Don Pero Ponce de Leon Señor de Marchena, Juan de Velasco fijo de Pero Ferrandez de Velasco, Carlos de Arellano, Juan de Padilla, Rodrigo 25 de Rojas, Lope Ortiz de Estuñiga, Juan Rodriguez de Cisneros, Rodrigo de Castañeda, é otros de cibdades 2: é com-

plióse toda la paga de los dichos seiscientos mil francos á los términos asignados, é todas las arrehenes fueron libres. Otrosi fué tratado, que el Rey Don Juan fuese amigo é aliado del 30 dicho Duque de Alencastre, salvo las ligas que avia con el Rey de Francia, é de los otros con quien era aliado primero: é que el dicho Duque fuese amigo é aliado del Rey Don

I Abrev. . . . arrehenes que se die- de dar este último hasta se

ron é fueron á Inglaterra fueron estos.

2 Ricardo II. Rey de Inglaterra, sabiendo que su tio el Duque de Lencaster estaba proximo á hacer transacion amigable con el Rey Don Juan I. para cuya seguridad habia

de dar este último hasta sesenta personas en rehenes, las concedió salva guardia para que anduviesen franca y libremente en comitiva de dicho Duque. Coleccion de Rimer. Vease on el Apéndice. 78 CRONICA DEL REY

A.C. Juan de Castilla, salvo la liga del Rey de Inglaterra é de los otros sus aliados. Otrosi que el Rey Don Juan diese á la Duquesa Doña Costanza para en su vida tres villas, es á saber, Guadalfajara é Medina del Campo é Olmedo, con todas sus rentas é derechos é justicia; salvo el señorio é soberanidad Real, é que las fortalezas que oviere en las dichas villas se tengan por mandado del Rey, é á sus despensas: otrosi que la Duquesa Doña Costanza non pusiese en las dichas villas oficiales salvo naturales de Castilla. E de todo esto se ficieron públicas escrituras firmes é valederas.

CAPITULO III.

como vino la princesa do Na catalina en Castilla: é como el Rey ordenó que se catase otra manera para pagar los seiscientos mil francos, por quanto los Fijosdalgo, é algunos libertados, se quejaban del repartimiento primero.

Trosi pusieron é ordenaron los dichos Rey Don Juan é Duque de Alencastre en sus tratos, que el dicho Infante Don Enrique oviese título de se llamar Príncipe de Asturias, é la dicha Doña Catalina Princesa: é fué ordenado que á dia cierto fuese venida la dicha Doña Catalina en Cas- 15 tilla. E el Rey envió luego firmados estos tratos, é las arrehenes que se avian á dar, é cierta suma de oro. Otrosi envió Perlados, Señores, Caballeros é Dueñas á la villa de Fuenterrabia, que esperasen y á la Princesa Doña Catalina, é viniesen con ella. E ficieronlo asi, é llegaron á la villa de Fuen- 20 terrabia, que es en Guipuzcoa, é alli troxeron á la Princesa Dona Catalina Caballeros del Duque de Alencastre, é la entregaron á los que el Rey de Castilla allá envió. E el Rey en tanto ordenó de la atender en la cibdad de Palencia, por quanto es cibdad grande, é muy abastada de viandas, é se avia de 25 facer en ella la solemnidad de las bodas del Príncipe Don Enrique é de la Princesa Doña Catalina. E era estonce el Príncipe en edad de nueve años, é andaba en diez; é la Princesa era en edad de catorce años. E el Rey, esto asi asosegado,

ca-

cató por todas maneras del mundo como pudiese cobrar esta A. C. quantia que avia de dar á los dichos Duque de Alencastre, 1588. é Duquesa Doña Costanza su muger : é envió demandar por todo el Regno, asi cibdades é villas, como personas, empréstito. Otrosi era ordenado en las Cortes de Briviesca, segund que ya diximos, que para pagar estos seiscientos mil francos fuese echado pecho por todo el Regno, del qual ningund ome non fuese escusado: é desque las cartas fueron enviadas ovo grand movimiento, especialmente en los Fijos-dalgo é 10 Dueñas é Doncellas á quien pedian este pecho, en tal guisa que non se cobraba dinero. E por esto ovo el Rey á catar otra manera para poder cobrar la quantia que avia á pagar al Duque de Alencastre é Duquesa su muger : é fué esta. El Rey Don Enrique, quando compró de Mosen Beltran 15 de Claquin la cibdad de Soria, é las villas de Almazan é Atienza é Deza, é otros logares que le avia dado, echó en el Regno pecho que llamaban empréstito, diciendo en sus cartas que ge lo mandaria descontar en los pechos é rentas que le avian á dar : é fué cobrado por cierto repartimiento en 20 las cibdades é villas é logares del Regno, á cada un logar cierta quantia, que montó quince cuentos é seiscientos mil maravedis. E agora el Rey fizolo asi, é mandólo repartir por todo el Regno, é envió luego sobre ello sus cartas, é omes que lo recabdasen. E este pecho non pagaron Perlados nin 25 Clérigos, nin Fijos-dalgo nin Dueñas nin Doncellas, nin algunos logares que en el pecho que se derramó en tiempo del Rey Don Enrique su padre quando compró á Soria non avian pagado; salvo aquellas personas é aquellos logares que fallaron que avian pagado en la compra de Soria. 30 É el Rey cobró todo este empréstito é pedido, é fizo sus pa-

gas de los dichos seiscientos mil francos á los términos que fueron ordenados por los tratos.

E este año sopo el Rey como el Maestre Davis, que se

llamaba Rey de Portogal, avia cobrado á Melgaso, é tenia cercada á Campo Mayor, la qual tomó á pocos dias; ca non se pudieron acorrer por las grandes pérdidas que el Rey de Castilla avia rescebido en la guerra de Portogal, segund que avemos ya contado.

A. C. 1388.

CAPITULO IV.

como el Rey don Juan vino a Palencia, é se ficieron las solemnidades de las bodas del Príncipe su fijo, é de la Princesa Doña Catalina.

L Rey Don Juan, desque la Princesa Dona Catalina ra ya en su Regno, segund ge lo avian enviado decir los Perlados é Señores é Caballeros é Dueñas que con ella venian, fuese para la cibdad de Palencia 1, é esperóla y. E desque llegó la dicha Princesa, el Rey rescibiola muy honradamente, como era de razon: é luego fueron fechas las solemnidades de las bodas segund en los tratos se contenia, é rescibieron las bendiciones en la Iglesia de Sant Antolin de la dicha cibdad, que es la Iglesia mayor, el Príncipe é la Princesa, é alli la rescibió por su muger 2. E fueron fechas muy 10 grandes alegrias, é muy grandes fiestas, é muchos torneos é justas: é el Rey dió de sus joyas á los Caballeros Ingleses que el Duque de Alencastre enviára con la Princesa su fija. E fechas estas fiestas, el Rey se partió de Palencia, é fuese para Oterdesillas, é alli se trató como Doña Costanza Duquesa de 15 Alencastre su prima queria venir en el Regno de Castilla á le ver: é al Rey plogo dello, é envió luego á ella al camino Perlados é Caballeros que la rescibieron, é le ficieron facer por todos los logares por dó venia muchos servicios é muchas honras. E el Rey la esperó en la villa de Medina del Campo. 3 20

CA.

I Antes de ir á Palencia habia estado el Rey en Burgos, donde á 25. de Julio expidió Cédula para que se guardasen ciertas Ordenanzas en Sevilla. La cita Zuñiga, y copia otras Cédulas dadas en la misma ciudad, que por tratar de asuntos notables se pondrán en las Adiciones.

En Palencia, al mismo tiempo que las bodas de su hijo, celebró Cortes por el mes de Septiembre. Expidió Quaderno de ellas, que contiene quince peticiones. Vease en el Apéndice. E.

2 Abrev.... por muger : é dioles
las bendiciones Don Pedro Arzobispo
de Sevilla.

3 En Medina del Campo á 16. de Octubre confirmó las mercedes que el Rey Don Enrique su padre habia hecho á Basco Fernandez, y Rui Paez: y á 20. de Diciembre dió cièrto privilegio á Arias Gomez de Silva. Sal. Casa de Silv. t. 1. fol. 171. E.

CAPITULO V.

COMO LA DUQUESA DOÑA COSTANZA vino al Rey Don Juan á Medina del Campo.

Año llegó y Doña Costanza su prima, muger del Duque de Alencastre, en el mes de Noviembre, é el Rey la rescibió muy honradamente, é estovo alli con él algunos dias, é dióle el Rey de sus joyas: otrosi le dió la villa de Huete con todos sus pechos é derechos para en su vida, é luego le mandó entregar la posesion. E en este tiempo envió el Duque de Alencastre al Rey Don Juan una corona de oro muy fermosa, é le envió decir, que él tenia aquella corona para se coronar por Rey de Castilla; mas pues gracias á Dios eran avenidos, que ge la enviaba, ca á él cumplia de la traer. Otrosi le envió una copa de oro muy rica 1: é el Rey le envió caballos Castellanos é Ginetes, é mulas fermosas. E de cada dia se enviaban sus joyas é sus dones, é muy buenas cartas, 15 é crescia grand amor entre ellos. 2

CAPITULO VI

DE LA CAVALGADA QUE EL REY de Francia fizo este año en Alemaña.

"E. Señor, es verdad que ya di mit sollo a un ome de quien

EN este Año ovo el Rey Don Juan de Castilla nuevas, como estando el Rey Carlos VI. de Francia en una su cibdad de Picardia que dicen Amiens llegó á él un Escudero que decian que era del Duque de Geldria, que es un Tom. II

I Todos los MSS. dicen cinta de oro. E.

2 A fines de este Año hicieron entrada los Moros por la parte de Ecija: y habiendoles salido al encuentro Tello Gonzalez de Aguilar con la gente de la ciudad, entonces

villa, los desbarató junto á Estepona. Consta por una carta del Arzobispo de Sevilla, con fecha de 10. de Noviembre y otras memorias del Archivo de aquella ciudad. Alarcon Relac. Genealog. pag. 353. Veanse las Adiciones á estas Notas. E. A. C. grand Señor en Alemaña, é troxole una carta en pergamino, 1388. en la qual se contenia, que el Duque de Geldria desafiaba al Rey de Francia, por quanto el dicho Duque era aliado del Rey de Inglaterra. E traia pintado en la carta un escudo á las armas del dicho Duque, que eran un escudo de oro con un 5 leon de azul, é puesto su sello en la dicha carta. E el Rey de Francia fué muy maravillado, é dixo al dicho Escudero que le troxo la carta, que dixese á su señor el Duque de Geldria, que fuese cierto, que pues él le desafiaba, que luego seria en Alemaña, é que non partiria de la tierra del dicho 10 Duque fasta que toda ge la destroyese. E asi lo fizo: ca luego partió el Rey de Francia de aquella cibdad donde estaba con seis mil Omes de armas, que fueron con él en espacio de quince dias, é fué para Alemaña, é entró en la tierra del dicho Duque, é estovo y destroyendola. E estando ende llegó 15 al Rey de Francia el Duque de Iulieres padre del dicho Duque de Geldria, el qual dicho Duque de Iulieres era aliado con el Rev de Francia é su amigo, é pesabale mucho de lo que su fijo el Duque de Geldria facia, é pidió por merced al Rey de Francia, que le ploguiese que el Duque su fijo viniese de- 20 lante él á se salvar de aquel fecho; ca decia que nunca mandára él facer tal desafiamiento. E al Rey de Francia plógole dello, é el dicho Duque de Geldria vino al Rey de Francia sobre seguro que ovo dél : é quando fué delante él dixo asi: "Señor: Yo veo que vos ovistes saña é quexa de mí por una 25 " carta que vos fué presentada diciendo que vo vos desafiaba. "E, Señor, es verdad que yo dí mi sello á un ome de quien "me fiaba, al qual envié à Inglaterra por facer mis ligas con "el Rey de Inglaterra; pero yo nunca mandé facer tal car-"ta nin tal desafiamiento, é non vos he culpa. Mas puesto, 30 "Señor, que yo la oviese, non era razon que vos por vues-"tro cuerpo viniesedes en mi tierra; ca vos sodes Señor del "mayor Regno de Christianos que há en el mundo, é en "vuestra Casa son muchos grandes Señores, é qualquier de-"llos vos pudiera escusar este trabajo, é aún un vuestro Ma- 35 "riscal pudierades enviar para destroir toda mi tierra, é asaz "era para mí. Es verdad, Señor, que yo só aliado con el Rey "de Inglaterra contra todos los que fueren contra él, é desto "nun-

"nunca le fallesceré, salvo si él me quitase el omenage que A. C. "por esto le fice; é si él tal omenage me quitase, yo non ca- 1388. "taria otro Señor si non á vos. " E el Rey de Francia le respondió, que él avia visto su sello é sus armas en la carta del desafiamiento, é que razon era de lo creer : é que él catase de quien fiaba su sello. A lo ál, que era verdad que él pudiera bien escusar de venir por su cuerpo, si la guerra fuera de otra manera ; enpero que pues era desafiamiento de su persona, forzado le era de venir por su cuerpo. E despues 10 desto el Duque de Iulieres padre del Duque de Geldria trató en esta manera : que si el Duque de Geldria oviese de facer guerra en Francia con el Rey de Inglaterra, ó con algun su Lugar teniente, que un ano antes lo ficiese saber al Rey de Francia. E esto asi asosegado, el Rey de Francia se 15 tornó á su tierra.

AÑO UNDECIMO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

QUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é ochenta é nueve ; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é quarenta é nueve ; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é noventa é uno.

CAPITULO I.

COMO SE TRATARON VISTAS ENTRE EL REY Don Juan, é el Duque de Alencastre; pero non se vieron.

L Rey Don Juan partió de Medina del Campo, é pa- A. C. só los puertos para ir á tierra de Toledo, por quanto 1389. era invierno, é la tierra es mas caliente. E estando y tratóse que él é el Duque de Alencastre se viesen entre Bayona é Nn 2 FuenCRONICA DEL REY

A.C. Fuenterrabia. E el Rey dixo que le placia ; é partió de Alca-1389. lá de Henares 1 dó avia estado, é con él la Duquesa Doña Costanza su prima que estaba en Guadalajara : é él vínose á la cibdad de Burgos para aparejar aquellas cosas que cumplian para las Vistas que avia de facer. E estando en Burgos 5 Îlegaron y Embajadores del Duque de Alencastre, á los quales decian Mosen Tomás de Persy un Caballero Camarero del Duque, é otro Caballero que decian Mosen Guillen Port. é un Letrado que decian Maestre Guillen Remon que era juez de Burdeos, é trataron con el Rey muchas cosas, é es- 10 pecialmente asosegaron que el Rey se viese con el dicho Duque segund era tratado. E estando el Rey en Burgos en la quaresma adolesció; é despues que se sintió mejor partió de Burgos para Victoria, á tomar dende su camino para Fuenterrabia: é estonce partió de Burgos la Duquesa Doña Costan- 15 za su prima, é fuese para Bayona dó estaba el Duque de Alencastre su marido. E el Rey llegó á Victoria para dende ir á las Vistas; é llegado y, recrescióle la dolencia que oviera antes en Burgos, é todos los del su consejo, é los Físicos le dixeron que non era su servicio de partir de alli, ca la tierra 20 de Guipuzcoa, por dó avia de ir, era muy trabajosa de caminos; otrosi era invierno, é aún facia nieves é muchas aguas, é que él non estaba dispuesto para este trabajo.

Enero dió Cédula para que Alvar Rodriguez de Cueto su Vasallo vecino de Valladolid, á quien habia conce-dido el oficio de la Alcaldia Real mayor de las Mestas de sus Reynos, fuese por todas partes seguro, y se le diesen buenas posadas sin dineros, y viandas y todas las otras cosas que hubiese menester por sus dineros. Archivo de la villa de Vilches. A 1. de Marzo mandó restituir á Doña Maria hija de Don Alonso Fernandez sallos del mismo Monasterio. Manr. Coronel la villa de Torija y su casa- Anal. Cisterc. t. 4. pag. 590. E.

I En Alcalá de Henares à 15. de fuerte, que la pertenecia de derecho: y mediante hallarse en posesion de ella Don Diego Furtado de Mendoza su Mayordomo mayor, le dió en recompensa los lugares de Guadarrama, Navacerrada, Colladomediano, Galapagar, Collado de Villalva, las Chozas y Guadalix. Salaz. Casa de Lara t. 1. pag. 186. En Burgos á 4. de Junio concedió al Abad y Monas-terio de Palazuelos privilegio para hacer exentos de tributos á cinco Va-

CAPITULO II.

COMO EL REY ENVIO SUS MENSAGEROS al Duque de Alencastre á se escusar de las Vistas.

L Rey fizo segund le dixeron los de su Consejo é los sus Físicos, é envió al Duque de Alencastre á Bayona sus Mensageros, que fueron el Obispo de Osma 1, é Pero Lopez de Ayala, é Fray Ferrando de Illescas su Confesor, por los quales le fizo saber como él llegára á Victoria, que es á veinte é quatro leguas de Bayona, para ir verse con él, segund lo avian concordado: é desque alli llegára non se sintiera bien, é que le consejaban los Físicos que non se pusiese en camino en tal tiempo é por tal tierra, é que le rogaba que quisiese averle por escusado. E los Embaxadores del Rey fueron para Bayona: é desque y fueron dixeron al Duque todo lo que el Rey su señor les mandára, é escusaronle por las mejores maneras que pudieron, segund era la verdad, ca el Rey, despues que sus Mensageros partieron dél en Victoria, estovo alli non bien sano.

CAPITULO III.

COMO RESPONDIO EL DUQUE A LOS Mensageros del Rey de Castilla.

Rey Don Juan, non se tovo por contento, porque el Rey de Castilla non fuera á las Vistas que eran ordenadas entre ellos, é non queria creer las escusas que los sus Mensageros le decian. E fabló con ellos de muchas cosas que entendia fablar con el Rey de Castilla si le viera: é especialmente les dixo, que pues entre el Rey de Castilla, é el Rey de Inglaterra non avia guerra, salvo por la demanda que el

Abrev.... de Osma, que sué Este Cardenal de España sué Don despues Cardenal de España, é.... Pedro de Frias.

A C. dicho Duque ficiera fasta estonce en se llamar Rey de Casti-1389. lla por razon é causa de su muger la Duquesa Doña Costanza que era fija del Rey Don Pedro, é era avenido é contento ya de todo esto, é él é su muger avian renunciado todo el derecho que entendian aver en este caso, é ya él non 5 se llamaba Rey, nin ella Reyna de Castilla, que entendia, pues esto era acordado é firmado entre ellos, que cesaba la guerra de entre Castilla é Inglaterra; ca otra demanda ninguna non avia el Rey de Inglaterra contra Castilla, nin el Rey de Castilla contra Inglaterra, salvo esta. Por ende que 10 le parescia, que si al Rey de Castilla ploguiese, que era bien de ser amigos él é el Rey de Inglaterra, é aliados en uno: é si al Rey de Castilla ploguiese de esto, que él tenia poder suficiente del Rey de Inglaterra su sobrino é su señor 1 para facer complir todo esto: é entendia que toda guerra que el 15 Rey de Castilla ficiese de agui adelante contra el Rey de Inglaterra é su Regno, que la faria sin justicia é contra consciencia, pues el Rey de Inglaterra non le demandaba cosa alguna, é le pedia paz, pues cesaban los debates quel dicho Duque fasta aqui avia contra el Rey Don Juan por causa 20 del dicho Regno de Castilla, lo qual era va en buen acuerdo, é en buena paz. E los Embaxadores del Rey de Castilla. le respondieron, que el comienzo de la guerra de Castilla con Inglaterra fuera por causa de la ayuda que el Rey Eduarte de Inglaterra su padre, é el Príncipe de Gales su hermano 25 del Duque ficieron al Rey Don Pedro contra el Rey Don Enrique padre del Rey Don Juan ; por lo qual el dicho Rey Don Enrique oviera de facer sus ligas con el Rey de Francia Don Carlos muy firmes é valederas, asi con juramentos, como con pleytos é omenages : é despues desto el dicho Du- 30 que de Alencastre casára con la Infanta Doña Costanza fija del Rey Don Pedro, é tomára título de Rey de Castilla, é troxera las armas. E como quier que este debate fuese cesado por las conveniencias é tratos que agora se ficieron entre el Rey Don Juan é el Duque; enpero que las ligas de Fran- 35 cia quedáran en su virtud é vigor como fueran entre el

I Abrev. . . é su señor , el qual era fijo del Príncipe de Gales , para . . .

DON JUAN EL PRIMERO. Rey Don Enrique, é el Rey Don Carlos de Francia, las A.C. quales despues eran retificadas entre el Rey Don Juan é el 1389. Rey Don Carlos VI. que agora regnaba: é por esta razon se pusiera un capítulo en los tratos que el Rey Don Juan 5 fizo con el Duque de Alencastre, es á saber, que el Rey Don Juan seria su amigo, é ayudaria al dicho Duque, guardadas las ligas que avia con el Rey de Francia: é que estas ligas que él avia las rectificara nuevamente con el dicho Rey Don Carlos de Francia que agora regnaba, segund di-10 cho es. Otrosi decia el Rey Don Juan, que él resciviera del dicho Rey de Francia muy grandes ayudas quando el Duque é el Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal, entraran en Castilla; ca el dicho Rey de Francia le enviára en su ayuda al Duque de Borbon su tio con dos mil lanzas de Ca-15 balleros é Escuderos muy buenos é muy bien guisados; é otrosi le vinieran de su propia voluntad de Francia otros muchos Señores é Capitanes á le servir é ayudar en aquella guerra; por lo qual en ninguna manera él non podia partirse de las dichas ligas de Francia, ca las tenia juradas é firmadas: é 20 que Dios sabia que le ploguiera mucho si pudiese aver buena paz entre los Reyes de Francia é Inglaterra; é que en esto él trabajaria de buena voluntad. E el Duque dixo, que le ploguiera mucho, si esto se pudiese facer, que el Rey de Castilla é el de Inglaterra fuesen aliados é juntos en uno. 25 Pero pues asi era, que se ficiese otra cosa, que seria servicio de Dios, é provecho é bien destos dos Regnos: que los mercaderes é los romeros de Castilla é de Inglaterra fuesen seguros por mar é por tierra, é pudiesen andar seguros especialmente los que quisiesen venir á Santiago de Galicia. E los 30 Mensageros del Rey le respondieron, que la razon era buena ; pero que bien pensaban que el Rey de Castilla su señor non lo podria facer, segund las condiciones de los tratos que eran entre él é el Rey de Francia, ca grandes Señores é Caballeros serian tales romeros; pero que lo dirian al Rey su 35 señor, é que él avria su consejo, é le enviaria la respuesta. E estovieron los dichos Mensageros en Bayona con el Duque algunos dias, é dende tornaronse á Victoria dó el Rey de Castilla los estaba esperando.

A. C. 1389.

CAPITULO IV.

COMO EL REY PARTIO DE VICTORIA para Burgos, é dende para Segovia dó fizo Cortes.

FL Rey Don Juan, desque los Mensageros que avia envia-do al Duque de Alencastre, segund dicho avemos, llegaron á él, partió de Victoria, é vinose para Burgos, é alli estovo algunos dias: é dende acordó de ir á Segovia, é que alli viniesen los del Regno, é los Procuradores de las cibdades é villas, por acordar con ellos algunas cosas que complian á su servicio. E asi se fizo: é estonce vinieron á Segovia el Duque de Benavente Don Fadrique hermano del Rey de padre, é los Maestres de Santiago é Calatrava é Alcántara, é muchos Perlados é Señores é Caballeros. E 10 estando en las dichas Cortes 1 ovo el Rey nuevas como eran puestas treguas 2 por tres años entre el Rey de Francia é

I Mientras se celebraban estas Cortes determinó el Rey dar á los Monges de la Orden de San Geronimo el Santuario de Guadalupe donde antes habia Prior y Clerigos Seculares. Siguenza, Hist. de S. Ger. Tala-

vera, Hist. de Guadalupe. E.

2 Envió el Rey Don Juan para tratar estas treguas á Alvaro Martinez Doctor en Leyes Vicecanciller del Reyno de Castilla, y á Pedro Lopez Doctor en Decretos Arcediano de Alcaraz en la Iglesia de Toledo, y les dió su poder en Oterdesillas à 20, de Julio del año anterior 1387. El Rey de Francia nombró tambien sus Plenipotenciarios; y asi á estos, como á los de Castilla dió el Rey Ricardo II. de Inglaterra con fecha en Westminster á 5. de Enero 1 388. salvo conducto para que fuesen á Picardia á poner en efecto su comision. En virtud de sus poderes concluyeron treguas generales y perfectas por mar y por tierra, que habian de durar

desde el dia 16. de Agosto de este año 1389, hasta otro tal dia del año 1392. y se firmaron en Lenlingame entre Boloigne y Calais á 18. de Junio. Se nombraron Diputados conservadores de las treguas, y por lo respectivo á España fueron los siguientes. En Guipuzcoa, Don Beltran de Guevara, y Don Pedro Lopez de Ayala Merino mayor. En Vizcaya, Juan Alfonso de Muxica, y Juan Hurtado de Mendoza el joven Prestamero mayor. En Castilla la vieja y Asturias de Santillana, Don Diego Hurtado de Mendoza, y Garci Sanchez de Arce curador de Juan de Velasco. En Asturias de Oviedo Alvar Perez Osorio, y Pedro Suarez de Quiñones Adelantado mayor de Leon. En Galicia Gomez Manrique Pertiguero de Santiago, y Ferrand Perez de Andrade. En Sevilla y el Algarve Don Juan Alfonso Conde de Niebla Adelantado de Andalucia, y Juan Furtado de Mendoza Almiél é sus aliados, con el Rey de Inglaterra é los otros sus A. C. aliados. E el Rey Don Juan envió requerir al Maestre Davis, 1389. que se llamaba Rey de Portogal, si consentia é otorgaba la dicha tregua, por quanto el Rey de Inglaterra le nombraba la dicha tregua. E un Confesor del Rey, que decian Fray Ferrando de Illescas de la Orden de Sant Francisco, privado del Rey, é otros Doctores de la Audiencia, que estaban en Portogal por mandado del Rey, trataron treguas con el dicho Maestre Davis por seis meses, en tanto que se trataban otras cosas: é asi se firmaron.

CAPITULO V.

COMO SOPO EL REY DON JUAN QUE EL Maestre Davis tenia cercada la cibdad de Tuy.

fechas, fuese para una Abadia que es á tres leguas de Segovia, que dicen la Granja, é es cerca de un aldea que dicen Sotos Alvos 1, porque es un logar apartado, é bueno de verano. E estando en el dicho logar sopo como salia la tregua que Fray Ferrando su Confesor ficiera con el Maestre Davis por los seis meses, é que el dicho Maestre Davis era ido cercar la cibdad de Tuy, que es en Galicia, é que un Ca20 ballero de Galicia, que decian Payo Sorreda 2 de Sotomayor, se pusiera en la dicha cibdad por la defender. E el Rey ovo su consejo cómo faria para acorrer la dicha cibdad de Tuy, como quier que non estaba bien guisado: ca despues que perdió la batalla de Portogal siempre el Maestre Davis tenia Tom. II.

rante mayor de Castilla. Y en el Reyno de Murcia Don Alonso Yañez Fajardo, Adelantado del mismo Reyño. El Rey Don Juan confirmó estas treguas en Segovia á 3. de Septiembre de éste año. Quando se firmaron ya no se arrogaba el Duque de Lencaster el Título de Rey de Castilla y de Leon. Veanse estos instrumentos en

el Apéndice segun los publicó Rimer. E.

1 En Sotos-alvos, tierra de Segovia á 18. de Agosto dió Título de Regidor de Caceres á Gonzalo Galindez. Fueros y privilegios de Caceres. E.

2 En las impr. Pay Serradin.

CRONICA DEL REY

290 A. C. muchas aventajas, con muchas buenas dichas que él é los su-1389. yos avian avido; é el Rey Don Juan estaba muy menguado de Capitanes de guerra. E porque non dixesen que non mostraba algun cobro, é non enviaba defender aquella cibdad, envió estonce allá á Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, 5 é á Don Martin Yañez de Barbudo, Portogues, Maestre de Alcántara, con cierta Compaña: é el Arzobispo de Santiago Don Juan Garcia Manrique, que estaba en Galicia, se juntaria con ellos, para que ordenasen aquello que fallasen que cumplia á su servicio.

CAPITULO VI.

COMO EL REY FUE A LEON: E COMO FIZO tregua con Portogal por cierto tiempo.

L Rey Don Juan sué para Leon, é con todo eso la cibdad de Tuy non se pudo acorrer, é fué tomada. E Fray Ferrando de Illescas Confesor del Rey, del que ya diximos que el Rey enviára á Portogal á tratar tregua, fizo tregua por seis años con el Maestre Davis, que se llamaba Rey de 15 Portogal, con estas condiciones: Primeramente, que la dicha tregua fuese por los primeros tres años que los Reyes de Francia é de Inglaterra por si é por sus aliados ficieran, en las quales entráran el Rey de Castilla aliado de Francia, é el Maestre Davis aliado del Rey de Inglaterra: é que los otros tres 20 años fuese entre el Rey de Castilla é el Rey de Francia de la una parte, é el Maestre Davis é el Rey de Inglaterra de la otra parte, con estas condiciones: que si desta tregua destos tres años postrimeros ploguiese al Rey de Francia, que fuese asi tregua entre todos; é que si non le ploguiese, que fuese 25 ninguna. E que si al Rey de Inglaterra ploguiese, é non ploguiese al Rey de Francia, que fuese ninguna. E que si al Rey de Francia ploguiese, é ploguiese al Rey de Inglaterra 1,

I En todos los MSS. que hemos glaterra no accediese al tratado ¿cóvisto dice, é non ploguiese al Rey de mo habia de quedar en tregua con el Inglaterra; y es claro que sobra la de Francia? El Maestre de Avis lo particula non, pues si el Rey de In- participó al Rey de Inglaterra : y

que la tregua fuese cierta, é fincasen en tregua los Reyes de A. C. Francia é de Inglaterra é sus aliados, é el Maestre Davis 1389. é el Rey de Castilla con ellos. Pero que el Rey de Castilla fuese tenudo de facer saber este otorgamiento de tregua al Rey de Francia fasta cierto tiempo, é dende facer que el Maestre Davis sopiese como placia desto al Rey de Francia: é que si fasta el tiempo sobredicho el Rey de Castilla non lo ficiese saber asi al dicho Maestre Davis, que la tregua destos tres años postrimeros fuese ninguna. Otrosi que el Maestre Davis de-10 xase al Rey de Castilla la cibdad de Tuy, que avia tomado, é la villa de Salvatierra entre Duero é Miño, é otros castillos que avia tomado en Galicia; é que el Rey de Castilla tornase é dexase al Maestre Davis estos logares que avia cobrado en Portogal, es á saber, Nodar, que es un castillo cerca de Aro-15 che en término de Sevilla; é Olivenza, que es cerca de Badajoz; é Mértola, que es un logar muy fuerte cerca del campo de Urique. Otrosi en Riva de Coa estas villas é castillos: Castil Rodrigo, Castil Mendo, Castilboo, Castilmellor. Otrosi que dos villas é castillos que dicen Miranda cerca de Duero. 20 é Sabogal que es en Riva de Coa, é son del señorio de Portogal, é los tenia el Rey de Castilla, que fincasen en poder de Don Alvar Gonzalez Camelo Prior del Hospital de Portogal, é en su mano asi como fiel, é que de los dichos dos logares, aunque guerra oviese entre Castilla é Portogal, non 25 ficiese guerra á ninguna parte, é fuesen durante este tiempo de la dicha tregua indiferentes. E esta pleytesia asi fecha 2, pregonaronse las treguas por seis años. E el Rey Don Juan de Castilla, desque esto fué asosegado, partió de Leon, é vínose para Oterdesillas, é envió mandar al Arzobispo Don Pero Teno io, é 30 al Maestre de Alcántara Don Martin Yañez de Barbudo, que estaban en Galicia fronteros de Portogal, que se viniesen luego para él á Oterdesillas : é dende se fueron para sus tierras.

AÑO 002

este le respondió con fecha de 16. de Febrero del ano siguiente: placet nobis quod treugas, aut pacem cum Rege Castellæ adversario vestro firmare possitis, pro parte vestra duntaxat. Vease la carta en Soares de Silva, Memor.

para la vida de Don Juan I. de Portogal t. 4. pag. 267. E.

2 Se firmó este tratado en la villa de Monzon de la Provincia entre Duero y Miño á 29. de Noviembre de este año. E.

A C.

AÑO DOCENO

QUE EL REY DON JUAN REGNO,

QUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é noventa; é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é cinquenta; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é noventa é dos.

CAPITULO I.

DE COMO EL REY DON JUAN FIZO CORTES en Guadalfajara: é del renunciamiento del Regno que queria facer, é como pidió consejo sobre ello.

L Rey Don Juan fizo sus Cortes en la villa de Guadalfajara : é antes que ordenase otra cosa ninguna en las dichas Cortes, dó fueron ayuntados por su mandado los Perlados é grandes Señores é Caballeros del Regno, luego que ende llegó fabló con los del su consejo en secreto, é dixoles: 5 que avia bien seis años que él tenia pensado é acordado en su voluntad de dexar el Regno que tenia al Príncipe Don Enrique su fijo en esta manera: que el Rey Don Juan toviese en su vida las cibdades de Sevilla é Cordoba, é el Obispado de Jaén con toda la frontera, é el Regno de Murcia, 10 é el Señorio de Vizcaya, é mas las rentas que él tenia del Papa de las tercias de los Regnos de Castilla é de Leon: é que todo lo al fuese del Príncipe su fijo, é que se llamase Rey de Castilla é de Leon. E las razones que le movian á lo facer dixo que eran estas: Primeramente que todos los de los 15 Regnos de Castilla sabian, que los del Regno de Portogal siempre dixeran que le non querian obedescer por su Rey, maguer era casado con la Reyna Doña Beatriz fija del Rey Don Ferrando de Portogal, por quanto se ayuntaban é mezclaban el Reg-

Regno de Portogal con el de Castilla, é non seria Regno A.C. sobre si, segund que lo sué de grandes tiempos aca: é que 1390. él tomando las dichas cibdades de Sevilla é Cordoba, é el Regno de Murcia, é el Obispado de Jaén, é Vizcaya, é las tercias, como hemos dicho, é dexando á su fijo el título de Rey de Castilla é de Leon, él se llamaria Rey de Portogal, é traeria las armas de Portogal, é que los de Portogal veyendo esto se llegarian á él, é le obedescerian por su Rey. é non avrian ya temor del ayuntamiento de los Regnos. 10 pues traeria las armas de Portogal sin mezclamiento de las de Castilla, é el título de Rey de Portogal, segund avemos dicho. Otrosi dixo, que él queria ordenar la facienda de su fijo el Príncipe en esta guisa: que por quanto era de pequeña edad, que non avia mas de once años, é aun non cumplidos. 15 que ordenaria que oviese de su consejo ciertos Perlados é Caballeros é Omes buenos de cibdades que rigiesen é gobernasen el Regno. E desque el Rey ovo dicho á los del su Consejo todo esto que tenia acordado, mandóles que le dixesen lo que les parescia, é tomóles jura que en este consejo, 20 sin ninguna otra barata suya dellos, é sin decir lisonja, nin á placer suyo, le diesen buen consejo, aquel que bien visto les fuese. E los del su consejo le pidieron por merced que les diese plazo, é que ellos acordarian entre sí, é le dirian aquello que Dios les diese á entender.

CAPITULO II.

COMO LOS DEL CONSEJO DEL REY
le respondieron sobre la renunciacion del Regno
que queria facer.

Espues que el Rey ovo dicho á los del su consejo lo que avedes oido, esperó la respuesta que le avian á dar; é él les requirió que le respondiesen. E dixeronle aquellos de quien esta razon fiára, é con quien él fablára este fecho, que todos eran de un acuerdo é consejo, que si la su merced fuese, esto que les avia dicho les parescia que en ninguna manera non lo debia facer. E la razon porque les pares-

A.C. cia que en ninguna manera non lo debia facer que le pedian 1390. por merced que non la oviese si non á bien : ca por el juramento que le avian fecho quando los rescibió en el su consejo, é por la jura que nuevamente sobre este caso les ficiera facer, eran tenudos de le decir verdad, é lo que cumplia á su servicio, é de non le encobrir cosa alguna. E el Rey les respondió, que él asi ge lo mandába por virtud del juramento que le tenian fecho quando los él tomára é escogiera para ser del su Consejo, otrosi por el juramento nuevamente fecho, é otrosi por ser ellos sus naturales, é del su Regno é 10 Señorio. E estonce los del su consejo todos de un acuerdo respondieron, por uno á quien lo encomendaron, en esta

"Señor: Nos avemos entendido todo lo que por palabra "la vuestra merced nos dixo que era vuestra voluntad de fa- 15 "cer en razon de la manera que queriades ordenar el renun-,, ciamiento de vuestros Regnos á vuestro fijo el Príncipe Don "Enrique, diciendonos, que queriades tomar para vos á Se-"villa é Cordoba, é el Obispado de Jaén con toda la Fron-"tera, é el Regno de Murcia, é el Señorio de Vizcaya, é 20 , las rentas de las tercias de los Regnos de Castilla, é que ,, vos llamariades Rey de Portogal, é traeriades armas de Qui-"nas que son de Portogal: é que vuestro fijo el Príncipe Don "Enrique toviese todo lo al de los Regnos de Castilla é de "Leon, é que ciertos Perlados é Caballeros é Omes bue- 25 "nos de cibdades fuesen en su consejo para regir é gobernar " el Regno fasta que él sea de edad para le poder regir : mos-"trandonos, Señor, que todo esto queriades facer por cobrar " el Regno de Portogal, el qual vos es debido por partes de "nuestra señora la Reyna Doña Beatriz vuestra muger: é 30 ,, entendimos bien las razones que á esto vos mueven, las "quales nos avedes dicho. E, Señor, con toda la reverencia "de la vuestra Real Magestad, é por el juramento que vos "avemos fecho sobre esta razon, é por el que nos fecistes "facer quando por la vuestra merced nos recebistes en el vues- 35 "tro Consejo, vos decimos, que á nos paresce que este fecho ", non le débedes por ninguna manera facer, nin es compli-" dero á vuestro servicio, por las razones que aqui dirémos.

DON JUAN EL PRIMERO.

"Primeramente, Señor, vos sabedes por Corónicas é libros A. C. "de los fechos de España que son en la vuestra cámara, é 1390.

"los leen delante vos quando á la vuestra merced place, quánto "mal é quánto daño, é quántas guerras é pérdidas han seydo 5 "é son en España por las particiones que los Reyes vuestros an-

"é son en España por las particiones que los Reyes vuestros an-"tecesores ficieron entre sus fijos de los Regnos de Castilla é de "Leon. Ca vos, Señor, sabedes, que se lee, é asi fué ver-"dad, que el Rey Don Ferrando, donde vos venides, que

"fué llamado el Magno, partió los Regnos de España entre "sus fijos, ca dexó el Regno de Castilla á Don Sancho que "morió sobre Zamora; é el Regno de Leon al Rey Don Al-"fonso, que fué Monge en Sant Fagund, é despues fuyó á

"Toledo, é de alli vino á ser Rey; é el Regno de Galicia "con Portogal al Rey Don Garcia; é la villa de Toro á la "Infanta Doña Elvira; é la cibdad de Zamora á la Infanta Do-

"ña Urraca. E por esta razon ovo grandes guerras entre los her-"ña Urraca. E por esta razon ovo grandes guerras entre los her-"manos; ca el Rey Don Sancho peleó con el Rey Don Gar-"cia su hermano, que era Rey de Galicia con Portogal, é "le venció, é le prisó, é morió en fierros. Otrosi peleó con

", le vencio, e le priso, e morio en herros. Otrosi peleo con 20 ", el Rey Don Alfonso que era Rey de Leon, é prisóle, é ", pusole Monge en el Monesterio de Sant Fagund, é despues ", fuyó por su miedo dende á Toledo, que era de Moros. E ", cercó el dicho Rey Don Sancho á la Infanta Doña Urraca

"en Zamora, é alli le mató á traycion Vellido Adolfos. E 25, todo esto acaesció por la particion de los Regnos que el Rey

"Don Ferrando el Magno su padre ficiera.

"Otrosi el Rey Don Alfonso que ganó á Toledo, de quien "avemos dicho que fué fijo del Rey Don Ferrando el Magno, "dexó el gobernamiento del Regno de Portogal á un grand Se-30 "nor que decian Don Enrique, que era casado con una su fija

" bastarda; é nunca jamas tornó al señorio de Castilla. E todas " estas guerras é males fueron por la particion destos Regnos.

"Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso fijo del Conde Don Re-"mon é de la Reyna Doña Urraca, é nieto del Rey Don Alfonso 35 "que ganó á Toledo, donde vos venides, que fué llamado Em-"perador de las Españas, é morió en el puerto del Muradal 1,

"par-

¹ Abrev. de Muradal, en un logar do dicen las Frexnedas, so una encina, é yace

CRONICA DEL REY

A. C. ,, partió los Regnos de Castilla é de Leon á dos sus fijos , por "lo qual ovo muy grand guerra despues entre los de Castilla "é de Leon, tanto que el Rey de Leon se ayuntó muchas , veces con los Moros por destroir al Rey de Castilla : é quiso "Dios que despues se ayuntasen estos Regnos en el Rey Don 5 "Ferrando que ganó á Sevilla é á Cordoba é á la Frontera. "Enpero con estas particiones que se ficieron de los Regnos "de Castilla é de Leon fué enagenado de la Corona de Cas-"tilla el Regno de Portogal: é los deservicios é pérdidas que

"á estos Regnos vuestros por esta razon son venidos, mal pe- 10 , cado aún non son fuera de la memoria de los omes, é hoy " en dia avemos sentimiento dello asaz; ca vemos el Regno

" de Portogal estar apartado é enemigo.

"Otrosi, Señor, el Rey Don Alfonso, fijo del Rey Don Fer-" rando que ganó la Frontera, casó una su fija bastarda con un 15 "Rey de Portogal, é dió con ella el feudo de Serpa é Mora é

en Toledo, partió los Regnos de Castilla é de Leon á dos sus fijos, que decian Don Sancho é Don Ferrando, é á Don Sancho dió á Castilla con ciertas tierras, é á Don Ferrando dió á Leon con ciertas otras tierras: por la qual particion ovo muchas guerras entre los de Castilla é Leon, é llegó cerca de que en Soria por esta causa quedase un fijo deste Rey Don Sancho de Castilla (el qual Rey Don Sancho morió á un año que regnó, é por eso le dicen Don Sancho el Deseado) Vasallo del Rey Don Ferrando de Leon; salvo que le libró Dios en un Caballero del linage de Fuente Almexi. E despues muchas veces el Rey de Leon se juntaba con los Moros por destorbar al Rey de Castilla. E quiso Dios que despues se ayuntaron estos Regnos en el Rey Don Ferrando que ganó á Sevilla é á Cordoba é á la Frontera, que fué fijo primogenito del Rey de Leon; ca porque morió el Rey Don Enrique, que mataron con un tejo en Palencia, sin fijos, heredó á Castilla Doña Berenguela hermana del dicho Rey Don Enrique, é muger

del Rey de Leon ; é ella dióla luego que la ovo al dicho Infante Don Ferrando de Leon, é fué luego Rey de Castilla. E ovo muy gran saña dello el Rey Don Alonso su padre en Leon dó estaba: é la Reyna Doña Berenguela estaba con el Rey Don Ferrando su fijo en Castilla: é movióse guerra entre padre é fijo. E despues morió el Rey Don Alfonso de Leon, é su fijo primogenito el Rey Don Ferrando heredó el Regno de Leon, é juntólo con Castilla, é nunca jamas fué partido. Enpero antes que se juntase, por la particion que el Rey Don Alfonso, Emperador que fué de España, fizo, ovo muchas guerras entre estos dos Regnos. E por quanto ovo por herencia el Rey Don Ferrando á Castilla é Leon, trae las armas partidas á Castillos é Leones: ca los otros Regnos de que se nombra Señor en sus ditados fueron conquistas dél, é de sus antecesores los Reyes de Castilla é de Leon; é por ende non fué puesta en sus armas gosa dellos. Enpero con estas . . .

"Morón que son en el Algarbe, é por siempre los perdió la A.C. "Corona de Castilla.

"Otrosi, Señor, parescenos, so emienda de la vuestra merced, ,, que este fecho sobre que nos demandades consejo, que quere-" des facer renunciamiento é departimiento de algunas cosas, non " cumple á vuestro servicio. Ca, Señor, á lo que decides, que " por quanto el Regno de Portogal non quiso ser vuelto é mez-,, clado en uno con el vuestro Regno de Castilla, é que por esta "razon le perdistes; é agora, llamandovos Rey de Portogal so-10 ,, lamente, é non de Castilla, que el Regno de Portogal vos to-" mará por Rey, é vos obedescerá: Señor, bien pudo ser que " esta razon que decides fuera al comienzo quando vos nueva-" mente demandastes el Regno de Portogal, é entre otras cosas " que vos destorvaron por ventura fué esta una. Pero mal pe-15, cado, rescrescieron despues tales peleas é muertes é pér-, didas entre estos dos Regnos de Castilla é de Portogal, que ", ya non están los de Portogal en la primera imaginacion; an-,, tes llanamente dicen que en ninguna manera vos obedesce-"rán, é que sobre esto morirán é se perderán. E si agora que 20 ,, sodes mas poderoso, porque tenedes enteramente los Reg-"nos de Castilla é de Leon, non los podedes sobyugar, é mas "prometiendoles regidor, ó regidores é gobernadores de-"llos mesmos quales pidieren, mucho menos los podredes apo-, derar nin cobrar desque non ayades tan grand poder. E si 25 ,, decides , Señor , que si guerra oviere , que vuestro fijo el "Príncipe Don Enrique, el qual queredes que sea Rey de "Castilla é de Leon, vos ayudará: en verdad, Señor, esto ", ponemos en dubda; ca entre los Reyes é Príncipes, por la " grand cobdicia de grandes Regnos é Señorios que han , se 30 ,, olvidan los debdos , é muchos exemplos é estorias leemos "desto. Otrosi, Señor, avemos en dubda, é antes lo creemos. " que Sevilla, é Cordoba, é el Obispado de Jaén, é la Fron-"tera, é el Regno de Murcia non vos obedescerán faciendo ,, vos esta particion que queredes facer, ca tienen que son pro-35 "pios de la Corona de Castilla, é veyendovos llamar Rey "de Portogal, é traer armas de Quinas, que son armas de "Portogal, é non de Castillos é Leones, non vos obedesce-" rán , nin paresce que farán en ello sinrazon. Otrosi, Señor, Tom. II. Pp "Viz-

A.C. "Vizcaya, comoquier que es tierra apartada, siempre es obe-"diente al Rey de Castilla, é se cuenta del su señorio é pen-"don, é con todo eso siempre quieren sus Fueros jurados é "guardados, é Alcaldes sobre sí; é aún agora, maguer es "vuestra, non consienten que Alcalde vuestro los juzgue é 5 "oyga sus apelaciones, salvo que ayan Alcalde apartado en "la vuestra Corte para ello: é asi, Señor, veyendo ellos que "vos llamades Rey de Portogal, é non tenedes el señorio de "Castilla, non vos obedescerán, nin querrán facer vuestro " mandado. Otrosi, Señor, paresce grave cosa poner vos entre 10 " el vuestro señorio que agora queredes tomar en Sevilla é "en la Frontera, é Vizcaya tan grand distancia que todo el "Regno de Castilla sea enmedio; é los Vizcaynos son omes " á sus voluntades, é quieren ser muy libres é muy bien tra-"tados, é por cada cosa que oviesen de librar serles ia fuer- 15 "te cosa ir á vos á Sevilla. Otrosi, Señor, las Tercias que de-, cides que queredes tomar para vos, paresce muy grave co-,, sa de las poder tener pacificamente, por quanto son rentas "derramadas por todo el señorio de los Regnos de Castilla " é de Leon, é seyendo vos Rey de Portogal, que los vues- 20 , tros cogedores anduviesen por toda la tierra cogiendolas, non ", podria ser sin grand bollicio; ca los que las oviesen á dar ,, non serian estonce tan obedientes como son agora. Otrosi, "Señor, muchos Caballeros é Señores de los logares dó son las , tales rentas se atreverian á las tomar, é asi avriades dende 25 "poco provecho é mucho escándalo.

"E à lo que decis, Señor, que porniades en el Consejo del "Príncipe Don Enrique, que queredes que estonce sea Rey, "Perlados é Caballeros é Omes buenos de cibdades: Señor, esto "nos paresce que seria cosa muy fuerte é grave de regir : lo 30 " primero, porque muchos omes en un regimiento nunca se "acuerdan como cumple, é por esto antiguamente acordaron ,, que aya uno solo en el regimiento para se bien regir. E aún , naturalmente veemos que de las abejas uno solo es prínci-"pe é regidor : é quando muchos regidores ha, la cosa non 35 "va como cumple. E si algunas veces acontesce aver muchos " de regidores, esto es por mengua de Rey, ó seyendo el "heredero pequeño; mas dó se puede escusar, mucho me-

"jor está el regimiento en uno solo, con compañía de buen A.C. " consejo. E, Señor, pues loado sea Dios, vos sodes suficiente, 1390. "asi por edad, como por ser Rey segund derecho, é por " buen entendimiento, non cumple al Regno aver muchos 5 ,, regidores, é dexar á vos. E aún vos contra vuestra cons-"ciencia lo fariades, considerando quantos males é discordias " é grandes peligros podrian dende recrescer: otrosi catando , que la edad de vuestro fijo es aún muy pequeña, que non " ha mas de once años, é aún finca grand tiempo para él po-10 ,, der regir su Regno, é quanto mas luengamente durase el re-"gimiento de los regidores que vos le queredes dar, tanto "mas largo seria el peligro del regir segund lo que leemos "de algunas tutorias que ovo en estos Regnos, que sobre el "regimiento dellos ovo muchos escándalos é guerras é agra-15 "vios é destroimiento de los Regnos. E, Señor, los Seño-"res é Caballeros de Castilla é de Leon son de condicion , que quieren Rey que les fable é falague é parta con ellos, "é estonce saben servir muy lealmente; é si vos los ponedes ,, en regimen tal qual aqui paresce que los queredes poner ", non se ternán por contentos; demas, que avria grand envi-"dia entrellos por el escoger que vos fariades en tomar ciertos "dellos para regir á los otros, ca non serian contentos los que ", non oviesen parte en el regimiento. E, Señor, avemos muy "grand temor que consideradas todas estas cosas, é otras que 25, non se dicen, podria recrescer desto grand escándalo en "vuestros Regnos, é que podria dende venir grand division, "lo que Dios non quiera, á que seria despues muy grave "de poner remedio. "Otrosi, Señor, aún puede acaescer en este fecho al: ca por 30 ,, la grand cobdicia que es en el señorio, que ningund Rey , nin Príncipe nin Poderoso non querrian aver compañero,

30 ,, la grand cobdicia que es en el señorio, que ningund Rey ,, nin Príncipe nin Poderoso non querrian aver compañero, ,, podria ser que vuestro fijo el Príncipe Don Enrique, des-,, que viniese á edad, é entendiese que él non tenia entera-, mente los Regnos de Castilla é de Leon segund los tovie35 ,, ron otros sus antecesores, faria mucho por vos tirar lo que ,, para vos apartades ; é aún por aventura podria aver muy po,, cos consejeros que ge lo destorvasen, é seria luego la guer,, ra, é él como mas poderoso, é la tierra que vos apartades

Pp 2

A. C. , pa

"para vos, cobdiciando tornarse á juntar al señorio con quien "primero estoviera, faria mucho por vos hechar de sí, é fin-

, cariades muy perdidoso é vergoñoso.

"Otrosi, Señor, aún al pensamos: que puesto que las cosas "viniesen como vos las deseades, é á la entencion que esto que"redes facer, é cobrasedes el Regno de Portogal, podria ser que
"vos estonce non querriades dexar estas tierras que agora apar"tades para vos, é seria ocasion de quedar enagenadas de la Co"rona de Castilla; lo qual seria grand mal, é grand pérdida para
"los dichos Regnos en se partir tan nobles cibdades é tierras
"como estas que vos apartades, é asi se perderian; é mas si
"oviesedes fijo heredero de la Reyna Doña Beatriz vuestra mu"ger, que querria tener para sí lo que vos apartades, diciendo
"que lo heredaba por la vuestra parte.

"Otrosi, Señor, vemos al, que si por aventura non cobraredes 15, el Regno de Portogal, si los Moros vos ficiesen guerra, non "la podriades sostener: ca bien sabe la vuestra merced que "quando tal acaesce, el Regno de Castilla se pone y: é si galeas "han de ser armadas, de Castilla vienen los galeotes, é los "dineros para se armar, é los Caballeros para defender la 20, tierra ayuntandose con los del Andalucia. E asi se podria "seguir grand pérdida en la Christiandad, que los Moros ovie"sen tan grand aventaja de vos, que los non podriades so-

" frir, si estas tierras é comarcas non se ayuntasen en uno. E " si decides que el Príncipe vuestro fijo vos ayudára: en esto, 25 " Señor, ponemos dubda, segund avemos dicho; ca los Señorios

"apartados non se ayudan asi como debian.

"Otrosi, Señor, aún al catamos, que todos los Reyes é Prín"cipes é Señores que esto sopiéren lo avran por estraño, é non
"por buen consejo en partir vos asi los Regnos, é vos apartar 30
"asi en vuestra vida, é dexar tan grand señorio como vos te"nedes. Aún si vuestro fijo fuese en tal edad que entendie"sedes que lo regiria mejor que vos, ya avria algun color;
"mas dexarle vos en tan pequeña edad para le regir conse"jeros, ternian que non era buen recabdo, é aún dirian que 35
"era mengua de corazon. Otrosi, Señor, vedes de cada dia
"que vos, loado sea Dios, avedes buen entendimiento, é
"tenedes consejeros quales á vuestra merced fué voluntad de

,, to-

"tomer para que estén en vuestro consejo, é vos aman, é A. C. "vos temen, catando con mucha discrecion cada uno lo que 1390. "dice, é como tiene la voluntad é la entencion en el consejo; "é con todo esto acaesce muchas vegadas, que por alguna " pro apartada, é provecho de parientes é amigos, tienen , algunas opiniones en vuestro consejo por ventura de que , vienen algunos yerros. ¿Pues qué será, Señor, dó estovie-, ren los consejos sin aver tal mayor como vos, que sodes en ,, edad para conoscer tal error, é para le poder corregir, é po-10 ,, ner emienda en tal caso como éste, é que por vuestro te-"mor se escusan los consejeros de topar en esto? En ver-"dad, Señor, es grand peligro estar consejeros sin mayor; " ca aún á los comunes de Italia, que son Genova é Venecia " é Florencia, é otros, por esto les plogo poner Duque, que 15, quiere decir guiador, que guia é trae los otros á concordia, é , concuerda las opiniones dellos, é toma lo mejor; lo qual " todo fallesce en el Príncipe vuestro fijo por la edad que non "ha, nin la puede aver de aqui á grand tiempo. E por esto, "Señor, los derechos que ficieron é ordenaron los Emperado-20 ,, res é Reyes pusieron é mandaron que fasta veinte é cinco " años se juzgase el ome por menor, é pueda demandar res-"titucion, si fuere dapnificado en alguna cosa, é aún le otor-"garon mas quatro años de restitucion 2: é esto non es al. "salvo que quiere decir, que fasta estonce non puede tan 25, bien nin tan sabiamente gobernar sus fechos, que non pue-, da aver algun yerro en ellos. De mas, Señor, que en otras "administraciones de otros bienes, aún que tales yerros acon-"tezcan, puedense emendar; ó si non se emendaren, la pér-" dida non será tan grande. Mas aqui, dó es el gobernamiento 30 ,, de tales Regnos como Castilla é Leon, dó ha tantos Señores " é tan grandes, otrosi muchos que son de vuestro linage, é tel ab comment y give non , otros in

2 Esta es la leccion verdadera radores y Reyes, se confirma ser esto que se ha conservado en las Abrevia- asi en la ley última del Código de torio: pues alegandose por Don Pe- ponen estos quatro años de restitu-

del Consejo: one se non espantaso. E el das. En las impresas y en las de ma- Justiniano, título De temporibus in no de la Vulgar está en unas quince integrum restitutionis, &c. y en la sexaños , y en otras siete , con error no- ta Partida , tit. XIX. ley 8. que dro Lopez de Ayala leyes de Empe- cion como aqui se refiere.

A. C. , otros del linage del Rey de Aragon, é otros grandes Ca-1390. ,, balleros, que se non ternan por bien gobernados por los "Perlados é Caballeros é Omes de cibdades que vos y nombra-" sedes, é avrá grand envidia é mal querencia: é dó esto es ¿qué , gobernamiento puede ser ? E si guerra viniere al Regno ; los 5 "grandes Señores cómo querrán ir por ordenanza é manda-"miento de los otros? Creemos, Señor, que non lo farán.

"E asi, Señor, concluyendo, é pidiendo perdon á la "vuestra Real Magestad, decimos, que nosotros non so-"mos en consejo que vos renunciedes el Regno á vuestro 10 "fijo, nin fagades tal apartamiento, é asi vos lo requerimos ,, con Dios, é vos lo consejamos por la jura que tenemos fe-, cha de que si alguna cosa sopieremos que sea contra vues-"tro servicio, é provecho de vuestro Regno, que vos lo faga-"mos saber: é en esto, Señor, tenemos que complimos nues- 15 , tro debdo de lealtad á que somos obligados. " 3

E el Rey, desque oyó el consejo que le daban aquellos que amaban su servicio, fizolo asi, é non fabló mas en este

fecho.

CAPITULO III.

COMO EL REY DIXO EN LAS CORTES algunas razones que aqui oiredes.

Estando el Rey en las dichas Cortes de Guadalfajara fa- 20 bló un dia con todos los del Regno, é dixoles, que él ficiera aquellas Cortes por ciertas razones, las quales queria

3 En la Abrev. continúa: E el Rey Don Juan, desque todos ovieron acabado sus respuestas, demudose todo, é perdió la color, é fincó tan triste, que non avia y ninguno de los del Consejo que se non espantase. E el Rey dixo asi: Yo veo que digo mal; pero en este punto yo querria ver muertos á quantos aqui delante mi estades,

buen consejo, si nos por fablar lo que nos paresce, segund nuestros entendimientos, que cumple á vuestro servicio, avemos de aver tal gualardon. E si esto vos queredes que vos digamos, é fagamos vuestra voluntad, quitadnos la jura que vos tenemos fecha, é mandad que non vengamos al vuestro Consejo. È el Rey respondióles: Yo vos pido que me estorvades mi entencion, salvo: perdon de lo que vos dixe, que lo fice à este que non tiene con vusco. E luego con gran queja : é veo bien que todo ellos le respondieron, é dixeron: Se- lo que me avedes dicho es con buena nor, nunca nos vos podrémos decir entencion, é con buena lealtad. E des-

alli declarar. La primera, que le decian que muchos decian A. C. que él avia queja é saña de algunos de los del su Regno, 1390. diciendo, que quando el Duque de Alencastre entrára en Castilla por le facer guerra, que algunos dellos secretamente en-5 viaron cartas é Mensageros al dicho Duque, é le enviaron avisar, é prometer favor é ayuda contra él; é como quiera que él non lo mostrase, nin ficiese semblante dello, enpero se rescelaban que les queria guardar saña. E á ésto dixo el Rey, que los que esto decian, lo decian por poner escándalo, lo 10 que Dios non querria, entre él é los suyos: ca él tenia, que aquel tiempo en que el Duque de Alencastre entrára en el su Regno todos los suyos le sirvieran bien é lealmente como buenos é leales Vasallos, é asi paresciera por la obra; ca loado sea Dios, nunca uno dellos se fuera para el dicho Duque, si 15 non en Galicia algunos, que non aviendo acorro tan aina como quisieran, ovieron de facer al. Por ende que les decia, que todos los de sus Regnos fuesen seguros dél, que tales imaginamientos como estos él non los tenia contra ninguno dellos; é en aquel dia él perdonaba á todos los que de tales cosas 20 como estas avian rescelo é sospecha, aun que de fecho le oviesen errado. Otrosi perdonaba á todos los otros, de qualquier estado ó condicion que fuesen, é oviesen seydo en algun caso contra él; salvo al Conde Don Alfonso su hermano, que estaba preso, é le él mandára prender, el qual queria que 25 estoviese asi fasta que la su merced fuese : otrosi á ciertos omes de la cibdad de Tuy, que fueron en fabla é consejo de dar la cibdad al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portogal. E otrosi dixo, quél avia fecho treguas con el Maestre Davis por seis años; é como quier que algunos podrian decir 30 que las non ficiera á su honra, nin del Regno de Castilla, por quanto diera ciertas villas é castillos quél tenia de Portogal: á esto decia, que estas treguas él ficiera por quanto veia todos los suyos muy enojados desta guerra con grandes pér-

didas que avian avido, asi los Señores é Caballeros é Va-

alegaticis a server, sur attended the server and Sa- en

Comike Region Portlick, de fands was Ninez Orocio, et Auto pues que aquel dia pasaron todas estas opinion en lo sobredicho, entendió quel

razones, el Rey veyendo que todos los non cumplia facer tal fecho: é non quidel su Consejo, salvo uno, eran de una so fablar mas en ello, é fincó asi. CRONICA DEL REVI

A. C. sallos suyos, é los pueblos en los pechos que daban para la 1390. dicha guerra, como por grand mengua que avia en el Regno de Capitanes de Gentes de armas. Pero que fiaba en Dios, que pasado el tiempo de la tregua, él tornaria á la guerra como complia á su servicio: é en tanto, que los suyos des. 5 cansarian.

que el nom lo antVI se O L U Tel AnA One dello, encero

COMO EL REY DON JUAN DIÓ AL INFANTE Don Ferrando armas, é el Señorio de Lara, é el Ducado de Peñafiel, é el Condado de Mayorga, é otras cosas en las Cortes de Guadalfajara. 1

TN dia el Rey Don Juan, estando asentado en sus Cortes, dixo, que por quanto el Infante Don Ferrando su fijo legítimo non era heredado en los sus Regnos, que era su voluntad de le heredar, é que le daba el Señorio de 10 Lara, el qual el Rey Don Juan avia de su herencia de partes de su madre la Reyna Doña Juana, que fuera nieta de Doña Juana de Lara, madre de Don Juan Nuñez de Lara, é del dicho Don Juan Nuñez non fincára legítimo heredero. E que le daba aquel dia por armas un escudo, la meatad de 15 mano derecha un Castillo é un Leon, por su fijo legítimo; é de la otra parte armas del Rey de Aragon, por partes de la Reyna Doña Leonor su madre, que fuera fija del Rey de Aragon; é en la orla del escudo calderas por el Señorio de Lara 2. Otrosi dixo, que le daba la villa é castillo de Peñafiel, 20 por quanto fuera de su abuelo Don Juan, fijo del Infante

Falta este capítulo en todas las impresas. Hernan Mexia en su Nobiliario en el cap. donde trata de los Duques hace mencion de lo contenido aqui.

2 Él vocablo de orla es Francés, y los que tratan de este arte, que en Francia llaman Heraldica, de donde se dixeron Heraults, hacen diferencia entre bordadura, y orla: á lo que en Castilla llaman orla, dicen

bordadura; y la orla es remate de faxas, 6 quarterones. Parece que se
comenzó á usar por este tiempo en
Castilla la voz orla, porque en la
Historia del Rey Don Alonso, padre
del Rey Don Pedro, quando se divisaron las armas del Conde Don Alvar Nuñez Osorio, el Autor dice:
é enrededor del escudo del pendon avis
través, que son aspas, y no usá del
nombre de orla.

Don Manuel, é le heredára él por la Reyna Doña Juana su A. C. madre, que fuera fija del dicho Don Juan Manuel; é dixo 1590. que facia al dicho Infante Don Ferrando Duque de Peñafiel: é por lo mostrar asi, tomó una guirnalda de aljofar 3, é pusogela en la cabeza. Otrosi dixo que le daba la villa de Mayorga, é le facia Conde de ella; é que le daba la villa de Cuellar. é la villa é castillo de Sant Estevan de Gormaz, é que le daba la villa é castillo de Castroxeriz ; é que ordenaba que toviese dél quatrocientos mil maravedis en cada un año para su 10 estado. E luego el Príncipe Don Enrique fijo primogenito del dicho Rey, heredero del Regno, se levantó, é besó al Rey las manos, é dixole asi: "Señor, yo vos beso las mano, é vos , tengo en señalada merced las mercedes é gracias que vos el "dia de hoy facedes á mi hermano el Infante Don Ferrando 15, vuestro fijo. " E el Infante Don Ferrando se levantó despues, é besó al Rey las manos, é dixo asi: "Señor, vo vos "beso las manos por las mercedes é bienes é honras que ", vos el dia de hoy me fecistes. " E despues llegó el Infante Don Ferrando al Príncipe su hermano, é besóle la mano, é 20 le dixo: "Señor, tengo vos en merced quanta buena volun-, tad mostrastes el dia de hoy contra mi, é fio por Dios " que yo vos lo serviré á todo vuestro placer. " E desto plogo á todos los que estaban en las Cortes, ca era el Infante Don Ferrando de buena gracia, é de buen donayre, é te-25 nian que aviendo tales como él en el Regno, que seria grand defendimiento. Enpero dixo el Rey, que como quier quél daba á Castroxeriz é á Sant Estevan al Infante Don Ferrando, que queria que quando la Duquesa de Alencastre finase, las villas de Medina é Olmedo, que ella tenia de él por 30 su vida, que suesen del Infante Don Ferrando, é que el Infante dexase estonce á Castroxeriz é á Sant Estevan de Gormaz.

Tom. II.

Qq

3 Bien se entiende que lo que el Pedro Lopez de Ayala en el Año Autor llama guirlanda ahora se dice 1395. que es el quinto del Rey Don coronel. Y que fuese usanza de traer los Reyes en este tiempo guirnaldas algunas veces, en lugar de otro trage de cabeza, parece por el mismo Don

Enrique III. en el cap. que trata de las vistas que hubo entre los Reyes de Francia é de Inglaterra. varia su hermana, e de la Mey

Tion Monnel of the berelling of por la Reyna Dona Juana sa AD.A Oxide a Land CAPITULO V.

COMO LOS DEL REGNO FABLARON CON EL Rey Don Juan en estas Cortes: é de lo que el Rey se quisiera servir del Regno. 100 Ballol 6 é la villa é caxillo de Sant Haevan de Cormaz, é que le deba

Ortes todos los Procuradores de las cibdades é villas del Regno dixeron al Rey, que pues él les avia dicho que ficiera la tregua con Portogal por seis años por algunas razones que la non pudiera escusar, é tornára ciertas villas é castillos quél tenia de Portogal, é que 5 esto ficiera señaladamente por descansar al Regno de muchos é muy grandes pechos é pedidos que fasta estonce le oviera á dar por los sus grandes menesteres, asi de las guerras que oviera con Portogal, como en las pagas que él ficiera al Duque é Duquesa de Alencastre por el embargo que le po- 10 nian en los sus Regnos, é que agora era su voluntad de los aliviar é descansar de los dichos pechos é pedidos que acostumbraban darle, que esto se lo tenian todos en señalada merced, é le pedian que asi lo quisiese facer como lo dixera, é tenian, que considerando estas razones, non les demandaria 15 otros pedidos. E el Rey, como quier que estas razones dixera á todos los del Regno en las dichas Cortes, avia fablado con algunos Caballeros, é otros de quien él fiaba que tenian Procuraciones de algunas cibdades en aquellas Cortes, que ellos quisiesen fablar é tratar con los otros Procuradores que alli eran, 20 que catasen alguna manera como le sirviesen en cada año de cierta quantia para poner en tesoro; ca todo lo quel Regno le daba fasta aqui, segund podrian verlo por los libros de sus Contadores, estaba partido, asi en tierra de vasallos Castellanos é Ginetes, é tenencia é sueldo é pan de castillos fron- 25 teros, quitaciones de oficios, é mercedes que daba, á algunos por vida, é á otros por juro de heredad, que lo non pudiera escusar, é otras mercedes voluntarias que facia cada dia. Otrosi las expensas de la su casa, é dadivas, é Embaxadas, é mantenimientos de la Reyna su muger, é de la Reyna de Na- 30 varra su hermana, é de la Reyna Doña Leonor de Portogal su

sue-

suegra, é de hermanos é hermanas suyas. Otrosi lo que le cos- A. C. taban las casas del Príncipe Don Enrique, é del Infante Don 1590. Ferrando sus fijos. Otrosi lo que daba al Infante Don Juan de Portogal, é á los Ricos omes é Caballeros é Dueñas del 5 Regno de Portogal, que perdieran en aquel Regno quanto en el mundo avian, asi muebles, como muy grandes heredades, é perdieron parientes que les mataron en las guerras por facer servicio é lealtad á él, é á la Reyna Doña Beatriz su muger, é señora dellos: é que esto tenia por muy bien em-10 pleado, como quier que fuese grand quantia, que pasaba de tres cuentos é ochenta mil doblas 1 lo que daba á estos de Portogal. E desque todos ellos viesen como lo que le daban se despendia, verian que le non fincaba ninguna cosa para poner en tesoro. E que él avia fecho la dicha tregua con Por-15 togal por muchas razones; enpero que una de las principales era por tornar á los seis años complidos á la dicha guerra, para dar batalla á los de Portogal, é ponerlo en el juicio é voluntad de Dios, é non dexar este fecho asi olvidado, con tan grand deshonra como Castilla avia rescebido; ca para es-20 tonce los fijos de los Señores é Caballeros que eran finados serian los mas en edad para ir con él en su servicio á la dicha batalla: é que todo esto non lo podria complir si tesoro non oviese; de mas que si algunos Señores é Caballeros de Francia, que le querian bien é le amaban servir, viniesen á 25 él, seria á él grand verguenza si non toviese que partir con ellos; nin podria complir la despensa de la guerra en ninguna manera. E mandó el Rey á aquellos con quien esto fablaba, que lo viesen con los Procuradores del Regno, é los enduciesen á ello. E aquellos con quien el Rey fabló esta razon 30 le dixeron luego asi: "Señor: Nos faremos todo lo que nos " mandades, é fablarémos con estos Procuradores de las cib-Qq 2

maravedis; pero considerando que en tanta conformidad se lee asi en los libros de mano, no se debe mudar la letra; y asi bastará señalarla por lugar que es muy digno de consideracion.

t Entodos los libros de mano de la Vulgar y de las Abreviadas se halla de esta suerte: y si los quentos son de doblas, parece muy excesiva suma para aquellos tiempos. Esto debió ser causa de que en las impresas se pusiese tres quentos y ochocientos mil

A. C. ,, dades é villas de los vuestros Regnos que son aqui venidos 1390. ,, á estas vuestras Cortes, por las mejores maneras que pu-", dieremos. Pero pensamos que esta cosa será muy grave de " complir; ca todos los que á estas Cortes vinieron por Pro-, curadores de las vuestras cibdades é villas tomaron muy 5 " grand placer con aquellas palabras quel primer dia del asen-, tamiento de las vuestras Cortes les dixistes, en que les fa-" ciades saber que ficierades la tregua con Portogal especial-,, mente por aliviar el Regno de pecho; é agora, Señor, des-, que oyeren que les non tirades de los pechos que fasta aqui 10 ,, dieron, mas antes que pechen otro pecho por poner en te-"soro, en verdad, Señor, pensamos que avrá algund escán-, dalo en ge lo decir, é se non ternan por bien contentos. "Pero vos, Señor, mandad segund fuere la vuestra merced; , ca nos asi lo farémos. " E el Rey dixo que ellos viesen é 15 fablasen esta razon con los Procuradores por las mas dulces meneras que pudiesen: ca en qualquier manera que se pudiese ordenar, le placeria. E estos con quien el Rey fabló esta razon dixeron: "Señor: Nos somos aqui Procuradores del ,, Regno por algunas cibdades, é avemos fecho juramento 20 ", de guardar vuestro servicio, é provecho del Regno é de las " cibdades que nos ficieron sus Procuradores: é si nos fabla-", mos con los otros Procuradores esta razon, por simplemente ,, que ge lo digamos , luego veran que nos non catamos por ", el juramento que fecimos con ellos. Ca, Señor, queremos 25 "vos apercebir de una cosa que á ellos é á nos es dicho, é " fecho entender: que algunos que son aqui vos pusieron en " este fecho por vos facer placer, mas non porque veian que " complia á vuestro servicio. E sobre esto ovimos todos con-", sejo como fariamos, é como responderiamos; é acordamos 30 " la respuesta que sobre esto vos dariamos, é fecimos juramen-"to de lo tener secreto entre nos: lo qual non vos podria-" mos decir. E por tanto, Señor, nos paresce, que para guar-,, dar á nos de mala fama, otrosi porque verná mejor para vues-", tro servicio, que vos mandedes á aquellos que vos este con- 35 ", sejo dieron, que lo digan de vuestra parte á los Procura-"dores del Regno: é estonce dellos sabredes su voluntad de " cada parte, poniendo su razon de lo que vieren, é enten-"dieDON JUAN EL PRIMERO.

"dieren que cumple á vuestro servicio. "E el Rey, desque A. C. oyó todas estas razones, entendiendo que decian bien é leal- 1390. mente, dixoles, que le placia de lo facer asi: é mandó á un Obispo é á un Caballero que sabian esta razon, que la fa-5 blasen secretamente con los Procuradores de Burgos é Leon é Toledo é Sevilla, é viesen qué respuesta fallarian en ellos. E el Obispo é el Caballero, á quienes el Rey mandó que fablasen con los Procuradores, con las mejores palabras que pudieron mostraronles la buena entencion del Rey, é como que-10 ria ayuntar este algo para honra é provecho del Regno, é non por ál. E por les mostrar que era asi, dixeronles que al Rey placia que el Regno ficiese un Tesorero que rescibiese este tesoro. é le guardase para le despender en aquel tiempo quél Rey decia que le avria menester por facer guerra á Portogal pasados 15 los seis años de las treguas, para ayuntar sus gentes de armas, é

facer armada de galeas é naos é barcas para pelear con los de Portogal. E los dichos Procuradores, desque ovieron oido las razones que el Obispo é el Caballero les dixeran de partes del Rey, dixeron que ellos querian aver su consejo sobre esto.

20 E otro dia fueron todos los dichos Procuradores ayuntados en un lugar, é fablaron en este fecho; é desque pasaron muchas razones entre ellos, fué dicho: que el Regno daba al Rey cada año una alcabala decena, que rendia diez é ocho cuentos de buena moneda; otrosi le daba seis monedas, que va-

25 lian diez cuentos; é mas avia el Rey los derechos antiguos 2 del Regno, que valian siete cuentos: así que le daba el Regno valia de treinta é cinco cuentos; é que non sabiendo ellos como tan grand suma como esta se despendia, que era muy grand verguenza é dano prometer mas : . é que pidiesen al

30 Rey por merced que quisiese ver esto, é saber como tan grand algo se despendia, é quisiese poner regla en ello. Especialmente que fuese su merced de ver que quantia daba en tierras á Omes de armas é Ginetes; ca era verdad que por sus grandes menesteres de guerras que oviera, é por conten-

Alonso que venció la batalla de Tarifa , y en el quarto Año del Rey Don Enrique el Tercero , cap. 22. Aut and which a walling son is

² Estos derechos antiguos eran las rentas que llamaban viejas y foreras, que se declaran en el quarto Año de las tutorias del Rey Don

A. C. tar á los Señores é Caballeros, é otros, rescibiera tantos omes 1390. por sus Vasallos, é les pusiera tierras que toviesen dél, los quales estaban en tan grandes quantias, que era mucho. E agora, pues que avia fecho treguas con Portogal é con Granada, é loado fuese Dios, avia paz con todos los otros sus 5 vecinos, que era bien poner algun tempramiento en esto: é que le pidiesen por merced, que esto quisiese luego mandar ver, é asi de las otras mercedes é mantenimientos que daba. é espensas que facia: é que si desto sobraba alguna cosa, lo qual bien creian que asi seria, non era, nin seria su servicio 10 del Rev de hechar mas pechos en su tierra : é dó él fallase que todo lo que se daba era bien despendido é necesario, que ellos estaban prestos para le servir, é facer todo lo quél mandase é fuese su merced. Otrosi que fuese su merced de ver qué despensas facia en dar mantenimientos é merce- 15 des é otras dadivas, é que lo temprase todo como complia á su servicio. E el Obispo é el Caballero á quien este fecho encomendó el Rey, desque oyeron estas razones que los Procuradores les respondieron, dixeronles, que ellos farian al Rey relacion dello segund lo avian oido: é asi lo ficieron. E el Rey 20 Don Juan era de buen seso é de buen entendimiento, é vió que los Procuradores decian razon: é sobre esto ovo su consejo con aquellos Perlados é Señores é Caballeros del su consejo, é dixoles todas las razones que el Obispo é el Caballero le dixeron que ovieran por respuesta de los Procura- 25 dores del Regno, é mandóles que sobre esto le diesen aquel consejo que bien les parescia. E los del su consejo le respondieron asi: "Señor: A nos paresce, so emienda de la vuestra "Real Magestad, que los Procuradores de las vuestras cibda-" des é villas de los vuestros Regnos han respondido bien é 30 , lealmente, como cumple á vuestro servicio: ca en verdad. , Señor, las despensas vuestras, segund hoy estan por vues-"tros libros, son en muchas cosas de ordenar; ca las tier-"ras de las gentes de armas Castellanos é Ginetes son llega-"das á tan gran número, é á tan sin provecho, que todos 35 "dicen que quanto vos y despendedes se pierde, é que los ,, debedes tasar en un cierto número razonable, pues non ave-" des guerra, loado sea Dios. E este punto asosegado fabla-" ré-

DON JUAN EL PRIMERO. "rémos con vos de otras despensas que se facen. " E estonce A. C. dixo el Rey: "Es verdad que yo conozco que esto que vos 1390. "decides es asi; pero algunas veces he comenzado de lo ,, ordenar, é todos vosotros, é qualquier de vos me piden 5 ,, merced por los suyos , en guisa que nunca ha fin : otrosi , todos los otros se quejan desto, tanto que pierdo sus volun-, tades ; é aún dicen que tiro las tierras á los que las meres-,, cen bien, é que las dejo á los que las non merescian aver. "Mas pues asi es, á mi place que los Procuradores del Regno 10, me requieran dello en las Cortes, é que ellos é vosotros " ordenedes ciertos de vosotros para ver mis libros con los mis "Contadores, é lo ordenedes en aquella manera que cumpla "á mi servicio é provecho de mis Regnos, é que sea esto , con juramento fecho de se guardar asi. " E todos los del su 15 consejo ge lo tovieron en merced.

CAPITULO VI.

DE LO QUE FUE ORDENADO EN LAS CORTES en el fecho de las lanzas del Regno.

T Uego otro dia el Rey fizo asentamiento en las Cortes, é los Procuradores del Regno, que estaban ya apercebidos desto, ficieronle este requirimiento, segund dicho avemos. E el Rey les respondió segund dixo á los del su consejo. 20 que él en ninguna manera non se pornia en este fecho; ca ya otras veces lo comenzára ordenar, é las gentes del su Regno non se tovieron por contentos dél. Pero que los Procuradores que alli eran dixesen, qué número de lanzas les parescia que él debia tener para dar tierra, otrosi qué quantia de dineros 25 en tierra avria cada lanza para su mantenimiento: é que despues ellos ordenasen de cada provincia ciertos omes que conosciesen los Vasallos que vivian en ella, é otrosi tomasen algunos de los del su consejo, é todos ayuntados, viesen sus nóminas, segund que estaban en los libros de los sus Conta-30 dores, é lo emendasen en aquella manera que les paresciese que era bien. E los Procuradores le respondieron luego aquel dia, que ge lo tenian en merced en él querer poner regla en

312

A. C. este fecho: ca esto era muy grand bien, é grand servicio 1390. suyo, é provecho de sus Regnos. E quanto al número, que les parescia que estaria bien ordenado que él oviese en sus Regnos á quien diese tierras quatro mil lanzas Castellanas bien armadas de todas piezas, é bien encavalgadas, é de buenos 5 omes, é oviese cada lanza dos cabalgaduras, que la una fuese caballo bueno, é la otra mula, ó rocin, ó haca, como mejor pudiese : é que oviese cada lanza cada año en tierra mil é quinientos maravedis de moneda vieja, que facia el maravedi seis cornados é diez novenes ; é esto sin Chancilleria. Otrosi dixe- 10 ron, que les parecia asaz bien ordenado que en el Andalucia oviese mil é quinientos Ginetes, é que oviese cada uno dos rocines, é sus armas de Ginete, es á saber, unas fojas, é un bacinete redondo, é una adarga: é que oviese cada Ginete otros mil é quinientos maravedis en tierra, por quanto avia 15 de tener dos caballos: é que los que estas lanzas avian de tener, asi Ginetes como Castellanos, que non pagasen Chancilleria de las tierras que el Rey les avia á dar: é asi se fizo desde aquel dia en adelante. Otrosi, que les parecia bueno é provechoso, que para ser bien ordenada esta gente, asi de Cas- 20 tellanos como de Ginetes, para qualquier menester que oviese, asi de batalla, como de guerra, que el Rey oviese mil Ballesteros, que oviesen sendas cavalgaduras, é sus fojas é bacinete, é cada uno dos ballestas buenas : é que oviese cada Ballestero seis cientos maravedis en tierra cada año. Otrosi fuese 25 ordenado, que Don Fadrique Duque de Benavente, é Don Pedro Conde de Trastamara, é Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, é ciertos Caballeros, é un Procurador de Burgos, é otro de Toledo, é otro de Leon, é otro de Sevilla, é otro de Cordoba, é otro de Murcia, estoviesen á ver los libros de 30 las tierras que los Vasallos tenian, é que ordenasen en cada comarca que fuesen alli llamados algunos Caballeros de aquella comarca que conosciesen los Omes de armas que alli vivian, é que tornasen todas las nóminas á quatro mil lanzas de Castellanos, é mil é quinientos Ginetes, segund fuera fablado. 35 Otrosi fué dicho al Rey por todos los Procuradores, é aún por algunos Caballeros, que una cosa se facia en el Regno donde recrescia gran deservicio al Rey, é grand daño al Regno,

é á los Señores é Caballeros que lo consentian, que era esta: A. C. que ome Caballero ó Escudero Vasallo del Rey, que tenia 1390. dél tierra por ciertas lanzas, llegabase á otro Señor, que le daba otro tanto de acostamiento porque le acompañase con ciertas lanzas; é asi las lanzas que el Rey cuidaba tener pagadas é ciertas, non las tenia: é con tal obra como ésta, quatro mil lanzas de Castellanos que eran ordenadas para el servicio del Rey é defendimiento del Regno, se tornaban en la meatad, é eso mesmo contescia en los Ginetes. E para esto 10 mejor se facer, que fuese su merced de ordenar, que el Caballero ó Escudero que tomase tierra del Rey para aver de servir con ciertos Omes de armas, non tomase tierra nin acostamiento de otro Señor ó Caballero; é asi se tiraria tan grand burla é mal como en este caso se facia, por lo qual avia acaes-15 cido mucho daño en las guerras pasadas: ca quando el Rey mandaba á un Señor de su tierra ir en una frontera contra sus enemigos en defendimiento del Regno, é mandaba ir con él trecientas ó quatrocientas lanzas suyas de sus Vasallos del Rey. é sus Contadores le daban la nómina é cartas para que fue-20 sen con él, quando llegaba á la frontera de los enemigos non fallaba destas lanzas la meatad, é estas non bien armadas nin bien encabalgadas, por quanto algunos Vasallos destos tales pleyteaban con el Señor de quien tomaban el acostamiento. é decian que servirian al Señor con diez lanzas, é al Rey con 25 otras diez: é aquel Señor quél Rey enviaba para guarda é defendimiento del Regno é de su tierra fincaba con daño é con verguenza, é si enemigos venian á entrar en el Regno de su Señor, non osaba pelear con ellos, ó peleaba á su grand peoria. E al Rey, é á quantos eran en las Cortes plogo 30 dello, é dixeron que era muy grand razon de se emendar esto: é el Rey fizo ley, que ningund Caballero nin Escudero, nin otro de qualquier condicion que fuese, que tomase tierra del Rey para servir por ella con ciertos Omes de armas, non tomase dineros nin acostamiento de otro Señor nin Caballe-35 ro, é que estoviese presto con aquella gente que debia servir por aquella tierra que del Rey tenia para ir dó él le mandase, é con quien le mandase. Pero la tal ley non se guarda, é non es por ello mas servicio del Rey, nin provecho del Tom. II.

A. C. Regno. Otrosi aquellos Señores, Perlados é Caballeros é Pro-1390. curadores, que el Rey ordenó que viesen las nóminas, ficieronlo asi segund que alli fué ordenado: é apartabanse cada dia á un palacio, é los Contadores del Rey traian alli los libros. é vieron aquellos que tenian tierras del Rey, é ordenaron lo 5 mejor que pudieron, segund el número que el Rey, é los de las Cortes tomaban, es á saber, quatro mil lanzas Castellanas, é mil é quinientas lanzas de Ginetes, é mil Ballesteros; é aún non complieron el número todo, ca dexaron algunas lanzas, porque el Rey pudiese facer merced á los que quisiese. E luego esto 10 ordenado, fué fecho grand movimiento, é grand roido en la Corte del Rey de algunos, diciendo que les abaxaban de las lanzas que tenian: otros decian que se las tiraban del todo. diciendo que non eran suficientes para servir por ellas, é otrosi diciendo que algunos de los que ordenaban esto non los que- 15 rian bien, é que por esto lo facian. E como quier que todo era fecho á buena entencion, si el Rey non quisiera tornar sobre ello, todo se asosegára por tiempo. Pero ovo ende algunos que dixeron al Rey (é le engañaron en ello) que esto era muy grand escándalo: é tornó el Rey á ver las nóminas. 20 é mandó tornar algunos; pero con todo esto, aún el número non fué complido, é era asaz bien ordenado, ca aquellos que se quexaban non eran tales porque grand escándalo pudiera por ellos venir. Otrosi de los Ballesteros, con el roido que ovo sobre aquellos que tiraron de las tierras, non se ordenó, é 25 fincó asi : lo qual era, é es muy necesario para el que oviese de estar apercebido para guerra; ca las lanzas sin los Ballesteros non pueden facer grand guerra.

CAPITULO VII.

COMO TODOS LOS DEL REGNO SE querellaron al Rey de lo quél Papa facia en los Beneficios del Regno.

Ortosi en aquellas Cortes fué mostrado al Rey por todos los Grandes del su Regno, é por todos los Procuradores 30 de las cibdades é villas, querellandose mucho de nuestro señor

el

el Padre Santo, que entre todos los Regnos de Christianos A. C. non avia ninguno tan agraviado nin tan injuriado como esta- 1390. ba el su Regno de Castilla en razon de las provisiones que el Papa facia. E decian que non sabian que ome de los Reg-5 nos de Castilla é de Leon fuese Beneficiado de ningun Beneficio grande nin menor en ningun otro Regno en Italia, nin Francia, nin en Inglaterra, nin en Portogal, nin en Aragon; é que de todos estos Regnos é tierras eran muchos que avian Beneficios é Dignidades en los Regnos de Castilla. E que de 10 esto rescebian el Rey é el Regno daño é pérdida, é poca honra en dos maneras: lo primero, que estos que eran estrangeros de los Regnos de Castilla non vivian en ellos, nin tenian voluntad de vivir aqui, salvo muy pocos, é omes de pequeño valor, é levaban todas sus rentas fuera del Regno en oro é 15 plata, é asi se sacaba la buena moneda de la tierra. Otrosi que las Iglesias del Regno eran mal servidas; ca las mayores é mejores Dignidades que ha en ellas todas las daba el Papa á omes que non son naturales del Regno: en lo qual venia grand deservicio á Dios, porque las Iglesias estaban sin servidores, 20 é era cosa contra buena razon aver en los dichos Regnos omes Clérigos naturales, é suficientes personas para servir, é levar los frutos é rentas otros omes estrangeros, é servir é honrar con ello á otras Iglesias de Regnos extraños. Otrosi que por que esto veian los naturales del Regno, non querian facer 35 fijos nin parientes Clérigos, pues non podian aver Beneficios en Castilla: é por esta razon non curaban de aprender ciencia, é el Regno perdia mucho en esto. Otrosi decian mas. que aún avia otra cosa de que todo el mundo podia juzgar que non era bien fecha, é era esto, que acaescia asi, é era ver-30 dad, que en una Iglesia avia dos Canonigos, el uno Castellano é natural del Regno, é el otro estrangero; é el Castellano era Canonigo, é non valia su Calongia mas de dos mil maravedis, ca non tenia Préstamos; é el Estrangero que era Canonigo tenia é avia otra Calongia que los Préstamos valian 35 treinta mil maravedis 1. E esto era mal partido é mal ordenado, é el servicio de Dios é de la Iglesia non era bien igua-Rr 2

I En las impr. trece mil.

A.C. lado, é de tales inconvinientes como estos se seguian otros muchos. E asi dixeron al Rey, que bien sabia la su merced, que en todas las Cortes que él ficiera despues que regnára siempre le ficieran peticion de que suplicase á nuestro señor el Papa que quisiese proveer de emienda en este caso, é que el Regno de Castilla non sofriese este agravio é injuria mas que todos los otros Regnos de Christianos. E aún le dixeron mas, que si la su merced fuese, que el Regno tomaria carga de enviar sus Embaxadores de partes del Rey al Papa sobre esta razon. E al Rey plogo mucho, é dixoles que le placia 10 de suplicar al Papa sobre esto: otrosi que le placia que el Regno enviase sus Embaxadores especiales al Papa por ello. E fincó asi asosegado; pero non se fizo, ca la vida del Rey non duró tanto, é non se pudo complir.

CAPITULO VIII.

COMO EL REY DE NAVARRA ENVIÓ sus Embaxadores al Rey Don Juan por la ida de la Reyna Doña Leonor su muger para Navarra.

Stando el Rey Don Juan en las dichas Cortes llegaron 15 alli dos Caballeros Mensageros del Rey de Navarra, al uno decian Mosen Ramiro de Arellano, é al otro Mosen Martin de Aybar, é dieron al Rey las cartas que traian del Rey Don Carlos de Navarra, é por la creencia de ellas le dixeron asi: "Señor: El Rey de Navarra vuestro hermano, é 20 "nuestro señor, vos envia mucho á saludar, é vos dice asi: "Que bien sabedes en como la Reyna Doña Leonor vuestra "hermana, é su muger legítima, de la qual, loado sea Dios, " él ha quatro fijas, estando con él en el su Regno ovo de , adolescer é enfermar ; é despues que fué mejor de su sa- 25 "lud, estando vos en la cibdad de Calahorra, á dó el Rey "de Navarra vos vino á ver, la Reyna su muger le dixo, , que si á él ploguiese, oviese licencia de él para venir con ", vos á este vuestro Regno, porque el ayre de la tierra donde "era natural, segund decian los Físicos, le seria provechoso 30 "para su salud: é que á él plogo mucho dello, é la dicha , Rey

DON JUAN EL PRIMERO.

"Reyna vino estonce aqui á vuestro Regno, é loado sea A. C. "Dios, ella es ya en buena sanidad, ca ha dos años que es 1390. " aqui venida. E como quier que despues aca le ha enviado " el Rey nuestro señor sus cartas é sus Mensageros, por los 5 ,, quales le enviaba rogar que quisiese irse para Navarra, dó " el Rey está, porque él pueda facer su vida con ella como con " su muger legítima, ella non lo ha querido facer, poniendo , sus escusas á ello; de lo qual sabe Dios que él está muy " triste é muy desconsolado. Por lo que vos ruega asi como 10 ,, á hermano, que pues la Reyna está aqui en estas vuestras "Cortes, que vos querades fablar con ella, é rogarla que parta "de aqui, é se vaya para él, asi como á su marido, á facer " su vida buena segund que debe facer. " E el Rey, desque oyó á los dichos Caballeros del Rey de Navarra, res-15 pondióles, que ellos fuesen bien venidos, é que á él placia mucho de saber de la salud del Rey de Navarra su hermano: é á lo que decian de la ida de la Reyna su hermana para el Regno de Navarra, que á él placia mucho de fablar con ella, é rogarla, é enducirla que lo faga: é luego de presente enten-20 dia de trabajar en este fecho, porque el Rey de Navarra fuese contento, é la Reyna su hermana estoviese honradamente en el Regno de Navarra con su marido segund debia. E luego otro dia el Rey fué á la posada de la Reyna su hermana, é presentes algunos del su consejo fabló con ella, é dixole asi: "Reyna hermana: Aqui son venidos dos Caballeros del Rey

, de Navarra vuestro marido, é mi hermano, é me trogie, ron sus cartas de creencia, é fablaron comigo, é por la creen, cia de las dichas cartas me dixeron asi: que el Rey de Na, varra vuestro marido me enviaba decir, que bien sabia yo,
, que estando en la mi cibdad de Calahorra viniera él á ver, me, é como vos estonce llegarades alli, por quanto fuerades
, muy enferma de dolencia que ovistes en Navarra, é era, des venida á este mi Regno por quanto los Físicos vos di, xeron, que el ayre desta tierra vos faria grand provecho,
, é ha ya dos años que estades aqui: é que el Rey vuestro
, marido vos avia enviado sus cartas é Mensageros por muchas
, vegadas, por los quales vos ha enviado rogar que vos plo, guiese de tornar al Regno de Navarra, á dó él está, porque

A. C. "él é vos viviesedes buena vida, asi como deben vivir marido "é muger; é que vos le aviades respondido, que lo non po-, dedes facer de presente, poniendo á ello vuestras escusas. "Hermana señora: á mi paresce, que el Rey de Navarra "vuestro marido vos envia á rogar justa é derecha peticion, 5 "la qual vos debedes facer: é yo ruego vos que lo fagades asi. "E quanto es por mi, vos fago cierta, que partiré con vos, é ,, vos daré de muy buen talante de lo mio, porque vos hon-"radamente, segund pertenesce á vuestro estado, podades ir "á dó el Rey vuestro marido estoviere. Otrosi yo vos daré 10 "Caballero é Dueñas que vayan con vos, é vos sirvan, é vos ,, acompañen fasta que allá seades, é despues fagan como les

"vos mandaredes. "

E estas razones dichas por el Rey, luego la Reyna su hermana le dixo asi. "Señor: Yo vos tengo en merced todo lo 15 " que me avedes dicho é aconsejado, é so cierta, que por el " debdo que yo he en la vuestra merced, vos querriades mi "honra é mi provecho, é que yo viviese honradamente, asi "como debria. E, Señor, en esto porque el Rey de Navarra "mi marido é mi señor envia á vos estos dos Caballeros suyos, 20 "por los quales vos envia rogar que me mandedes que me "vaya para él, porque él é yo vivamos buena vida, segund " que debemos: en verdad, Señor, yo asi lo amo, é lo quiero; " é tengo que el Rey de Navarra mi señor fué siempre por "mi en todos sus fechos en mejor estado en quanto yo pude, 25 " é trabajé por le servir : ca vos , Señor , bien sabedes como se-"yendo el Rey mi marido é mi señor detenido en Francia , en manera de preso en poder del Rey Don Carlos V. su tio "hermano de la Reyna su madre, é despues con el Rey Don "Carlos VI. su primo, que agora reyna, por algunas quejas 30 , que los dichos Reyes de Francia ovieron del Rey de Na-" varra padre del dicho Rey mi marido, yo por le tirar de "aquella prision, con muchas lágrimas vos rogué é pedí por " muchas veces de merced, que vos ploguiese de enviar vues-" tros Embaxadores é vuestras cartas al Rey de Francia, por 35 "le librar é sacar de aquel embargo en que él estaba : é vos " asi lo fecistes, é por vuestro ruego é afincamiento que sobre " esta razon fecistes al Rey de Francia vuestro amigo por "mu-

"muchas veces que á él enviastes Caballeros del vuestro con- A. C. " sejo, vos le envió: é el Rey mi señor é mi marido vino en 1390. " este vuestro Regno, é estovo en él grand tiempo, facien-"dole vos muchas honras, é dandole, é partiendo con él "de los vuestros tesoros é joyas: é todo esto por me facer " á mi mucho bien é mucha merced, é por ser yo casada con "él. E despues que su padre el Rey de Navarra finó orde-" nastes como él fuese para su Regno: é algunas villas é cas-"tillos que vos aviades en arrehenes por tiempo cierto, que 10 ,, aún non era cumplido, por pleytesia de amistad que fuera "tratada entre el Rey Don Enrique nuestro padre, é el Rey , de Navarra su padre, por mi honra, é por me facer bien "é merced, ge las mandastes entregar luego antes del tiem-"po que vos las debiades tener. Otrosi veinte mil doblas que 15, el Rey Don Enrique vuestro padre é mio prestó al Rey " de Navarra su padre sobre la villa é castillo de la Guardia. "por mi honra, é por me facer bien é ayuda, vos le mandas-", tes entregar la dicha villa é castillo, sin el pagar de presente "luego las dichas doblas: é otrosi veinte mil francos que vos 20 ,, debia su padre de la rendicion de Mosen Pierres de Cor-", nay 2, Caballero de Inglaterra, de quien él fué fiador, que vos "ge los fiastes, é fasta hoy non son pagados. E despues que " su padre el Rey de Navarra finó, é regnó el Rey mi ma-"rido é mi señor, mandastes á mí que me fuese luego con 25 " él á su Regno de Navarra; é yo, Señor, fícelo asi, é partí "de vuestro Regno, é levé conmigo todo lo que aqui tenia , por ir mas honradamente á su casa, é otrosi levé mis fijas, "é Dueñas é Doncellas de grand linage mis criadas. E, Señor, " como quier que á mí sea grand verguenza de lo decir, des-30 ,, pues que yo fui en el Regno de Navarra, non fui acogida ", nin tratada como debia; nin los mios que comigo fueron fa-"llaron y aquel acogimiento que debieran. E él ordenó cier-"ta quantia que yo debia aver cada mes para mi estado, é "mantenimiento mio é de mis fijas é de mi casa, lo que 35 ,, nunca me fué pagado; por lo qual avia de empeñar mis jo-

² En otros MSS. Calcoay, Cornaray, Tornay, Cornacay. En los impr. Tortui: y en la Abrev. Cornay.

A. C. "yas, é los mios pasaban muy mal. E despues, Señor, fui en " el su Regno, é en la su casa muy enferma: é segund creo, "é me dicen, fueronme dadas yervas por un Judio su Físico. ,, que curaba de mí en aquella dolencia, en guisa que ove de "morir. E, Señor, yo non digo nin creo que estas yervas 5 "fuesen dadas á mí por mandamiento del Rey mi señor é mi " marido, nin Dios quiera que yo tal pensase; mas só que-" rellosa por quanto él non fizo toda su diligencia en saber qué " obra fué aquella, pues yo me querellaba de aquel Judio su "Físico. E despues que yo ví que mi enfermedad era tal que 10 " la muerte se me llegaba, pedile por merced que me de-"xase venir á vos al vuestro Regno quando sope que erades " cerca dende. E agora, Señor, yo estó aqui en el vuestro "Regno, é en la vuestra casa, é en la vuestra merced; é he , sabido por cierto, que despues que de allá partí, algunos 15 , que non aman su servicio, nin mio, le han dicho algunas , cosas contra mí, por las quales está muy quejado de mí. ,, Por lo qual vos pido por merced, que vos querádes aver vues-,, tro consejo sobre esto, é por el debdo que yo he en la vues-,, tra merced veades como debo yo de facer; é si vos me man- 20 ,, dades ir á él, que vos ordenedes en tal manera la mi ida ", como yo sea segura de mi vida é de mi estado; ca en otra "manera, si yo pasáre mal, ó muerte, ó peligro, non seria "vuestro servicio. Otrosi, Señor, vos pido por merced, que ", desta razon que yo vos he dicho que á mí fueron dadas yer- 25 " vas en aquella dolencia que yo ove en Navarra, vos quera-,, des certificar dello, porque todo esto considerado, me man-"dedes aquello que la vuestra merced fuere que yo cumpla "sin peligro mio: ca yo entiendo probar, que aquel Judio "Físico que curaba de mí en la dolencia que ove, fizo mal- 30 "dad, é me dió yervas. "

E el Rey, oidas las razones que la Reyna su hermana le dixo, entendió que tal fecho como éste, é tan grande, debia ponerle en su consejo, porque ficiese como debia á honra suya, é de la Reyna su hermana, é sin peligro della, pues se 35 temia dende. E luego otro dia el Rey ovo su consejo, estando con él aquellos de quien tales consejos é tales secretos solia fiar, é dixoles todas las razones, asi las que los Ca-

ba-

DON JUAN EL PRIMERO. 321 balleros del Rey de Navarra le dixeran, como las que el di- A. C. xera á la Reyna su hermana, é las que ella le respondiera, é 1390. tomóles juramento que sobre este caso bien é fielmente le dixesen lo que debia facer, diciendoles asi: que este negocio 5 era grande, é muy peligroso que él enviase, ó mandase ir á la Reyna su hermana al Regno de Navarra, teniendo ella tal miedo ó sospecha como tenia, lo qual era muy fuerte cosa, por el debdo que con ella tenia, que era su hermana legítima de padre é madre; é aún puesto que fuese otra persona. 10 le era mal estanza en la enviar de su Regno é poder con tal peligro. Otrosi, si non la enviase, ó embargase la su ida, era muy mal; ca él non debia, nin pondria estorbar que la muger non fuese dó su marido la mandase ir; é que aún, si sobre esto él porfiase, el Rey de Navarra se podria querellar al 15 Papa é á la Iglesia, que eran jueces desto, é sobre ello podria dar é poner sentencia de excomunion en todo su Regno. E los del Consejo del Rey que alli estaban le pidieron por merced, que les mandase dar algun término porque ellos viesen sobre esto, ca era cosa de muy grand dubda, é que-20 rian aver su acuerdo, é que Letrados lo viesen, porque bien é sabiamente le ficiesen relacion de aquello que fallasen quél debia en este caso facer. E al Rey plogo dello: é los del Consejo sobre esta cosa ovieron por muchos dias sus consejos, llamando Letrados por aver su consejo é acuerdo con ellos, por 25 quanto decia la Reyna que avia temor, é que le asegurasen la persona. E informaronse por todas las partes que pudieron desto: é despues que ovieron visto lo que les parescia, dixeron al Rey, que quando su merced fuese de los oir, que ellos le dirian lo que avian acordado: é al Rey plogo de ello.

CAPITULO IX.

b Revelled anopre weath a relacio a la diche Revo COMO LOS DEL CONSEJO DEL REY le dixeron lo que les parescia sobre el fecho de la Reyna de Navarra.

Rey de Avalla ozib kayan akil dis hop al 30 A SI sué que el Rey Don Juan mandó un dia venir de-lante si á los del su consejo, é les mandó que le dixesen Tom. II. lo

A. C. lo que les parescia sobre la embaxada que los Caballeros del 1390. Rey de Navarra traian, por demandar que la Reyna su hermana se fuese para el dicho Regno de Navarra al Rey su marido, é sobre lo que la Reyna respondiera é dixera sobre esta razon : é ellos le dixeron asi : orgina vum à velmere uno 5

"Señor: Nosotros avemos bien entendido todas estas ra-" zones que por la vuestra merced quisiestes fiar de nos en ,, fecho de la Reyna vuestra hermana, asi lo que los Caballe-"ros del Rey de Navarra su marido requieren é piden, como "lo que ella responde: é sobre esto, Señor, ovimos consejo 10 ,, con omes Letrados, é catadas las circunstancias de tales per-"sonas como el Rey de Navarra, é la Reyna su muger, vues-, tra hermana, é vistos é oidos el miedo é el temor que la , Reyna ha tomado de su persona, fallamos por consejo de , aquellos con quien este fecho ovimos de ver, que el Rey 15 , de Navarra debe dar á la Reyna su muger seguramiento de "juras, é de prendas, é de arrehenes, porque ella sea segura, "é sin rescelo pueda ir á él, é á su Regno, é facer vida con "él. E dicen nos, que segund derecho en menores personas , que Rey é Reyna se facen tales juras é prendas, é que estas 20 "prendas é arrehenes deben ser villas é castillos que el Rev "de Navarra ponga en fieldad en manos de Caballeros, é per-" sonas que sean sin sospecha, á contentamiento de la Reyna ,, su muger, en guisa que ella sea segura de que el Rey de "Navarra la tratará bien é amigable é honradamente, asi 25 "como á su muger, é le dará con que suficientemente é á " su honra mantenga su estado. E si esto quisiere facer el Rey "de Navarra, é lo compliere, vos debedes mandar é rogar á "la dicha señora Reyna su muger, vuestra hermana, que se ", vaya para Navarra, é faga vida con su marido como debe; 30 "é ella non puede contra esto facer al."

E el Rey fizo estonce venir á su palacio á la dicha Reyna su hermana, é dixole todas aquellas razones que los del su consejo le dixeron que el Rey de Navarra su marido debia facer porque ella seguramente pudiese ir al su Regno, é 35

facer vida con él. E la Reyna dixo al Rey:

"Señor: Como quier que todos los juramentos é arrehe-"nes asaz poco son para ser segura del miedo que tengo, ca

" si de mí algo acaesciese, poco provecho me ternian las ta- A.C. "les prendas; enpero por me poner en razon, faré tanto, que 1390. "faciendo el Rey de Navarra mi señor el juramento segund "entendieren Letrados que le debe facer, otrosi poniendo "ciertas villas é castillos en arrehenes por mi seguramiento, " á mi place de ir á su Regno, é facer mi vida con él, asi "como con mi marido é mi señor: é que estas villas é cas-"tillos, que el Rey mi señor é marido ha de dar en arrehe-"nes por mi seguramiento, sean dados é entregados á vos, ó 10, á otros mis parientes quales yo quisiere, é de quien yo me "tenga por contenta é segura." noti vo A la H. segurados

E el Rey dixo, que esta razon era bien que la sopiesen los Caballeros Mensageros del Rey de Navarra. E fizolos venir delante de sí, é dixoles todo lo que los del su consejo le 15 avian dicho que el Rey de Navarra debia facer por segurar su persona á la Reyna su muger: é otrosi les dixo lo que la Reyna respondiera sobre esto. E los Caballeros Embaxadores del Rey de Navarra le respondieron, que ya otras veces fuera dicho é fablado al Rey su señor de tal juramento, é de 20 tales arrehenes, é que siempre respondiera, que juramento, ó juramentos, quales Letrados fallasen, ó quales la dicha señora Reyna su muger demandase por salvedad é seguramiento de su persona, que tales los faria; mas que arrehenes de villas é de castillos, por ninguna manera los daria : ca en es-25 te seguramiento avia muchos puntos, no solamente de salvedad de la dicha señora Reyna, mas de tenerle su estado. é de la tratar como debe : é que desto bien ciertos debian ser todos que el Rey de Navarra su señor asi lo faria. Mas que era grand peligro, é muy grand achaque para se poder per-30 der las villas é castillos que el Rey de Navarra diese por esta razon en arrehenes, si la Reyna su muger, por qualquier cosas de estas que á su voluntad non cumpliese, dixese que el Rey su marido non le guardaba lo que era tratado. Otrosi que el Regno de Navarra era pequeña tierra, é non 35 avia mucho tiempo que algunas villas que el Rey su padre diera al Rey de Castilla Don Enrique en arrehenes eran libres, é que agora non pornia el Rey su señor otra vez sus villas é castillos, que eran asaz pocos, fuera de su poder. E que Ss 2 la

A. C. la Reyna su señora en esto ficiese como fuese su merced. E 1390. despues desto dixo la Reyna de Navarra al Rey Don Juan su hermano, que si el Rey su marido quisiese facer jura é seguranza al Papa, é al Rey de Francia, é al dicho Rey Don Juan su hermano, ella se fiaria en él, é se iria para su Regno. E los Embaxadores respondieron, que ya este trato fuera fablado al Rey de Navarra por el Cardenal de Luna; pero decia que en este fecho de su muger non avia él por qué poner al Rey de Francia; salvo que faria por sí tales juras quales la dicha Reyna su muger quisiese, é que el Papa las 10 confirmase. E el Rey Don Juan, desque oyó todas estas razones, estaba en muy grand cuidado, ca él amaba é queria muy bien á la Reyna su hermana, así como era razon: otrosi el Rey era de buen entendimiento, é de buena consciencia. é placiale que la Reyna fuese facer su vida con el Rey de 15 Navarra su marido. E sobre esto tornó á fablar con ella, é dixole, que le parescia que ella non debia tomar tal miedo como tenia del Rey su marido; ca él bien cuidaba, é así ge lo avian dicho algunos que estovieron con ella quando fué enferma en Navarra, que todo aquello que decia que le dieron 20 yervas, fué imaginacion, é non verdad; é que era mejor tal razon como esta callarse, que non publicarla. E la Reyna le dixo, que pues tal imaginacion tenia ella con aquel Judio Físico, é non otra, para esto saber, que fuese la su merced de le facer tanto bien, que mandase luego en la su Corte, dó es- 25 tonce ella era, tomar los testigos que ella presentaria, por los quales manifiestamente se provaria que le fueran dadas vervas en el Regno de Navarra, donde ella oviera de morir. El Rey, con el grand afincamiento que la Reyna le fizo, é otrosi por saber si esto era verdad, ó non, dixo que le placia: é 30 ordenó é mandó á un Doctor en Leyes é en Decretos, que era Oydor de la su Audiencia, é Chanciller, al qual decian Alvar Martinez de Villa-Real, que secretamente, con un Escribano de quien él fiase, tomase los dichos de aquellos testigos que la Reyna de Navarra presentaria ante él sobre este 35 punto, que le fueran dadas yervas en Navarra, donde ella oviera de morir. E el dicho Doctor fizo segund que le mandó el Rey, é tomó todos aquellos testigos que la Reyna pre-

DON JUAN EL PRIMERO. sentó sobre esta razon. E el Doctor faciendolo asi, fué dicho al A.C. Rey por los del su consejo, que si su merced fuese, escusado era 1590.

de rescebir estos testigos, lo uno porque segund derecho non se rescebian como debian, nin avia alli parte para esto que viese jurar los testigos, nin se tomaban en aquella forma que debian, nin el Rey era Juez dello: otrosi que se dañaba mucho este fecho, por quanto atañia á la Reyna de Navarra, é se ponia grand escándalo entre el Rey su marido é ella. E el Rev mandó al Doctor que cesase de rescebir los testigos, co-10 mo quier que ya avia tomado muchos dellos: é lo que dixeron non se publicó.

CAPITULO X. In Oglish Capital

COMO LOS EMBAXADORES DEL REY de Navarra demandaron al Rey Don Juan que fablase con la Reyna su hermana que enviase la fija mayor á Navarra.

Os Caballeros Mensageros del Rey de Navarra, desque vieron la voluntad de la Reyna que non era de ir á Na-

varra, dixeron al Rey Don Juan asi:

15 , Señor: Nos avemos bien entendido é visto, que vos fa-"cedes toda vuestra diligencia porque nuestra señora la Rev-"na vaya á su Regno é á su marido, é vemos que ella tie-"ne tomada tal imaginacion é temor que lo non quiere fa-", cer luego de presente : é queremos vos decir lo que nues-20 ,, tro señor el Rey de Navarra rescela en este caso. Como vos. "Señor, sabedes, él non tiene fijo varon que sea heredero del "su Regno, é su fija la Infanta Doña Juana, é de la Reyna "su muger vuestra hermana, es primogénita é heredera se-"gund costumbre de España: é dubda nuestro señor el Rev 25, que por esta manera que es entre él é la señora Reyna su "muger, que podrá acaescer que la Reyna casase esta fija pri-" mogénita heredera en algund logar que non seria á voluntad ", del Rey su marido, de lo qual vernia grand escándalo: ca "si esta señora Infanta casase en logar que fuese contra vo-30 ,, luntad del Rey de Navarra su padre , luego el Rey é su "Reg-

"Regno farian que el Infante Don Pedro hermano del Rey "fuese heredero, é non le oviese la fija; puesto que fuese "contra costumbre de España, que aviendo fija legítima, é "non varon, debe ella heredar. E el Rey nuestro señor, en "la manera que agora es entre él é su muger, non puede aver 5 "fijo varon della, non se veyendo mas de lo que agora se "veen. E pues las cosas son en este estado fasta que Dios "quiera por su merced que vengan á mejor, querria el Rey "nuestro señor que la Reyna le enviase esta su fija primogén, nita, é cesaria el temor que el Rey tiene en este caso."

E el Rey Don Juan, veyendo que demandaban razon, é que con esto serian contentos, é fincaba para adelante tratar mejor sosiego entre el Rey de Navarra é la Reyna su muger, para que ella fuese facer su vida con él, segund debia, dixo que le placia, é que lo veria con la Reyna su hermana, é faria en ello todo su poder. E asi lo fizo, que el Rey se vió con la Reyna su hermana, é fizo como ella viniese á lo complir, é enviase á la Infanta Doña Juana al Rey de Navarra su padre. E luego dende á pocos dias despues de las dichas Cortes, estando la Reyna de Navarra en la su villa de 20 Roa, fué el Rey Don Juan allá, é los Caballeros de Navarra con él, é ordenóse como partiese dende la Infanta Doña Juana: é fueron con ella á Navarra los dichos Caballeros, é otros que el Rey ordenó.

CAPITULO XI.

DE ALGUNAS COSAS QUE LOS PERLADOS pidieron al Rey en estas Cortes.

Trosi en estas Cortes los Perlados del Regno que y eran 25 dixeron al Rey, que fuese la su merced de los querer oir algunos agravios que rescebian ellos é sus Iglesias de los Condes é Ricos omes é Caballeros del Regno: é al Rey plogo dello. E dixeron, que primeramente ellos eran agraviados, que en el Obispado de Calahorra, dó era la tierra de Viz-30 caya é de Alava é de Guipuzcoa, é otrosi en el Obispado de Burgos eran muchas Iglesias que los diezmos dellas levaba

el Señor de Vizcaya, é otros muchos Caballeros é Fijosdal- A. C. go: é que era contra toda razon é contra todo derecho, ca 1390. ningun diezmo non le podia levar lego, é siempre fueron ordenados los diezmos en el Viejo Testamento, é despues en 5 el Nuevo, á los Sacerdotes é Clérigos que sirviesen las Iglesias : é que todos los del mundo que esta razon sabian é veian lo avian por muy grand mal, que non podian saber en ninguna manera que lego ninguno pudiese mostrar derecho para levar tales diezmos. Otrosi eran muchas Iglesias en Guipuz-10 coa de las quales levaban el diezmo legos; é que el Obispo de Pamplona, en cuya juridicion son, diera aquellas Iglesias á Clérigos que oviesen sus Beneficios en ellas, é que las sirviesen, é que ge lo non consintieran los legos tenedores de las dichas Iglesias; antes facian sus estatutos é ordenanzas, que 15 matasen á qualesquier que tales cartas troxiesen. Que por mayor injuria llamaban en Guipuzcoa é en Vizcaya é Alava á tales Iglesias Monesterios: é que le pedian por merced, que pues él era de buena consciencia, é temia á Dios, que los quisiese proveer en este fecho, mandandoles desembargar las di-20 chas Iglesias, porque ellos pudiesen poner Clérigos idoneos é suficientes para las servir : é que Dios se lo ternia en servicio, é le faria siempre por ello muchas gracias, é que levaria dende muy grand fama é buena por todo el mundo, que en su tiempo tan grand mal é tan feo se emendase, é la Iglesia non 25 suese asi injuriada como era. E el Rey les respondió, que él mandaria venir delante de sí los Caballeros que tales Iglesias tenian, ca muchos dellos eran y en la su Corte: otrosi, que le placia que algunos Letrados que non fuesen Clérigos lo viesen, é se enformasen de todo esto, é le ficiesen relacion de-30 llo. E luego el Rey fizo venir algunos Caballeros de aquellos Obispados de Calahorra é de Burgos, é mandóles que oyesen é entendiesen bien las razones que los Perlados le avian dicho en las Cortes sobre razon de las Iglesias de que ellos levaban los diezmos, é respondiesen á ello. E los Caballeros ge lo to-35 vieron en merced, por quanto le placia que ellos fuesen oidos: é dixeron, que ellos avrian su consejo, é responderian delante la su merced á los Perlados. E el Rey dixo que decian muy bien, é que asi lo ficiesen. E los Caballeros luego se juntaron

328

A. C. con algunos Letrados legos que eran grandes Doctores, é mos-1390. traronles sus razones por qué tenian é levaban los diezmos de las Iglesias. E los Letrados las oyeron; é desque fueron bien enformados todos, ovieron su acuerdo de facer respuesta al Rey quando la su merced fuese de los oir. E un dia llegaron de- 5 lante el Rey, seyendo presentes los Perlados que avian dellos querellado: é los Caballeros ordenaron entresi quien dixiese

al Rey su razon, la qual fué ésta.

.. Señor: Nosotros avemos oido que los Perlados de vues-, tro Regno vos han querellado, que nosotros levamos los 10 "diezmos de algunas Iglesias que son en Vizcaya é Guipuz-" cua é Alava, é en otras partidas de los vuestros Regnos: é , sobre esto, Señor, propusieron é dixeron muchas cosas por "facer mas fuertes las sus razones, é mostrar como nos non , debemos levar los tales diezmos. A lo qual , Señor , con 15 grand reverencia delante vuestra Real Magestad respodemos asi. Señor : asi es verdad que de quatrocientos años acá, asi que non es memoria de omes en contrario nin por vista, "nin oido, vos, Señor, en Vizcaya é Guipuzcoa é otros lo-"gares, é nosotros, é otros Fijos-dalgo que aqui non son, le- 20 vamos siempre los diezmos de tales Iglesias como ellos di-,, cen, poniendo en cada Iglesia Clérigo, é dandole cierto man-, tenimiento é diezmos señalados al dicho Clérigo ó Clérigos , que sirven las tales Iglesias. E, Señor, segund oimos de "nuestros antecesores, é ellos de los suyos, esto vino de quan- 25 "do los Moros ganaron é conquirieron á España, é los Fijos-, dalgo, algunos que escaparon de la tal pérdida, alzaronse en "las Montañas, que eran hiermas, é muy fuertes, é non po-"bladas, é alli se defendieron de los Moros; ca, Señor, en nin-, gund logar de los que nos levamos los diezmos los Moros 30 ,, nunca pudieron entrar nin le ganar, é los nuestros antecesores "ge lo defendieron con muy grand trabajo é sangre. E para "se mejor desender ordenaron que todos oviesen en sus co-"marcas ciertos cabdillos á quien fuesen obedientes, é esto-"viesen por sus mayores en las peleas que con los Moros 35 "avian: é para mantenimiento de aquel cabdillo, ó cabdillos, "por las costas que facia quando se ayuntaban con él, or-"denaron que todos le diesen un diezmo de todo lo que ellos

"labrasen: (é estonce non avia Iglesia minguna poblada en A. C. ,, aquella tierra) é el cabdillo que fuese tenudo de los acoger, 1390. " é dar alguna pasada de vianda quando á él viniesen: otrosi , que les toviese un Clérigo que les dixiese su Misa, porque " el servicio de Dios, é de la Santa Fé Católica non fuese olvi-"dado, é fincase la remembranza de la Christiandad: é el di-"cho cabdillo que mantoviese al Clérigo ó Capellan que la ,, tal Misa dixiese. E asi se fizo, é se guardó dende en adelante: "é gracias á Dios, ellos se defendieron de los Moros, é ayu-10 , daron al servicio de los Reyes sus Señores, en manera que "hecharon los Moros de la tierra, é la conquistaron é gana-, ron, é fincaron ellos en aquella posesion de levar los tales "diezmos, é mantener los Clérigos fasta aqui. E aún hoy en ,, dia son tenudos los tenedores de los dichos diezmos, quan-15,, do alguno de aquellos linajes que otorgaron los tales diezmos "viniere á su casa, de le rescebir bien, é le dar á comer una ", vez en el año, con aquella compaña que de cada dia suele "traer, lo qual llaman devisa, é al tal dicen devisero de tal "Iglesia; salvo si aquel á quien la tal devisa pertenesce la 20, vende, ca la puede vender segund la costumbre que entresi " ovieron. E fasta el dia de hoy, Señor, en ningund tiempo ", del mundo nunca por el Papa, nin Perlado, nin Iglesia nos "fué contradicho esto , aviendo grandes é católicos Padres "Santos. Otrosi asi los levaron los Reyes vuestros antecesores 25, en los logares dó tales Iglesias ha, aviendo muy buenos é "católicos Reyes en Castilla é en Leon, asi como fueron el "Rey Don Alfonso el Católico, é el Rey Don Alfonso el "Casto, é el Rey Don Ferrando el Magno, é el Rey Don "Ferrando que ganó á Sevilla é otros Reyes muy nobles, é 30 ,, de buena é limpia vida, donde vos venides, é por quien "fizo Dios muchos notables milagros 1 en las batallas é con-,, quistas de los Moros, é siempre tovieron ellos mesmos los ,, Reyes muchas Iglesias en algunas partidas de estos Regnos " donde levaron los diezmos que vos hoy dia levades. E asi fué Tom. II Tt

¹ Abrev.... notables milagros: otrosi Condes, tal como el Conde Ferrand Gonzalez, é el Conde Garci Fer-

randez su fijo, é otros á quien Dios ayudó, é facia cosas maravillosas por ellos en las batallas é conquistas de...

A. C. , despues este fecho sofrido é tolerado de la Iglesia é del Papa. , que les nunca fué fecha ninguna contradicion por la Igle-"sia: é tenemos que esto fué porque la Iglesia era enformada " en este caso, que los tales diezmos se levaban bien é justa-, mente. Otrosi en todos estos tiempos pasados que vos, Se- 5 , nor, é los Reyes vuestros antecesores levaron los tales diez-, mos, ovo muchos é notables Perlados, é grandes Maestros , en Theologia, é Doctores en Decretos, é omes de buenas , consciencias, é amadores de sus Iglesias, é privados de los , Reyes, en los Obispados de Burgos é Calahorra, é nunca 10 , tal cosa como esta dixeron, nin fablaron en ella: por lo , qual, Señor, es grand suspicion de derecho que por alguna , razon se dexó.

"Otrosi, Señor, por esta demanda que los Perlados facen "agora á vos é á nosotros, avemos avido nuestro consejo é 15 "acuerdo con grandes Letrados, é nos dicen que á lo que , los Perlados alegan, que en el viejo Testamento fué orde-, nado que los Sacerdotes é Ministros é servidores del Tem-, plo oviesen los diezmos para sus mantenimientos, dicen que ,, es verdad; mas por todo esto fué ordenado que los tales Mi- 20 , nistros non oviesen otras heredades, salvo los tales diezmos. "E por esta razon nuestro Señor, quando en el viejo Testa-"mento mandó á Josue que partiese la tierra de Promision , quel señor Dios prometió á los fijos de Israël quando los ", sacó de Egipto, non le mandó facer mas de once suertes 25 " para los once Tribus de Israël: ca maguer eran doce Tribus, , al Tribu de Levi non le mandó dar suerte de heredad, por "quanto mandaba dar los diezmos para dellos se mantener , en el Templo del Señor; salvo que les mandó dar algunos "ciertos logares dó pudiesen tener sus ganados: é asi se fizo. 30 "E agora, Señor, como quier que la Iglesia sea por ello mas , honrada por los Perlados é Clerigos tener grandes estados, "enpero, Señor, es verdad que hoy tienen los dichos Perla-"dos é Clerigos, fuera de tales diezmos como llevan, mu-,, chas cibdades é villas é castillos é heredades é Vasallos, con 35 " justicia alta é baxa, mero mixto imperio, á dó ponen Meri-", nos é oficiales que usan de jurisdicion temporal é de san-"gre: lo qual, Señor, con reverencia, non paresce bien

"honesto, é non fué esto usado nin consentido en la vieja A. C. "Ley: ca fué ordenado que los tales Ministros é servidores 1390. " del Templo de Dios solos diezmos levasen, é non al ; salvo , algunos logares apartados, que les fué ordenado para te-5 ,, ner sus ganados, segund dicho es. E agora, Señor, quie-" renlo todo, ca despues de la temporalidad que han, quieren "aver los diezmos. E, Señor, en los Perlados levar tales tem-, poralidades es muy contrario al servicio de Dios, é de las "Iglesias, é de sus personas mismas; que por esta razon andan 10 "ellos en las casas de los Reyes, é en las Cortes, dexando "de proveer é visitar las sus Iglesias, é los sus acomendados, " é saber como viven é como pasan, en guisa que muchos , Clérigos, mal pecado, por non ser visitados nin examinados , non saben consagrar el Cuerpo de Dios, nin viven hones-15, tamente. E si dicen, Señor, que agora en el nuevo Testa-"mento les es consentido levar los diezmos, é aver tempo-,, ralidades : á esto decimos , que bien puede ser ; pero todos "tienen, que si asi lo han, es porque los Decretales, é los , tales mandamientos fechos, los ficieron Clérigos en favor 20 , dellos. E por aventura pensando que seria bien lo ordena-"ron; pero despues ovo en ello mayor desorden. Otrosi, Se-, nor, vemos que en toda Italia, que es una de las mayores "provincias de la Christiandad, non les consienten levar diez-, mos á los Clérigos, nin ge los dan; é esto por quanto tie-25 , nen, é han ocupado muchas temporalidades de señorios, en , que ha cibdades é villas é vasallos, é les dicen, que si quie-,, ren aver los diezmos, que dejen las temporalidades. "Otrosi, Señor, nos dicen Letrados, que ovo un Concilio " en Roma, que sué fecho en Sant Juan de Letran, que es 30 ,, llamado el Concilio Lateranense : é por tales diezmos asi an-,, tiguamente levados como estos , sobre que los Perlados fa-,, cian su demanda, é por cosas enagenadas de las Iglesias en " muchas partidas de la Christiandad, fué ordenado en el di-,, cho Concilio, que los tales enagenamientos fechos ante de 35 ,, aquel Concilio Lateranense, que non podian saber en qué ,, manera fuera, nin en qual tiempo, por non poner escán-"dalo, que se sofriesen, é non fuesen demandados á los te-"nedores de los tales diezmos. Pero de aquel Concilio en ade-A. 60 Tt 2 "lan-

A. C. ,, lante ordenaron , que Papa nin Perlado non puedan facer tal 1390., enagenamiento. E, Señor, nos tenemos que el levar noso-, tros estos diezmos, de que los Perlados nos facen agora de-, manda, es de antes del Concilio Lateranense, é de eston-"ces, é despues acá, de tiempo que en ninguna memoria, 5 "nin por oidas, nin por escripto non paresce al contrario: é "asaz se prueva la antiguedad dó non paresce contrario por , otra ninguna manera. Antes, Señor, nos dicen Letrados, , que pues de tan grand tiempo acá estamos en posesion de , levar los tales diezmos, é la Iglesia lo sofrió é consintió 10 "fasta aqui, que los dezmeros pecan, si non nos pagan los "diezmos bien, é verdaderamente, é sin engaño."

"E, Señor, dicennos los Letrados, que tales cosas como es-, tas, que sin escándalo non se pueden en otra manera ordenar, , que se deben sofrir en el estado que son falladas. E en verdad, 15 "Señor, aqui seria muy grand escándalo, si tal caso como éste , agora nuevamente se oviese de remover: ca en Vizcaya é Gui-"puzcua é Alava, é otras partidas de vuestros Regnos, é fuera "de ellos en otros Regnos, asi como en el señorio del Rey de "Francia, é Guiana, é Aragon, é otros dó tales diezmos se le- 20 ,, van, son muchos á quien este fecho tañe, que todos serian muy ,, escandalizados si contrario de ello viesen, asi como aquellos que "non han otra heredad en el mundo de que vivan, salvo esto.

"E, Señor, á lo que dicen, que estos diezmos tales non ", caen en persona de lego, dicennos los Letrados, que los diez- 25 "mos son debidos á las Iglesias por una de dos maneras : la " una , por reverencia é acatamiento del servicio divinal que en ", ellas se faze, é tal diezmo como éste, que es puro espiritual, ", non le puede aver lego, nin levar las tales rentas: la otra, , por razon del conoscimiento del señorio general, é en este 30 " caso puede levar el lego los frutos dende; é este es el caso ", por dó nosotros levamos los tales diezmos. Otrosi, Señor, á "lo que dicen los Perlados, que para todo esto es menester , consentimiento del Papa é de la Iglesia, é que sin tal título ", non podemos aver los diezmos. Señor, verdad es que mejor 35 ", seria; pero asaz consentimiento suyo paresce, pues que de " quatrocientos años acá es sofrido é tolerado é consentido en , la Iglesia de Dios, que nunca ovo contrario fasta aqui.

,, A

" A lo que tambien dicen, Señor, los Perlados, que en la A. C. "vuestra tierra de Guipuzcoa é Vizcaya é Alava son fechos es- 1390. "tatutos, é ordenamientos, que ninguno non sea osado de " presentar cartas de Papa nin de Perlado en contrario de es-5 ,, to, sopena de la muerte: á esto, Señor, respondemos, , que nos non creemos que tal estatuto fuese asi fecho. Ver-"dad es que todos los Fijos-dalgo que tales diezmos levan " se ayuntaron por muchas vegadas para facer sus peticiones " á vos, que fuese la vuestra merced de non querer que ellos 10, sean desheredados é desaforados en vuestro tiempo, pues , que de tan grandes tiempos acá estan en posesion pacífica , de levar los tales diezmos. Otrosi, Señor, sabemos que el "Obispo de Pamplona, que es del Regno de Navarra, é "tiene algunos logares en Guipuzcua que son de su Obispa-15, do, en que ha jurisdicion espiritual, ha dado muchas car-"tas é mandamientos para las Iglesias de Guipuzcua en que "los vuestros Fijos-dalgo levan los diezmos, é que face gracia é "merced dellos por Beneficios á algunos Clérigos. Pero sabre-"des "Señor, que en el su Obispado ha él tales Iglesias seme-20 , jantes en que Fijos-dalgo de Navarra levan los diezmos, é " en aquellas Iglesias non dá el dicho Obispo asi Beneficios á "Clérigos, nin se entremete en les tomar nin embargar los ,, diezmos á los legos que los levan, asi como face en los loga-", res que el su Obispado ha en vuestro Regno. E esto, Señor, lo 25, face por una vez ocupar é tomar las rentas de las tales Iglesias, " que son en el vuestro Regno, é pasarlas á sí; é despues dar " las há á aquellos que quisieren tener la parte del Rey de ,, Navarra su señor : en lo qual seria grande deservicio vuestro, ,, por quanto Guipuzcua fué en otro tiempo del Regno de Na-30 ,, varra, é seria grand ocasion de perder vos la dicha tierra. "E por ende, Señor, vos pedimos todos por merced, que " nos querádes mantener en nuestros fueros é libertades, como , pasamos los tiempos pasados de los vuestros antecesores, é

", non querádes que ahora nuevamente estos Perlados nos to-35 ,, men nin nos embarguen aquellas rentas con que vivimos; "ca con bueno é justo título, defendiendo la tierra de los Mo-,, ros enemigos de la Fé, cobraron aquellos donde nos vinimos , estos diezmos. "

E el Rey, desque oyó lo que los Caballeros sobre razon de los dichos diezmos le dixeron, é seyendo informado en todo esto, mandó á los Perlados, que en ninguna manera tal pleyto como este non le levasen mas adelante; ca entendia que podria por ello venir escándalo. Pero que su merced era, que si algunos Caballeros ó Fijos-dalgo levaban diezmos de algunas otras Iglesias, que non fueran, nin eran de aquellas que asi fueran ganadas, salvo que nuevamente se apropiaban los tales diezmos, que los non levasen de aqui adelante. E á los Perlados, entendiendo que complia á servicio del Rey estar estos fechos asosegados, é non aver otro movimiento, plogoles de todo lo que el Rey en este caso mandaba. Otrosi á los Caballeros plogo dello: é fincó asi.

CAPITULO XII.

COMO LOS PERLADOS SE QUERELLARON al Rey sobre el pecho que demandaban á los Clérigos por las heredades que compraban: é de las yantares de algunas Iglesias de Galicia.

Trosi se querellaron al Rey los Perlados en estas Cortes, que avian en sus Obispados algunos Clérigos que compraban heredades de labradores, é que los Caballeros en cuyas tierras eran las tales compras fechas, facian á los Clérigos pagar pechos por las tales heredades, segund pechaban los labradores que las tenian primero. E sobre muchas razones que pasaron de cada parte, el Rey ovo su consejo con 20 Letrados, é mandó asi. Primeramente, que ningund Clérigo non pechase por la heredad de su padre, ó de su madre, nin por heredad que heredó de parientes, nin por los bienes que toviere de la Iglesia; pero si comprase algunos bienes, é aquelos bienes tovieron carga de pagar cierta quantia al señor, como 25 por infurcion 1, ó tenso, ó en otra manera tal, ordenó el Rey

dinario en el libro de las Behetrias, se dá a entender que la infurcion no se entiende por él qué género de fuese lo mismo que censo; y lo que se

que el Clérigo que la tal heredad comprare, que peche aquel A. C. tributo que era anexô á la tal heredad. Pero si el Clérigo com- 1390. prare heredad, ó heredades de qualquier otra persona que tal tributo non tenga, que non peche por la heredad; salvo si rematare pechero, ca si un Clérigo comprase deltodo á fumo muerto 2 todas las heredades que un pechero oviese en una aldea, este Clérigo que tal cosa ficiese peche por las dichas heredades segund pechaba el labrador de quien las compró. Otrosi, que si el concejo comprare término, ó oviere pleyto 10 por él, ó adobare puente, ó fuente, ó calzada, que el Clérigo peche así como otro vecino. Pero si en algunas tierras ó comarcas del Regno oviere alguna costumbre antigua de igualamiento de pechos entre los Clérigos que alli viven, é los otros que pechan, que pase como siempre usaron, por quanto 15 seria escándalo mudar nueva costumbre.

Otrosi se querellaron algunos Perlados de Galicia, é dixeron. que avia algunas Iglesias en sus Obispados de que eran patrones Caballeros que venian de los fundadores que las tales Iglesias ficieron, é que de costumbre de luengo tiempo acá comian los 20 dichos patrones en las dichas Iglesias una vez en el año: é agora acaesce que un Caballero patron natural de aquella Iglesia tiene cinco ó seis fijos, é cada uno sobre sí quiere tomar aquella yantar. E el Rey ordenó, que non oviese en la tal Iglesia mas de una yantar; enpero non se guarda en Galicia.

declara por el nombre de censo en el hemos visto de esta Crónica. En el libro de las Behetrias parece ser tributo de servicio voluntario, como le señala en la Merindad de Castilla la Vieja en la Behetria de Villanueva de Ladredo, donde se daba á Pero Fernandez de Velasco buena infuicion porque los amparaba. Z. Vease la ley 15. tit.3. lib. 6. de la Recopilacion , donde se declara que la infurcion era el censo ó derecho á que estaban sugetas las casas y heredades a favor del dueño del Solar, Behetria, Abadengo, &c. donde se hallaban situadas. En dicha ley se escribe

Dicc. de la Acad. Española infruccion. E.

2 Otros libros de mano dicen à fuego, 6 à fuero muerto, habiendose de leer à fumo muerto, como parece en el libro quarto del Fuero viejo de los Hijos-dalgo de Castilla, título primero, ley primera, donde al fin de ella se dice : E si es Fidalgo , alli do es devisero bien puede comprar heredad; mas non puede comprar todo el heredamiento de un Labrador á fumo muerto. Usase hoy en Castilla por manera de proverbio, á humo muerto, infurcion como en todos los MSS. que por decir libre, y absolutamente.

A. C.

CAPITULO XIII.

COMO DECLARÓ EL REY LAS APELACIONES de los Señorios cómo debian ser.

Trosi en estas Cortes sué querellado al Rey por los Pro-curadores de las cibdades é villas del Regno, que el Rev Don Pedro, é el Rey Don Enrique, é él, é algunos otros Reyes sus antecesores dieron algunas villas é donadíos á algunos Señores é Caballeros del Regno: é por quanto en 5 los sus privilegios se contenia que les daban los tales logares con mero mixto imperio, los Señores é Caballeros que tenian las dichas villas é logares non querian responder de ningund conoscimiento de señorio al Rey, por la qual cosa el su señorio soberano, que avia sobre todo, se perdia é se enage- 10 naba. E la razon porque fué esta querella dada al Rey en estas Cortes fué por quanto el Rey Don Enrique su padre dió la tierra que dicen de Don Juan, que es el castillo de Garci Muñoz, é la tierra de Alarcon, é el señorio de Villena, é la villa de Chinchilla, é Escalona, é Cifuentes, é otros 15 muchos logares á Don Alfonso Conde de Denia, natural del Regno de Aragon, por servicio que le ficiera, é le fizo dende llamar Marques: é despues que el señorio del Marquesado ovo el dicho Marques, non consentia que ninguna apelacion de su tierra fuese al Rey, nin á la su Audiencia, nin 20 consentia que carta del Rey fuese en su tierra complida. E por tales cosas como estas acaesce que algunas veces se pierde el señorio Real: é non paran mientes los que tal cosa como esta facen, que caen en mal caso, é pierden la gracia é merced del donadío que les fué fecho. E por ende plogo al 25 Rey que esta peticion fuese puesta por todos los del Regno en estas Cortes, é lo mandó asi. E el Rey declaró esto en esta manera: Que todos los pleytos de los Señorios se librasen ante los Alcaldes ordinarios de la villa ó logar que era donadío de Señor ó Caballero, fasta que diesen sentencia: é si 30 la parte se sintiese agraviada, apelese al Señor de la tal villa ó logar: é si el Señor non le ficiese derecho, é le agraviase, estonce pudiese apelar ante el Rey. E fincó asi asosegado.

CA-

CAPITULO XIV.

COMO LOS SEÑORES E CABALLEROS del Regno requirieron é pidieron merced al Rey por la cláusula que ficiera el Rey Don Enrique su padre sobre los donadíos.

Trosi todos los Señores é Caballeros é Fijos-dalgo que eran en estas Cortes llegaron un dia al Rey, é dixeronle asi: "Señor: bien sabe la vuestra merced como por muchos "servicios é buenos é grandes que fecimos al Rey Don En-"rique vuestro padre, nos dió algunos logares por donadíos "con justicia é señorio, é pechos é derechos, para que los "oviesemos por juro de heredad, para nos, é para los que "de nos viniesen: é si caso fuese que nos viniesemos en me-, nester, que los pudiesemos vender é empeñar é enagenar; 10, todavia que esto non lo pudiesemos facer á ome de orden, "nin fuera del vuestro señorio. E agora, Señor, nos es di-"cho, que el Rey Don Enrique vuestro padre, despues des-"tos donadíos fechos, fizo una cláusula en el su Testamento "secretamente, en que declaró, que los tales donadíos de vi-15, llas é logares é heredades que él fizo á los Señores é Ca-"balleros é otras personas del su Regno, queria que se en-"tendiese asi: que los tales donadíos fuesen mayorazgos, é " que los oviese el fijo ó fija mayor, é sus descendientes le-"gítimos. E por quanto non fabla la cláusula que tornen á 20, los transversales, que son hermanos, é tios, é sobrinos, al-"gunos entienden la cláusula muy rigurosamente, en lo qual, "Señor, nos tenemos por muy agraviados. Lo primero, que "tenemos todos que servimos á vuestro padre Don Enrique " en sus guerras é en sus menesteres muy bien, é con gran-25, des peligros é trabajos de nuestros cuerpos, é perdimos mu-", chos parientes por él, é se derramó mucha sangre nuestra é "de los nuestros en sus conquistas é guerras que él ovo en este "Regno, é fuera de él; por lo qual él nos quiso facer merced, é ", nos heredo é dió algunos donadíos. E, Señor, todos los Le-30 ,, trados nos dicen, que quando algund Rey ó Señor face, ó dá "algun donadío á alguna persona, que non ge le puede re-Tom. II. , VO+

A. C. 1390. "vocar, nin tirar, nin menguar de la manera que ge le dió "por su privilegio; salvo si aquél á quien tal donadío fué fe-, cho ficiese tal cosa porque le debiese ser tirado ó mengua-"do. E nos tenemos, Señor, que loado sea Dios, nunca fe-"cimos cosa contra vuestro servicio, nin del Rey vuestro pa- 5 ,, dre, porque esta pena oviesemos de aver, nin los vuestros "privilegios deban ser menguados de como están escriptos, é , otorgados por el Rey vuestro padre, é sellados con los sus "sellos, é aún muchos dellos jurados. Otrosi, Señor, paresce "que esta cláusula fué, é es muy agraviada, é contra todo 10 "derecho, que si yo he dos fijos ó fijas legítimos en mi mu-"ger, despues de mi vida, segund la dicha cláusula, el mi "fijo ó fija mayor herede el donadío á mi fecho; pero si aquel , fijo ó fija que heredáre el dicho donadío é mayorazgo murie-, re despues sin fijos, dicen que se entiende la cláusula que el 15 , Rey vuestro padre fizo, que el otro fijo ó fija su hermano , non le aya, é que torne el donadío á la Corona Real. E, "Señor, esto es aún mayor agravio, que yo que laceré, é tra-"bajé, é perdí hermanos é parientes, é derramé mi sangre "por servicio del Rey vuestro padre, é él por me facer mer- 20 "ced me heredó, é me dió un donadío, que por morir mi "fijo primero, que este donadío ovo despues de mi vida, el , otro hermano non le aya, é sus herederos; ca pues son "mis fijos legítimos, debrian heredar los bienes que yo por "mi sangre gané sirviendo para mí é para ellos; ca yo con 25 "todos mis fijos avia un debdo, é los que dellos descendie-"ren, de mí descienden. E, Señor, pedimosvos todos por "merced, que vos querades ver esto, é guardar los nuestros "privilegios segund que vuestro padre nos los dió é otorgó, "é los tenemos escriptos é firmados é sellados, é segund vos 30 "nos lo jurastes el dia que el Rey vuestro padre finó, é vos "rescebimos por nuestro Señor é nuestro Rey en la Iglesia , de Sancto Domingo de la Calzada.

E el Rey dixoles luego, que su voluntad era de les guardar las mercedes que el Rey su padre, é los sus antecesores 35 les ficieron, é que en este caso á él placia que á cada uno fuese guardado el donadío que le fuera fecho segund el privilegio que tenia en esta razon. E todos ge lo tovieron en merced.

CAPITULO XV.

COMO VINIERON AL REY MENSAGEROS del Rey de Granada por firmar treguas con él.

Trosi en estas Cortes vinieron al Rey Mensageros del Rey Mahomad de Granada, é era mayor dellos un Caballero Moro que era Alcayde de Málaga, pidiendo al Rey que le ploguiese de alongar las treguas que avia con los Moros. E el Rey, entendiendo que en aquel tiempo asi complia á su servicio, otorgólo, é firmó con él sus treguas por cierto tiempo. E troxieronle joyas; ca el Rey de Granada le envió con aquellos Caballeros paños de oro é de seda. E el Rey firmóles las dichas treguas, é fizolas asi firmar al Príncipe Don Enrique su fijo: que asi las avian de firmar el Rey de Granada, é el Infante Yuzaf su fijo.

CAPITULO XVI.

COMO VINIERON AL REY MENSAGEROS del Rey de Portogal.

Esque el Rey ovo fecho estas Cortes partió de Guadalfajara, é fué para un logar del Arzobispo de Toledo que dicen Brihuega, que es buen logar en el verano, ca era ya el mes de Junio deste año sobredicho. E estando alli vinieron á él Mensageros del Maestre Davis que se llamaba Rey de Portogal: é Don Alvar Perez Camelo, Prior del Hospital de Sant Juan en Portogal, firmó con el Rey la tregua de los seis años que eran tratadas con ellos 1. E juró el Rey las dichas treguas; é partió dende el dicho Prior, é tornóse para Portogal.

Vv 2

CA-

t Vease el Cap. VI. del Año anterior, donde se resieren las condiciones de estas treguas. E.

A. C. 1390.

CAPITULO XVII.

como EL REY FUE A ROA, E ENVIO su sobrina la Infanta Doña Juana a Navarra.

Espues desto el Rey partió de Brihuega, é fué para Roa, dó estaba la Reyna de Navarra Doña Leonor su hermana: é fueron con él los Embaxadores del Rey de Navarra, que vinieron á él á las Cortes de Guadalfajara sobre el fecho de la ida de la Reyna de Navarra para su Regno, segund avemos contado. E alli en Roa dió la Reyna al Rey la Infanta Doña Juana su fija é del Rey de Navarra primogénita: é el Rey envióla al Rey de Navarra su padre muy honradamente, segund era ya acordado. E envió Caballeros é Dueñas de su Regno que fuesen con ella fasta dó 10 estoviese el Rey su padre.

CAPITULO XVIII.

DE LAS DEVISAS QUE EL REY
Don Juan fizo.

Esto asi fecho, partió el Rey Don Juan de Roa, é vino para Sotos Alvos á una Granja dó está un Monesterio, que es buena para tiempo de verano, ca era por el mes de Julio. E dende fuese para Segovia: é el dia de Santiago 15 en la Iglesia mayor de la dicha cibdad dixo el Rey públicamente, que él avia ordenado de traer una Devisa, la qual luego mostró alli, que era un collar fecho como rayos de sol, é estaba en el dicho collar una paloma blanca, que era representacion de la gracia del Spíritu Sancto, é mostró un libro de 20 ciertas condiciones que avia de aver el que aquel collar troxiese: é tomó el Rey aquel collar de sobre el altar, é dióle á ciertos Caballeros suyos. Otrosi fizo otra Devisa que traian Escuderos suyos, que decian la Rosa: é los que querian provar los cuerpos justando, ó en otra manera, la traian. E por 25 quanto á pocos dias despues desto finó el Rey, non se troxieron

mas

CAPITULO XIX.

COMO EL REY FUNDO EL MONESTERIO de Cartuxa en el Val de Lozoya.

EL Rey Don Juan fizo estonce un Monesterio de Frayles de los Cartuxos, que es una orden que nunca comen
carne, nin fablan, en el Val de Lozoya cerca de un logar que
llaman Rascafria, é dotole muy bien ¹. E despues de todo
esto partió de Segovia, é fuese para un logar de aquel Obispado, que dicen Turuégano ², é de alli ordenó Mensageros
que enviaba al Rey de Francia, é á otras partes. E eso mesmo acordó de se ir para el Andalucia á tener allá el invierno por asosegar aquella tierra en justicia. E levaba consigo
la Reyna Doña Beatriz su muger; é dejaba al Príncipe Don
Enrique su fijo, é á la Princesa su muger fija del Duque de

Alencastre, é al Infante Don Ferrando en la villa de Talavera, porque era buena de tiempo de invierno. E partió el Rey de Turuégano en el mes de Octubre, é fué para Alcalá de Henares, é envió á la Reyna su muger é á sus fijos á Madrid,

20 que le atendiesen alli.

CA-

I Fundó este Monasterio en unos palacios que poseia en el Val de Lozoya, cerca de una hermita con la advocacion de N. Señora del Paular, 6 Pobolar, por la abundancia de pobos 6 chopos que hay en las orillas del riachuelo que corre por medio del valle. Hizo voto de fundarle hallandose en la Iglesia de Santiago de Segovia dia del mismo santo Apostol. Señaló para la fábrica doscientos mil maravedis: dió treinta mil de contado: se empezó á 29. de Agosto; y con fecha en Segovia á 12. de Sep-

timbre escribió al Prior de la gran Cartuja la carta que copia Gil Gonzalez Davila en la vida de Don En-

rique III.

² Hallandose en Turégano á 21. de Septiembre hizo donacion á la Orden de San Benito del Alcazar de Valladolid, fundando en él, y dotando Monasterio, para que los Monges que son é fueren rueguen á Dios que govierne é rixa los mis Regnos, que por él me son encomendados, á su santo servicio, é salvacion de mi ánima. E.

mas aquellas Devises, é non tablacon dello. Pero todo esto-CAPITULO XX.

COMO FINO EL REY DON JUAN en Alcalá de Henares.

Estando el Rey Don Juan en Alcalá de Henares orde-nando algunas cosas que complian / se ir dende al Andalucia, segund lo tenia acordado, llegaron á él cincuenta Caballeros Christianos que avia grand tiempo que vivian en tierra de Marruecos, é eran de linage de Chris- 5 tianos, los quales despues que los Moros conquistaron á España en tiempo del Rey Don Rodrigo fincaron en tierra de Marruecos, que los envió allá Ulit Miramamolin por ruego del Conde Don Illan, ca eran sus amigos, é llamaban los Moros á este linage de Christianos que asi vivian entre ellos, 10 los Farfánes, é troxeron consigo sus mugeres, é fijos. E el Rey rescibiólos muy bien, ca él avia enviado por ellos á Marruecos, é prometióles de les dar heredades é bienes en su Regno, é mantenimiento honrado: é el Rey de Marruecos, por ruego del Rey Don Juan, que envió á él sobre es- 15 to, dióles licencia que pudiesen venir á Castilla 1. E acaesció que un Domingo á nueve dias del mes de Octubre deste año, en la dicha villa de Alcalá de Henares, el Rey, despues que ovo oido Misa, cabalgó en un caballo ruano Castellano, é iba con él Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, 20 é otros Caballeros, é quiso ver los dichos Caballeros Farfánes : é salió fuera de la villa por la puerta que dicen de Burgos, é en un barbecho dió el Rey de las espuelas al caballo en que iba, é en medio de la carrera estropezó el caballo, é cayó con el Rey, en manera que le quebró todo por el cuer- 25 po. E los que y estaban fueron á mas andar por acorrer al Rey; é quando llegaron dó estaba, fallaronle sin espíritu ninguno, é finado, é quebrados algunos miembros de la caida: de lo qual ovo muy grand sentimiento é mancilla en los que lo vieron é oyeron. È era muy grand razon, ca fuera el Rey 30

I Veanse las Adiciones á estas Notas. E.

Don Juan de buenas maneras, é buenas costumbres, é sin A. C. saña ninguna; como quier que ovo siempre en todos sus fe- 1390. chos muy pequeña ventura, señaladamente en la guerra de Portogal. E finó el Rey Don Juan, que Dios perdone, en edad de treinta é dos años, é un mes é medio, ca él nasciera en el año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesu-Christo de mil é trecientos é cincuenta é ocho, é compliera los treinta é dos años el dia de Sant Bartholomé deste año, que fuera á veinte é quatro dias del mes de Agosto: é regnó once 10 años, é quatro meses, é doce dias. E era non grande de cuerpo, é blanco, é rubio, é manso, é sosegado, é franco, é de buena consciencia, é ome que se pagaba mucho de estar en consejo: é era de pequeña complision, é avia muchas dolencias. E Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo, que esta-15 ba y con el Rey quando esto acaesció, fizo traer luego una tienda, é armóla alli dó el Rey yacia, é fizo venir los Físicos, é facer fama quel Rey non era muerto; é encubriólo algun poco asi, que non dexaba llegar ninguno dó el Rey yacia. E esto facia por aver espacio de enviar cartas por el 20 Regno: é asi lo fizo, ca envió luego cartas á las cibdades é villas é logares, é Señores é Perlados é Caballeros 2, por las quales facia saber aquel acaescimiento que el Rey oviera, é que catasen de guardar lealtad, á que eran tenudos, al Príncipe Don Enrique su fijo primogénito, que era heredero del 25 Regno. E despues de enviadas las cartas fizo levar el cuerpo del Rey de dó yacia, é pusole en una capilla que es en las casas que el Arzobispo de Toledo há en Alcalá de Henares. E vino y luego desque sopo la muerte del Rey la Reyna

2 En la Abrev. se declara mas el artificio del Arzobispo Don Pedro Tenorio, diciendo asi... por las quales les facia saber aquel acaescimiento quel Rey oviera; pero non enviára decir que era muerto, salvo que estaba en peligro de muerte, é quél non podia firmar, é que mandára firmar las cartas al Arzobispo de Toledo, é al Abad de Fusillos, é á otro Doctor: en que les mandaba, que pusiesen grand recabdo

en las cibdades é villas é fortalezas é comarcas, para que si dél acaesciese, catasen de guardar lealtad, asi como eran tenudos, al Príncipe Don Enrique su fijo primogenito, que era heredero del Regno. E las cartas iban de parte del Rey , diciendo asi : Don Juan por la gracia de Dios , &c. (No pone el tenor de ellas) E despues fizo levar el cuerpo del Rey de donde yacia, é pusole en una Capilla . . .

A. C. Doña Beatriz su muger, que estaba en Madrid : é vino con 1390. ella el Obispo de Siguenza, que decian Don Juan Serrano. que fuera Prior de Guadalupe, é era Chanciller del sello de la poridad del Rey, é ome de quien fió, é otros Caballeros que andaban con ella. E el Arzobispo de Toledo fué otro 5 dia para Madrid, é fizo tomar voz de Rey de Castilla é de Leon al Príncipe Don Enrique, el qual estaba en la villa de Madrid, é con él el Infante Don Ferrando su hermano. E ficieron facer exequias é complimiento del Rey Don Juan; é despues alegrias por el Rey Don Enrique, que nuevamen- 10 te regnaba, segund que se acostumbra en España quando fina un Rey, é se alza otro Rey nuevo. E fué éste Rey Don Enrique el Tercero que asi ovo nombre de los Reyes que regnaron en Castilla é en Leon. E el cuerpo del Rey Don Juan fincó en la capilla de las casas del Arzobispo de Tole- 15 do en Alcalá: é estovo y con el cuerpo la Reyna Doña Beatriz su muger, é con ella el Obispo de Siguenza, fasta que despues le levaron á Toledo á enterrar en la capilla quel Rev Don Enrique su padre ficiera en la Iglesia de Sancta Maria de la dicha cibdad. Dios por su merced le quiera perdonar. 20

No se pone aqui el Testamento del Rey Don Juan el I. por haberle insertado el Cronista en el Cap. VI. del Año segundo del Rey Don Enrique III.

COMIENZA LA CRÓNICA DEL REY DON ENRIQUE

GROWLCH DEE RENT

TERCERO DE CASTILLA

dos & Madrid . de c.N.O.E. LEON . Linkey de dos

mente regnaba , quisieran fablan en la menera del regimiento 10

SIGUE EL AÑO MCCCXC, I SILVED

tre Don Fadrique, & Don Jhan Gardac Manrique Arzobispo de Suntiago, & loui, SOLUTIQIAD non cran venidos

COMO LOS GRANDES SEÑORES, E LOS
Procuradores de los Regnos de Castilla é de Leon vinieron
al Rey Don Enrique, que nuevamente regnaba,
á la villa de Madrid.

en que manera seria mejor el regimiento. El así se acitció es-

Uego que se sopo la muerte del Rey Don Juan sué to-A. C. mado por Rey en los Regnos de Castilla é de Leon, 1390. é en todos los sus Señorios, su sijo el Príncipe Don Enrique, que su el tercero Rey que asi ovo nombre de los Reyes que regnaron en Castilla é Leon. E Don Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de Santiago, é Don Gonzalo Nuñez de Guzman Maestre de Calatrava, luego como sopieron la muerte del Rey, partieron de sus tierras, é vinieron para Madrid, é besaron al Rey Don Enrique las manos por su 10 Rey é su Señor. E de cada dia venian muchos Señores é Caballeros é Procuradores de cibdades é villas del Regno á Madrid, ca todos tenian que alli avian de ser juntos para ordenar qué matom. II.

I En algunas copias de esta Crónica se cuentan los dos meses y veinte y dos dias desde 9. de Octubre que murió el Rey Don Juan, hasta fin de Diciembre de 1390, por Año

primero del Rey Don Enrique su hijo; pero nos ha parecido mas propio seguir á los que ponen por Año
primero el de 1391. E.

A. C. nera de regimiento se avia de tener en el Regno, por causa de 1590. que el Rey Don Enrique el dia que regnó non avia mas de once años é cinco dias que nasciera, ca nasció dia de San Francisco quatro dias andados del mes de Octubre, é regnó á nueve dias del dicho mes : é por quanto era en pequeña edad, 5 era menester aver consejo de como se rigiese é gobernase el Regno. E desque los Maestres de Santiago é Calatrava, é algunos Caballeros é Procuradores de cibdades fueron llegados á Madrid, dó estaba el Rey Don Enrique que nuevamente regnaba, quisieran fablar en la manera del regimiento 10 del Regno; enpero por quanto Don Fadrique Duque de Benavente fijo del Rey Don Enrique II. é Don Alfonso Marqués de Villena, é Don Pedro Conde de Trastamara fijo del Maes. tre Don Fadrique, é Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, é otros Señores é Caballeros non eran venidos 15 al Rey, acordaron de los esperar, é de ge lo facer saber: é enviaron á ellos Caballeros é Omes buenos de las cibdades é villas con cartas del Rey 2, por las quales el Rey les enviaba mandar é rogar que luego fuesen con él en Madrid, porque todos ayuntados con los Procuradores del Regno, ordenasen 20 en qué manera seria mejor el regimiento. E asi se acució esta enviada á los dichos Señores, que luego á pocos dias llegaron ay el dicho Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago, segund que adelante dirémos. E Don Alfonso fijo del Infante Don Pedro, nieto del Rey 25 Don Jaymes de Aragon, que era Marqués de Villena, envió alli al Rey sus Mensageros, por los quales le envió decir, que sue su merced de le enviar sus cartas como le confirmaba é juraba de le guardar todos los donadios é gracias é mercedes que los Reyes Don Enrique su abuelo, é Don 30 Juan su padre le ficieron: otrosi que le diese de nuevo, é confirmase el oficio de Condestable de Castilla, segund el Rey su padre ge le avia dado: é que luego confirmadas estas cartas vernia para la su merced : é esta jura le ficiesen el Rey é

los demas Procuradores de ciudades y villas que concurrieron á estas Cortes de Madrid. E.

² Vease en las Adiciones á estas Notas la convocatoria que recivió la villa de Ecija, los Procuradores que nombró, los encargos que les hizo, y on a no contrata son sono

la Reyna, E los que estaban en el Consejo del Rey confir- A. C. maron é juraron al Marques de Villena todo lo que envió 1390. pedir; enpero despues recrescieron en la Corte del Rey é en el Regno algunas maneras que adelante contarémos, por 5 las quales el Marques dexó la venida. Ornio non esidos con da, o non s enpero y pues era dicho, seria bien de poner, al-

guide semedio en Ale leO LUTI I PAO Juque viniese, lo

envinset publicar esto pro demandase la dicha Condesar en da-COMO SE PUSO CASAMIENTO DEL INFANTE Don Ferrando hermano del Rey, con Doña Leonor Condesa de Alburquerque, fija del Conde que se ficiese este casa .on Sancho Mon Fernado.

ilegaron el Arzobispo de Toledo y é los Méestres de Santic-Oña Leonor Condesa de Alburquerque, fija del Conde Don Sancho hermano del Rey Don Enrique, era estonce la Señora mejor heredada que se fallaba en España, ca era Señora destas villas é logares que aqui dirémos, es á saber. 10 de Haro, é Briones, é Cerezo, é Vilforado, é Señora de Ledesma con las cinco villas, é de Alburquerque, é la Codesera, é Azagala, é Alconchel, é Medellin, é Alconetar: é dierale el Rey Don Juan su primo á Villalon é á Urueña en troque de Cea é su tierra, que diera el Rey á Ramir Nuñez de Guz-15 man : é de Sant Felices de los Gallegos, que diera á un Caballero de Cataluña que le sirviera en las guerras, que decian Mosen Giral de Torralt : é de Villa Garcia, que diera á Gutier Gonzalez Quijada: é de Fuentpudia, que diera á Juan Alfonso de Baeza: é de Montealegre, que diera á Don En-20 rique Manuel fijo de Don Juan Manuel. E fué asi que el Rey Don Juan finó antes que esta Condesa casase: é luego que el Rey morió fué dicho, que Don Fadrique Duque de Benavente pedia á esta Señora por muger, diciendo, que él fuera desposado en vida del Rey Don Enrique su padre con 25 la Infanta Doña Beatriz de Portogal fija del Rey Don Ferrando de Portogal, que era heredera de aquel Regno; é despues el Rey Don Juan casára con ella, é le ficiera perder aquel casamiento: é que si el Duque con ella casára, fincára Rey de Portogal: é por tanto entendia que avia razon 30 de el Rey é el Regno le enmendar esto : é que él seria con-

Xx 2

ten-

A. C. tento dandole por muger á la dicha Condesa de Alburquer-1590. que. E el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é algunos Caballeros que eran ya llegados á Madrid, ovieron su consejo, é dixeron : que como quier que non sabian por cierto si el Duque queria facer esta demanda, ó non; enpero, pues era dicho, seria bien de poner algund remedio en este fecho, antes que el Duque viniese, ó enviase publicar esto, é demandase la dicha Condesa en casamiento. E acordaron todos, que lo mejor que aqui podian facer era facer casamiento del Infante Don Ferrando herma- 10 no del Rey con la dicha Condesa. E despues que acordaron que se ficiese este casamiento con el Infante Don Ferrando, llegaron el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los Caballeros que y eran al palacio del Rey, é fablaron delante el Rey esta razon con el Infante 15 Don Ferrando, é con la Condesa Doña Leonor: é á ellos plogo dende, é asosegaron el dicho casamiento, é ficieron prometer é jurar al Infante Don Ferrando, que quando el Rey Don Enrique su hermano fuese en edad de catorce años, que el dicho Infante tomase por palabras de presente por su muger á 20 la dicha Condesa Doña Leonor. E la Condesa non avia por qué prometer nin jurar esto, que aquel dia que esto se fizo ella era en edad de diez é seis años, é podia otorgar el casamiento. E desto ficieron sus juramentos, é la dicha Condesa fizo obligacion por Escribano público delante el Rey, que si por ella 25 fincase de facer el dicho casamiento quando el Infante Don Ferrando fuese de edad de catorce años, que obligaba todas las villas é castillos é tierras que ella avia en Castilla á la Corona del Rey. E la razon porque se fizo esta condicion que avemos dicho, que despues que el Rey Don Enrique 30 compliese los catorce años, el Infante Don Ferrando tomase por palabras de presente á la dicha Doña Leonor por su muger, es esta. Debedes saber, que quando el Rey Don Juan fizo sus tratos con el Duque de Alencastre 1, é firmó el casamiento del Príncipe Don Enrique su fijo, que agora regnaba, 35 essamiento: é que si el Duque con ella carára.

¹ Veanse los artículos de este tratado en la Crónica de Don Juan el I. Año 1388, cap. II.

con Doña Catalina fija del dicho Duque de Alencastre, é de A. C. la Duquesa Doña Costanza, fué puesto un capítulo, que por 1390. quanto el Príncipe Don Enrique non era de edad, é aún el casamiento non era firme, ca podria acaescer que antes que dicho Príncipe Don Enrique fuese de edad de catorce años finase, fincando la Princesa Doña Catalina sin el casamiento, por el qual se avenia é concordaba la quistion del Regno de Castilla entre el Rey Don Juan, é el Duque de Alencastre, é su muger la Duquesa Doña Costanza fija del Rey Don Pedro: por 10 tanto ordenaron que el Infante Don Ferrando su hermano non casase, nin se desposase con ninguna muger, fasta que el Príncipe fuese en edad de catorce anos; porque si algo acaesciese del dicho Príncipe Don Enrique, se pudiese facer casamiento de la dicha Doña Catalina con el Infante Don Ferrando, segund 15 estaba puesto con el Príncipe su hermano: é fué este capítulo jurado. E por ende fué puesta la condicion que avemos dicho del casamiento del Infante Don Ferrando con la Condesa de Alburquerque, que quando el Rey fuese en edad de catorce anos, se desposase el Infante con la Condesa, porque ya 20 estonce se podia facer el casamiento del Rey con la Princesa Doña Catalina, é fincaba firme é valedero. E este casamiento trataron el Arzobispo de Toledo, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los otros Caballeros que alli fueron estonce, porque tan grand casamiento como era este de la 25 Condesa mejor era que le oviese el Infante Don Ferrando. que era hermano del Rey, que non otro alguno. E aún para esto era menester dispensacion, ca eran debdos en tercero grado, segund dicho avemos; ca el Infante Don Ferrando era fijo del Rey Don Juan, é nieto del Rey Don Enrique; 30 é la Condesa Doña Leonor era fija del Conde Don Sancho hermano del dicho Rey Don Enrique: é asi era ella prima del Rey Don Juan, é tia del Infante Don Ferrando. E de este casamiento plogo mucho al Infante, é á la Condesa. 2

icAD aquel Testamento spero despues muchas iveres entell

en esta sazon fablaban, que era verdad que el Rer Don Juan 25

² Vease adelante Año 1393. cap. Fernando, que despues fué Rey de XXV. donde se refiere como se cele-Aragon, con la Condesa Doña Leo-bró el desposorio del Infante Don nor. E.

A. C.

CAPITULO III.

DE LAS COSAS QUE SE TRATARON en Madrid estando juntos el Arzobispo de Toledo, é los Maestres, é Caballeros, é Procuradores de cibdades, sobre qué manera se tendria en la gobernacion del Regno.

Espues que estos Señores Arzobispo de Toledo, é Maestres, é los otros Caballeros é Procuradores de cibdades é villas fueron ayuntados en Madrid, segund dicho avemos, comenzaron á fablar, qué manera de regimiento se ternia en el Regno porque el servicio de Dios é del Rey, é provecho 5 del Regno fuese guardado. E el Arzobispo de Toledo Don Pedro Tenorio preguntó á Pero Lopez de Ayala, si sabia que el Rey Don Juan oviese fecho algund Testamento. E Pero Lopez le respondió, que él sabia bien que el Rey Don Juan en el año que iba á Portogal, quando fuera la pelea en la qual 10 el Rey fué desbaratado, ficiera un Testamento estando en el Regno de Portogal sobre un logar que tomára que dicen Cellorico de la Vera: é que en el dicho Testamento pusieron sus nombres é sus sellos ciertos Caballeros, de los quales el dicho Pero Lopez era uno que pusiera su nombre é 15 su sello en el dicho Testamento por mandamiento del Rev: é que sabia bien como el Rey enviára al Arzobispo de Toledo el dicho Testamento estonce dende aquel logar de Cellorico con un Escudero é un Escribano de la su Cámara. E estonce el Arzobispo de Toledo acordóse desto que Pero Lo- 20 pez de Ayala decia, é dixo que era verdad, é aún él resciviera aquel Testamento; pero que despues que el Rey Don Juan saliera de aquella batalla él se le tornára. E estonce fué dicho é departido en Madrid entre algunos de los que en esta razon fablaban, que era verdad que el Rey Don Juan 25 ficiera aquel Testamento; pero despues muchas veces en el su Consejo le oyeron los que estaban con él, que non era su voluntad de tener por la ordenanza de aquel Testamento, señaladamente en quanto atañia á las personas de aquellos que

él

él dexaba por Tutores é Regidores en el Testamento : é que A. C. aún en algunos logares estaba ya el Testamento raido, é en- 1390. mendado de fuera: é decian, que bien sabian todos los que en el Consejo del Rey eran qué personas eran estonce puestas 5 por el dicho Rey Don Juan en aquel Testamento por Tutores, é que en ninguna manera del mundo el Rey non sufriera nin le placiera que lo fuesen. E por tanto todos dexaron de fablar en el Testamento, é cataban otras maneras de regimiento. E el dicho Arzobispo de Toledo mostraba una 10 lev en la segunda Partida que decia, que quando el Rey finase, si dexase fijo Rey que fuese niño, que tomasen para regir é gobernar una, ó tres, é cinco personas del Regno: é que le parescia bien, si ser pudiese, pues era ley fecha por Rey, é estaba en las Partidas, que se debia guardar. E otros 15 decian que esto era muy grave de fablar; ca para tomar por Regidor del Regno uno, non le avia en el Regno tal que le rigiese; nin tres, nin cinco para ser contentos todos. Otros decian que era mejor que el Regno se rigiese por manera de Consejo, é para esto que en el dicho Consejo oviese de to-20 dos: es á saber, Señores, como Marqueses, Duques é Condes : otrosi Perlados : otrosi Caballeros , é Omes de cibdades. E para provar su entencion decian, que el Rey Don Juan, quando fablára en dexar el Regno á su fijo el Príncipe en las Cortes de Guadalfajara, segund suso avemos contado, or-25 denára su regimiento en esta manera, que se rigiese por Consejo: é aún decian, que el Rey Don Juan dexára un escripto de ciertas personas que él nombrára para que rigiesen como en manera de Consejo. Otrosi decian mas los que este Consejo querian, que con el Rey Don Carlos de Francia el 30 VI. que estonce regnaba, é fincára en edad de once años quando su padre finó, como el Rey Don Enrique agora, esta manera tomaron en Francia de regir, es á saber por Consejo, é que su padre del Rey de Francia Don Carlos V. en

su vida acordó este tal regimiento de Consejo con omes le-35 trados é sabidores, é ancianos, é cuerdos: é en esta manera de regimiento por Consejo lo dexára ordenado, é asi asosegado fasta que el Rey su fijo fuese de edad de veinte años. Otrosi decian, que poner Tutores é Regidores al Rey era muy

grand

CRONICA DEL REY

A. C. grand peligro, segund las condiciones de los Regnos de Cas-1390. tilla é de Leon: ca en tiempo de las tutorias del Rey Don Alfonso fueron Tutores los Infantes Don Enrique 1, é Don Juan, é Don Pedro, é Don Filipe, é Don Juan fijo del Infante Don Manuel, é ficieron muy grandes sinrazones, 5 é muertes, é robos en el Regno, por lo qual grand tiempo laceró el Regno, fasta que el Rey ovo edad de catorce años. que tomó su regimiento, é cesaron las tutorias. E asi fablando de cada dia en estos fechos, non se podian acordar cómo farian. I seguinda Partida que deciar, que ananda el Innia

CAPITULO IV.

COMO FUE FALLADO EL TESTAMENTO del Rey Don Juan.

Stando los fechos en esto, de cada dia fablando en la manera del regimiento, llegaron á Madrid Don Fadrique Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é el Arzobispo de Santiago Don Juan Garcia Manrique 2, é ficieron reverencia al Rey como á su señor natural : é luego comen- 15 zaron todos los Señores que alli eran, en uno con los Caballeros, é Procuradores del Regno, á fablar en la manera del regimiento del Regno : é fué dicho alli , que quando el Rey Don Juan quisiera en las Cortes de Guadalfajara renunciar al

I En el Año Segundo del Rey Don Pedro cap. 10. se advirtió, que el Infante Don Enrique, que fué Senador de Roma, hijo del Rey Don Fernando que ganó las ciudades de Sevilla y Cordoba, no fué tutor del Rey Don Alonso XI. sino del Rey Don Fernando su padre. En este lugar se repite lo mismo; y se puede atribuir a yerro de memoria del Autor.

2 Luego que este Arzobispo supo la muerte del Rey Don Juan, considerando que la ciudad de Tuy se hallaba sin Obispo en ocasion que se temia la guerra de Portugal, se en-

derandose del alcazar Episcopal, se intituló Obispo de Tuy. Quando vino á la Corte la dexó entregada á sus propios ciudadanos con pleyto omenage de que no recivirian á otro sino á él. El Obispo electo Don Juan Ra-mirez de Guzman se hallaba en la Corte, y obtuvo provision del Rey dada en Madrid a 9. de Marzo del año siguiente de 1391, para que se le entregase el señorio de la ciudad y sus cotos, alzando á los ciudadanos el omenage que hicieron al Ar-zobispo. Florez Esp. Sagr. trat. 61. cap. 8. citando una Escrit. del tumtró en ella para asegurarla, y apo- bo de aquella Iglesia. E.

DON ENRIQUE TERCERO.

Príncipe su fijo el Regno, é poner los Regidores, segund de A.C. suso avemos contado, que estonce fablára el Rey Don Juan 1390. en su Consejo de ciertas personas é número que le placia que fuesen Regidores del Regno é de su fijo, que avia á ser Rey, segund su ordenanza: é por tanto querian saber quales nombrára. E fué acordado que algunos Señores é Perlados é Caballeros catasen las arcas que el Rey Don Juan dexára en su cámara, é viesen todas las escripturas, por ver si fallarian algund escripto que les aprovechase. E fueron un 10 dia á la cámara del Rey el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é los Arzobispos de Toledo é de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é Pero Lopez de Ayala, é ficieron venir á Juan Martinez del Castillo Chanciller del sello de la poridad, é á Rui Lopez Davalos Camarero del 15 Rey, que tenia las arcas del Rey Don Juan despues que finára, é le diera las llaves de ellas el Arzobispo de Toledo para que las guardase. E estonce los sobredichos cataron muchas escripturas, entre las quales fallaron el Testamento que el Rey Don Juan ficiera en Portogal sobre Cellorico, del qual fa-20 blara Pero Lopez de Ayala al Arzobispo de Toledo quando le preguntó si dexára, ó ficiera el Rey Don Juan Testamento alguno. E desque le fallaron, los mas de los que alli estaban non se contentaron con el Testamento, por quanto despues que fuera fecho oviera el Rey Don Juan ordenado é mu-25 dado su voluntad en otra manera. Pero comenzaronle á leer: é despues que le leveron, dixeron que aquel Testamento non valia, nin era provechoso, pues era contra la voluntad del Rey Don Juan, segund que los mas que alli estaban lo sabian, é que lanzasen el dicho Testamento en un fuego que 30 estaba en la dicha cámara en una chimenea, é era la cámara dó posaba el Obispo de Cuenca 3 en el alcazar del Rev. el qual Obispo criaba al Rey: é el que leia el Testamento non lo quiso facer, é puso el Testamento sobre una cama que ay estaba. E los Señores que y eran, desque ovieron visto 35 todas las escripturas de las arcas, levantaronse dende para se ir. non curando del dicho Testamento. E el Arzobispo de To-Tom. II.

3 Don Alvaro de Isorna. Veanse las Adiciones á estas Notas. E.

CRONICA DEL REY

354 A. C. ledo, con voluntad de los otros que alli estaban, tomó el Tes-1390. tamento, é levole consigo, por quanto estaban en él algunas mandas fechas por el Rey Don Juan á la Iglesia de Toledo donde él era Perlado, diciendo, que entendia de las demandar, pues eran obra de piedad, é limosna por el alma del Rey; 5 é puesto que el Testamento non valiese en lo ál, que en aquello valdria. 3

ANO PRIMERO

QUE EL REY DON ENRIQUE REGNO, 1

OUE FUE AÑO DEL NASCIMIENTO DE Nuestro Señor Jesu-Christo de mil trecientos é noventa é uno: é del Criamiento del mundo, segund la cuenta de los Hebreos, cinco mil ciento é cinquenta é uno ; é de los Alárabes, en que Mahomad comenzó su secta, setecientos é noventa é tres.

comments and CAPITULO Lines of the strangers

COMO ACORDARON TODOS QUE EL REGNO se rigiese por Consejo.

Espues que ovieron algunos dias fablado de la manera que ternian para el regimiento del Regno, é non se podian concordar, porque algunos de los Grandes, así como 10 el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro tenian que

3 Este mismo Año de 1390. falleció Abulhagege Rey de Granada. Jucef su hijo y sucesor, deseoso de conservar la paz que su padre tuvo con los Reyes de Castilla, escribió á la ciudad de Murcia con data de 10. dias del mes de Saphar Egira 793. que corresponde à 18. de Enero de 1391. la carta que se pondrá en las Adi- los ocho capítulos que se siguen perciones à estas Notas. E. tenecen al Año 1391. E.

I En algunos MSS. se añade: dejando lo del año pasado dende nueve dias de Octubre fasta aqui. En la mayor parte de ellos se halla el Epigrafe del Año primero despues del cap. VIII. que finaliza, enviaba á él dos Caballeros; pero debe estar aqui, porque los hechos que se refieren en

si el regimiento fuese segund el Testamento que el Rey Don A. C. Juan dexára, que ellos non abrian parte, pues non eran en 1391. él nombrados: otrosi, si fuese por manera de Consejo, que aunque ellos fuesen del número de los del Consejo, non 5 abrian aventaja de otros Señores é Perlados é Caballeros que serian eso mesmo del Consejo: asi que segund esto ploguierales que fuese la ordenanza del regimiento segund la ley de la Partida quel Arzobispo de Toledo alegára. que fuesen los Regidores uno, ó tres, ó cinco, é que en 10 tal manera non podria ser que ellos non oviesen parte en el dicho regimiento. Pero finalmente todos los Procuradores del Regno que alli eran, é algunos de los mayores, asi como Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é Calatrava, é algunos Caballeros, é 15 todos los Procuradores del Regno, todos tovieron que era mejor é mas seguro que el regimiento fuese por manera de Consejo, porque ninguno de los mayores non obiese tan grand poder en el regimiento, que pudiese dañar á ninguno, temiendo muchos peligros que podian acaescer: é asosegaronlo 20 asi. E como quier que al Duque de Benavente, é al Conde Don Pedro, é al Arzobispo de Toledo non les parescia bien. pero á la fin vinieron á ello, é ordenaron de lo jurar, maguer que el Arzobispo de Toledo dixo, que esto lo facia él asi, pues que á todos parescia bien; mas por la jura quél 25 venia á jurar, que fallaba que mejor manera se podria tener que el que fuese ordenado el regimiento del Regno por Consejo, seyendo el Rey Don Enrique niño. E fué ordenado en esta guisa : quél Duque de Benavente, é el Marques de Villena, é el Conde Don Pedro, é los Arzobispos de Toledo 30 é Santiago, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é ciertos Caballeros, é Omes buenos de cibdades é villas fuesen del Consejo, en esta manera: Que los Señores mayores, é Perlados todo tiempo estoviesen en la Corte del Rey, é que se ayuntasen é asentasen á Consejo en el palacio del Rey. Otrosi 35 que los Señores Duque é Marqués, é los Arzobispos, é Maestres, como quier que estando en la Corte del Rey todo tiempo fuesen del Consejo, é rigiesen como Consejeros; enpero partiendo de la Corte del Rey, é yendo para sus tierras, é Yy 2

356

A. C. á otras partes dó el Rey los enviase, que non oviesen poder 1391. de regir, salvo estando en el estrado del Rey. Otrosi que los Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas, que estos sirviesen en el Consejo ocho dellos, é estoviesen en el Consejo seis meses, é otros seis meses otros ocho. E esto era por- 5 que el número de los que oviesen de estar en el Consejo non fuese grande. E que estos señalasen las cartas que el Rev avia de librar, señaladamente un Perlado, é un Señor, é un Caballero, é un Procurador, é que este Procurador fuese de la Provincia á dó iba la carta del Rey. E asi fué, que por ser 10 de este Consejo, en algunos ovo muy grandes envidias, é asaz roido, en guisa que algunos fueron puestos en el Consejo por los contentar, é non les dar lugar que se partiesen despagados. E todos nombrados los que avian de ser en este Consejo, que eran presentes, juraron el dicho Consejo ser 15 bueno é firme, é que regirian é gobernarian bien. Pero el Arzobispo de Toledo todavia non se contentó de esta ordenanza del Consejo, é dixo que queria aver su consejo antes que jurase. E comenzaron los otros del Consejo á librar sus cartas por todo el Regno segund la ordenanza, é fueron fechos 20 ciertos capítulos, entre los quales fueron estos: Primeramente, que se non acrescentasen las nóminas de las tierras, é mercedes, é tenencias, é quitaciones, é mantenimientos mas de lo que el Rey Don Juan dexára ordenado en la nómina que se ficiera en las Cortes de Guadalfajara, que entendian que era 25 asaz bien ordenado. Otrosi, que non diesen oficios de cibdad, nin villa, salvo si lo demandasen todos los de la cibdad ó villa, ó la mayor parte. Otrosi, que non tirasen á ninguno su oficio, nin tierra, nin merced que oviese del Rey, salvo por tal merescimiento que lo debiese perder por derecho. Otro- 30 si, que guardasen las ligas é amistades con aquellos Reyes que el Rey Don Juan las avia dexado fechas, é que estas pudiesen ratificar. Otrosi, que non diesen cartas del Rey para facer casamientos en el Regno contra voluntad de ninguno; porque muchos suelen ganar cartas del Rey de ruego pa- 35 ra aver tales casamientos, é aquel á quien van ha espanto de decir al Rey que non, aunque le desplace de ello, é facense premiosamente quando tales cartas parescen: lo qual es con-

tra

DON ENRIQUE TERCERO.

tra todo derecho. Otrosi, que non echasen pechos en el Reg-A.C. no, sin ser muy grand menester, é aún esto seyendo prime, ro mostrado, é demandado á los del Regno. Otrosi, que non ficiesen Escribano público nuevamente, por quanto avia muchos en el Regno. Otrosi, que non diesen carta de quitamiento á alguno que debiese dineros al Rey, aunque dixese que daba su cuenta, por quanto en tales pleytos del Regno se facen muchos engaños al Rey. E luego se comenzó todo esto á guardar bien; enpero adelante non se guardó tan bien. 2

CAPITULO II.

COMO ABAJARON LA MONEDA QUE llamaban blancos.

Trosi acaesció en Madrid en estos dias, que por quanto el Rey Don Juan avia fecho labrar moneda de unos dineros que tenian figura de agnusdei, que decian blancos, que valian un maravedí luego que los ficieron; é despues fué la ley menguada por mandado del Rey Don Juan por 15 complir sus menesteres, é non valian mas que á tres dineros. é en algunas partidas del Regno dos dineros é medio. E todas las gentes del Regno se quexaban con aquella moneda, ca las cosas valian grandes sumas, é las tierras é mercedes que los Señores é Caballeros é otros omes avian de los Reyes 20 non les aprovechaban, por quanto ge lo daban segund la cuenta de la dicha moneda, é les daban en paga aquellos blancos. E por tanto algunos de los que eran en estas Cortes, especialmente los Procuradores de las cibdades é villas del Regno, dixeron que querian que anduviese la moneda vieja que 25 siempre en Castilla anduviera, que era el real de plata por tres maravedis, é los cornados, é los novenes: é que esta moneda de blancos tornase á valer el blanco un cornado. E como quier que algunos Señores é Caballeros del Regno que eran del

neno) descargar su conciencia , e despues , al al entendie

² Gil Gonzalez Davila en la Cronista pone en resumen. Veanse en vida de este Rey Don Enrique III. las Adiciones á estas Notas. E. trae á la letra los capítulos que el

CRONICA DEL REY

A. C. Consejo quisieran que este fecho de mudar la moneda se 1391. detoviera algund poco de tiempo, por tomar tiento en qué manera la abajarian, é non se perdiese grand cantia de la dicha moneda nueva que era labrada; enpero á tan grand voluntad lo ovo el pueblo, é algunos de los Procuradores, que 5 non dieron lugar á ello. E asi se abajaron en Madrid los blancos de agnusdei á cornado el año que el Rey Don Enrique III. regnó, é ficieron pregonar por la villa de Madrid, que la moneda vieja anduviese en el Regno, é que el blanco non valiese mas de un cornado. I

CAPITULO III.

COMO EL ARZOBISPO DE TOLEDO NON SE conformaba de la via del Consejo é lo que sobre esto acaesció.

SI, desque estos Señores é Caballeros é Procuradores de las cibdades é villas del Regno ovieron acordado que el Regno se rigiese por via de Consejo, segund dicho avemos, acordaron que esto fuese asi jurado por todos, para que todos fuesen obedientes á las cartas é mandamientos del Con- 15 sejo. E dixeronles, que Don Pedro Tenorio Arzobispo de Toledo non queria jurar, é enviarongelo preguntar á su posada. E estando el Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro. é el Arzobispo de Santiago, é los Maestres de Santiago é de Calatrava, é los otros Caballeros é Procuradores en la posada 20 del Duque de Benavente, el Arzobispo de Toledo envioles respuesta por el Obispo de Cuenca, que decian Don Alvaro, que él dubdaba de facer tal jura, por quanto parescia la ley de la Partida en que decia, que si Rey niño fincase á quien su padre non dexase Tutor é Regidor ordenado, que en este 25 caso se rigiese el Regno por uno, ó tres, ó cinco que el Regno escogiese para esto: é que él queria decir estas razones, é descargar su conciencia; é despues, si al entendiesen

¹ El Decreto que se expidió tie- de 1391. Vease en las Adiciones á esne la fecha en Madrid á 21. de Enero tas Notas. E.

mejor que esto, que á él placia de ser por lo que ellos ficie- A. C. sen, é al Regno plogiese. E esta respuesta envió el Arzo- 1391. bispo de Toledo á los del Consejo sobre la manera del regimiento: é en esta respuesta el Arzobispo de Toledo non queria facer mencion del Testamento del Rey Don Juan, que él tenia, segund dicho avemos, por quanto entendia que aún non era tiempo para ello. E algunos de los que estaban ese dia en la posada del Duque dixeron, que el Arzobispo de Toledo decia bien : é pues asi era, que otro dia se ayun-10 tasen todos en una grand plaza que es delante el alcazar, é que alli dixese el Arzobispo de Toledo lo que quisiese. E esto díxose entendiendo que el Arzobispo non osaria decir ante todos en la plaza que la via del Consejo non era buena; é que si lo dixese, non le seria bien acogida la su razon. E 15 el Obispo de Cuenca, que por ruego del Arzobispo ese dia era venido á la posada del Duque, quando oyó aquella respuesta, fuese para el Arzobispo de Toledo, é dixole lo que avia dicho, é avia oido, é consejole que en todas maneras del mundo se igualase con los otros, que decian que el Reg-20 no se rigiese por Consejo. E al Arzobispo plógole de lo asi facer, temiendo que si porfiase en ello, que seria grand escándalo. E aún decia el Arzobispo de Toledo despues, que uno de los Procuradores del Regno le dixera en secreto, que fuese cierto, que si non ficiese jura de tener la via del Con-25 sejo, que estaba su persona en grand peligro. E otro dia juntaronse todos los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno en una Iglesia de la villa de Madrid 1, é alli llegó el Arzobispo de Toledo, é fizo jura de tener é guardar la via del Consejo, segund era ordenado; pero decia, que á él

30 le parescia mejor la otra manera, si á ellos ploguiese de lo

sen su senerdo como debian facer del Conde Don

facer.

permanece; pero en la respuesta del Arzobispo Don Pedro Tenorio que se citará en una Anotacion al cap.7. del dicadas al mismo Arcangel, una en Adiciones, se dice que era la Iglesia

F Gil Gonzalez Davila en la vida de este Rey supone que era en la de San Miguel , sin decir qual , habiendo en lo antiguo dos Iglesias de- Año III. y se pondrá entera en las el alcazar, y otra en el sitio donde de Santiago. E.

A. C. 1391.

CAPITULO IV.

COMO EL ARZOBISPO DE TOLEDO dixo que non queria tener mas preso al Conde Don Alfonso.

DEspues que esto fué asi asosegado, libraban todos los Señores é Caballeros é Procuradores por la via del Consejo. E estando un dia los Señores del Consejo juntos en una Iglesia dó se solian ayuntar, dixo el Arzobispo de Toledo, que bien sabian todos los que alli eran, como el Rey Don 5 Juan, por algunas cosas que complian en aquel tiempo á su servicio, é provecho é sosiego del Regno, le mandára tener é guardar en el su castillo de Almonacid al Conde Don Alfonso, é que avia grand tiempo que alli le tenia, en manera que ya ninguno de los suyos non le queria tomar tal carga 10 de le guardar : é que les requeria é rogaba que le mandasen tomar é guardar, que en ninguna manera del mundo él non le podia mas tener, é que le quitasen el pleyto é omenage que por el dicho Conde ficiera al Rey Don Juan, entregandole él á quien ellos acordasen que le tobiese : é desto pe- 15 dia é demandaba á los Escribanos que eran presentes, que le diesen testimonio signado como asi se lo pedia é requeria. E los Señores é Caballeros é Procuradores del Regno, que alli eran ordenados para el Consejo, le dixeron, que todos entendian que el Rey Don Juan por su servicio pusiera al 20 Conde Don Alfonso en el castillo de Almonacid en poder suyo del Arzobispo, porque entendia que estaria bien guardado; é agora que le rogaban todos los que alli estaban, que fasta que los fechos del Regno fuesen mas asosegados, é oviesen su acuerdo cómo debian facer del Conde Don Alfonso, 25 non quisiese que se ficiese ningund mudamiento en la prision del dicho Conde. E el Arzobispo de Toledo dixo, que en ninguna manera era su voluntad de le mas tener en guarda, é que les requeria, como primero dixera, que le quisiesen tomar. E los del Consejo, desque vieron el afincamiento quel 30 Arzobispo de Toledo facia sobre esta razon, dixeronle, que

pues asi era su voluntad, que entregase el dicho Conde Don A. C. Alfonso á Don Lorenzo Suarez de Figueroa Maestre de San- 1391. tiago, que estaba presente, para que le guardase en un castillo. Al qual dicho Maestre rogaron todos, que toviese por 5 bien de lo asi facer : é el Maestre escusóse de ello quanto pudo, rogando al Arzobispo de Toledo, que toviese por bien de non querer agora mudar esta cosa. E despues de muchas razones fincó que el Conde Don Alfonso fuese entregado al Maestre de Santiago: é el Arzobispo de Toledo lo fizo 10 asi, pidiendo que el Rey, quando ficiese Cortes con aquellos que oviesen poder para regir é gobernar el Regno, le quitase el omenage que él tenia fecho por el Conde Don Alfonso: é los del Consejo le ficieron tal recabdo. E fué entregado el Conde al Maestre de Santiago, é pusole en un cas-

CAPITULO V.

15 tillo de la Orden, que dicen Monreal. 2

DEL LEVANTAMIENTO QUE OVO EN SEVILLA, é Cordoba, é otros logares contra los Judios.

N estos dias llegaron á la cámara dó el Consejo de los Señores é Caballeros é Procuradores estaba ayuntado los Judios de la Corte del Rey, que eran alli venidos de los mas honrados del Regno á las rentas que se avian eston-20 ce de facer, é dixeronles, que avian avido cartas del aljama de la cibdad de Sevilla, como un Arcediano de Ecija en la Iglesia de Sevilla, que decian Don Ferrand Martinez i, predicaba por plaza contra los Judios, é que todo el pueblo estaba movido para ser contra ellos. E que por quanto D. Juan Alfon-25 so Conde de Niebla, é Don Alvar Perez de Guzman Alguacil Tom. II. Z_z

rémos en las Adiciones á estas Notas, porque los términos en que se hizo el desposorio conducen á la historia de las costumbres de aquel tiempo. E.

1 El Burgense en su Escrutinio dice que este Arcediano era mas santo que sabio. Vease á Zuñiga Anal. E.

² Mientras el Maestre de Santiago se hallaba en la Corte se celebro el desposorio de una hija suya, llamada Doña Maria de Figueroa, con Garci Mendez de Sotomayor. La Escritura que se otorgó tiene fecha de 13. de Enero 1391. y la copia-

362

A. C. mayor de Sevilla ficieron azotar un ome que facia mal á los 1391. Judios, todo el pueblo de Sevilla se moviera, é tomáran preso al Alguacil, é quisieran matar al dicho Conde, é á Don Alvar Perez: é que despues acá todas las cibdades estaban movidas para destroir los Judios: é que les pedian por merced, 5 que quisiesen poner en ello algund remedio. E los del Consejo, desque vieron la querella que los Judios de Sevilla les daban, enviaron luego á Sevilla un Caballero de la cibdad, que era venido á Madrid por Procurador, é otro á Cordoba, é asi á otras partes enviaron Mensageros, é cartas del Rey las 10 mas premiosas que pudieron ser fechas en esta razon. E desque llegaron estos Mensageros con las cartas del Rey libradas del Consejo á Sevilla, é Cordoba, é otros logares, asosegóse el fecho, pero poco, ca las gentes estaban muy levantadas, é non avian miedo de ninguno, é la cobdicia de robar los Ju- 15 dios crecia cada dia. E fué causa aquel Arcediano de Ecija deste levantamiento contra los Judios de Castilla: é perdieronse por este levantamiento en este tiempo las aljamas de los Judios de Sevilla, é Cordoba, é Burgos, é Toledo, é Logroño, é otras muchas del Regno: é en Aragon, las de Barce- 20 lona, é Valencia, é otras muchas: é los que escaparon quedaron muy pobres, dando muy grandes dádivas á los Señores por ser guardados de tan grand tribulacion.

CAPITULO VI

COMO EL ARZOBISPO DE TOLEDO PARTIO de Madrid, é envió sus cartas á muchas partes, diciendo que debia ser guardado el Testamento del Rey Don Tuan.

A SI fué que estando el Rey en Madrid un dia vinieron los del Consejo á se ayuntar á una Iglesia dó avian 25 acostumbrado de se allegar : é acaesció que aquel dia estando juntos entraron y algunos Caballeros é Escuderos del Duque de Benavente, é del Conde Don Pedro, las cotas vestidas, é las espadas ceñidas, en tal guisa que los que ovieron de estar en Consejo non asosegaron bien las voluntades, diciendo en- 30

tresí unos á otros los que se fiaban, que aquella muestra non A. C. era buena: é aquel dia se partieron los Señores, é otros del 1391. Consejo de la dicha Iglesia non bien asosegados por esta razon. E luego aquel dia despues de comer, el Arzobispo de Toledo, que estaba non bien contento de los fechos como pasaban, á quien non plogiera la ordenanza del Consejo, partió de Madrid, é fuese para la su villa de Alcalá de Henares, que es á seis leguas dende, é alli estovo algunos dias: é despues partió de alli para Illescas, é dende para la villa de Talavera, se-10 gund adelante contarémos. E desque partió el Arzobispo de Madrid, luego dixo que aquel Consejo que era ordenado en Madrid para el regimiento del Regno era ninguno é de ningund valor, é que non podia ser fecho, nin valia de derecho, por quanto parescia el Testamento que el Rey Don Juan 15 ficiera, en el qual ordenára el regimiento de su fijo el Rey, que agora regnaba, é le tenia él, é le queria mostrar. E desta razon envió el Arzobispo de Toledo sus cartas por todas partes, es á saber, al Papa é Cardenales, é al Rey de Francia por amigo del Rey é su aliado, é al Rey de Aragon asi como 20 su tio del Rey hermano de la Reyna Doña Leonor su madre: é otrosi envió sus cartas á los que el Rey Don Juan dexára por Tutores en el dicho Testamento, diciendo que les facia saber que les venia grand cargo, pues el Rey Don Juan los dexára por Tutores de su fijo, en ellos tomar otra orde-25 nanza ninguna, é dexar de usar del Testamento. Otrosi envió el Arzobispo de Toledo sus cartas en esta razon á todas las cibdades é villas de los Regnos de Castilla é de Leon, por las quales enviaba decir, que aquella ordenanza que los que estaban en Madrid ficieran en manera de Consejo era ninguna 30 é de ningund valor, é como él tenia el Testamento que el Rey Don Juan dexára, el qual avian jurado en la villa de Guadalfajara quando el Rey Don Juan ficiera y Cortes: por tanto que les requeria que non obedesciesen las cartas que los del dicho Consejo les enviasen; ca fuesen ciertos, que él pu-35 blicaria muy aina el dicho Testamento. E enviabales á todos el traslado del Testamento, del qual él tenia consigo el original para le mostrar quando tiempo fuese.

A. C. 1391.

CAPITULO VII.

COMO PARTIO EL DUQUE DE BENAVENTE de Madrid, é se fué para su tierra.

A Gora dexarémos de contar de este fecho, é tornarémos á decir como pasaren las este fecho, é tornarémos á decir como pasaron los otros fechos en Madrid. Estando el Rey Don Enrique en Madrid, é los otros Señores é Caballeros, acaesció que Don Fadrique Duque de Benavente, é el Conde Don Pedro, é Don Juan Garcia Man- 5 rique Arzobispo de Santiago, é los otros Caballeros é Procuradores que estaban con el Rey en la villa de Madrid, despues que el Arzobispo de Toledo partió de la dicha villa, se avuntaron, é ordenaron todas las cosas del Regno por la ordenanza é gobernacion del Consejo, segund lo avian comenza- 10 do, é libraban de cada dia sus cartas para todo el Regno segund la ordenanza que fué puesta en el Consejo: é partieron estonce algunos oficios en el Regno, é tenencias de castillos, contra la ordenanza del Consejo. E Don Fadrique Duque de Benavente demandó estonce que le diesen el oficio de Con- 15 taduria mayor del Rey para un ome que decian Juan Sanchez de Sevilla, que era converso, é sabia mucho en fecho de cuentas, é usado en las rentas del Regno en tiempo del Rev Don Enrique, é del Rey Don Juan. E Don Juan Garcia Manrique Arzobispo de Santiago, Chanciller mayor del Rey, di- 20 xo que el dicho Juan Sanchez era tenudo de dar al Rey grandes quantias de maravedis de rentas que arrendára en el Regno, é de recaudimientos; é que non era razon de aver tal oficio del Rey como la Contaduria, pues el Contador avia de ser juez de tales fechos. E sobre esto ovo muchas porfias en- 25 tre el Duque é el Arzobispo, tanto que se temian unos de otros: é por esta razon se descubrieron mucho las voluntades. E por tal como esto se allegaban muchas Compañas de armas en Madrid: é por ser mas seguros unos de otros, ordenaron de poner las puertas de la villa en poder de Caballeros fie- 3º les é seguros que las toviesen, é que non acogiesen por ellas á ninguna gente de armas, nin Ballesteros. E estando los fechos